



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicia 13:56 horas) ... Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves cinco de junio del dos mil veinticinco, a las trece horas con cincuenta y seis minutos. Diputada Secretaria sírvase a pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso Presidenta: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón, Araceli Geraldo Núñez, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia". Tenemos un total de **19 Diputaciones** Presidenta.



**XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LISTA DE ASISTENCIA**

**SESIÓN ORDINARIA
DEL 05 DE JUNIO DE 2025**

1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En consecuencia, se abre la Sesión. Le pedimos a las Diputaciones presentes y al público que nos acompaña ponerse de pie; a continuación procederemos a solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del reconocido periodista Arturo Geraldo González, quien falleció a los 96 de edad en su ciudad natal la Paz, Baja California Sur, quien es recordado y reconocido por su trabajo periodístico que se prolongó por más de cinco décadas en el radio, así como en la televisión y mandamos toda nuestra fortaleza a la Diputada Araceli Geraldo, nieta de del Arturo Geraldo.

(Se lleva a cabo un minuto de silencio)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita permanezcan de pie un momento más, ya que hoy cinco de junio se cumplen dieciséis años de la terrible tragedia que sucedió en la Guardería ABC en la ciudad de Hermosillo, Sonora; una terrible perdida en la que más de 49 menores y 100 personas resultaron heridas. A continuación, procederemos hacer un pase de lista en la memoria de aquellas niñas y niños víctimas de este suceso. Ana Paola Acosta Jiménez.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Andrea Nicole Figueroa.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ariadna Aragón Valenzuela.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Camila Fuentes Cervera.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Dafne Yesenia Blanco.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Daniela Guadalupe Reyes.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Emilia Fraijo Navarro.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Emily Guadalupe Cevallos.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Fátima Sofía Moreno.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Lucía Guadalupe Carrillo.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** María Magdalena Millan.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** María Fernanda Miranda.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Marian Ximena Hugues.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Monzerrat Granados.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Nayeli Estefanía González.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Pauleth Daniela Coronado.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ruth Nahomi Madrid Pacheco.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sofía Martínez Robles.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Valeria Muñoz Ramos.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ximena Álvarez Cota.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ximena Yáñez Madrid.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Yazmín Pamela Tapia.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Yeceli Nahomi Bacelis.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Yoselín Valentina Tamayo.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Andrés Alonso García
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Aquiles Hernández.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Axel Angulo.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bryan Méndez.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Carlos Alán Santos.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Omar Valenzuela.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Daniel Alberto Goyzueta Cabanillas.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Daniel Rafael Navarro Valenzuela.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Germán Paúl León Vázquez.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Ian Issac Martínez Valle.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Javier Ángel Merancio Valdez.
- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Jesús Antonio Chambert López.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Jesús Julián Valdez Rivera.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Jonatan De Jesús De Los Reyes Luna.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Jorge Sebastián Carrillo González.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Juan Israel Fernández Lara.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Juan Carlos Rascón Holguin.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Juan Carlos Rodríguez Othón.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Julio César Márquez Báez Yeyé.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Luis Denzel Durazo López.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Martín Raymundo De La Cruz Armenta.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Santiago Corona Carranza.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Santiago De Jesús Zavala Lemas.

- **TODOS LOS C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** No debió morir.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Xiunelth Emmanuel Rodríguez García.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le solicita permanecer de pie para guardar un minuto de silencio por esas sensibles pérdidas.

(Se lleva a cabo un minuto de silencio)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. Toda vez que el Orden del Día, ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Presidenta, damos cuenta de la presencia de la Diputada Daylín, Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Santa Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Santa Alejandrina Corral Quintero, es cuanto.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Secretaria.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 05 de junio de 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”, de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XVI y se recorre la subsecuente del artículo 8 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, **tiene como objeto implementar un programa de estímulos fiscales o de otra naturaleza a las empresas concesionarias del transporte público que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por parte de las personas con discapacidad.**

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*



2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 8 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, tiene como objeto que las personas adultas mayores cuenten con asesoría jurídica y con la representación legal que estime necesaria, especialmente para la protección de su patrimonio personal y familiar, y en su caso otorgar testamento de manera libre, sin presiones ni actos de violencia.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial en el Estado de Baja California, tiene como objeto asegurar la divulgación del Periódico Oficial del Estado en condiciones de accesibilidad, inclusión, asequibilidad, adaptabilidad, universalidad y simplificación en su consulta.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 113 BIS a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever la obligación de los establecimientos dedicados a la preparación y servicio de comida y bebidas para su consumo rápido, publicitar de manera clara la cantidad de calorías que contiene los alimentos y bebidas que ofrecen.

Turno: Comisión de Salud.

5. Iniciativa presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 15, 25, 40 y 47 de la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar la denominación de las autoridades públicas del Estado,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

relacionadas con la aplicación de la Ley; así como sustituir las referencias de “salario mínimo” por el de “Unidad de Medida y Actualización (UMA)”.

Turno: *Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma a las fracciones X, XI y adición de la fracción XII, del artículo 77 QUARTER y adición de un párrafo al 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, tiene como objeto dar atribuciones a los órganos internos que darán seguimiento a las Propositiones de Acuerdo Económico aprobadas por el Pleno del Congreso.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que se amplíe y especifique los tipos de violencia química contra la mujer y robustecer las obligaciones del Ministerio Público para garantizar la reparación integral del daño y la protección de la víctima con perspectiva de género.

Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto implementar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona al artículo 78, una fracción quinta, en CAPÍTULO SEGUNDO, Sanciones para los Servidores Públicos por Faltas Graves, en razón de los servidores públicos que hayan sido

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sentenciados por un juicio político por actos u omisiones que perjudiquen los intereses públicos o la buena administración, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, **tiene como objeto de inhabilitar a servidores públicos por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción I BIS del artículo 22 a la Ley de Salud Pública para Estado de Baja California, tiene como objeto detectar de algún síntoma de depresión o cualquier trastorno mental en mujeres y personas gestantes, así como la atención y seguimiento necesario, tanto en la etapa de gestación, como en la de puerperio.

Turno: Comisión de Salud.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 4, 5 y 15, y se adicionan los artículos 27 BIS, 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 41 BIS de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, tiene como objeto la atención a las familias de las personas desaparecidas.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 5; se adiciona un Capítulo III denominado “De la Revocación del Mandato del Gobernador del Estado” conformado por la adicción de los artículos 12 BIS y 12 TER; se reforman los artículos 44 y 46; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto la revocación de mandato del Gobernador del Estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

GPPAN, por la que se adiciona el artículo 318 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto agravar la punibilidad del delito de usurpación de funciones cuando se coloquen retenes que simulen ser de corporaciones policiales en el Estado.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona una fracción XV BIS al artículo 3º de la Ley de Turismo del Estado de Baja California y las fracciones XXIV y XXV al ordinal 65 de la misma legislación, **tiene como objeto dar certeza en la contratación de servicios turísticos a través de plataformas digitales.**

Turno: *Comisión de Turismo e Inversión.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma la fracción I del artículo 22, y se adiciona una fracción VII al artículo 23, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir la atención psicológica en todas las etapas del embarazo, parto, post parto y puerperio para prevenir, detectar y atender la depresión postparto.**

Turno: *Comisión de Salud.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un artículo 158 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adicionar supuestos a la Ley en materia de maltrato a personas adultas mayores que serán perseguidos de oficio.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman y se adicionan diversos artículos y fracciones a la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, **tiene como objeto principal modernizar y fortalecer el marco jurídico que regula la**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

protección, conservación y promoción del patrimonio cultural de Baja California.

Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 22, Capítulo Séptimo BIS, así como sus artículos 22 BIS, 22 TER, 22 QUARTER de la Ley para el Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, tiene como objeto fomentar el desarrollo económico con el financiamiento de proyectos de inversión emprendidos también por personas con discapacidad.

Turno: *Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 1, de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar el artículo 1 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California con el marco constitucional vigente, actualizando la referencia al párrafo correcto del artículo 4° de la Constitución federal, conforme a las reformas más recientes.

Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman diversos artículos del Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan la fracción XVI al artículo 3, así como la fracción V del artículo 15 de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Baja California, tiene como objeto



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman el artículo 242 BIS del Código Penal de Baja California, tiene como objeto

Turno: *Comisión de Justicia.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, del predio propiedad de la Comisión Estatal del Agua identificado como Parcela 275 Z-ZP1/1 Fracc. B Manzana S/M del Ejido Nacionalista de Sánchez Taboada, del Municipio de Ensenada Baja California.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 35.- Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ***Inicialistas: Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.***

DICTAMEN NO. 36.- Por el que se analizan los requisitos de elegibilidad e idoneidad de la terna de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California.

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 75.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023.

DICTAMEN NO. 76.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 77.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 78.- No se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 79.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 80.- Sí se aprueba la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 81.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 82.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DICTAMEN NO. 83.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 84.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto de Cultura de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 85.- No se aprueba la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

De la Comisión de Cultura y Deporte:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, **Inicialistas: Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.**

De la Comisión de Agricultura, Ganadería Asuntos Portuarios y Pesca:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueban las reformas a los artículos 5 y 96 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, **Inicialistas: Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.**

VI.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, y al Secretario de Turismo, para que en sus ámbitos de competencia gestionen ante el Gobierno Federal, la autorización a favor del Estado, de la conservación y mantenimiento del tramo de la carretera federal Mexicali-Tecate, también conocido como “Boulevard la Rumorosa”, así como un programa de infraestructura turística para impulsar la región.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López**, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Tijuana, para que elabore un reglamento específico de parques públicos y áreas verdes, o bien, modifique la normatividad existente para incorporar su regulación integral.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, por el que se exhorta al Oficial Mayor del Estado de Baja California, con copia para el Delegado de Oficialía Mayor del Estado en Tecate, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y reordenación Territorial en el Estado para que en el ejercicio de sus atribuciones: tengan a bien realizar las acciones necesarias para la reactivación, asignación y ejecución de recursos en favor del Estadio Manuel Ceseña, en el Municipio de Tecate.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, así como al XXV Ayuntamiento de Mexicali, a fin de considerar a diversas colonias del municipio de Mexicali en el programa "*Senderos Seguros*", para la mejora de calles con perspectiva de género como una estrategia con resultados que mejoran de forma directa la calidad de vida de niñas, mujeres y personas peatonas, garantizando el derecho de las mujeres a la ciudad y a vivir libres de violencia.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo de Baja California, para que se revoque el cargo honorífico concedido al C. Carlos Torres Torres.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado se sirva aportar datos con base en las carpetas de investigación para elaborar un diagnóstico

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

que permita la mayor eficacia en la prevención de la violencia feminicida en Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado y al de la Secretaría General de Gobierno para que garanticen la integridad a las y los periodistas bajo amenaza.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, para que instruya de inmediato a quien considere necesario, a bien de realizar una evaluación técnica, física y operativa de todas las llamadas unidades deportivas y centros pilares entes bajo la responsabilidad de BISOM, para que una vez concluida dicha evaluación, la haga pública a la ciudadanía Mexicalense, así como que exponga ante este H. Congreso de manera presencial los resultados obtenidos, todo ello mediante informe detallado, así mismo en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Ciudadanía y esta Soberanía, un plan integral de rehabilitación de los espacios denominados unidades deportivas y centros pilares. Se exhorta al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, así como al Auditor Superior del Estado de Baja California, para que amplíen las auditorías ya iniciadas sobre el uso de recursos públicos en Bienestar Social Municipal (BISOM), a bien que los resultados obtenidos de dichas auditorias, se turnen los hallazgos a la Fiscalía General del Estado, en caso de detectar irregularidades que configuren responsabilidades penales y/o administrativas.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, por el que se exhorta a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, Secretario de Educación de Baja California y a la Fiscal General del Estado a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los hechos denunciados en contra del Centro Educativo Children's School y en su caso, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los niños.

Se solicita dispensa de trámite

- 10. Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta a la Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California, con copia para el Secretario General de Gobierno, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tengan a bien realizar y expedir el Reglamento de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California con fundamento en su artículo quinto transitorio.

Se solicita dispensa de trámite

- 11. Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se exhorta a los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, propongan, discutan, aprueben y publiquen la reglamentación municipal correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano en materia de fraccionamientos de acceso controlado; siendo su facultad establecer en su caso previamente y de considerarlo, mesas de trabajo o la vía de socialización que determinen.

Se solicita dispensa de trámite

- 12. Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se exhorta al Capitán Omar Armando Valdés Neria, nuevo Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Felipe para que, en el ejercicio de sus funciones cumpla cabalmente con las responsabilidades inherentes al cargo que le fue conferido el 2 de junio de 2025.

Se solicita dispensa de trámite

- 13. Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las Secretaría de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, el Secretario de Educación, Luis Gilberto Gallego Cortez, y al Director General del Instituto de Psiquiatría, Víctor Salvador Rico Hernández, todas del Estado de Baja California, a que establezcan mecanismos de coordinación a fin de implementar acciones interdisciplinarias, como cursos, conversatorios y talleres de capacitación dirigidas a la comunidad escolar, para comprender, atender e inhibir actos de discriminación a las niñas, niños y adolescentes con

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

trastorno por déficit de atención (TDA) y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Se solicita dispensa de trámite

- 14. Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Julio Berdegúé Sacristán, para que se disperse el pago de los apoyos pendientes correspondiente al ciclo agrícola 2023-2024, y que se considere en el ejercicio fiscal del próximo año apoyar a los agricultores del Valle de Mexicali con el precio de garantía del trigo cristalino.

Se solicita dispensa de trámite

- 15. Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para que, a través de sus Titulares, Directores del Registro Civil y demás autoridades competentes, vigilen y garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, particularmente su derecho a contraer matrimonio civil sin discriminación alguna; eviten y sancionen cualquier práctica administrativa o acto de autoridad que implique discriminación, condicionamientos religiosos, pláticas con contenido ideológico o restricciones no previstas en la ley que obstaculicen el acceso al matrimonio civil entre personas del mismo sexo; y emitan los lineamientos, protocolos o circulares administrativas necesarios para asegurar que dicho trámite se realice de forma laica, ágil, accesible y con estricto apego a los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución del Estado y el Código Civil vigente.

Se solicita dispensa de trámite

VII.- POSICIONAMIENTOS;

- 1. Posicionamiento presentado por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** relativo a las Proposiciones de Acuerdo Económico aprobadas por el Pleno del Congreso de Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, en memoria al Periodista y Escritor Arturo Geraldo González.
Para conocimiento de la Asamblea
3. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, relativo a la jornada electoral del pasado 1ro de junio, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.
Para conocimiento de la Asamblea
4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo a la Colonia Hidalgo.
Para conocimiento de la Asamblea
5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, relativo al cambio de nombre del Municipio de San Quintín a San Quintín Indígena Pluricultural.
Para conocimiento de la Asamblea
6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo a las elecciones del 1ro de junio y en reconocimiento a la Ciudadanía que participo en defensa de la democracia.
Para conocimiento de la Asamblea

VIII.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria el día 19 de junio de 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García"**.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Orden del Día. Procedemos a dar lectura del siguiente punto del Orden del Día, relativo a: **"Aprobación de Acta**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2025"; toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Presidenta damos cuenta de la presencia del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veintiún Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con un minuto del día jueves veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** “Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, y Vázquez Valadez Ramón”. **Justificándose** las inasistencias de **las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Ramos Hernández Jorge y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Acto continuo, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Antes de continuar con la sesión, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas y Diputados presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo **un minuto de silencio** por la lamentable pérdida de la Cadete América Yamilet Sánchez, originaria de Veracruz y el Marino Adal Jair Marcos, originario de Oaxaca, integrantes de la Tripulación del Buque de la Escuela Armada de México.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo 2025"**. Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que **la Comisión de Fiscalización del Gasto Público presentará ante el pleno los dictámenes números 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 65 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 65 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 65 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede de nueva cuenta el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 66 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial la Bufadora, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 8 días del mes de abril del año 2025.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 66 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 66 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para dar lectura al **Dictamen No. 67 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 67 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 67 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para dar lectura al **Dictamen No. 68 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Bienestar Social Municipal**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 68 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. Así como **3 votos en contra, de los ciudadanos Diputadas y Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Gaona Medina María Yolanda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 68 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

69 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato “Alianza Empresarial para la Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 69 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 69 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No. 70 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Administración Portuaria Integral del Estado de Baja California, S.A. de C.V.**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 70 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 70 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 71 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 71 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. Así como **4 votos en contra, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda y Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 71 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz de nueva cuenta al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 72 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **veintidós días del mes de abril** del año dos mil veinticinco.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 72 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Enseguida, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 72 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 73 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública **Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **veintidós días del mes de abril** del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Dictamen No. 73 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 73 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, la Diputada Presidenta concede de nueva cuenta el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 74 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **veintidós** días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 74 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 74 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien informa que la **Comisión de Gobernación**,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el pleno los **dictámenes números 33 y 34**, para los cuales solicita la **dispensa de la lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos; así también hace del conocimiento a la Asamblea que el Dictamen No. 35 de la Comisión mencionada quedará pendiente de presentar.

En consecuencia, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 21 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. (...)

I a la VII. (...)

VIII. **Derogado.**

IX. **Derogado.**

X. **Derogado.**

XI a la XVI. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los miembros del gabinete en un mismo lugar, las reuniones podrán celebrarse a distancia, empleando medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita su funcionamiento.

ARTÍCULO 33. (...)

I a la XXIV. (...)

XXV. Dar seguimiento a las políticas lineamientos y criterios técnicos en materia de tecnologías de informática y de las telecomunicaciones a que deberán sujetarse las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública y asegurar su cumplimiento;

XXVI. Conducir y supervisar la ejecución de la política pública de Mejora Regulatoria del Estado, así como las acciones que corresponden en esta materia al Poder Ejecutivo a fin de promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de estos;

XXVII. Dar seguimiento a los resultados en materia de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital y gobernanza tecnológica;

XXVIII. Definir la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y las redes particulares de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública integradas a éstas, asegurando el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

desarrollo ordenado de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo; así como operar y administrar, la red estatal de datos y las redes particulares de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración pública que así lo soliciten; y,

XXIX. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Las atribuciones a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del presente artículo, se realizarán por conducto del órgano desconcentrado que se determine para esos efectos en la ley o decreto correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. La Persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto se lleven a cabo las adecuaciones reglamentarias correspondientes a que se refiere este artículo, la Dirección General de la Agencia Digital del Estado funcionará conforme la estructura orgánica y ejercerá las atribuciones que le confieren las disposiciones reglamentarias vigentes en lo que no se contraponga a las presentes reformas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tercero. Los recursos presupuestales y financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, para la atención del programa de "Gobierno Digital y Abierto al Servicio de la Población" se ejercerán por la Oficialía Mayor para el cumplimiento de las atribuciones y fines de la Dirección General de la Agencia Digital del Estado.

Cuarto. La Oficialía Mayor de Gobierno en un plazo no mayor a sesenta días, deberá:

a) Determinar el cambio o adscripción del personal de las dependencias, órganos, áreas o

unidades administrativas que se separan, o transfieren funciones, transforman o modifican competencia, atendiendo a las funciones que previamente desarrollaban; y,

b) Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia del mobiliario, vehículos, equipos, tecnología, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, información e instalaciones de las dependencias, órganos, áreas o unidades administrativas, a la dependencia que corresponda en términos de esta Ley, respetando las funciones que previamente se desarrollaban en las mismas.

Quinto. En la transferencia de personal que se realice con motivo de las presentes reformas, cualquiera que sea la naturaleza y forma en que presten sus servicios, se respetarán en todo momento sus derechos laborales. El

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California quedará a disposición de la Oficialía Mayor de Gobierno y sus derechos adquiridos y demás prestaciones no se afectarán por el presente Decreto.

Sexto. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Séptimo. Los asuntos, actos o tramites que se encuentren en curso o estén pendientes de resolución o conclusión a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, y que con motivo de estas deban ser transferidos de una dependencia o entidad a otra dependencia, pasarán a las dependencias que señale la presente Ley de conformidad con el inicio de vigencia de las presentes reformas y de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio de esta reforma.

Octavo. Las atribuciones en materia de política de tecnologías de la información y telecomunicaciones para las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, a que se refiere el artículo 33, fracción XXVIII de la presente Ley, que actualmente están a cargo de la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Tecnología de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Información y Comunicaciones, las seguirá ejerciendo hasta en tanto no se emita la norma respectiva y se transfieran a la Oficialía Mayor de Gobierno por sí o a través del órgano que se determine; supuesto en el cual dichas atribuciones quedarán circunscritas al ámbito de competencia que le atribuye esta Ley a la Secretaría de Hacienda, con independencia de la vinculación que deberá tener con la Oficialía Mayor de Gobierno o la Dirección General de la Agencia Digital del Estado para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 21 y 23 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 21. La Agencia Digital es el órgano desconcentrado de la **Oficialía Mayor de Gobierno**, que funge como Autoridad de Mejora Regulatoria en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo objeto es promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de estos, procurando que generen el máximo beneficio a la sociedad en relación con sus costos.

Artículo 23. La Agencia Digital estará a cargo de quien determine la Persona Titular del Ejecutivo Estatal, a propuesta de la Persona Titular de la **Oficialía Mayor de Gobierno**.

TRANSITORIO

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de mayo de 2025

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 33 de la Comisión Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones;** leído por el Diputado Juan

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Manuel Molina García. **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, el cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 34 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 109, 277 Y 307 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, para quedar como sigue:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido.

En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

I a la XXV. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad **evitando en todo momento la revictimización del menor**, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

XXVII a la XXIX. (...)

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código, **debiendo asegurarse que se impida y no se coloque al menor en un estado de revictimización, protegiendo así sus derechos fundamentales y sano desarrollo.**

(...)

Artículo 277. Procedimiento para reconocer personas

(...)

(...)

(...)

Tratándose de personas menores de edad o tratándose de víctimas u ofendidos por los delitos de secuestro, trata de personas o violación que



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

deban participar en el reconocimiento de personas, el Ministerio Público dispondrá medidas especiales para su participación, con el propósito de salvaguardar su identidad e integridad emocional. En la práctica de tales actos, el Ministerio Público deberá contar, en su caso, con el auxilio de peritos y con la asistencia del representante del menor de edad **y evitará en todo momento asistido de ser necesario de peritos, la revictimización de dichos menores protegiendo su integridad emocional.**

(...)

Artículo 366. Testimonios especiales.

Cuando deba recibirse testimonio de menores de edad víctimas del delito y se tema por su afectación psicológica o emocional, así como en caso de víctimas de los delitos de violación o secuestro, el Órgano jurisdiccional **de manera oficiosa atendiendo al interés superior del menor, ordenará** su recepción con el auxilio de familiares o peritos especializados. Para ello deberán utilizarse las técnicas audiovisuales adecuadas que favorezcan evitar la confrontación con el imputado **y la revictimización del menor víctima del delito.**

(...)

(...)

TRANSITORIO

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

UNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Antes de continuar, la Diputada Presidenta y la Diputada Araceli Geraldo Núñez dan la bienvenida a los alumnos de la Escuela de Negocios de la Universidad Humanistas, Campus Tijuana, y al Maestro Cruz Ángel Rodríguez Galeana.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 34 de la Comisión Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y el particular el Dictamen No. 34 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones;** leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** la cual solicita la **dispensa de lectura total del mismo,** para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Posteriormente, la Diputada Presidenta pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura total para el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobadas en votación económica por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. - Es aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **\$3,866,867**, (SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 4,138
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	157,004
32701	Arrendamiento de activos intangibles	1,147,704
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	278,400
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	1,030,327
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	367,479
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	602,405
56501	Equipos de comunicación y telecomunicación	192,269
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	87,141
TOTAL		<u>\$ 3,866,867</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 66 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y el particular el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado, referente a: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**; y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de la Comisión de Bienestar, Derechos de la niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, por las diputaciones siguientes y los cargos que a continuación se señalan:

COMISIÓN DE BIENESTAR, DERECHOS DE LA NIÑEZ, JUVENTUDES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

1. **PRESIDENTA: DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**
2. **SECRETARIA: DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ.**
3. **VOCAL: DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**
4. **VOCAL: DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**
5. **VOCAL: DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**
6. **VOCAL: DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**
7. **VOCAL: DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**
8. **VOCAL: DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA**

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, hágase del conocimiento a la **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**, presidenta de la **COMISIÓN DE BIENESTAR, DERECHOS DE LA NIÑEZ, JUVENTUDES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES**, los términos aquí acordados.

TERCERO.- Gírese instrucciones al personal correspondiente de este Congreso del Estado, con el objeto de que se procedan a realizarse las medidas administrativas conducentes, para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo, así como de todas aquellas a que haya lugar.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en la sesión virtual, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Vázquez Valadez Ramón.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día referente a: **“Proposiciones”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a los Diputados y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, para presentar a nombre propio y en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo** con **solicitud de dispensa de trámite** en los siguientes términos:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Presidente Municipal, el C. Román Cota Muñoz, al Director de Participación Ciudadana y Seguridad Pública, el C. José Luis Sarmiento Monje y a la Síndico Procurador, la C. Sarahí Osuna Arce, todos del Municipio de Tecate, Baja California, para que rindan un informe detallado de la situación administrativa-laboral en la que se encuentran los elementos policiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de Tránsito Municipal, en los términos solicitados en el presente documento.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso exhorto a la Arq. Virginia Alejandra Vargas González, titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, para que, dentro del ámbito de sus competencias, promueva de manera urgente el mejoramiento y mantenimiento de los puentes peatonales en la ciudad, especialmente aquellos cercanos a escuelas y zonas de alta concentración peatonal, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para sumarse las y los Diputados siguientes: Julia Andrea González Quiroz, Ramón Vázquez Valadez y Araceli Geraldo Núñez.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOLICITEN DE MANERA FIRME Y URGENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PORTUARIAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, LA ACLARACIÓN PUNTUAL, TRANSPARENTE Y EXHAUSTIVA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2025, EN EL QUE EL BUQUE ESCUELA ARM *CUAUHTÉMOC* DE LA ARMADA DE MÉXICO IMPACTÓ CONTRA EL PUENTE DE BROOKLYN, PROVOCANDO LA LAMENTABLE PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y MÚLTIPLES PERSONAS LESIONADAS.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse sobre el tema de la Proposición presentada, las Diputadas y los Diputados siguientes: Juan Manuel Molina García, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Santa Alejandrina Corral Quintero, Norma Angélica Peñaloza Escobedo y Michelle Alejandra Tejeda Medina.

Enseguida y no habiendo más intervenciones de los y las Diputadas, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, integrante de la XXV Legislatura del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Poder Legislativo, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. ALEJANDRO FLORES NAVA, COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE:

1. ESTABLECER UNA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO PUNTO ESTRATÉGICO DE ACTIVIDAD PESQUERA PARA EL ESTADO;
2. O BIEN, DESIGNE Y HABILITE PERSONAL COMISIONADO CON FACULTADES DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, QUE PUEDA ACUDIR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA ATENDER DIRECTAMENTE LOS TRÁMITES, CONSULTAS, PERMISOS Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PESQUERO DE BAJA CALIFORNIA.

ESPACIO

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez.** **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, y a la **FISCALA GENERAL DEL ESTADO, MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ**, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, dirijan la investigación, avancen en el proceso y resuelvan conforme a los principios de debida diligencia, el enfoque diferenciado, no revictimización, perspectiva de infancias e interés superior de la infancia, en el caso abuso, violación, pederastia agravada y/o trata de personas denunciado por **AYLISCH LAYDE CARRILLO BRAGAL** y las demás víctimas del líder religioso del grupo **GESHET**, dentro del caso de **NUC 0202-2023-01153 y los demás que se relacionen**, garantizando que el procedimiento llegue a una sentencia previo a la liberación del presunto agresor por terminación de la prisión preventiva.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. En donde intervienen a favor y para solicitar sumarse a la Proposición presentada las y los Diputados siguientes: Dunnia Montserrat Murillo López, Juan Manuel Molina García, Diego Alejandro Lara Arregui, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Norma Angélica Peñaloza Escobedo y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; también interviene la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para hacer algunas precisiones y también para aceptar la solicitud de adhesión a su Punto de Acuerdo de los Diputados.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Seguidamente, y no habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO A MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**; al **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**; al **SECRETARIO DE SALUD**, el **DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS** y a la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCALA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para que en sus respectivas facultades y competencias, impulsen acciones coordinadas para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia feminicida, para que en sus respectivos ámbitos de competencias:

- a) **La Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Salud del Estado**, diseñen, desarrollen, en los municipios de Ensenada, San Quintín, Tecate y Playas de Rosarito los Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM), y, consoliden y garanticen el funcionamiento efectivo de en los municipios de Mexicali y Tijuana, como parte integral de una política pública orientada a la prevención de la violencia feminicida y la transformación de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la agresión contra las mujeres.
- b) **La Fiscalía General del Estado**, investigue toda muerte violenta de mujer, así como aquellas que en apariencia no lo sean, así como la tentativa de feminicidio conforme al Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de feminicidio, en armonía con los marcos normativos nacionales y con los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en los casos *Campo Algodonero* y *García Andrade*, garantizando también el reconocimiento y atención integral a las víctimas indirectas y la reparación del daño; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- c) El **Poder Judicial del Estado** a que, en su labor jurisdiccional, aplique de manera oficiosa la perspectiva de género en todas las causas relacionadas con feminicidio y tentativa de feminicidio, considerando el contexto estructural de violencia contra las mujeres, sancionando con apego a derecho, y contribuyendo desde la justicia a erradicar la impunidad y construir un Baja California más seguro, igualitario y libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consecuencia, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, se le concede el uso de la voz al Diputado **Juan Diego Echevarría Ibarra**, quien a su vez manifiesta que cederá el uso de la voz a las ciudadanas Diputadas: Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

Subsecuentemente, hacen uso de la voz las ciudadanas **Diputadas Daylín García Ruvalcaba**, del Partido Movimiento Ciudadano y **María Yolanda Gaona Medina**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A EFECTO DE QUE:

I.- HAGA PÚBLICO Y REMITA A ESTA SOBERANÍA EL DOCUMENTO O COMUNICACIÓN OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO O LAS AUTORIDADES CONSULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA DECISIÓN DE NEGARLE EL INGRESO A TERRITORIO NORTEAMERICANO Y REVOCAR SU VISA DE TURISTA O NO INMIGRANTE.

II.- HAGA PÚBLICO Y REMITA A ESTA SOBERANÍA EL DOCUMENTO O INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL CUAL HAYA SOLICITADO AL DEPARTAMENTO DE ESTADO O LAS AUTORIDADES CONSULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA ACLARACIÓN DE LAS CAUSAS Y MOTIVOS POR LAS CUALES SE HAYA REVOCADO SU VISA DE TURISTA O NO INMIGRANTE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA, DE SER EL CASO.

III.- INFORME Y REMITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE REFLEJE SUS BIENES PATRIMONIALES, SOCIEDADES DE LAS QUE FORMA PARTE, Y CUENTAS BANCARIAS O INVERSIONES

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUE POSEE EN MÉXICO Y/O EN PAÍSES EXTRANJEROS, EN LO PERSONAL O EN UNIÓN DE SU ESPOSO EL C. CARLOS TORRES TORRES.

IV.- INFORME A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL GOBIERNO ESTATAL PARA IMPEDIR SE VEAN AFECTADOS LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA, EN PARTICULAR EN MATERIA DE INVERSIÓN Y SEGURIDAD, DERIVADO DEL RETIRO DE SU AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL VECINO PAÍS, TOMADA POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las Diputadas y Diputados: Eligio Valencia López, Diego Alejandro Lara Arregui, Juan Manuel Molina García, Danny Fidel Mogollón Pérez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Norma Angelica Peñaloza Escobedo y Ramon Vázquez Valadez. Así como para manifestarse a favor, las y los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo leída por las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina, **resultando No Aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, los Diputados Juan Manuel Molina García y Danny Fidel Mogollón Pérez solicitan a la Diputada Presidenta que quede asentado su voto en contra, por lo que la Diputada Presidenta solicita votar la Proposición de manera

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nominal, siendo secundada por las Diputadas Evelyn Sánchez Sánchez y Araceli Geraldo Núñez.

En consecuencia, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina, **resultando NO aprobada con 16 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. **Y 4 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda y Daylín García Ruvalcaba.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por las **Diputadas Daylín García Ruvalcaba y María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE PREVIO DIAGNOSTICO FÍSICO DEL LUGAR Y EL ESTUDIO RESPECTIVO DE SU VIABILIDAD FINANCIERA, INCLUYA DENTRO DEL PROXIMO PAQUETE DE OBRA PÚBLICA, LA REPAVIMENTACIÓN TOTAL DE LA AVENIDA CHECOSLOVAQUIA Y LA TERMINACIÓN DEL TRAMO REFUGIO-CÁDIZ-SANTA ISABEL, EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer algunas precisiones al respecto.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. - El Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta, respetuosamente, al LAP Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, a cargo del Dr. Adrián Medina Amarillas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones estatales, refuercen la atención, seguimiento y apoyo a la salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia escolar, así como a las niñas, niños y adolescentes que han realizado o realizan actos de violencia escolar. Ello con el objetivo de evitar los efectos negativos que provoca la violencia escolar, tales como la depresión, ansiedad, cambios en los patrones alimentarios y de sueño, la pérdida de interés en las actividades que solían disfrutar; y casos graves donde se presentan autolesiones o incluso el suicidio.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta, respetuosamente, al LAP Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, a implementar con carácter urgente un Plan Emergente contra la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Violencia Escolar, que contemple acciones y protocolos para la prevención, detección, atención, seguimiento y apoyo a estudiantes y familiares, ante el incremento de los casos de violencia escolar, situación que afecta la salud física y mental así como el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta, respetuosamente, al LAP Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, para que en coordinación con el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Jorge Álvaro Ochoa Orduño, lleven a cabo en los centros escolares de todos los niveles educativos campañas, pláticas, cursos y talleres para la prevención de la violencia escolar, así como se dé información para que las niñas, niños y adolescentes y sus familiares, sepan qué hacer y cómo actuar ante la violencia escolar, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos humanos de todos los estudiantes.

**DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”
DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.**

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz las Diputadas: Dunnia Montserrat Murillo López y Norma Angélica Peñaloza Escobedo para solicitar adherirse a la Proposición presentada. Siendo aceptadas por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento** relativo al **respaldo y reconocimiento al trabajo de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda a favor del pueblo de Baja California.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a **la relevancia e importancia de las obras de infraestructura ferroviaria en Tijuana para el Comercio Internacional.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a **la iniciativa que crea la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Baja California.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a **la elección extraordinaria de este 1ro de junio 2025, para designar a integrantes del Poder Judicial.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Posicionamiento**, relativo a **la violencia vicaria.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Posicionamiento**, relativo **al proceso de elecciones de Magistrados, Jueces y otros Órganos Administrativos**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento, relativo a la importancia de relacionarse en la vida política del País, de nuestro Estado en las próximas elecciones**.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, la Diputada Presidenta, antes de continuar con el Orden del Día, solicita a las Diputadas, Diputados y al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de C. María Elena Rosales Rendón, familiar cercana de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves cinco de junio del año dos mil veinticinco, a las doce horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

dieciocho horas con diecinueve minutos del día jueves veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves cinco de junio del año dos mil veinticinco, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta también de la presencia de la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada el Acta del día ref, el Acta del día referida. Se continúa con el siguiente Apartado relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados de los, de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 05 DE JUNIO DE 2025)

1. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA,** por la que se adiciona la fracción XVI y se recorre la subsecuente del artículo 8 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, **tiene como objeto implementar**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

un programa de estímulos fiscales o de otra naturaleza a las empresas concesionarias del transporte público que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por parte de las personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 8 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, tiene como objeto que las personas adultas mayores cuenten con asesoría jurídica y con la representación legal que estime necesaria, especialmente para la protección de su patrimonio personal y familiar, y en su caso otorgar testamento de manera libre, sin presiones ni actos de violencia.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial en el Estado de Baja California, tiene como objeto asegurar la divulgación del Periódico Oficial del Estado en condiciones de accesibilidad, inclusión, asequibilidad, adaptabilidad, universalidad y simplificación en su consulta.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 113 BIS a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever la obligación de los establecimientos dedicados a la preparación y servicio de comida y bebidas para su consumo rápido, publicitar de manera clara la cantidad de calorías que contiene los alimentos y bebidas que ofrecen.

Turno: Comisión de Salud.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

5. Iniciativa presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 15, 25, 40 y 47 de la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar la denominación de las autoridades públicas del Estado, relacionadas con la aplicación de la Ley; así como sustituir las referencias de “salario mínimo” por el de “Unidad de Medida y Actualización (UMA)”.

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma a las fracciones X, XI y adición de la fracción XII, del artículo 77 QUARTER y adición de un párrafo al 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, tiene como objeto dar atribuciones a los órganos internos que darán seguimiento a las Propositiones de Acuerdo Económico aprobadas por el Pleno del Congreso.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que se amplíe y especifique los tipos de violencia química contra la mujer y robustecer las obligaciones del Ministerio Público para garantizar la reparación integral del daño y la protección de la víctima con perspectiva de género.

Turno: Comisión de Justicia.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto implementar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona al artículo 78, una fracción quinta, en CAPÍTULO SEGUNDO, Sanciones para los Servidores Públicos por Faltas Graves, en razón de los servidores públicos que hayan sido sentenciados por un juicio político por actos u omisiones que perjudiquen los intereses públicos o la buena administración, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, tiene como objeto de inhabilitar a servidores públicos por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción I BIS del artículo 22 a la Ley de Salud Pública para Estado de Baja California, tiene como objeto detectar de algún síntoma de depresión o cualquier trastorno mental en mujeres y personas gestantes, así como la atención y seguimiento necesario, tanto en la etapa de gestación, como en la de puerperio.

Turno: Comisión de Salud.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 4, 5 y 15, y se adicionan los artículos 27 BIS, 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 41 BIS de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, tiene como objeto la atención a las familias de las personas desaparecidas.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 5; se adiciona un Capítulo III denominado “De la Revocación del Mandato del Gobernador del Estado” conformado por la adición de los artículos 12 BIS y 12 TER; se reforman los artículos 44 y 46; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California, **tiene como objeto la revocación de mandato del Gobernador del Estado.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 318 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agravar la punibilidad del delito de usurpación de funciones cuando se coloquen retenes que simulen ser de corporaciones policiales en el Estado.

Turno: Comisión de Justicia.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona una fracción XV BIS al artículo 3º de la Ley de Turismo del Estado de Baja California y las fracciones XXIV y XXV al ordinal 65 de la misma legislación, tiene como objeto dar certeza en la contratación de servicios turísticos a través de plataformas digitales.

Turno: Comisión de Turismo e Inversión.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma la fracción I del artículo 22, y se adiciona una fracción VII al artículo 23, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto incluir la atención psicológica en todas las etapas del embarazo, parto, post parto y puerperio para prevenir, detectar y atender la depresión postparto.

Turno: Comisión de Salud.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un artículo 158 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto adicionar supuestos a la Ley en materia de maltrato a personas adultas mayores que serán perseguidos de oficio.

Turno: Comisión de Justicia.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman y se adicionan diversos artículos y fracciones a la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, tiene como objeto principal modernizar y fortalecer el marco jurídico que regula la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural de Baja California.

Turno: Comisión de Cultura y Deporte.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 22, Capítulo Séptimo BIS, así como sus artículos 22 BIS, 22 TER, 22 QUARTER de la Ley para el Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, tiene como objeto fomentar el desarrollo económico con el financiamiento de proyectos de inversión emprendidos también por personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 1, de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar el artículo 1 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California con el marco constitucional vigente, actualizando la referencia al párrafo correcto del artículo 4° de la Constitución federal, conforme a las reformas más recientes.

Turno: Comisión de Cultura y Deporte.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman diversos artículos del Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan la fracción XVI al artículo 3, así como la fracción V del artículo 15 de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Baja California, tiene como objeto

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman el artículo 242 BIS del Código Penal de Baja California, tiene como objeto

Turno: *Comisión de Justicia.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, del predio propiedad de la Comisión Estatal del Agua identificado como Parcela 275 Z-ZP1/1 Fracc. B Manzana S/M del Ejido Nacionalista de Sánchez Taboada, del Municipio de Ensenada Baja California.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado: **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar los dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Antes de someter a consideración del pleno los dictámenes de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Comisión de Gobernación, pediría específicamente en el tema del Dictamen número segundo, 36, solicitar la dispensa del pleno de la circulación anticipada con al menos 3 días de anticipación, si fue circulado pero no con esa anticipación, dado que en términos del artículo 70 de la Constitución Política del Estado que establece el procedimiento para designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, establece que una vez que arriba la propuesta terna de la persona titular del Poder Ejecutivo, tenemos 4 días únicamente para tomar una decisión, eso en esa virtud no fue posible la distribución anticipada que marca nuestra Ley Orgánica, pero la justificación está en la misma Constitución del procedimiento que marca el artículo 70. Entonces sería solicitar la dispensa del trámite del Dictamen número 36 y de ambos dictámenes dispensar la lectura total de los documentos para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite y de lectura presentadas.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica las dispensas de trámite y de lectura presentadas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declaran aprobadas las dispensas de trámite y de lectura presentadas. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 35 de la Comisión Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta el Dictamen número 35 dará lectura la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a las Iniciativas de Reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de igualdad sustantiva. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentadas de forma diversa por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno, Alfredo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Álvarez Cárdenas, y por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

(...)

Apartado A. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir una vida libre de violencias, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Apartado B al F (...)

Artículo 8.- (...)

I. a la XVIII.- (...)

XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

XX a XXIII.- (...)

XXIV.- A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Artículo 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Artículo 97.- (...)

(...)

(...)

I a VI.- (...)

VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas; a establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.

Artículo 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

(...)

(...)

Transitorios

Primero. Aprobadas las presentes reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de mayo de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 35 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DICTAMEN No. 35 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativas de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentadas de forma diversa por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Alfredo Álvarez Cárdenas, y por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción I, 57, 60, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollaron sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendada a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción I, 57, 60, 62, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se aboca al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 10 de diciembre de 2024, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción XXIII; 27 fracción XLVII; 22 inciso D), primer párrafo; 69, 71, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2. En fecha 07 de enero, del año en curso, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitió por oficio número PCG/0062/2025 la iniciativa antes mencionada a la Dirección Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

3. En fecha 06 de mayo, del año en curso, la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, presentó iniciativa por la que se reforman los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

4. En fecha 06 de mayo, del año en curso, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitió por oficio número PCG/108/2025 la iniciativa

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

antes mencionada a la Dirección Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

5. Presentadas las iniciativas en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las mismas para su trámite legislativo.

6. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de las iniciativas anteriormente señaladas, las autoras expusieron los siguientes razonamientos:

Iniciativa identificada en el numeral 1, de los antecedentes legislativos. Inicialista Diputada, Liliana Michel Sánchez Allende:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Planteamiento del problema

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, asegurando su acceso equitativo a la salud, la educación y el empleo, entre otros derechos fundamentales, y en ese sentido, la presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, impulsó estos derechos a través de la reforma constitucional que ingresó el 09 de octubre de 2024 al Senado de la República, en la que se modifican los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue aprobada en la cámara federal, y en el Congreso del Estado el 07 de noviembre y, en conjunto a 16 Estados más, el día 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación esta reforma, para garantizar:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. Una Vida Libre de Violencia: Se establece un compromiso claro para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, con políticas públicas y legislación enfocadas en protegerlas de cualquier forma de agresión.
2. Erradicación de la Brecha Salarial de Género: Se prohíbe explícitamente la discriminación salarial por razones de género, garantizando que mujeres y hombres reciban el mismo salario por el mismo trabajo, tanto en el sector privado como en el público.
3. Paridad de Género: Se refuerza el principio de paridad, exigiendo que los cargos públicos en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) estén equilibrados entre mujeres y hombres.
4. Fiscalías Especializadas: Se ordena la creación de fiscalías especializadas en delitos relacionados con violencia de género en todas las entidades federativas, para asegurar una atención más efectiva a los casos de agresiones contra mujeres.

Que se tradujo en la reforma, como se indica:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73. ...

I. a XX. ...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXI. ...

a) a c) ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

XXII. a XXXII. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. a IX. ...

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XI. ...

B. a D. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a VI. ...

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;

VI. a XIV. ...

Modificación que marcó un avance significativo en la lucha por la igualdad de género en México, asegurando que, el Estado asuma una responsabilidad plena en la protección de los derechos de las mujeres y en la eliminación de las brechas históricas de discriminación, así entonces, en cumplimiento de su transitorio Tercero, que impone a las entidades federativas armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del multicitado Decreto, en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto, imponiendo al Estado de Baja California, el deber de no soslayar esta armonización que permite para dotar de un marco jurídico mucho más sólido en la protección de los derechos de las mujeres, más aún cuando encontramos ante una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en la que el Congreso ha dado claro ejemplo de su atención.

2. Marco Jurídico

2. 1. Marco Jurídico Internacional

Con esta reforma se daría continuidad, a la reconocida igualdad formal (igualdad ante la ley), pero particularmente, ahora centrándose en crear condicione que permitan a todos disfrutar de derechos en la práctica (igualdad sustantiva). Este enfoque surge con los movimientos sociales del siglo XIX y XX, comenzando a formalizarse en la segunda mitad del siglo XX, impulsando por la participación de las mujeres en movimientos sociales y procesos de posguerra:

Con la fundación de la ONU en 1945 y la incorporación de principios de igualdad en su Carta sentaron las bases de las políticas globales de derechos humanos. Y, más tardar, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Para 1979 con la adaptación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) estableciendo un marco internacional vinculante para erradicar la discriminación y promover la igualdad sustantiva, que en su **Recomendación General 13 de la CEDAW** puntualizó la necesidad de tomar acción para garantizar la igualdad en el empleo, por ello exige la **eliminación de la discriminación** laboral hacia las mujeres, además de promover la igualdad salarial y la incorporación de las mujeres en sectores laborales tradicionalmente dominados por hombres.

Y en la reciente Recomendación General 40, establece:

- Obligaciones de los Estados, a garantizar que todas las formas de violencia contra las mujeres sean prohibidas por ley y sancionadas efectivamente. Los países también deben establecer mecanismos adecuados para prevenir, investigar y sancionar dicha violencia, además de proporcionar medidas de protección y apoyo a las víctimas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Acceso a la Justicia, para asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso efectivo a la justicia. Esto implica no solo la existencia de leyes, sino también procedimientos judiciales eficientes, sensibles y sin discriminación. Además, se debe evitar que las mujeres enfrenten obstáculos en el sistema judicial, como la revictimización.
- Protección Integral de las Víctimas, haciendo hincapié en la necesidad de crear sistemas de apoyo integral para las mujeres que han sido víctimas de violencia, que incluyan servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales. Asimismo, se recalca la importancia de establecer refugios y líneas de emergencia para las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.
- Integración de la Perspectiva de Género, para que los Estados adopten un enfoque de género en todas las políticas públicas relacionadas con la violencia contra las mujeres, asegurando que estas políticas sean integrales y que involucren a todos los actores relevantes, como la policía, el poder judicial, y organizaciones no gubernamentales.

Por su parte, en los países de Latinoamérica, la Convención de Belém do Pará se convirtió en el principal instrumento para combatir la violencia de género, suscrita por México en 1994, reconociendo la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación y estableciendo medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

En cuanto al **sistema de justicia**, la Convención de Belém do Pará tiene un papel crucial, ya que obliga a adoptar medidas para prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, estableciendo un marco legal que:

Artículo 7.- **Obligación de los Estados:** Este artículo establece que los Estados deben adoptar “todas las medidas necesarias” para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Esto incluye el establecimiento de procedimientos legales accesibles, adecuados y eficaces para las víctimas de violencia.

Artículo 8.- **Acceso a la justicia:** Se especifica que las víctimas de violencia de género deben tener un acceso efectivo a la justicia. Esto incluye el derecho a ser escuchadas, a tener acceso a un abogado y a obtener reparación integral, además de la eliminación de obstáculos que puedan impedir el acceso a la justicia.

Artículo 9.- **Protecciones judiciales:** Los Estados están obligados a garantizar que las víctimas reciban protección judicial efectiva, y que sus derechos sean respetados en todo el proceso judicial. Además, se deben aplicar medidas



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

urgentes para proteger a las mujeres de agresores, como las órdenes de protección.

Artículo 10.- **Procedimientos judiciales sensibles al género:** Se destaca la necesidad de que los procedimientos judiciales sean sensibles al género, es decir, que se asegure que las mujeres sean tratadas con respeto y dignidad en todas las etapas judiciales, y se implementen medidas para evitar la revictimización.

Para el año 2000, ya diversos países, incluido México, comenzaron a armonizar sus leyes nacionales con los estándares internacionales, impulsando leyes de igualdad y contra la violencia de género.

2.2 Marco Jurídico Nacional

Así, en nuestro país, la historia de la igualdad sustantiva ha tenido un desarrollo gradual, marcando un hito en la igualdad política formal, con la reforma de 1953 cuando las mujeres obtuvieron el derecho a votar y ser votadas, luego en 1974 con la reforma a la Constitución para incluir el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 4º, y más recientemente con la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estableciendo mecanismos para prevenir y erradicar la violencia de género en el año 2007 y en 2019, la **Paridad en Todo** mediante la reforma Constitucional, garantiza la representación equitativa de mujeres en los tres poderes y niveles de gobierno.

Hoy, la igualdad sustantiva se entiende como una meta que busca eliminar desigualdades estructurales mediante políticas públicas, programas educativos, reformas legales y cambios culturales, incluye:

- Paridad en la política: Obligación de integrar listas paritarias en procesos electorales, o de designación.
- Igualdad laboral: Estrategias para cerrar brechas salariales y promover la participación de mujeres en sectores históricamente dominados por hombres.
- Protección contra la violencia: Legislación para garantizar entornos seguros para mujeres y niñas, así como un sistema de justicia que garanticen los derechos de las mujeres a la no repetición y reparación del daño, y sanción y reeducación a las personas agresoras.

Al respecto, el artículo 1º de la **Constitución Mexicana** garantiza el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, incluyendo la violencia de género.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, define y promueve la igualdad sustantiva mediante políticas públicas que favorecen el acceso equitativo a oportunidades y recursos, incluyendo el laboral.

La **Ley Federal del Trabajo de México** estableciendo normas que prohíben la discriminación por género y favorecen la igualdad. Esta ley es clave en la promoción de una **igualdad sustantiva** en las condiciones laborales, garantizando que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a empleo, capacitación y desarrollo profesional. Específicamente en su **Artículo 123**, establece principios fundamentales sobre los derechos laborales, como la **igualdad salarial** por trabajo de igual valor y la no discriminación por razones de género. Además, se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En ese sentido, en el país, se han implementado programas como el Programa de Igualdad Laboral y No Discriminación, que promueve la implementación de buenas prácticas laborales y la eliminación de la discriminación por género en las empresas y sectores laborales. Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) también regulan la igualdad en las condiciones laborales, promoviendo un ambiente libre de discriminación y acoso en los lugares de trabajo, particularmente la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), que es un marco de referencia importante que las empresas pueden adoptar para garantizar la igualdad de género en sus políticas laborales. Establece estándares para promover la igualdad salarial, la contratación sin discriminación de género y la no segregación ocupacional.

2.3 Marco Jurídico Estatal

Baja California incorporó el principio de paridad de género en la Constitución estatal mediante la reforma de varios artículos (57, 58 y 62), publicada el 3 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado. Esta reforma establece la obligatoriedad de respetar la paridad de género en la conformación de órganos jurisdiccionales y en los procesos de designación y remoción de magistrados y jueces, entre otras disposiciones relacionadas con la igualdad de género en el Poder Judicial.

Previo a esta reforma, Baja California ya había adoptado medidas de paridad en el ámbito político, como la exigencia de listas paritarias en elecciones locales. Estas acciones se ampliaron con la reforma de 2023, asegurando que tanto mujeres como hombres tengan igualdad de oportunidades en cargos ejecutivos y legislativos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A estas acciones se han sumado diversas para consolidar un marco normativo, que atienda la problemática en la discriminación y violencia contras las mujeres, con la reforma para la implementación de **Juzgados Especializados en Violencia Familiar y de Género** para atender casos de violencia familiar y de género. Este esfuerzo incluyó la capacitación de jueces y personal judicial para garantizar una atención más eficiente y con perspectiva de género, consolidando un enfoque integral en la protección de los derechos de las mujeres.

También, los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM), siendo la administración actual, de la Primera Gobernadora Mujer del Estado, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, la que se ha encargado de inaugurar tres CEJUMs en Baja California, incluyendo uno en Mexicali. Estos centros ofrecen servicios integrales como atención psicológica, jurídica, médica y social, además de programas de empoderamiento y protección. Están diseñados para atender a víctimas de violencia, con énfasis en mujeres, niñas y adolescentes, facilitando su acceso a recursos y apoyo necesario para su recuperación.

Y recientemente a través de la figura de Parlamento Abierto, se analizó iniciativa enfocada en la violencia laboral contra las mujeres, para mejorar la protección de las trabajadoras frente a abusos como el acoso o el maltrato psicológico, garantizando con ello espacio libre de violencia y salarios dignos e igualitarios.

En conjunto, estas leyes, tratados, normas en amalgama a la presente reforma, constituirán un marco integral para garantizar la igualdad sustantiva en la entidad, reducción de la brecha laboral de género y la violencia de género a través de su prevención y atención.

3. Alerta de Violencia de Género

Lamentablemente la violencia feminicida, dio pie a que el 16 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California solicitara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana, San Quintín y Mexicali. Esta alerta fue declarada a nivel federal el 25 de junio de 2021 por la Secretaría de Gobernación, instando a implementar medidas de emergencia para combatir la violencia feminicida. Para el congreso del Estado a través de las propuestas en materia de que contribuyeran con la igualdad sustantiva y la prevención y sanción de las mujeres.

4. Situación actual de Baja California

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A nivel nacional, las estadísticas de violencia contra las mujeres siguen siendo alarmantes. Según el **Sistema de Indicadores de Género: Violencia contra las mujeres** del Instituto de las Mujeres (2022), la confianza de las mujeres en las instituciones es baja, ya que solo una pequeña fracción (7.4%) de las mujeres que sufren violencia física o sexual por parte de su pareja solicitan apoyo institucional o denuncian.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2021, se encontró que el 70.1% de las mujeres en México han experimentado al menos una forma de violencia a lo largo de su vida, con un 42.8% enfrentando violencia en los últimos 12 meses. A nivel de Baja California, el 69.2% de las mujeres de 15 años o más han sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial), siendo el ámbito comunitario donde se presenta más frecuentemente, con un 44.7% de las mujeres experimentando violencia en este entorno.

En los ámbitos escolar y laboral, las cifras también son preocupantes. El 28.6% de las mujeres ha sufrido violencia en el ámbito escolar, y un 34.4% ha vivido violencia en el trabajo a lo largo de su vida. Además, las relaciones sentimentales son un contexto común para la violencia, ya que un 27.9% de las mujeres han sido violentadas por su pareja.

La violencia también afecta a grupos vulnerables, como las mujeres adultas mayores y las mujeres con discapacidad. Un 11.3% de las mujeres de 60 años o más ha experimentado violencia en los últimos 12 meses, mientras que un 38.8% de las mujeres con discapacidad reportaron haber vivido en ese mismo periodo.

Finalmente, la pandemia de COVID-19 exacerbó las tensiones familiares, y un 14.6% de las mujeres separadas, divorciadas o viudas indicaron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el confinamiento.

Existe un vínculo entre la violencia contra las mujeres y el impacto directo en la brecha laboral, las mujeres que sufren violencia doméstica a menudo enfrentan ausentismo laboral, dificultad para concentrarse o estrés relacionado con su situación personal.

Estos factores pueden llevar a una menor productividad y, en muchos casos, la pérdida de empleo. Por otro lado, los patrones de discriminación de género y la violencia en su entorno personal a menudo se combinan, lo que limita sus oportunidades de ascender en su entorno personal a menudo se combinan, lo que limita sus oportunidades de ascender en sus carreras o negociar mejores

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

condiciones salariales, aunado a que los entornos laborales no son inclusivos o seguros para hablar sobre sus problemas personales.

Esta falta de apoyo institucional o políticas de protección puede llevar a la victimización silenciosa y, en algunos casos, a la exclusión de mujeres de oportunidades de desarrollo profesional y falta de movilidad limita su acceso a nuevas oportunidades laborales y a una mayor independencia económica.

Diversos estudios y organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la cepal, han destacado que las políticas de prevención y protección laboral son esenciales para mitigar estos impactos y reducir la brecha laboral entre hombres y mujeres.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ha analizado diversas reformas en materia de igualdad laboral en México, con un enfoque en cómo estas reformas impactan la competitividad. Entre las propuestas clave que han surgido recientemente, destacan las relacionadas con la erradicación de la brecha salarial de género y la promoción de la paridad de género en posiciones de liderazgo. Estas reformas incluyen medidas para mejorar la participación de las mujeres en el mercado laboral y garantizar su acceso a posiciones directivas, reconociendo que la brecha salarial sigue siendo un obstáculo importante para lograr una mayor inclusión.

El IMCO subraya que, aún existen desafíos importantes. Por ejemplo, las reformas en relación con la brecha salarial y la violencia laboral requieren definiciones más claras para que las empresas puedan implementarlas eficazmente. También se señala la falta de especificidad en los cambios fiscales que puedan apoyar la erradicación de la brecha salarial, lo que podría limitar el impacto de la reforma, por lo que eso sería una materia pendiente después de aprobadas la presente reforma.

A pesar de estos desafíos, IMCO también propone medidas complementarias para avanzar en la igualdad de género en el trabajo, como el monitoreo regular de la brecha salarial, la redistribución del trabajo de cuidados y la implementación de políticas laborales más flexibles, como el trabajo remoto y horarios flexibles. Estas acciones son vistas como fundamentales para crear un entorno laboral más equitativo y mejorar la competitividad del país a largo plazo.

Además, según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en 2023 la diferencia de ingresos promedio entre hombres y mujeres en el estado se situaba en un 10.3%. Aunque esto representa una mejora respecto al 11.2% de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2022, la brecha sigue siendo significativa, especialmente en sectores agrícolas y áreas de bajos ingresos.

Además, la desigualdad salarial es una preocupación a nivel nacional. Según el Foro Económico Mundial, México ha retrocedido en el Índice Global de Brecha de Género, especialmente en el área salarial. Esto resalta la necesidad de continuar trabajando en políticas que promuevan la equidad de género, tanto a nivel estatal como federal.

5. Propuesta:

Se propone reforma la Constitución del Estado para:

- Establecer en el artículo 8, fracción XXIII, y el artículo 98 primer párrafo el derecho a vivir una vida libre de violencias, el deber reforzado de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y la igualdad formal y sustantiva, armonizando con esto contenido del artículo 4 de la constitución Federal.
- Establecer en el artículo 97 fracción I, II, IV, V y VI, así como el 22 inciso D) a fin de asegurar que los nombramientos de las personas titulares en la administración pública estatal y municipal así como de los organismos autónomos, sea bajo el principio de paridad, y salario igual estableciendo mecanismo tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial, lo anterior, permite armonizar la reforma constitucional a los artículo 123 apartado A fracción VII, apartado B fracción V.
- Señalar en los artículos 27, 69 y 71 respectivamente, que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, y establecer la función de la fiscalía especializada de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, así como el proceso para su selección.

Con esta propuesta de armonización, se busca impactar en la materialización de los derechos humanos de las mujeres que están ligada con el logro de la autonomía de las mujeres en sus tres dimensiones: i) física (la capacidad para decidir libremente acerca de su propio cuerpo, su sexualidad y reproducción, así como ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia); ii) económica (la posibilidad de acceder y controlar activos y recursos propios), y iii) en la toma de decisiones (la plena participación en las decisiones que afectan su vida, la de sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto).

(Inserta cuadro comparativo)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Iniciativa identificada en el numeral 3, de los antecedentes legislativos.

Inicialista Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda:

Para el Ejecutivo Estatal a mi cargo, constituye un compromiso prioritario garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como abatir el rezago histórico de género femenino en el acceso de espacios públicos y en nuestra sociedad en general.

Por ello, dentro del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2021-2027, se estableció la Política Pública 7.8 Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión, en la que se previó el componente Igualdad de Género, cuya finalidad es garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde la perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, favoreciendo el desarrollo y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en un marco de colaboración y coordinación interinstitucional que contribuya a la disminución de las brechas de desigualdad social. Así, la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano y un postulado que debe permear en toda sociedad justa, igualitaria y democrática.

En ese tenor, es de resaltarse que el pasado 15 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia de igualdad sustantiva, el cual en esencia tuvo por objeto, entre otros aspectos, establecer que el Estado garantizara el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, el deber reforzado de protección a éstas, adolescentes, niñas y niños, así como el derecho a las personas a una vida libre de violencia.

Al respecto, en la exposición de motivos de la Iniciativa que reforma la Constitución Federal, presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se señaló que: "es necesario la garantía de la igualdad sustantiva o de hecho, dado que, para atender a los problemas sociales de la violencia, opresión y desigualdad, un primer paso es reconocerlos como problemas públicos, y como Estado, crear los puentes necesarios para lograr la construcción de un México en el que las mujeres vivan libres, sin violencia y con igualdad real", de igual manera se dispuso que "incorporar la perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades estructurales y asegurar que las políticas y programas beneficien equitativamente a todas las personas. Es esencial para lograr una sociedad más justa e igualitaria, en la que se reconozcan, garanticen, protegen y respeten los derechos de todas las personas atendiendo a las diferencias que imponen obstáculos al goce y ejercicio de estos".

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Con relación a lo anterior, en el DOF de 16 de diciembre de 2024 se publicaron los Decretos por los que se reformaron siete leyes secundarias, entre las que se encuentran la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y el Código Nacional de Procedimientos Penales; ello, con el objeto de incorporar disposiciones en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En la exposición de motivos de la Iniciativa presentada mediante las que se reforman las diversas leyes secundarias de referencia, se precisó que: "La igualdad sustantiva y la perspectiva de género obligan a cuestionar la neutralidad de las normas, que de seguir tratando a los desiguales como iguales, como en el caso de las mujeres, prolongará y propiciará la reproducción de nuevas situaciones de discriminación, desigualdad y violencia por razones de género. El no hacerlo tendría como consecuencia que se discrimine de forma indirecta a las mujeres y se vulnere su derecho a una vida libre de violencia", asimismo que "hay transformaciones pendientes para garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y para generar condiciones sociales, económicas, laborales políticas caracterizadas por la igualdad sustantiva, es menester la articulación de medidas institucionales que logren atacar las principales problemáticas en materia de violencia contra las mujeres".

Lo anterior es de especial interés, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Reforma Constitucional anteriormente mencionada, existe la obligación para las legislaturas de las entidades federativas de armonizar el marco jurídico correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de su entrada en vigor, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual.

En ese sentido, y en aras de dar cumplimiento a lo mandado por la Constitución Federal en las entidades federativas, en cuanto a la realización de las acciones legislativas correspondientes que tengan como resultado la adecuación de la Constitución local, a efecto de armonizar el marco jurídico de este Estado con lo dispuesto en la Federación, es que hoy presento a esta Soberanía Iniciativa de Reforma que modifica diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los términos que enseguida se exponen.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En principio, se propone establecer que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, esto con el propósito de que se realicen acciones tendientes a lograr la erradicación de estas situaciones en la integración social.

En ese sentido, y como resultado de los esfuerzos que realizan las mujeres en su lucha social para lograr una igualdad sustantiva, se plantea que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva, esto mediante la aplicación del principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

Cabe precisar, que el reconocimiento del principio de paridad de género ya se encontraba regulado en nuestra Constitución local, no obstante, se armoniza en lo atinente en materia de igualdad sustantiva en concordancia con la Constitución Federal.

Ahora, con el propósito de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la separación del puesto, cargo o nombramiento de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado de la administración pública estatal y municipal derivadas del cumplimiento al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX de la Constitución del Estado, se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del decreto que se origine de la presente propuesta.

En relación con las instituciones públicas relacionadas con la procuración de justicia, se prevé que estas tengan el deber reforzado de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; asimismo, se incluye al Fiscal especializado en delitos relacionados con la violencia de género en contra de mujeres, estableciéndose como derecho de las y los habitantes del Estado, que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Al respecto, debe precisarse que lo anterior no exime al gobierno estatal a mi cargo de seguir realizando todos los esfuerzos que sean necesarios para atender esta problemática, tenemos claro que al fomentar la igualdad y la seguridad de las mujeres estamos materializando un mejor futuro para toda la ciudadanía; es por ello que en la agenda pública estatal aún hay tareas pendientes

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

encaminadas a combatir la desigualdad jurídica entre mujeres y hombres, erradicar la violencia de género, y lograr la igualdad sustantiva.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 1 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Diputada, Liliana Michel Sánchez Allende)

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado: I.- Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; II.- Ejercer el derecho de petición de manera respetuosa y pacífica, teniendo la autoridad la obligación de contestar en breve término; en materia política sólo ejercerán este derecho los ciudadanos mexicanos; III.- Si son extranjeros, gozarán de los derechos humanos y las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la presente y en las disposiciones legales que de ellas emanen.	ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado: I a la XXII.- (...)



En ningún caso los extranjeros gozarán de derechos políticos; y,

IV.- Si además de ser mexicanos, son ciudadanos tendrán los siguientes:

a) Votar en las elecciones para integrar los órganos de elección popular de la entidad;

b) Participar en los términos de esta Constitución y de la Ley, en los procesos de Consulta Popular, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Plebiscito, Revocación de Mandato y Presupuestos Participativos;

c) Ser votados siempre que reúnan los requisitos que determina esta Constitución y las leyes. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

d) Desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando la persona reúna las condiciones que exija la Ley para cada caso; no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; ni si son declaradas como persona deudora alimentaria morosa.



e) Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado; así como al partido político de su preferencia o asociación de que se trate.

f).- Decidir sobre la donación, trasplante de sus órganos, tejidos, células con fines terapéuticos y sobre el destino final de sus restos mortales; siempre que se apegue a las disposiciones legales establecidas en materia de salud.

V.- En su condición de padres, deben ser asistidos en la forma que la legislación lo disponga para la protección y cuidado de los hijos.

VI.- Si son personas menores de dieciocho años de edad, tendrán los siguientes derechos:

a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de



preservación del principio del interés superior de la infancia, garantizando de manera plena sus derechos.

b) Que el Estado les garantice de manera subsidiaria la protección nutricional a través de programas en los que se establezcan los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, en los términos que determine la ley, las niñas y niños en Baja California tendrán acceso a una alimentación sana y de calidad mediante un desayuno caliente diario en escuelas públicas de nivel básico del Estado.

c) Si son menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la Ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

d) Si son adolescentes que se encuentran entre doce años de edad y menores dieciocho años, sujetos a un procedimiento por la comisión de conductas tipificadas como delito, se observará la garantía del debido proceso legal en instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para ellos, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

e).- Tienen derecho a la identidad y a ser registrados de manera inmediata a su nacimiento, para lo cual las autoridades garantizarán el cumplimiento de estos derechos y expedirán gratuitamente la



primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

VII.- Las personas adultas mayores en el Estado, tendrán acceso a los servicios de salud, alimentación, cultura, protección de su patrimonio, asistencia y seguridad social e igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida, en los términos y condiciones que dispongan las leyes.

El Estado en todas sus decisiones y actuaciones, proveerá lo necesario, expedirá leyes y normas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VIII.- A ser informados periódicamente, con información veraz y objetiva, por las autoridades del Estado, sobre las actividades que realicen en beneficio de la población, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, el acceso a la información a la salud en el caso de emergencias sanitarias;

IX.- Tener acceso gratuito a internet en las plazas y edificios públicos;

X.- A tener acceso a una justicia pronta, expedita y eficaz; el ministerio público implementará la utilización de medios digitales para facilitar el acceso de la víctima a una denuncia accesible;

XI.- Acceso de programas de apoyo que ofrezca el Estado de acuerdo al presupuesto aprobado;

XII.- En el caso de los Bajacalifornianos, a que se les apoye con un mínimo;



Indispensable para vivir cuando se decreta por el Ejecutivo Estatal una emergencia sanitaria, de desastre o cualquier otra prevista por la ley;

XIII.- Al libre acceso al agua y a la protección de la salud;

XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos;

XV.- A vivir en ciudades seguras y libres de contaminación;

XVI.- A los Bajacalifornianos que se les apoye con un mínimo Indispensable para vivir de acuerdo al presupuesto del Estado, cuando sean familias de escasos recursos o caigan en la indigencia;

XVII.- A que se les indemnice en los términos de la ley de la materia, cuando las autoridades estatales y municipales no actúen con diligencia y precaución en la realización de obras públicas;

XVIII.- Las víctimas de un delito a que se les atienda y a la reparación del daño en los términos de la ley y el presupuesto del estado.

XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en la integración del gabinete legal y ampliado y en los puestos de la administración pública estatal y municipal.

XX.- A que el estado dicte las medidas necesarias para evitar que se ejerza violencia de género, entre ellas la digital.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuando las autoridades ministeriales o judiciales no tomen las medidas necesarias para garantizar la integridad de la mujer, serán sancionadas conforme a la ley de la materia; XXI.- Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. XXII.- A que el Estado les proporcione el servicio de defensoría pública gratuita en los términos de la legislación aplicable. Sin correlativo	XXIII. Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización.
ARTÍCULO 22.- El Congreso del Estado tendrá cada año tres períodos de Sesiones ordinarias, el Primer Período inicia a partir del primero de agosto al último día de noviembre de cada año, el Segundo Período comprende del primero de diciembre al último día de marzo de cada año, y el Tercer Período será a partir del primero de abril al último día de julio de cada año. APARTADO A. De los Periodos de Sesiones. En los tres períodos ordinarios, la Legislatura del Estado estudiará y votará los dictámenes de las cuentas públicas y modificaciones presupuestales, que sean	ARTÍCULO 22.- (...) APARTADO A. (...) (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentados a su consideración, así como las iniciativas de Leyes, decretos o acuerdos económicos; y resolverá los demás asuntos que le correspondan, conforme a esta Constitución.	(...)
En cada Período de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica, así como de las iniciativas que el Gobernador del Estado haya señalado con ese carácter conforme a esta Constitución.	APARTADO B. (...)
APARTADO B. De la Glosa del Informe anual de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.	(...)
Una vez rendido el informe correspondiente, deberá desarrollarse la glosa del mismo, la cual concluirá dentro del primer período ordinario de sesiones. El Congreso del Estado podrá solicitar dentro de los siguientes 15 días a la conclusión de la glosa a la persona titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta, salvo que se trate del último año de gestión, caso en el cual dentro de los 5 días siguientes de concluida la glosa, el Congreso podrá formular la Pregunta Parlamentaria, a la que se deberá dar respuesta antes de que concluya el mandato constitucional. Las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o de las entidades paraestatales, al comparecer ante el Congreso rendirán sus informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.	(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como las personas titulares e integrantes de Consejos Municipales, Direcciones Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, ante el Pleno o las Comisiones respectivas, cuando así lo acuerde el Congreso, por votación mayoritaria de sus integrantes.	(...)
La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá voz en el Congreso del Estado por sí o a través de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, para presentar iniciativas, informes o responder a preguntas, mediando solicitud para hacerlo o por invitación del Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y en las leyes que de ella emanen.	APARTADO C.- (...)
APARTADO C.- De las Leyes de Ingresos, los Presupuestos de Egresos y las Cuentas Públicas.	(...)
En el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, en los términos de la ley de la materia. Si al iniciarse el año fiscal	(...)



correspondiente, el Congreso del Estado no hubiese aprobado las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos correspondientes, en tanto sean expedidas, continuará rigiendo el Presupuesto que hubiere estado vigente el año anterior. En el Tercer Período Ordinario de cada año, el Congreso deberá concluir la revisión, análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación o no aprobación, de las Cuentas Públicas recibidas en el ejercicio anterior, que hayan sido fiscalizadas en los términos de la Ley de la materia. APARTADO D. De las Remuneraciones de los Servidores Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos y deberán observar el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto de egresos, previsto en esta Constitución y en las demás Leyes aplicables en la materia. El Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la remuneración que corresponda a un empleo que este establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.	APARTADO D. (...) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban las personas servidoras públicas que garanticen la aplicación de la reducción y erradicación de la brecha salarial de género y deberán observar el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto de egresos, previsto en esta Constitución y en las demás Leyes aplicables en la materia. (...) (...)



En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en los artículos 97 y demás relativos de esta Constitución, así como las leyes que en la materia expida el Congreso del Estado.	
ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso: I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos; II.- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras; III.- Facultar a la Gobernadora o Gobernador del Estado, con las limitaciones que crea necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente al Estado en los casos que corresponda. En caso de que la Gobernadora o Gobernador del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la instalación de cada legislatura constitucional, opte por un Gobierno de Coalición, acordará las políticas públicas convenidas, turnándolas para su registro y seguimiento al Congreso del Estado.	ARTÍCULO 27.- (...) I a la XLVI.- (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV.- Fijar la división territorial, política, administrativa y judicial del Estado;

V.- Crear y suprimir los empleos públicos, según lo exijan las necesidades de la Administración, así como aumentar o disminuir los emolumentos de que éstos gocen, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 97 y demás relativos de esta Constitución, las condiciones de la Hacienda Pública y los demás ordenamientos legales aplicables en la materia;

VI.- Dar las bases para que el Ejecutivo del Estado y los Municipios celebren empréstitos, con las limitaciones que establece la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobar los contratos respectivos y reconocer y autorizar el pago de las deudas que contraiga el Estado;

VII.- Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernadora o Gobernador Electo que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral;

VIII.- Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en el Municipio respectivo la declaración de munícipes electos que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral

IX.- Por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el



mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convenga;

X.- Cumplir con las obligaciones que marca el Artículo 5 de esta Constitución;

XI.- Examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada Ejercicio Fiscal, las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, en los términos de la ley de la materia; asimismo, en el ámbito de su competencia podrá autorizar en los Presupuestos de Egresos las erogaciones plurianuales que determinen conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

XII.- Revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoria Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia. Asimismo, podrá solicitar y revisar, de manera concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del



ejercicio al que pertenece la información solicitada, pero exclusivamente cuando el proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión;

XIII.- Vigilar, coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión; el funcionamiento y desempeño de la Auditoría Superior del Estado. Al efecto, le podrá requerir informe sobre la evolución de sus trabajos en materia de fiscalización, por medio de la Comisión que determine la Ley;

XIV.- Nombrar y remover al Auditor Superior del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en la forma y términos establecidos en esta Constitución y por la Ley de la materia. Para efecto del procedimiento relativo a la designación del Auditor Superior del Estado, funcionará la Comisión Especial en los términos que determine el Congreso del Estado.

XV.- Designar a un integrante del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado;

XVI.- Designar, en los términos que previene esta Constitución, a la ciudadana



o ciudadano que deba substituir a la Gobernadora o Gobernador en sus faltas temporales o absolutas;

XVII.- Convocar a elecciones, cuando fuere necesario, conforme a lo establecido en la Ley;

XVIII.- Resolver acerca de las licencias definitivas de las Diputadas y Diputados y de la Gobernadora o Gobernador; así como respecto a las renunciaciones y remociones, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y de la persona Consejera de Administración designada por el Congreso;

XIX.- Otorgar licencias a las Diputadas y Diputados y a la Gobernadora o Gobernador para separarse de sus cargos; y a los Magistrados del Poder Judicial cuando esto sea por más de dos meses;

XX.- Aprobar o reprobando los convenios que la Gobernadora o Gobernador celebre con las vecinas Entidades de la Federación respecto a la cuestión de límites, y someter tales convenios a la ratificación del Congreso de la Unión;

XXI.- Cambiar provisionalmente, y por causa justificada, la residencia de los Poderes del Estado;

XXII.- Resolver las competencias y dirimir las controversias que se susciten entre el Ejecutivo y el Tribunal Superior, salvo lo prevenido en los Artículos 76 Fracción VI y



105 de la Constitución General de la República;

XXIII.- Elegir a los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinar su adscripción a Pleno o a Salas y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renunciaciones y remociones; en la forma y términos que esta Constitución y la Ley determinen;

XXIV.- Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el Artículo 93 de esta Constitución y fungir, a través de una Comisión de su seno, como órgano de acusación en los juicios políticos que contra estos se instauren;

XXV.- Erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del Artículo 93 de esta Constitución;

XXVI.- Crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial. Lo previsto en esta fracción se



sujetará, a la emisión del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados integrantes del Congreso;

XXVII.- Conceder amnistía por delitos de orden común, así como expedir la legislación que regule su otorgamiento;
Fracción Reformada

XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;

XXIX.- Conceder pensiones a los familiares de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado, siempre que su situación económica lo justifique;

XXX.- Designar entre los vecinos, a propuesta de la Gobernadora o Gobernador del Estado, los Concejos Municipales en los términos de esta Constitución y las Leyes respectivas;

XXXI.- Legislar respecto a las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, las Dependencias paraestatales y paramunicipales y sus trabajadores, con base en lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Asimismo, legislar respecto a los conflictos entre trabajadores y patrones, a efecto de lograr su conciliación o resolución por la vía



jurisdiccional, con base en lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos que la Gobernadora o Gobernador haga del Secretario de Integración y Bienestar Social y del Secretario de la Honestidad y la Función Pública. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificado el aspirante propuesto. Párrafo Reformado El Congreso podrá acordar la no ratificación de los aspirantes propuestos, hasta en dos ocasiones continuas respecto al cargo que se proponga, en cuyo caso la Gobernadora o Gobernador procederá libremente a hacer la designación correspondiente. Párrafo Reformado Cuando la Gobernadora o Gobernador opte por el Gobierno de Coalición, ratificará a los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en los términos que dispongan esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

XXXIII.- Aprobar los convenios de asociación que celebren los municipios del Estado con los de otras entidades federativas que tengan por objeto la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, y

XXXIV.- Erigirse en Asamblea de Transición por medio de la Mesa Directiva del



Congreso a fin de preparar y cumplir con el proceso de entrega recepción de una Legislatura a otra, en los términos que disponga la Ley;

XXXV.- Elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Legislativo en los términos de esta Constitución y de lo que disponga la Ley;

XXXVI.- Expedir la Ley que regulará la estructura y funcionamiento interno del Congreso, su Reglamento Interior, y demás acuerdos que resulten necesarios para la adecuada organización administrativa del Congreso;

XXXVII.- Citar a los Secretarios del ramo, Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, a los Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una ley, se realice la Glosa del Informe que rindan la Gobernadora o Gobernador del Estado o la persona titular del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Para los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

efectos de la citación del Fiscal General del Estado se estará a lo dispuesto en el Artículo 70 de esta Constitución. Párrafo Reformado Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, estarán obligados a acudir a las sesiones correspondientes; así como a dar respuesta formal, atendiendo a los puntos de acuerdo o exhortos remitidos por el Congreso, en un plazo prudente que no exceda de 30 días naturales.

XXXVIII.- Examinar y en su caso aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le remita el Ejecutivo;

XXXIX.- Elegir por mayoría calificada, al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o realizar su remoción por la misma votación, solo por las causas previstas en esta Constitución y la Ley, relativas a responsabilidad de servidores públicos. Así como aprobar las propuestas de nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo.

XL.- A solicitud del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, citar a las autoridades o servidores públicos responsables, que no acepten o incumplan las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que comparezcan ante el Congreso del Estado, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; y,



XLI.- Expedir conforme a las bases normativas aplicables los siguientes ordenamientos:

1. La Ley que regula la organización y facultades de la Auditoría Superior del Estado y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los entes públicos estatales, municipales y organismos con autonomía, así como de las paraestatales y paramunicipales.

2. La Ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción;

3. La Ley que crea el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el cual, deberá estar dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y en la que se deberá establecer su organización, funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones;

4. La Ley que desarrolle las competencias, a cargo de las autoridades locales y municipales que determine la legislación general en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación;



XLII.- Designar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII.- Designar por mayoría calificada, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por esta Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia;

La convocatoria pública a que hace referencia el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado;

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control a que hace referencia esta fracción, funcionara la Comisión Especial en los términos a que alude el artículo 70 párrafo VIII de esta Constitución.

XLIV.- Expedir todas las leyes que sean necesarias, a fin de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras

XLVII. Designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, por mayoría calificada de conformidad con las reglas.



concedidas por esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Poderes del Estado de Baja California. XLV.- Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano sustentable de los centros de población, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Constitución y en las leyes aplicables. XLVI.- Designar al Fiscal General del Estado y al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución. Sin correlativo	
ARTÍCULO 69.- La institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, que será un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; tendrá a su cargo, la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; así como el promover, proteger, respetar y garantizar los derechos al conocimiento de la verdad, la reparación integral del daño y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.	ARTÍCULO 69.- La institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, que será un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; tendrá a su cargo, la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; así como el promover, proteger, respetar y garantizar los derechos al conocimiento de la verdad, la reparación integral del daño y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, bajo los principios de autonomía, eficiencia,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Para la investigación de los delitos, el Ministerio Público se auxiliará de una policía que estará bajo su conducción y mando en el ejercicio de esta atribución. La Ley le establecerá su estructura y atribuciones. Asimismo, intervendrá en todos los demás asuntos que determinen esta Constitución y las leyes. La Fiscalía General del Estado contará con un Órgano Interno de Control que contará con las atribuciones previstas en las leyes aplicables, denominado Fiscalía de Contraloría y Visitaduría; cuyo titular será nombrados y removido por el Fiscal General del Estado al igual que a los demás fiscales que formen parte de la Fiscalía General del Estado. El Fiscal General del Estado, en términos de las disposiciones legales aplicables, presentará de manera directa al Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda.	imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se contará con fiscalía especializada de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.
ARTÍCULO 71.- La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	ARTÍCULO 71.- (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

estará a cargo de la investigación y persecución de delitos electorales. Las autoridades y particulares están obligados a acatar sus requerimientos y la Ley establecerá su organización, funcionamiento y sanciones aplicables.

La investigación y persecución de delitos relacionados con hechos de corrupción cometidos por servidores públicos y por particulares estará a cargo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Las autoridades y particulares están obligados a acatar sus requerimientos y la Ley establecerá su organización, funcionamiento y sanciones aplicables.

Los titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.

(...)

La Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, será la responsable de investigar y perseguir los delitos cometidos contra las mujeres, garantizando la protección de las víctimas. Funcionará con autonomía técnica y de operación, sujeta a la estricta observación de los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez, igualdad sustantiva, perspectiva de género interseccional y respeto a los derechos humanos.

Las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, **de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género y** Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.



El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales así como el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, el Gobernador del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

II. Recibida la terna, el Pleno del Congreso del Estado tendrá a su vez hasta cuatro días hábiles para resolver en sesión única sobre la designación del Fiscal que corresponda por mayoría calificada. Una vez iniciada la sesión, ésta no podrá suspenderse ni interrumpirse hasta que se resuelva sobre la designación.

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, el Gobernador del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará al Gobernador del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, **de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género**, así como **la persona** titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, **la persona Titular del Ejecutivo** del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

II. (...)

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, **la persona titular del Ejecutivo** el del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará **la persona Gobernadora** del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.



Los Titulares de las Fiscalías estarán sujetos al sistema de responsabilidades que fija esta Constitución en su Título Octavo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y podrán ser removidos de su cargo cuando incurran en alguna de las causas previstas en esta Constitución y las Leyes.	Las personas titulares de las Fiscalías estarán sujetos al sistema de responsabilidades que fija esta Constitución en su Título Octavo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y podrán ser removidos de su cargo cuando incurran en alguna de las causas previstas en esta Constitución y las Leyes.
ARTÍCULO 97.- Los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes. Los Servidores Públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos; Instituciones y Organismos Públicos Autónomos y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, en cualquier órgano o entidad de carácter público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:	ARTÍCULO 97.- Las personas funcionarias públicas no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes. Las personas Servidoras Públicas adscritas a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos; Instituciones y Organismos Públicos Autónomos y en general, de todos los niveles, serán designadas atendiendo el principio de paridad de género en los nombramientos de todos los cargos públicos del Estado y los municipios, además, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, en cualquier órgano o entidad de carácter público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración se aplicará bajo los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género y será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

I.- Las remuneraciones que por el desempeño de su función cargo o comisión reciban los servidores públicos, deberán determinarse de manera congruente y equitativa con la situación socioeconómica que guarde el Estado y con las condiciones de la Hacienda Pública, y demás disposiciones legales aplicables; II.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales; III.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración superior a la aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Gobernador del Estado; IV.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función;	correspondientes, bajo las siguientes bases: I.- Las remuneraciones que por el desempeño de su función cargo o comisión reciban las personas servidoras públicas, deberán determinarse de manera congruente y equitativa con la situación socioeconómica que guarde el Estado y con las condiciones de la Hacienda Pública, y demás disposiciones legales aplicables; II.- (...) III.- Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración superior a la aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para la persona Titular del Ejecutivo del Estado; IV.- Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. De la misma manera, ninguna nueva designación o nombramiento, podrá recibir remuneración mayor a la que reciba quien ostente puesto similar o que en su desempeño señale las mismas funciones,



V.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado; VI.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos, así como los tabuladores en que estas se establezcan serán públicas, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, y VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.	con independencia de su sexo, género o nacionalidad. V.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran las personas servidoras públicas por razón del cargo desempeñado; VI.- Las remuneraciones que perciban las personas servidoras públicas, así como los tabuladores en que estas se establezcan serán públicas, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, y VII.- (...)
ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado y los Municipios promoverán el desarrollo integral de la juventud; la Ley	ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres y los hombres son iguales ante la ley; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

establecerá los mecanismos para la protección de sus derechos. El Estado y los Municipios fomentarán el acceso universal de toda persona a la conectividad de redes digitales dentro de los bienes del dominio público que a cada ámbito correspondan, desarrollando las acciones que sean necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.	(...)
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS Artículo Primero.- Aprobadas que sean las presentes reformas, turnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Artículo Segundo.- Agotado el proceso legislativo, y de obtener aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado o así transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente. Artículo Tercero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto. Artículo Quinto.- Dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y la Leyes que deberán regir el trabajo de la Fiscalía prevista en la presente reforma. Artículo Sexto. El funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género y los recursos financieros que demande la aplicación de la presente reforma se tomarán de las partidas autorizadas para los entes obligados, de que se trate, en el Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal vigente, obedeciendo al principio de gradualidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 3 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda)

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus	ARTÍCULO 7.- (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.	(...)
Las personas titulares de los Poderes Públicos, de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, así como de los Ayuntamientos, deberán publicar dentro de la primera semana del mes de julio de cada año, en sus páginas oficiales de internet, un informe en el que se señalen las acciones, programas y resultados de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.	APARTADO A. (...)
APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.	(...)
Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.	(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	(...)
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.	(...)
Esta Constitución reconoce, garantiza y protege derechos colectivos e individuales de pueblos indígenas y sus integrantes, quienes serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución, reconociendo como sujetos colectivos de derecho público a los pueblos indígenas y sus comunidades, asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes, con personalidad jurídica patrimonio propio, teniendo derecho a la libre asociación.	(...) (...)
Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos nativos y	



comunidades indígenas residentes. Entendiéndose como pueblos nativos, aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de Baja California desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, tales como los Kiliwas, Kumiais, Pa Ipais, Cucapás, Cochimíes y Ku’ahles, así como a las comunidades que conforman estos pueblos. Mientras que las comunidades indígenas residentes temporales o permanentes son una unidad política, social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en Baja California y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones, sistemas normativos y tradiciones. Esta Constitución reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad indígena, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en la presente Constitución. Los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación, a fin de determinar libremente su condición política, su desarrollo económico,	(...) (...) (...) (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

social y cultural, la cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución. De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, las Comunidades indígenas tienen derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía del Estado. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades. Las autoridades de Baja California reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia. Las formas de organización político administrativas, incluyendo a las autoridades tradicionales y representantes de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes, serán elegidas de acuerdo con sus propios sistemas normativos y sus respectivos	(...) (...) (...) (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

procedimientos, y serán reconocidos en el ejercicio de sus funciones por las autoridades de Baja California. Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de Baja California. Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas. Se salvaguarda el derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir su cultura. Se garantizará el derecho a mantener y establecer sus propias formas de desarrollo, a la consulta bajos los principios del consentimiento, libre, previo e informado, a la educación intercultural en sus propias lenguas, al acceso a la jurisdicción de Baja California en sus lenguas, a la tierra, al territorio y a los recursos naturales, así como proteger y garantizar el respeto de su dignidad humana, así como las condiciones dignas de trabajo y remuneración. En términos del inciso C) del artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre	(...) Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir una vida libre de violencias, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos. (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos. El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona. La Ley garantizará su distribución y saneamiento; las autoridades en la materia tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con la prestación de éste servicio en los términos de la Ley. Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar. El Estado y los Municipios promoverán los instrumentos, políticas y apoyos necesarios para la inversión, construcción, financiamiento y adquisición de viviendas con la participación de los sectores privado	(...) (...) (...) APARTADO B al F.- (...)



y social, a fin de alcanzar un nivel de vida adecuado. El disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado es un derecho que tiene toda persona. La ley establecerá las bases y programas para garantizar la seguridad vial del peatón, conductor y pasajero, en las distintas modalidades del transporte público o privado, incluyendo el no motorizado. Toda persona tiene el derecho humano a la seguridad ciudadana y a vivir libre de corrupción. en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por las razones de interés público en los términos que fije la Ley. APARTADO B al F.- (...)	
ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado: I.- Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; II.- Ejercer el derecho de petición de manera respetuosa y pacífica, teniendo la autoridad la obligación de contestar en breve término; en materia política sólo ejercerán este derecho los ciudadanos mexicanos; III.- Si son extranjeros, gozarán de los derechos humanos y las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados	ARTÍCULO 8.- (...) I a la XVIII.- (...)



Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la presente y en las disposiciones legales que de ellas emanen. En ningún caso los extranjeros gozarán de derechos políticos; y,

IV.- Si además de ser mexicanos, son ciudadanos tendrán los siguientes:

a) Votar en las elecciones para integrar los órganos de elección popular de la entidad;

b) Participar en los términos de esta Constitución y de la Ley, en los procesos de Consulta Popular, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Plebiscito, Revocación de Mandato y Presupuestos Participativos;

c) Ser votados siempre que reúnan los requisitos que determina esta Constitución y las leyes. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

d) Desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando la persona reúna las condiciones que exija la Ley para cada caso; no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en



cualquiera de sus modalidades y tipos; ni si son declaradas como persona deudora alimentaria morosa.

e) Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado; así como al partido político de su preferencia o asociación de que se trate.

f).- Decidir sobre la donación, trasplante de sus órganos, tejidos, células con fines terapéuticos y sobre el destino final de sus restos mortales; siempre que se apegue a las disposiciones legales establecidas en materia de salud.

V.- En su condición de padres, deben ser asistidos en la forma que la legislación lo disponga para la protección y cuidado de los hijos.

VI.- Si son personas menores de dieciocho años de edad, tendrán los siguientes derechos:

a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual



sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la infancia, garantizando de manera plena sus derechos.

b) Que el Estado les garantice de manera subsidiaria la protección nutricional a través de programas en los que se establezcan los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, en los términos que determine la ley, las niñas y niños en Baja California tendrán acceso a una alimentación sana y de calidad mediante un desayuno caliente diario en escuelas públicas de nivel básico del Estado.

c) Si son menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la Ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

d) Si son adolescentes que se encuentran entre doce años de edad y menores dieciocho años, sujetos a un procedimiento por la comisión de conductas tipificadas como delito, se observará la garantía del debido proceso legal en instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para ellos, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

e).- Tienen derecho a la identidad y a ser registrados de manera inmediata a su



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nacimiento, para lo cual las autoridades garantizarán el cumplimiento de estos derechos y expedirán gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

VII.- Las personas adultas mayores en el Estado, tendrán acceso a los servicios de salud, alimentación, cultura, protección de su patrimonio, asistencia y seguridad social e igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida, en los términos y condiciones que dispongan las leyes.

El Estado en todas sus decisiones y actuaciones, proveerá lo necesario, expedirá leyes y normas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VIII.- A ser informados periódicamente, con información veraz y objetiva, por las autoridades del Estado, sobre las actividades que realicen en beneficio de la población, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, el acceso a la información a la salud en el caso de emergencias sanitarias;

IX.- Tener acceso gratuito a internet en las plazas y edificios públicos;

X.- A tener acceso a una justicia pronta, expedita y eficaz; el ministerio público implementará la utilización de medios digitales para facilitar el acceso de la víctima a una denuncia accesible;

XI.- Acceso de programas de apoyo que ofrezca el Estado de acuerdo al presupuesto aprobado;



XII.- En el caso de los Bajacalifornianos, a que se les apoye con un mínimo; Indispensable para vivir cuando se decrete por el Ejecutivo Estatal una emergencia sanitaria, de desastre o cualquier otra prevista por la ley; XIII.- Al libre acceso al agua y a la protección de la salud; XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos; XV.- A vivir en ciudades seguras y libres de contaminación; XVI.- A los Bajacalifornianos que se les apoye con un mínimo Indispensable para vivir de acuerdo al presupuesto del Estado, cuando sean familias de escasos recursos o caigan en la indigencia; XVII.- A que se les indemnice en los términos de la ley de la materia, cuando las autoridades estatales y municipales no actúen con diligencia y precaución en la realización de obras públicas; XVIII.- Las víctimas de un delito a que se les atienda y a la reparación del daño en los términos de la ley y el presupuesto del estado. XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en la integración del gabinete legal y ampliado y en los puestos de la administración pública estatal y municipal.	XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal. XX a la XXII.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XX.- A que el estado dicte las medidas necesarias para evitar que se ejerza violencia de género, entre ellas la digital. Cuando las autoridades ministeriales o judiciales no tomen las medidas necesarias para garantizar la integridad de la mujer, serán sancionadas conforme a la ley de la materia; XXI.- Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. XXII.- A que el Estado les proporcione el servicio de defensoría pública gratuita en los términos de la legislación aplicable. Sin correlativo	XXIII. A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
ARTÍCULO 72.- El Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Atención a Delitos Electorales, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, los Fiscales y Agentes del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público. La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores	ARTÍCULO 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.	La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
ARTÍCULO 97.- Los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes. Los Servidores Públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos; Instituciones y Organismos Públicos Autónomos y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, en cualquier órgano o entidad de carácter público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: I.- Las remuneraciones que por el desempeño de su función cargo o comisión reciban los servidores públicos, deberán determinarse de manera congruente y equitativa con la situación socioeconómica que guarde el Estado y con las condiciones	ARTÍCULO 97.- (...) (...) (...) I. ... VI. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la Hacienda Pública, y demás disposiciones legales aplicables;

II.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

III.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración superior a la aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Gobernador del Estado;

IV.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función;

V.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

VI.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos, así como los tabuladores en que estas se establezcan serán públicas, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, y VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.	VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas; establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.
ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado y los Municipios promoverán el desarrollo integral de la juventud; la Ley establecerá los mecanismos para la protección de sus derechos. El Estado y los Municipios fomentarán el acceso universal de toda persona a la conectividad de redes digitales dentro de los bienes del dominio público que a cada ámbito correspondan, desarrollando las	ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección a con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. (...) (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

acciones que sean necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.	
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS Primero. Aprobadas las presente reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamiento del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente. Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto. Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias. Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda.	Reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Actualizar y reforzar el marco legal de Baja California para alinearlos con las reformas federales en materia de igualdad sustantiva, garantizando así la coherencia y el cumplimiento de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.	Reforma a los artículos 8, 22, 27, 69, 71, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California a fin de armonizar las disposiciones conforme a las reformas a nivel federal en materia de igualdad sustantiva.



IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, es imprescindible citar el artículo 1º de nuestra Carta Magna, toda vez que, en este se reconocen los derechos humanos y los principios de potestad de los mismos.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Observamos el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

El aspecto sustantivo se consolida toda vez que será una armonización a las disposiciones que se integraron en los artículos 4, 21 y 41 y que nos conminan a legislar en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21. ...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

Artículo 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluyen que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 4, 21, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local.

V. Consideraciones y fundamentos.

En primer término, esta Comisión advierte que las iniciativas presentan identidad en el ordenamiento jurídico y propósito que plantean, por lo cual en ejercicio pleno de las atribuciones que nos confiere nuestra Ley Interior, agrupa las iniciativas para resolverlas en el presente Dictamen.

1. La Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, presenta Iniciativa de reforma a los artículos 8, 22, 27, 69, 71, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- Recientemente fue aprobada una reforma a diversos artículos de la Constitución Federal, impulsada por la Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el cual se centra en garantizar la igualdad sustantiva, incorporando la perspectiva de género, erradicar la brecha salarial entre mujeres y hombres y promover el derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia; la erradicación de la brecha salarial de género, paridad de género en los tres niveles de gobierno, Fiscalía Especializada en delitos relacionados con violencia de género en todas las entidades federativas.
- Derivado de dicha reforma, se impone en su transitorio Tercero a las entidades federativas armonizar el marco jurídico correspondiente en un plazo que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo.
- Esta reforma parte de los compromisos que a nivel internacional México ha suscrito mediante los diversos Instrumentos Internacionales de los cuales establecen un marco vinculante para erradicar la discriminación y promover la igualdad sustantiva.
- En este sentido, a nivel nacional, se ha buscado que la igualdad sustantiva sea una meta para eliminar las desigualdades estructurales mediante políticas públicas, programas educativos, reformas legales y cambios culturales.
- En Baja California, ya se han adoptado medidas para garantizar la igualdad sustantiva, reducción de la brecha laboral de género y la violencia de género a través de su prevención y atención.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Es por lo anterior que con esta propuesta legislativa de armonización, se busca impactar en la materialización de los derechos humanos de las mujeres que están ligada con el logro de la autonomía de las mujeres en sus tres dimensiones: i) física (la capacidad para decidir libremente acerca de su propio cuerpo, su sexualidad y reproducción, así como ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia); ii) económica (la posibilidad de acceder y controlar activos y recursos propios), y iii) en la toma de decisiones (la plena participación en las decisiones que afectan su vida, la de sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto).

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado:

I a la XXII.- (...)

XXIII. Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización.

ARTÍCULO 22.- (...)

APARTADO A. (...)

(...)

(...)

APARTADO B. (...)

(...)

(...)

(...)

APARTADO C.- (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

(...)

APARTADO D. (...)

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone **perciban las personas servidoras públicas que garanticen la aplicación de la reducción y erradicación de la brecha salarial de género** y deberán observar el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto de egresos, previsto en esta Constitución y en las demás Leyes aplicables en la materia.

(...)

(...)

ARTÍCULO 27.- (...)

I a la XLVI.- (...)

XLVII. Designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, por mayoría calificada de conformidad con las reglas.

ARTÍCULO 69.- La institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, que será un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; tendrá a su cargo, la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; así como el promover, proteger, respetar y garantizar los derechos al conocimiento de la verdad, la reparación integral del daño y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, **bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.**

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se contará con fiscalía especializada de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

ARTÍCULO 71.- (...)

(...)

La Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, será la responsable de investigar y perseguir los delitos cometidos contra las mujeres, garantizando la protección de las víctimas. Funcionará con autonomía técnica y de operación, sujeta a la estricta observación de los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez, igualdad sustantiva, perspectiva de género interseccional y respeto a los derechos humanos.

Las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, **de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género** y Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.

La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, **de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género**, así como **la persona** titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, **la persona Titular del Ejecutivo** del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

II. (...)

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, **la persona titular del Ejecutivo** el del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará **la persona Gobernadora** del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Las personas titulares de las Fiscalías estarán sujetos al sistema de responsabilidades que fija esta Constitución en su Título Octavo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y podrán ser removidos de su



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cargo cuando incurran en alguna de las causas previstas en esta Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 97.- Las personas funcionarias públicas no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

Las personas Servidoras Públicas adscritas a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos; Instituciones y Organismos Públicos Autónomos y en general, **de todos los niveles, serán designadas atendiendo el principio de paridad de género en los nombramiento de todos los cargos públicos del Estado y los municipios, además,** toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, en cualquier órgano o entidad de carácter público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración se **aplicará bajo los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género y será** determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I.- Las remuneraciones que por el desempeño de su función cargo o comisión reciban **las personas servidoras públicas**, deberán determinarse de manera congruente y equitativa con la situación socioeconómica que guarde el Estado y con las condiciones de la Hacienda Pública, y demás disposiciones legales aplicables;

II.- (...)

III.- **Ninguna persona servidora pública** podrá recibir una remuneración superior a la aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para **la persona Titular del Ejecutivo del Estado;**

IV.- **Ninguna persona servidora pública** podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. **De la misma manera, ninguna nueva designación o nombramiento, podrá recibir remuneración mayor a la que reciba quien ostente puesto similar o que en su desempeño señale las mismas funciones, con independencia de su sexo, género o nacionalidad.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran **las personas servidoras públicas** por razón del cargo desempeñado;

VI.- Las remuneraciones que perciban **las personas servidoras públicas**, así como los tabuladores en que estas se establezcan serán públicas, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, y

VII.- (...)

ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres **y los hombres son iguales ante la ley**; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. **Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

(...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Aprobadas que sean las presentes reformas, turnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo Segundo.- Agotado el proceso legislativo, y de obtener aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado o así transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

Artículo Tercero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Artículo Quinto.- Dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y la Leyes que deberán regir el trabajo de la Fiscalía prevista en la presente reforma.

Artículo Sexto. El funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género y los recursos financieros que demande la aplicación de la presente reforma se tomarán de las partidas autorizadas para los entes obligados, de que se trate, en el Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal vigente, obedeciendo al principio de gradualidad.

2. La Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda presenta iniciativa que reforma los artículo 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estableciendo el derecho a una vida libre de violencias, la aplicación del principio de paridad de género en los nombramientos del gabinete estatal y municipal, y el deber reforzado de protección hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños. Además, propone que las instituciones de procuración de justicia actúen con perspectiva de género y derechos humanos, incluyendo la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Violencia de Género contra Mujeres, y mecanismos para reducir la brecha salarial de género.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo fueron las siguientes:

- Armonizar el marco jurídico de Baja California con las disposiciones federales en materia de igualdad sustantiva, particularmente con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024. Estas reformas federales establecieron nuevos estándares de protección, incluyendo el derecho a la igualdad sustantiva para las mujeres, el derecho a una vida libre de violencia y deberes reforzados de protección hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- El Artículo Tercero Transitorio de la reforma constitucional federal mencionada en el punto anterior, impone a las entidades federativas la obligación de adecuar su legislación local en un plazo máximo de 180 días.
- Materializar los compromisos asumidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente en su Política Pública 7.8 sobre Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión; garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante acciones que favorezcan el desarrollo y participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en un marco de colaboración interinstitucional que contribuya a disminuir las brechas de desigualdad social.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A.

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir **una vida libre de violencias**, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

(...)

APARTADO B al F.- (...)

ARTÍCULO 8.- (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. ... XVIII.- (...)

XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

XX a XXII.- (...)

XXIII.- A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la **Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres**, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.

La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 97.- (...)

I a VI.- (...)

VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas; **establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género**, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.

ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección a con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

(...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Aprobadas las presentes reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por las inicialistas y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de lo siguiente:

Del análisis de la exposición de motivos de ambas iniciativas, se constata la consideración esencial de la reforma que recientemente fue aprobada a la Constitución Federal en materia de Igualdad Sustantiva.

Esto es, el 15 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto correspondiente a la reforma en materia de igualdad sustantiva impulsada por la presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Se trata de la trascendente reforma a la Constitución Federal, la cual, se centra en atender de manera efectiva las brechas existentes entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento del sistema jurídico mexicano, incorporando los compromisos asumidos por el país en materia de igualdad y perspectiva de género.

En el marco de esta reforma constitucional, sus principales modificaciones fueron las siguientes:

ARTÍCULO	TIPOLOGÍA	MATERIA
Artículo 4	Reforma Adición	Mandata al Estado establecer mecanismos para asegurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Reconoce la vida libre de violencia como un derecho fundamental y compromete al Estado a salvaguardar especialmente a mujeres, adolescentes, niñas y niños.
Artículo 21	Reforma	Se Incorpora la perspectiva de género en materia de seguridad pública, así como deberes reforzados de protección a mujeres, adolescentes, niñas y niños.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 41	Reforma	Se amplía la paridad de género no solo al ámbito federal, sino también a los nombramientos de los gobiernos estatales y municipales.
Artículo 73	Reforma	Convierte los delitos relacionados o derivados de la violencia de género en delitos de competencia federal concurrente.
Artículo 116	Reforma Adición	Introduce la obligación de que la procuración de justicia se realice con perspectiva de género. Ordena la creación de fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia contra la mujer en los Estados.
Artículo 122	Reforma	Agrega la perspectiva de género dentro de los principios que garantizan la procuración de justicia.
Artículo 123	Reforma	Amplia la igualdad salarial, obligando se establezcan mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

Como parte de esas reformas, en su transitorio Tercero, refiere la obligación de todas las entidades federativas para armonizar el marco jurídico correspondiente en la materia, dentro de un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“Tercero.- Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto”.

Como consecuencia de lo antes señalado, las iniciativas que se analizan pretenden armonizar las disposiciones a la Constitución del Estado.

En ese tenor, las propuestas en análisis incluyen los alcances necesarios para garantizar los derechos derivados del referido Decreto Federal, dotando al Estado de Baja California, de un marco jurídico más sólido en la protección de los derechos de las mujeres.

4. En atención a lo dispuesto por la previsión constitucional previamente referida, esta Comisión Dictaminadora procede al análisis de ambas propuestas legislativas. Para una mejor comprensión metodológica y atendiendo a la exposición de motivos ya reseñada, el estudio se divide en cinco bloques analíticos:

- A) Igualdad sustantiva y derecho a una vida libre de violencia**
- B) Brecha salarial de género**
- C) Principios de procuración de justicia y creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres**
- D) Paridad de género**
- E) Inclusión de lenguaje con perspectiva de género**

A) Igualdad Sustantiva y Derecho a una Vida Libre de Violencia

Respecto a las reformas propuestas en esta materia a la Constitución Local, esta Comisión coincide con el diagnóstico presentado, al considerar jurídicamente procedente el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define este fenómeno como cualquier acto que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, en ámbitos públicos o privados.

Dicha violencia responde a patrones estructurales de discriminación y subordinación, por lo que su erradicación requiere acciones afirmativas y políticas públicas efectivas.

México ha suscrito instrumentos como:

- La **CEDAW** (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer),
- La **Convención Interamericana de Belém do Pará**, que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y las obligaciones de los Estados Parte para garantizarlo.

En el ámbito interno, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en sus artículos 2 y 3, obliga a los tres órdenes de gobierno a garantizar, mediante normas y políticas públicas, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

B) Brecha Salarial de Género

La brecha salarial por razones de género constituye una expresión estructural de desigualdad laboral. Su eliminación requiere más que transparencia remunerativa: exige políticas que incidan en sus causas profundas.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** define esta práctica como la retribución desigual por razón de género. A su vez, la **Constitución Federal**, en sus artículos 4° y 5°, establece la igualdad entre mujeres y hombres, y el derecho a ejercer libremente cualquier actividad profesional, sin discriminación.

La propuesta resulta congruente con el marco constitucional y convencional vigente, por lo que se estima jurídicamente procedente.

C) Procuración de Justicia y Fiscalía Especializada en Violencia de Género

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La procuración de justicia debe observar principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, se respalda la propuesta de crear una Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, con el grado de autonomía requerido para su operación efectiva, similar al que poseen otras fiscalías especializadas.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 116, fracción IX, de la **Constitución Federal**, el cual establece la obligación de contar con fiscalías especializadas para investigar delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres en las entidades federativas.

D) Paridad de Género

La iniciativa propone establecer el principio de paridad de género en todos los niveles y órdenes de gobierno, incluidas las administraciones pública estatal y municipal, organismos autónomos, fideicomisos y entes paraestatales y paramunicipales.

El principio de paridad tiene como objetivo garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas. Tiene sustento en los artículos 1º y 4º de la **Constitución Federal**, y en múltiples instrumentos internacionales como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, la **CEDAW** y la **Convención de Belém do Pará**.

Este principio fue incorporado a la **Constitución Federal** mediante el decreto publicado el 6 de junio de 2019, que modificó los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115. Especial relevancia tiene el artículo 41, que establece la paridad en los tres niveles de gobierno y poderes públicos.

A nivel local, entidades como Baja California han armonizado su Constitución con estos principios, incorporando criterios de paridad en la integración del Poder Judicial.

E) Lenguaje con Perspectiva de Género

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Finalmente, se estima procedente la incorporación de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género en el marco constitucional y normativo, en congruencia con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano y lo dispuesto por la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, particularmente en su artículo 36.

5. Dado que ambas iniciativas reforman el mismo ordenamiento jurídico —la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**— y persiguen el mismo objeto, esta Comisión Dictaminadora, determinó utilizar un **único resolutivo**, tomando como base el presentado por la **Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda**, a fin de evitar duplicidad normativa y garantizar claridad y coherencia en el proceso legislativo.

El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Se hace un ajuste en el resolutivo derivada de la Publicación del Decreto No. 91, en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 30 de mayo de 2025, el cual modifica los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que se ajustará a razón de técnica legislativa.

VII. Régimen Transitorio.

Se estima adecuado el régimen transitorio propuesto.

VIII. Impacto Regulatorio.

El régimen transitorio dispone la armonización necesaria.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir **una vida libre de violencias**, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

APARTADO B al F (...)

ARTÍCULO 8.- (...)

I. a la XVIII.- (...)

XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

XX a XXIII.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXIV.- A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la **Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres**, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.

La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 97.- (...)

(...)

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I a VI.- (...)

VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas; **establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género**, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.

ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

(...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

TRANSITORIOS

Primero. Aprobadas las presentes reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de mayo de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 35

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ S E C R E T A R I A			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 35

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 35 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.
ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

DCL/HICM/IGL/AATM/AONM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones; en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bueno tenía que llegar una mujer a la presidencia para que estuviéramos en la Constitución, en noviembre del 2024 se hizo historia cuando la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo presenta esta Reforma Constitucional, y bueno ahora como Estado estamos cumpliendo la armonización como nos corresponde y es un gran avance el que poder visibilizar en nuestra Constitución que exista este derecho a la vida libre de violencias, el tema de terminar, acabar o reducir con la brecha salarial y que la Fiscalía investigue con perspectiva de género. Si bien nosotros en el Código Penal ya estuvimos impulsando

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que cualquier muerte de mujer sea violenta o no, también sea incluida con esta perspectiva de género como, que se identifique como feminicidio. Entonces ahora que exista esto en nuestra Constitución pues le da un mayor peso y una mayor obligación a las autoridades de cumplir con lo correspondiente. Entonces enhorabuena y que bueno que estemos al fin las mujeres apareciendo en las leyes, y ahora viene el reto mayor que es materializarlo y hacerlo real desde las instituciones. Es cuanto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Considero de gran importancia esta iniciativa que tanto la Gobernadora Marina del Pilar nos mandó, como la Diputada Liliana Michel ya había presentado y que se pudo hacer la unión de ambas para sacar un proyecto digno para todas las bajacalifornianas, ya menciono los temas de derechos que ahora van a quedar contemplados en nuestra Constitución la Diputada Michel. También es de importancia resaltar que queda ya como una obligación tanto para los municipios como para el Estado que todos los gabinetes tengan paridad de género, es un gran avance porque aunque ya se ha hablado mucho y ya se dice, se hacen recomendaciones, hoy va a quedar en nuestra Constitución, para que no importa que gobierno llegue, tengamos todas las mujeres la certeza de que vamos a tener

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

representantes y gobiernos paritarios. Así que mi voto a ser a favor como lo fue en Comisiones y felicitar a la Diputada Liliana Michel.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones; en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 35 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación son: **25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 35 de la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones**. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta.

Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el que se analizan los requisitos de elegibilidad e idoneidad de la terna de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivos

Primero. Del estudio y análisis del perfil de la terna de aspirantes propuestos por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, en estricto apego a lo establecido por el artículo 27 fracción

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XLVI, 49 fracción XXIII, 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; se concluye que la y los ciudadanos reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, son los que a continuación se enuncian:

- 1.- Licenciado José Gonzalo Manrique Ávalos.
- 2.- Licenciada Lorenza Gabriela Soberanes Eguia.
- 3.- Licenciado Raúl Guzmán Gómez.

Segundo. Conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno de esta Soberanía, deberá realizar la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de entre las personas aspirantes contenidas en la terna remitida por la Gobernadora del Estado, mediante votación de mayoría calificada.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en para la Atención de Delitos Electorales, que resulte electa, será aquella persona aspirante que reúna la mayoría calificada de votos, debiendo votar cada Diputación por una sola persona aspirante de los contenidos en la terna.

Tercero. Realizada la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de las y los integrantes de la H. XXV Legislatura, instrúyase al Director de Proceso Parlamentario para que

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

haga del conocimiento a la persona designada para que comparezca ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de Ley contenida en el artículo 110 de la Constitución del Estado, asimismo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria la determinación de esta Soberanía.

Cuarto. Aprobado por este H. Congreso del Estado la designación, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, que contenga el nombre de la persona que ocupará el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Quinto. Esta H. XXV Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente a la persona designada para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por el término cuatro años, contados a partir del día de su designación.

Sexto. De no aprobarse la propuesta contenida en el presente dictamen, notifíquese a la Gobernadora del Estado, para que remita una nueva propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo, por la fracción III del artículo 71 de la Constitución del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Firman las y los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 36 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LEÍDO POR EL DIPUTADO
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DICTAMEN No. 36 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ANALIZAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD DE LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la **TERNA DE PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a el presente dictamen.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. En el apartado de “**Consideraciones jurídicas**” se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos que sustentan la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

IV. En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. En fecha 02 de junio de 2025, se recibió en Oficialía de Partes de este Congreso, No. Oficio 650/2025 signado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, mediante el cual somete a la consideración de esta Soberanía, terna para la designación de la persona que deberá desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, conformada por las personas siguientes:

- 1.- JOSÉ GONZALO MANRIQUE ÁVALOS
- 2.- LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
- 3.- RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

2. Presentado que fue el documento en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. Se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

documento señalado en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones jurídicas.

1. Que es facultad de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitir una terna al Congreso del Estado, de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIII, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 24 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Congreso del Estado, la designación del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de sus integrantes, mediante el procedimiento establecido en la propia Constitución del Estado.

3. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, tiene bajo su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos electorales, de conformidad al artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

4. Que la Constitución Estatal, establece que el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, será designado con base al procedimiento siguiente:

El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales así como el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, el Gobernador del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Recibida la terna, el Pleno del Congreso del Estado tendrá a su vez hasta cuatro días hábiles para resolver en sesión única sobre la designación del Fiscal que corresponda por mayoría calificada. Una vez iniciada la sesión, ésta no podrá suspenderse ni interrumpirse hasta que se resuelva sobre la designación.

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, el Gobernador del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará al Gobernador del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.

5. Que, en cuanto a los requisitos de elegibilidad, para ser designada como persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, los aspirantes deberán acreditar, en términos de los dispuesto en el artículo 70 de la Constitución del Estado lo siguiente:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de la designación;

III.- Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía y haber realizado por lo menos durante cinco años anteriores a su designación una actividad profesional comprobable relacionada con la investigación de los delitos, el esclarecimiento de los hechos, la procuración de justicia, el combate de la delincuencia o la prevención del delito; tratándose de las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales bastará con que dicha actividad esté relacionada con la materia de responsabilidades administrativas o combate a la corrupción, y con la materia electoral, respectivamente.

IV.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso;

V.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

VI.- Haber residido en el Estado en forma continua e ininterrumpida durante los cinco años anteriores al día de la designación;

VII.- Presentar programa integral de trabajo sobre Procuración de Justicia en Baja California; y

VIII.- Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.

6. Que la Gobernadora del Estado, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXIII del artículo 49 de la Constitución local, remitió al Congreso del Estado, la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, integrada por las siguientes:

1.- JOSÉ GONZALO MANRIQUE ÁVALOS

2.- LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA

3.- RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

7. Que, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales en sesión celebrada en fecha 05 de junio del presente año, aprobó el ACUERDO No. 04 RELATIVO AL PROCESO DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, por el cual la y los aspirantes, fueron debidamente citados y escuchados en sesión de fecha junio del presente año, donde cada aspirante expuso de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios cotidianos de este Congreso, para garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia al proceso de que se trata.

8. Que esta Dictaminadora llevó a cabo una revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos presentados por la y los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por lo que esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, advierte que las personas aspirantes que componen la terna remitida por la Gobernadora del Estado, cumplen con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

IV. Resolutivo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Del estudio y análisis del perfil de la terna de aspirantes propuestos por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, en estricto apego a lo establecido en el artículo 27 fracción XLVI, 49 fracción XXIII, 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; se concluye que la y los ciudadanos reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, son los que a continuación se enuncian:

1.- JOSÉ GONZALO MANRIQUE ÁVALOS

2.- LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA

3.- RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

SEGUNDO. Conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno de esta Soberanía, deberá realizar la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de entre las personas aspirantes contenidas en la terna remitida por la Gobernadora del Estado, mediante votación de mayoría calificada.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en para la Atención de Delitos Electorales, que resulte electa, será aquella persona aspirante que reúna la mayoría calificada de votos, debiendo votar cada Diputación por una sola persona aspirante de los contenidos en la terna.

TERCERO. Realizada la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de las y los integrantes de la H. XXV Legislatura, instrúyase al Director de Proceso Parlamentario para que haga del conocimiento a la persona designada para que comparezca ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de Ley contenida en el artículo 110 de la Constitución del Estado, asimismo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria la determinación de esta Soberanía.

CUARTO. Aprobado por este H. Congreso del Estado la designación, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, que contenga el nombre de la persona

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que ocupará el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Esta H. XXV Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente a la persona designada para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por el término cuatro años, contados a partir del día de su designación.

SEXTO. De no aprobarse la propuesta contenida en el presente dictamen, notifíquese a la Gobernadora del Estado, para que remita una nueva propuesta, en términos de lo dispuesto en la fracción III del 71 de la Constitución del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 36

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ S E C R E T A R I A			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 36

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL			

DICTAMEN No. 36 DESIGNACIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES.

DCL/DACM/PAPM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones; en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones; en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 36 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación son: **25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 36 de la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones.** Como consecuencia de la aprobación del Dictamen, procederemos a llegar a cabo el procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada, a la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, de la Terna contenida en la lista aprobada del Dictamen número 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constituciones; para lo cual le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora solicite a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta XXV Legislatura, que nombren votación nominal de manera individual a la persona quien elegirán de dicha terna.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se solicita a las Diputadas y Diputados nombrar de manera individual a la persona que elegirán de la terna para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada de la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, mi voto es para Raúl Guzmán Gómez.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, mi voto es para el Licenciado Raúl Guzmán.
- Gaona Medina María Yolanda, mi voto es para Raúl Guzmán Gómez.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, mi voto es para el Licenciado Raúl Guzmán Gómez.

- González Quiroz Julia Andrea, por el Maestro Raúl Guzmán Gómez.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, una vez analizados los perfiles, Raúl Guzmán Gómez.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Perdón?

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, por Lorenza Gabriela Soberanes.

- Lara Arregui Diego Alejandro, Raúl Guzmán Gómez.

- Valencia López Eligio, Raúl Guzmán Gómez a favor Eligio Valencia.

- García Ruvalcaba Daylín, por Raúl Guzmán.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, por el Licenciado Raúl Guzmán Gómez.

- Murillo López Dunnia Montserrat, Raúl Guzmán.

- Sánchez Allende Liliana Michel, por el Maestro Raúl Guzmán Gómez.

- Ang Hernández Alejandra María, por el Maestro Raúl Guzmán Gómez.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, por el Maestro Raúl Guzmán Gómez.

- Molina García Juan Manuel, a favor del Licenciado Raúl Guzmán.

- Geraldo Núñez Araceli, mi voto es para Guzmán, Raúl Guzmán.

- Vázquez Valadez Ramón, para el Licenciado Raúl Guzmán Gómez.

- Sánchez Sánchez Evelyn, mi voto es para Maestro Guzmán Gómez Raúl.

- Ramos Hernández Jorge, mi voto es tambien para el Licenciado Raúl Guzmán.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Maestro Raúl Guzmán Gómez.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, mi voto es para el Maestro Raúl Gómez, Guzmán Gómez.
- Padilla Mendoza Adriana, mi voto es para el Licenciado Raúl Guzmán Gómez.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, por el Maestro Raúl Guzmán Gómez.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor del Maestro Raúl Guzmán.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que **la persona que ha conseguido la mayoría calificada es el Licenciado Raúl Guzmán Gómez con 24 votos.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta XXV Legislatura elige al Maestro Raúl Guzmán Gómez como Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California por un periodo de 4 años a partir de su toma de protesta. Como consecuencia de lo anterior, le solicito al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este recinto a la persona anteriormente designada para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente. Bueno me comentan aquí que van a localizar al Maestro Raúl para poder proceder a la toma de protesta correspondiente, por lo cual continuaremos con el Orden del Día. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputada, con su venia. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismo, toda vez que de conformidad con, con lo, con lo dispuesto, perdón, en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California fueron circuladas a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fecha 7 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/257/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 párrafo, primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 75 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 75

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **7 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/257/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido **del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha **24 de julio de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- La Entidad no ejerció recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido **del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023** y con

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fecha **28 de abril de 2023** se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Baja California**, el Acuerdo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del **Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria** celebrada el **21 de abril de 2023**, donde se **Aprueba la Extinción del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California**.

TERCERO.—Que, al determinarse que la **Entidad no ejerció recursos públicos** y que con fecha **28 de abril de 2023**, se aprobó la **extinción del citado Organismo**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California notificó Informe Individual en fecha **14 de marzo de 2025**, mediante oficio número **TIT/283/2025**, de conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25 párrafo quinto, 50 y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del apartado A y tercer párrafo del apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal comprendido **del 1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023**, fungió como **Directora del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California**, la C. Lic. **Cynthia Selene Ruiz Ramos**.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que **la Entidad no ejerció recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023**, así mismo que con fecha **28 de abril de 2023** se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Baja California**, el Acuerdo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del **Acta número 44, de la Sesión Extraordinaria** celebrada el **21 de abril de 2023**, donde se **Aprueba la Extinción del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California**.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **22 de abril de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California**, por el período del **1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 75 de la Comisión de Fiscalización Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, yo únicamente Diputada pedir que si pueden empezar a establecer a lo mejor unos criterios para las entidades en extinción, estoy a favor nada más no se deberían de bajo los mismos criterios o principios la fiscalización, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor Diputada.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 75 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación son: **24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 75 de la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar Dictamen número 76 de la Comisión de Fiscalización.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Con fecha 10 de enero de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/012/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 76 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



DICTAMEN No. 76

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **10 de enero de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/012/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **5 de marzo de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 17 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1110/2024, el cual fue notificado en fecha 24 de septiembre 2024, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 24 de enero 2025, a través del oficio CEEBC/DG/303/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente y posterior al análisis efectuado por la Auditoría Superior del Estado, en fecha de 22 de octubre 2024, notificó oficio número TIT/1268/2024, al titular de la Entidad Fiscalizada, mediante el cual se emite la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad Fiscalizada y se informa que derivado del análisis y valoración de las justificaciones y aclaraciones, así como de la información y documentación antes señalada, se determina que los resultados con observaciones fueron aclarados en su totalidad y, por ende, al no existir resultados pendientes de aclarar, no se convocó a reunión de Pre-cierre y se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 22 de enero de 2025 por medio del diverso oficio TIT/048/2025, de conformidad con lo establecido Artículos 1, 2, 24 Fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25, 26, 50 y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el C. Ing. Joaquín Gutiérrez Ley, por el período del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 30 procedimientos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1110/2024 en fecha 24 de septiembre 2024, de los cuales se determinaron 3 resultados con observación, los cuales fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 7 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 22 de abril de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenido en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en abstención.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor Diputada.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 76 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			X
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación son: **22 votos a favor, 0 votos en contra y en abstención, la Diputada Hinojosa** si nos pudiera.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Sí claro, en abstención, pues se reporta que 30 procedimientos de revisión financiera programática

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presupuestal, solamente hubo 3 observación solventadas, pero no están explicando el por qué consis, consistieron limitándose a firmar que se cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y contabilidad. Exactamente no hay un contexto de que fue lo que, este, pues, pues subsanaron, no, no, no, nada más dicen: “si lo subsane”, pero que fue, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿a qué hora?, o sea no puedo votar algo a favor si no sé exactamente como se subsano. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada; **se declara aprobado Dictamen número 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 77 de la Comisión de Fiscalización.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

Con fecha 7 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio núm. TIT/257/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 77 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 77

HONORABLE ASAMBLEA:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fecha **7 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio núm. **TIT/257/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 7 de marzo de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1329/2024, el cual fue notificado en fecha 14 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

noviembre de 2024, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 9 de diciembre de 2024, a través del oficio SA/JUVENTUD-209/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 19 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1427/2024, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. L.A.P. Juvenal Márquez Hernández, en su carácter de Subdirector Administrativo de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 13 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 24 de enero de 2025, a través del oficio SA/JUVENTUD-008/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 7 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/106/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. L.A.P. Juvenal Márquez Hernández, en su carácter de Subdirector Administrativo de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 17 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 14 de marzo de 2025 por medio del oficio TIT/278/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera y programática-presupuestal de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Director General de la Entidad Fiscalizada, los CC. Lic. Rigoberto Salcedo Boyd y Lic. José Francisco Molina, por el periodo del 1 de enero al 13 de abril de 2023 y del 14 de abril al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 80 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TIT/1329/2024 en fecha 14 de noviembre de 2024, de los cuales se determinaron 7 resultados con observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 6 restantes generaron 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en tres acciones y tres recomendaciones a la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Promoción del Ejercicio de la Facultad de
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-25.1	Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SÍ

El Instituto no emitió recibos con incorporación del Timbre Fiscal Digital por un importe de \$ 44'272,196 de acuerdo con lo señalado en los Artículos 99 Fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 fracción IV incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Promoción del Ejercicio de la Facultad de
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-25.2	Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SÍ

La Entidad no efectuó retenciones de Impuestos Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos pagados de prima vacacional (lo correspondiente a compensación), gratificación de fin de año y compensación por el importe total de \$14'819,699.09 incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	Promoción de Responsabilidad
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-31.1 b	Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE	SI

El Instituto durante el ejercicio celebró dos contratos de servicio de transporte por importe de \$ 2'441,469 y contrato de ampliación por un importe de \$ 375,611 sin que acreditara el supuesto de excepción señalado en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-37	
RECURRENTE	NO

La Entidad realizó donativos económicos para proyectos académicos y de responsabilidad social a las juventudes del Estado de Baja California por medio de transferencias bancarias, debiendo ser con cheque nominativo que muestre la leyenda “NO NEGOCIABLE” incumpliendo con el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes a efecto de actualizar los lineamientos relativos a la entrega de donativos económicos para los proyectos académicos donde establezca la forma de pago mediante transferencia electrónica con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones legales y normativas.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 52	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-47	
RECURRENTE	NO

El Instituto presentó excedente del límite establecido con relación al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$ 7'204,023 y consideró como base las modificaciones acumuladas al cierre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con los Artículos 10 fracción I, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo Numeral 3 inciso h).

Recomendación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se recomienda realizar las gestiones y previsiones necesarias en los ejercicios subsecuentes a efecto de evitar incumplimientos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 70	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-71	
RECURRENTE	

El Instituto en su Cuenta Pública en el Rubro de “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”, correspondiente a otras ayudas, presenta saldo con antigüedad mayor a un año por un importe de \$443,710.44, incumpliendo con los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación

Se recomienda efectuar los registros contables necesarios con el propósito de presentar correctamente las cuentas por cobrar de acuerdo a las disposiciones aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 22 de abril de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias; si, yo quisiera, preguntar a quienes integran la Comisión y que votaron en, a favor de este Dictamen, tiene, la entidad cuatro faltas recurrentes, y también vemos que no se emitieron los recibos del timbre fiscal digital, en tema de responsabilidades administrativas en saneatoria, em, vemos que traen unas ampliaciones y sin



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

acreditar exactamente la excepción del recurso en la Ley de Adquisiciones, traemos que se estuvieron entregando cheques sin que dijera lo de, pues la leyenda que pone Gobierno del Estado, de no negociable; se excedió, el excedente, se tuvo un excedente del límite establecido en relación al presupuesto autorizado de siete millones doscientos cuatro mil, también sin que se supieran los criterios; y, también el tema de las ayudas y, entregas de bonos y saldos pendientes por antigüedad mayor a un año de cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos diez pesos, digamos que incumpliendo también algunos artículos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, o sea trae varios observaciones que ya son recurrentes, quisiera saber si en la Sesión, como no integro la Comisión y no tuve la oportunidad de estar, si aclararon respecto a eso, si ya se corrigió porque entiendo que es de años pasados pero como son recurrentes y pues era el mismo director, saber si, si en algo ya hicieron algo diferente, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Si me permite Diputada Presidenta; Diputada Daylín, comentarle que efectivamente en la Comisión, estuvo presente el actual titular, eh bueno la representación de la entidad, donde nos menciona que si bien algunas de las situaciones que comenta usted, que observó en la auditoría, el formato que se ha utilizado en la Comisión de Fiscalización de siempre estar en, invitar al titular o a los representantes de la entidad precisamente para que nos comenten cualquiera duda que tengamos y sobre todo al ellos tener conocimiento de observaciones que hizo la auditoría, que acciones han sido

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

aplicadas por ellos para poder darle pues, atender la recomendación que hace la auditoría de no por, no poder cometer estas mismas situaciones, nos comentan en el caso de algunas que efectivamente ya se generaron acciones, en el caso de, lo que menciona usted sobre los recibos, menciona que actualmente ya nos están, ya se están emitiendo como debe ser, que lo importante aquí es que se atendieron las observaciones por parte de la auditoría en la mayoría de los, de los casos, sino por decirlo en su totalidad, en el caso de el resultado cuantitativo que sacó la entidad fue de setenta y cuatro, donde bien, la importancia de, para nosotros los integrantes de la, de la Comisión era escuchar a los representantes, cuales eran estas acciones que se estaban haciendo, a partir de cuanto, sobre todo con, con la evidencia que, que nos pudieron mostrar; es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal Dictamen número 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 77 de la Comisión de Fiscalización Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.



SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 77			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Tejada Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que son 21, que el resultado de la votación, son: **21 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 77 de la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar el Dictamen número 78 de la Comisión de Fiscalización Gasto Público.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Con su venia Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 7 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/257/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Resolutivo, resolutivo

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la sa, en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 78 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 78

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **7 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio núm. **TIT/257/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **30 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **11 de junio de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1247/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Auditor Superior del Estado de Baja California, se le notificó a la Entidad el día 31 de octubre de 2024, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, otorgándosele el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que presentaran información y realizaran las consideraciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que en fecha 27 de noviembre de 2024, concluyó el plazo señalado en el Antecedente anterior, sin que la Entidad Fiscalizada entregara a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; como consecuencia y ante la falta de respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado procedió a la emisión del Informe Individual respectivo.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 21 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/287/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera y auditoría de obra pública de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Encargados de Despacho de la Entidad Fiscalizada, los CC. Arq. Ana Lizeth Díaz Pérez y el C. Julio de Jesús Mata Alatorre, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023 y del 17 de febrero de 2023 al 22 de junio de 2023, respectivamente; y como Director General el C. Lic. Octavio Villalba Torres, por el periodo del 23 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 55 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1247/2024 en fecha 31 de octubre de 2024, de los cuales se determinaron 47 resultados con observaciones, de los cuales ninguno fue aclarado y justificado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la auditoría Superior del Estado de Baja California; correspondiendo a 24 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal así como 19 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 33 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-49-DATC-8	
RECURRENTE:	NO

La Entidad firmó Contrato de Mandato en fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual “EL MANDANTE” autoriza, faculta y da mandato pleno en forma exclusiva a “EL MANDATARIO” (INPRODEUR), a efecto de que ejerza la administración, promueva, desarrolle, ejecute "el fraccionamiento "Rancho los Compadres", comercialice 33 lotes, lleve a cabo la regularización técnica y jurídica de la tenencia de la tierra respecto al bien inmueble identificado como Fracción "C-1", con una superficie de 15,000.00 M², mediante escritura pública número 13,884 de fecha 16 de octubre de 2002, Registro Público de la Propiedad y Comercio 490312 de fecha 11 de mayo de 2005.

Ahora bien, en la Cláusula Décima del contrato, las partes convienen que en el costo de venta por M² a comercializar sean incluidas las cantidades mediante las cuales se cubre la ejecución del proyecto directamente a la parte "EL MANDATARIO", misma que será encargada de ejecutarlo, el cual se integra de lo siguiente:

- Análisis de terreno físico
- Realización de anteproyecto
- Proyecto ejecutivo
- Mantenimiento de Vialidades
- Topografía en lotificación
- Obras de Infraestructura luz eléctrica
- Obras de Infraestructura agua y drenaje
- Gestión de proyecto de dependencias
- Costo de desarrollo ejecución y administración.

Estableciendo en la Cláusula Decima Primera, que el área del anteproyecto resultante en condiciones de comercializarse es de 10,446.84 metros cuadrados el cual será ofertado en \$800.00 por cada M² arrojando un valor total de \$8,357,469.12, acordando distribuir el 80% para el Mandante y el 20% para el Mandatario.

Derivado de lo anterior, se observa que la Entidad no realizó un presupuesto para determinar los costos que se generaran para ejecutar el proyecto de inversión de la venta de los terrenos, por lo cual no se pudo determinar si el 20% del valor por metro

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuadrado de los inmuebles a comercializar son suficientes para hacer frente a todos los gastos que implican la venta de los terrenos establecidos en la CLAUSULA DÉCIMA, además de los gastos administrativos, recursos humanos, materiales y suministros, durante el periodo que dure el contrato de venta que oscila hasta 60 mensualidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VI y IX, 22 fracción III, 24 fracción V y 25 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Departamento de Promoción y Venta, Departamento Jurídico y Departamento Técnico, presentar al Consejo de Administración para su consideración y en su caso aprobación, las propuestas, proyectos de inversión y de financiamiento, así como intervenir en la elaboración del programa general de inversión dentro del presupuesto de ingresos y egresos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 59, 60 y 73 fracciones I, IV y VI de la Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-49-DATC-4	
RECURRENTE:	NO

Al cierre del ejercicio presenta en la cuenta número 4173-1-02 “COMISIÓN POR LA VENTA DE TERRENOS EN CONSIGNACIÓN Y/O MANDATO”, un monto de \$1,426,043.07; ingreso proveniente de la celebración de un Convenio por Mandato, donde se autoriza, faculta y da mandato pleno y en forma exclusiva a “EL MANDATARIO” (INPRODEUR), a efecto de que ejerza la administración, promueva, desarrolle, ejecute los fraccionamientos, comercialice, lleve a cabo la regularización técnica y jurídica de la tenencia de la tierra respecto a los bienes inmuebles de los fraccionamientos: “Lomas del Mirador”, “La Loma” y “Rancho los Compadres”.

Además, “EL MANDATARIO” se compromete a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los fraccionamientos y otorgar a “EL MANDANTE” informes trimestrales respecto a los estados de cuenta, observándose que la Entidad, omitió el registro de ingresos por un importe de \$3,895,273.94 por concepto de “COMISIÓN POR LA VENTA DE TERRENOS EN CONSIGNACIÓN Y/O

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

MANDATO”, tomando como referencia los depósitos bancarios y el porcentaje correspondiente según Convenio de Mandato.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, registre los ingresos tomando como referencia los depósitos bancarios y el porcentaje correspondiente según lo establecido en el Convenio de Mandato, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO I-23-49-DATC-15	
RECURRENTE:	NO

De la verificación del Ingreso devengado y el Egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2023 de \$925,472.00, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de Egresos Devengado al cierre de \$8,280,499.00, representando un déficit (desahorro) de \$7,355,027.

Incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo establezca mecanismos de controles presupuestales a sus ingresos y egresos, o en su caso, realice las gestiones necesarias para la recaudación y erogación de los mismos en el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO I-23-49-DATC-20	
RECURRENTE:	NO

De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos, se determinó que los Ingresos Presupuestarios de \$5,006,897 e Ingresos Contables de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

\$5,006,897 presentados en la misma, no coinciden con el ingreso devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios del Estado Analítico de Ingresos y del Estado de Actividades, presentando en ambos un importe de \$925,472.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore e integre correctamente la conciliación contable presupuestal de ingresos en los avances trimestrales y Cuenta Pública del ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 a)	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-21	
RECURRENTE:	SI

De la cuenta número 5112-1-12101 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS” con un saldo de \$106,592.52 al cierre del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se seleccionó una muestra de revisión \$106,592.52, de los cuales se determinó lo siguiente:

- a) La Entidad no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta a un prestador de servicio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato por honorarios asimilados a sueldo, por un importe pagado de \$56,409.33, correspondiente a los meses de enero a junio del 2023.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 27 fracción V segundo párrafo y 94 fracción IV, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 33, 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

NÚM. DEL RESULTADO: 11 b)	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-21	
RECURRENTE:	SI

De la cuenta número 5112-1-12101 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" con un saldo de \$106,592.52 al cierre del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se seleccionó una muestra de revisión \$106,592.52, de los cuales se determinó lo siguiente:

- b) Los pagos efectuados no se encuentran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 27 fracción V segundo párrafo y 94 fracción IV, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 33, 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad emitir los Comprobantes Fiscales Digital por Internet, por el concepto de Honorarios Asimilables, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-25.2	
RECURRENTE:	SI

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2023, realizó erogaciones por servicios personales por los siguientes conceptos: un importe de \$2,891,445.52 en "Sueldo Tabular Personal Permanente"; \$242,252.93 de "Prima Vacacional"; \$478,024.65 de "Gratificación de Fin de Año"; \$690,625.60 de "Compensación"; \$194,806.51 de "Canasta Básica"; \$177,590.67 de "Bono de Transporte; \$91,826.40 de "Fomento Educativo" y \$337,663.39 de "Previsión Social Múltiple".

- a) De la retención de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por un importe de \$390,117.17 de las nóminas pagadas, la Entidad no proporcionó elementos suficientes que sustenten la base gravable que permitiera llevar a cabo la verificación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

disposiciones fiscales, toda vez que, en la determinación de la base gravable, omitió incluir los conceptos de “Canasta Básica”, “Bono de Transporte”, “Fomento Educativo” y “Previsión Social Múltiple”, pagados a los trabajadores sindicalizados.

- b) En las nóminas pagadas por los conceptos de \$242,252.93 de “Prima Vacacional” y \$478,024.65 “Gratificación de Fin de Año”, la Entidad no proporcionó los elementos suficientes que sustenten la base gravable que permitiera llevar a cabo la verificación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 primer y último párrafo, 99 fracciones I y III, 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación y 174 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-25.2	
RECURRENTE:	NO

No elaboraron y propusieron ante su Consejo de Administración, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, bajo el concepto “Previsión Social Múltiple”, lo cual no permite a los trabajadores el acceso a la información detallada de los conceptos pagados en las nóminas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII y 21 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, elaborar el pago de nómina de acuerdo a las Leyes y Reglamentos.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 101 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo y 7 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-25.3	
RECURRENTE:	SI

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Realizó retenciones a empleados de confianza por Sueldos, Salarios y Compensaciones por un importe de \$576,319.65 por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldo Tabular Personal Permanente, de los cuales solamente enteró un importe de \$359,576.00 al Servicio de Administración Tributaria, quedando pendiente un saldo por enterar de \$216,743.65.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 6 fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-26.1, 26.2, 26.3 y 26.4	
RECURRENTE:	SI

De la revisión a 9 finiquitos pagados en el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de percepciones de \$563,902.24, se verificó la correcta determinación de las prestaciones pagadas por los conceptos de salarios, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, indemnización y prima de antigüedad, observándose pago de más por \$13,009.95 en 1 liquidación y en 3 finiquitos.

Además, se verificó que no se realizaran pagos posteriores a la baja definitiva del trabajador y que contara con las firmas de recibido, con la documentación comprobatoria del pago, el correcto registro contable y la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VII y 21 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar la administración del personal de acuerdo a las disposiciones legales y su correcto pago.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33, 38 fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 y 57 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 27 fracción V segundo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2022.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-25.3	
RECURRENTE:	SI

La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social Integral para sus empleados de confianza, tal y como lo prevé la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VII y XVI, 21 fracciones IV, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar la administración del personal, la elaboración de nóminas y pago, de acuerdo a las disposiciones legales.

Se incumple con lo establecido en los artículos 99 apartado B fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Federal de Trabajo; 2 fracción I, 16, 17 y 21 Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California y 51 fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-49-DATC-25.4	
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, no registró, así como tampoco realizó el pago por un importe de \$226,596.64 por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sus sobretasas, de las prestaciones de sueldo pagadas en el ejercicio 2023 por un total de \$5'331,685.68.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VII y XVI y 21 fracciones IV, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar la administración del personal, la elaboración de nóminas y pago, de acuerdo a las disposiciones legales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-13, 151-14, 151-15, 151-16, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal del año

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2023; 19 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-31	
RECURRENTE:	SI

Realizó erogaciones en los rubros de Materiales y Suministros en las cuentas contables: 5132 “ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES”; 5132-1-32601 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”; 5136-1-36201 “DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS”, 5136-1-36201 “DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS” y 5133-1-33905 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS”, de los cuales se verificó que se sujetara al procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, observándose adjudicaciones por un total \$632,322.28, donde la Entidad no proporcionó evidencia de haber realizado tres cotizaciones vía telefónica o correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII y 21 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, autorizar los suministros de los bienes o servicios que requiera el Instituto con el objetivo de ejercer con eficiencia el presupuesto aprobado.

Se incumple con lo establecido en el artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-34	
RECURRENTE:	NO

Realizó erogaciones en el rubro de Materiales y Suministros en las cuentas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contables: 5132-1-32601 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”; 5136-1-36201 “DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS” y 5133-1-33905 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS”, de las cuales se observa que la Entidad no presentó evidencia documental y física que asegure la recepción de la prestación de los servicios por \$320,000.00, así como tampoco proporcionaron el informe de los trabajos de Servicios Profesionales de Asesoría Fiscal por \$18,360.00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII y 21 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, autorizar los suministros de los bienes o servicios que requiera el Instituto con el objetivo de ejercer con eficiencia el presupuesto aprobado.

Se incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-40	
RECURRENTE:	SI

De la verificación de la formulación del Presupuesto de Egresos de \$14,465,943, se determinó que está distribuido en 1 programa, mismo que establece fines, propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 35 fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 18 fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo integre la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual en el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-53	
RECURRENTE:	NO

De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos, se determinó que los Egresos presupuestarios de \$8'280,499 presentados en la misma, coinciden con el Presupuesto Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, sin embargo, los Gastos Contables de \$8'279,810, no coinciden con el total de gastos y otras pérdidas del Estado de Actividades de \$2'840,420.

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore e integre correctamente la conciliación contable presupuestal de egresos en los avances trimestrales y Cuenta Pública del ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-54	
RECURRENTE:	SI

Del análisis al programa que integra el Programa Operativo Anual de la Entidad, se determinó que de acuerdo a la información presentada en Cuenta Pública, 3 de sus metas no se cumplieron, obteniendo un 23.90 de cumplimiento del programa.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo establezca mecanismos de control para el cumplimiento de las metas de su Programa Operativo Anual, así como las modificaciones programáticas y presupuestales para la congruencia de los mismos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DATC-60	
RECURRENTE:	NO

Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad, se determinó que este presenta deficiencias en su elaboración, toda vez que omitió presentar el método de cálculo a nivel fin, propósito y componentes para su evaluación.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y con la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo presente todos los elementos que establece la matriz de indicadores para resultados en el ejercicio en curso, así como indicadores con perspectiva de equidad de género, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-67	
RECURRENTE:	SI

La Entidad reveló en su contabilidad al cierre del ejercicio fiscal 2023, cinco cuentas bancarias números 65-50064024-5, 65-50447992-6, 65-50717243-1, 65-50924187-3 y 65-50949999-5 con la Institución Banco Santander (México), S.A., misma que es utilizada para la recaudación en moneda nacional de los ingresos, pago a proveedores y nómina a los empleados, con un saldo en cuentas contables de \$189,874.48; \$27,484.39; \$224,029.08, \$-112,480.20 y \$114,337.85, respectivamente, de las cuales se advierte lo siguiente:

- a) Se revisaron las conciliaciones bancarias del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, observándose variación en 5 cuentas bancarias por \$(152,803.25), ya que los Estados de Cuenta Bancarios muestran un saldo de \$596,048.85 y la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Entidad presenta en su balanza de comprobación un saldo de \$443,245.60. No integran ni detallan los movimientos en tránsito y la antigüedad de las variaciones son mayores a un año.

- b) Presenta saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable número 1112-01-04 del Banco Santander con número de cuenta 6550924189-3 por un importe de \$(112,480.20).

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII y 21 fracciones III y X del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar el control de los registros en cuentas bancarias.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 párrafo segundo; 33, 42 párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 fracción II inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-71	
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2023, en el rubro de 1122 “CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO” un saldo de \$1,413,715; 1123 “DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO” un importe de \$30,526.82; 1126 “PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO” un importe de \$33,533.07 y 1139 “OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO” un importe de \$118,800.00, observándose saldos sin movimiento mayor a un año y la falta de evidencia de gestión de recuperación por parte de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, supervisar los sistemas de contabilidad y coordinar políticas financieras que permitan ajustar el gasto con el objetivo de ejercer con eficiencia el presupuesto.

Se incumple con lo establecido en los artículos 19 fracción V y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-88	
RECURRENTE:	NO

La Entidad al cierre del ejercicio de 2023, presenta un alta en la cuenta contable número 1141 “INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA” por \$1’250,000.00, correspondiente a pagos por concepto de anticipo, observándose que la Entidad no proporcionó contrato de compra venta por la adquisición del Fraccionamiento Praderas del Sol, además, los pagos no se encuentran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VI y XII y 21 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, presentar al Consejo de Administración para su consideración y aprobación, las propuestas y proyectos de inversión y de financiamiento, así como programar los pagos correspondientes a proveedores y contratistas.

Se incumple con lo establecido en los artículos 39 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-77	
RECURRENTE:	NO

La Entidad al cierre del ejercicio de 2023, presenta una variación de \$1’359,181.37 al comparar la cuenta contable 1141 “INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA” que presenta un saldo de \$12’907,606.50, con el Padrón de Terrenos Disponibles para su Venta valuado por \$11’548,425.13.

Asimismo, se observa que la Entidad erogó durante el ejercicio 2023, un importe por \$1’250,000.00 para la adquisición del Fraccionamiento Praderas del Sol, el cual no se encuentra dado de alta en el padrón de Terrenos Disponibles para su venta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII y 21 fracciones VIII, X y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar los registros contables, supervisar la elaboración de estados financieros, de acuerdo a las Leyes Reglamentos.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 19, fracción VII, 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-83	
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2023 una variación de menos de \$29,881.00, derivada de comparar la relación de bienes muebles y activos intangibles por \$1'383,834.00, con los registros contables presentados en el Estado de Situación Financiera por \$1'413,715.00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones VIII, X y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, llevar los registros contables y supervisar la elaboración de estados financieros, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 23 fracciones II y III y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-71 y 88	
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2023, un importe de \$1'077,876.77 en la cuenta de anticipos a contratistas por obras públicas a corto plazo 1134-2-01 “CONSTRUCCIONES ASOES”, por concepto de Contrato de Obra Pública número INPRODEUR-2023-001, celebrado el día 30 de enero de 2023, con CONSTRUCCIONES ASOES, S. DE R.T. DE C.V.; por la segunda etapa de trabajos de electrificación en el asentamiento Lomas del Mirador, que fueron asignados bajo el esquema de Invitación Simplificada por lo menos 3 personas, observándose lo siguiente:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En los pagos realizados al contrato de obra por un total de \$1'077,876.77, no adjuntan las Estimaciones de obra, ni el acta entrega recepción, desconociéndose si los trabajos se realizaron en su totalidad, además no registró en una cuenta contable específica del activo de Obras en Proceso, la Obra de Electrificación segunda etapa en el asentamiento Lomas del Mirador.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 21 fracciones VIII, X y XII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, organizar y supervisar los estados financieros, así como programar pagos correspondientes a contratistas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el apartado B numeral 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-99	
RECURRENTE:	SI

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, no ha liquidado o corregido contablemente 34 cuentas por pagar por un monto de \$829,141.42, registradas en el rubro de “SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO”, donde se observan saldos contrarios a su naturaleza, los cuales tienen una antigüedad superior a un año.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, dirigir el funcionamiento del Instituto, supervisar los sistemas de contabilidad, así como programar pagos a proveedores.

Se incumple con lo establecido en los artículos 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-99	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SI

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo contable de \$2,967,876.77 en el rubro de "RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO"; \$330,227 en el rubro de "INGRESOS POR CLASIFICAR" y \$10,965,992 "PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO" con antigüedad mayor a un año.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, dirigir el funcionamiento del Instituto, supervisar los sistemas de contabilidad, así como programar pagos a proveedores.

Se incumple con los artículos 96 primer y último párrafo, 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-98	
RECURRENTE:	NO

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2023, presenta Convenios por Mandato donde se autoriza, faculta y da mandato pleno y en forma exclusiva al Mandatario (INPRODEUR), a efecto de que ejerza la administración, promueva, desarrolle, ejecute los fraccionamientos, comercialice, lleve a cabo la regularización técnica y jurídica de la tenencia de la tierra respecto a los bienes inmuebles de los fraccionamientos: "Lomas del Mirador", "La Loma" y "Rancho los Compadres", observándose que la Entidad incumplió con el pago a los Mandantes por un total de \$1'812,351.72, según el porcentaje que le corresponde de lo recaudado en la cuenta de bancaria específica para cada departamento, como se detalla a continuación:

- La Entidad no pagó a los Mandantes un importe de \$1'323,713.67, del Fraccionamiento el "Mirador", incumpliendo con la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Mandato Modificatorio, que establece: "EL INPRODEUR" se compromete a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Fraccionamiento, y otorgar a “EL MANDANTE” informes trimestrales respecto a los estados de cuenta, relativos a los movimientos que dicha cuenta presente, con el porcentaje que le corresponde, realizando corte de manera mensual entregándole el 41.67% de lo recaudado, hasta liquidar la cantidad señalada en la cláusula anterior.

- La Entidad pagó de más a los Mandantes un importe de \$76,432.10, del Fraccionamiento “La Loma”, incumpliendo con la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Mandato que establece que “EL MANDATARIO”, se compromete a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el Fraccionamiento y otorgar a “LOS MANDANTES”, informes trimestrales respecto a los estados de cuenta, relativos a los movimientos que dicha cuenta presente, con la intención de monitorear las cantidades que ingresen y tener la certeza que será entregado el porcentaje que le corresponde, realizando corte de manera mensual, entregándole el 72.5% de lo recaudado hasta liquidar la cantidad señalada en la cláusula anterior.
- La Entidad no pagó a los Mandantes un importe de \$565,070.15, del Fraccionamiento “Los Compadres”, incumpliendo con la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Mandato, que establece que “EL MANDATARIO” se compromete a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el Fraccionamiento y otorgar a “EL MANDANTE”, informes trimestrales respecto a los estados de cuenta, relativos a los movimientos que dicha cuenta presente, con la intención de monitorear las cantidades que ingresen y tener la certeza que será entregado el porcentaje que le corresponde, realizando corte de manera mensual, entregándole el 80% de lo recaudado hasta liquidar la cantidad señalada.

Además, presenta variación de \$3'543,769.17 al comparar las cuentas 2161-1 “FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO” y 2161-2 “FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO”, por \$10'016,785.63 y \$2'855,544.57, respectivamente, en los movimientos (abonos), con los Padrones de Ingresos Anuales 2023 en el concepto de Ingresos por “VENTAS DE TERRENOS EN CONSIGNACION” de los Fraccionamientos Mirador (MI), La Loma (XE) y Rancho los Compadres (OC), generado de su Sistema Integral de Control INPRODEUR Tecate, que presenta un importe total de \$9'328,561.03.

Por otro lado, presenta variación de \$6'166,220.57 al comparar las cuentas 2161-1 “FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO” y 2161-2 “FONDOS EN

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO”, por \$6’349,025.74 y \$2’629,366.18, respectivamente, en los movimientos del cargo, con los pagos efectuados, según cuenta bancaria específica por un importe total de \$2,812,171.35.

Asimismo, presenta una variación de \$617,279.05 al comparar los Ingresos Anuales 2023, registrados en su Sistema Integral de Control INPRODEUR Tecate de los Fraccionamientos Mirador (MI), La Loma (XE) y Rancho los Compadres (OC), proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranza que presenta un importe total de \$9’328,561.03, con los depósitos bancarios por \$9’945,980.08 en las cuentas de la Institución Bancaria Santander, exclusivas para cada fraccionamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, dirigir el funcionamiento del Instituto, supervisar los sistemas de contabilidad, así como programar pagos a proveedores.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 y 19 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-49-DATC-103	
RECURRENTE:	SI

La Entidad con fecha 30 de abril de 2024, presentó Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 al Congreso del Estado y al verificar que los estados financieros atendieran a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se derivaron las siguientes observaciones:

- a) El Estado de Actividades del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta variaciones en los rubros de Ingresos, Egresos y Resultado del Ejercicio, al compararlos con la Balanza de Comprobación.
- b) El Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta saldo cero en el rubro de cuentas de orden, omitiendo registrar los terrenos adquiridos mediante Contrato de Mandato, referente a los Fraccionamientos Mirador, La Loma y Los Compadres, de acuerdo al padrón de inventario de terrenos disponibles para su venta.

c) Las Notas a los Estados Financieros.

1.- Nota número 1 de Efectivo y Equivalentes, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

2.- Nota número 2 de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

3.- Nota número 1.1.3 de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

4.- Nota número 1.1.4 de Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

5.- Nota número 1.2.1 de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

6.- Nota número 1.2.2 de Bienes Inmuebles y Bienes Muebles, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que no reflejó un alta en el ejercicio en la cuenta de Activos Diferidos de la cuenta contable número 1271-1-02 a nombre de Julio César Leyva Núñez, por un importe de \$150,000.00.

7.- Nota número 2.1.1 de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

8.- Nota número 2.2.1 de Cuentas por Pagar a Largo Plazo, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

9.- Nota número 2.2.2 de Pasivo Diferidos a Largo Plazo, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

10.- Nota número 3.1.1 de Hacienda Pública/Patrimonio, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

11.- Nota número 4.1.1 de Notas al Estado de Actividades, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

12.- Nota número 4.1.3 de Nota Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, no revela de manera correcta la información, toda vez que la integración difiere con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción II y 21 fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, coordinar, controlar, organizar y supervisar la elaboración de Estados Financieros de la Entidad.

Se incumple con lo establecido en los artículos 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 44, 46 fracción I incisos b y g y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-120	
RECURRENTE:	SI

Con base en la revisión efectuada a la Entidad, se identificó la celebración de un contrato de obra pública con número INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1'077,877.77. Se observa que de acuerdo a información extraída de la Cuenta Pública 2023, los trabajos fueron pagados en su totalidad, sin embargo, la Entidad no proporcionó información relativa al expediente técnico del contrato que fue solicitada por esta Auditoría que permita realizar la revisión de la obra, asignación del contrato, proceso de pago de estimaciones y calidad de los trabajos ejecutados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-121	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión del contrato número INPRODEUR-2023-001 “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador”, la Entidad no proporcionó documentación que ampare que la obra fue adjudicada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, así como la aprobación del recurso para la ejecución de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 16 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-122	
RECURRENTE:	SI

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De acuerdo a la revisión del contrato número INPRODEUR-2023-001 “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador”, la Entidad no proporcionó documentación que respalde el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en materia de planeación, programación y presupuestación, esta omisión impidió verificar el cumplimiento de las licencias, permisos, estudios y proyectos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 16, 17, 18, 59, 65 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, realice los trámites y gestiones previas a la ejecución de las obras, incluyendo la planeación, programación y presupuestación, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-123	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue proporcionada documentación que sustente que el contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77, fue adjudicado a un contratista inscrito en el padrón de proveedores y contratistas, y que haya contado con la especialidad requerida y la capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos contratados.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 27, 28, 34, 38 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, disponga de la información que respalde que los contratistas a quienes se les adjudican las obras, estén inscritos en el padrón de proveedores y contratistas, y que cuenten con la especialidad requerida y la capacidad técnica necesaria para ejecutar los trabajos contratados.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-124	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo con la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue presentada documentación relativa a la manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, del contratista para la adjudicación del contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001, correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 38 fracción IV, 58, 80 y 84 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, disponga de la información que respalde que los contratistas a quienes se les adjudican las obras, presenten la manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-125	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo con la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue presentada documentación que ampare que el contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77 fue adjudicada por la modalidad aplicable de acuerdo con los importes establecidos por la normatividad aplicable.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 33, 37 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, cuente con la documentación que respalde que las obras son adjudicadas bajo la modalidad de excepción a la licitación pública, de acuerdo con los importes establecidos por la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-126	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo con la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue presentada documentación que sustente que el contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001, celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra "Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador" por un monto de \$1'077,877.77 fue adjudicada por la modalidad aplicable de acuerdo en la tabla de montos máximos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 33, 37, 52 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, cuente con la documentación que respalde que los contratos bajo la modalidad de excepción a la licitación pública, son adjudicados de acuerdo a la tabla de montos máximos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-127	
RECURRENTE:	SI

De la revisión efectuada a la Entidad, no se presentó documentación que soporte la ejecución de contratos realizados por modalidad de adjudicación directa o invitación simplificada.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 37 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, cuente con la documentación que respalde que las obras son correctamente adjudicadas bajo la modalidad de excepción a la licitación pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-128	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1'077,877.77 se observa que la Entidad no presentó documentación que constate que la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y que el contratista haya garantizado mediante fianza el cumplimiento las condiciones pactadas y el anticipo otorgado.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 40, 44, 55, 56, 57 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo posterior, cuente con la documentación que respalde que las obras adjudicadas, se encuentren amparadas en contratos debidamente formalizados y que los contratistas garanticen mediante fianzas de cumplimiento las condiciones pactadas y el anticipo otorgado.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-129	
RECURRENTE:	SI



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, y con base en información extraída de la Cuenta Pública 2023, se observa que el contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77 fue pagado en su totalidad, sin embargo, a la fecha de la inspección física (02 de octubre de 2024) la obra se encontraba inconclusa y no fue presentada por la Entidad la documentación que permita verificar el plazo pactado para su ejecución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 59, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-130	
RECURRENTE:	SI

De la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue proporcionada información que ampare que no fuera aplicable la suspensión o terminación anticipada del contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 66, 67 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se recomienda a la Entidad, en lo sucesivo, proporcione información que permita determinar si la suspensión o terminación anticipada, es aplicable a las obras adjudicadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-131	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no se presentó documentación que sustente que se haya cumplido con el programa de obra y que no haya sido acreedor a aplicación de penas convencionales del contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 40, 59 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-132	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, se observa que no fue comprobado con la documentación correspondiente, que no fueran realizados ajustes de costos por actualización de insumos en el contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 52, 63 y 80

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, compruebe con la documentación correspondiente que no se realizaron ajustes de costos por actualización de insumos en las obras adjudicadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-133	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77, se observa que con base en información de la Cuenta Pública 2023, la entidad realizó pagos que no fueron soportados con las estimaciones y facturas respectivas, los conceptos de obra no fueron soportados con los números generadores, reporte fotográfico, notas de bitácora, precios unitarios ni control de calidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 61, 64 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-134	
RECURRENTE:	SI

Con base en la revisión efectuada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77. Se observa que de acuerdo a información extraída de la Cuenta Pública 2023, los trabajos fueron pagados en su totalidad, sin embargo, de acuerdo con inspección física realizada con fecha del 02 de octubre de 2024, la obra se encuentra inconclusa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 73 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-135	
RECURRENTE:	SI

Con base en la revisión realizada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77. Se observa que de acuerdo a la inspección física realizada con fecha del 02 de octubre de 2024, la obra se encuentra inconclusa por lo que no se encuentra operando de acuerdo con los objetivos y acciones para los que fue programada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 73 y 80 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-136	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión realizada a la Entidad, no se presentó evidencia documental que permita verificar la ejecución de contratos de obra pública ejecutados por administración directa.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, en lo sucesivo, presente evidencia que verifique la ejecución de contratos de obra pública ejecutados por administración directa.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-137	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77, se observa que no se comprobó que el expediente técnico correspondiente, cuenta con documentación que comprueba la elaboración de pruebas de control de calidad, ni con la bitácora de obra debidamente elaborada.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 72, 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, en lo posterior, cuente con expediente técnico que respalde la elaboración de pruebas de control de calidad y bitácoras de obra debidamente elaboradas.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-138	
RECURRENTE:	SI

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, con relación al contrato de obra pública No. INPRODEUR-2023-001 celebrado con una empresa contratista correspondiente a la obra “Segunda Etapa Trabajos de Electrificación en el Asentamiento Lomas del Mirador” por un monto de \$1’077,877.77, se observa que no se presentó documentación que compruebe que la obra está debidamente recibida y finiquitada y el contratista garantizó mediante fianza la buena calidad de los trabajos realizados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII, 18 fracciones XII y XIII, 24 fracciones V y VII y 25 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Titular del Departamento Administrativo Contable, el Titular del Departamento Jurídico y el Titular del Departamento Técnico.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como los artículos 70, 71, 72, 73 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 22 de abril de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual **del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal Dictamen número 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 78 de la Comisión de Fiscalización Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, en contra.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 78 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús		X	
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 78 de la Comisión de Fiscalización Gasto Público. Continúa...

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Disculpa, ¿dijiste cero en contra?

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Si.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** El mío fue en contra.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Corrijo.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Repetimos el resultado, entonces serían 22 a favor y 1 en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 78 de la **Comisión.** Continúa con el uso de la voz el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar el Dictamen número 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Con su venia.

Honorable Asamblea:

Con fecha 10 de enero del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/012/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Arte y Cultura de Mexicali,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Se dictó el Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, el artículo 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 79 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 79

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **10 de enero de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/012/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **22 de marzo de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **15 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1139/2024**, el cual fue notificado en fecha **2 de octubre de 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene el resultado con observación que derivó de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación del resultado con observación en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO Que en fecha **17 de octubre de 2024**, a través del oficio **IMA/CA/UAC/089/2024**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación del resultado con observación que derivó de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha **6 de noviembre de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número **TIT/1289/2024**, convocando a **reunión de Pre-cierre** a la titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la **Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad**, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la **C. Lic. Anahí Martínez García**, en su carácter de **Directora** de la Entidad Fiscalizada, acudió a la **reunión de Pre-cierre** el día **13 de noviembre de 2024**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la **Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad** y en virtud de aún continuar con el resultado con observación, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones, manifestando en ese momento que se encontraba enterada del plazo antes mencionado, y exponiendo los motivos que justificaban el resultado observado. Derivado de ello, la Auditoría Superior consideró



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

razonables los argumentos presentados por la Directora, por lo que se procedió a rectificar el resultado con observación, mediante la elaboración y notificación del documento denominado Cédula de Resultados Finales. En este acto, se determinó que el resultado observado fue aclarado en su totalidad, y por lo tanto, al no existir observaciones pendientes por solventar, se procedería a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha **24 de enero de 2025** por medio del diverso oficio **TIT/054/2025**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 24 Fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25, 26, 50 y 94 Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del apartado A y tercer párrafo del apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director, de la Entidad Fiscalizada, el C. L.A.T. Alfredo Wong López, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron **29 procedimientos** de revisión financiera, programática presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número **TIT/1139/2024** en fecha **2 de octubre de 2024**, de los cuales se determinó **1 resultado** con observación, el cual fue aclarado y justificado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron **13 procedimientos** para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **6 de mayo de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **seis días del mes de mayo** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón, gracias.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 79 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 79 de la **Comisión de Fiscalización Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Con su venia Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha del 25 de marzo del 2025, se recibió por parte de la, de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de sus acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto a las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, de, de Baja California, Sesión Ordinaria de los días seis de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 80 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 80

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **25 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/309/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **22 de marzo de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 8 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1270/2025**, el cual fue notificado en fecha 29 de octubre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 20 de noviembre de 2024, a través del oficio IPEBC/DG/228/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 15 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/020/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California** por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, en su carácter de Director General de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 31 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Que en fecha 31 de enero de 2025, a través del oficio IPEBC/DG/008/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 4 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/230/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, en su carácter de Director General de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 12 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en 3 recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 27 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/324/2025, incorporando las recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 38 procedimientos de revisión financiera, y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio núm. TIT/1270/2024 en fecha 29 de octubre de 2024, del cual se determinaron 5 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, los 3 resultados restantes generaron 3 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en 3 recomendaciones a la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, siendo la siguiente:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-68-DASS-F-33	
RECURRENTE:	Sí

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la cuenta del gasto por Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio se identificaron registros contables por salidas de almacén por un monto de \$223,494, consistentes en medicamentos para pacientes en hospitalización y para consulta externa en las unidades de atención médica, observándose que en el área de hospitalización, no llevan un control individual por cada medicamento (Kardex) que muestre la entrada (cuando es surtido por el almacén) y la salida (al momento de ser administrado y/o recetado al paciente atendido), adicionalmente los formatos de requisición al almacén relativo a consulta externa, no presentan nombre, puesto ni firma de quien recibe.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, concluir con la implementación de un sistema electrónico de almacén tanto en el almacén central como en las distintas unidades de atención médica con el fin de llevar un adecuado y eficiente control de los medicamentos adquiridos y suministrados y/o entregados a los pacientes atendidos.

PATRIMONIAL

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-68-DASS-F-73	
RECURRENTE:	Sí

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023, saldos en la cuenta por cobrar denominada "Derecho a Recibir Efectivo y Equivalentes" un monto de \$662,702 que no presentó movimiento durante el ejercicio fiscal 2023 y tienen una antigüedad mayor a un año, sobre las cuales no proporcionó gestiones de cobro y tampoco han sido recuperadas, habiendo iniciado con el análisis y los procesos requeridos para determinar su cancelación.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la antigüedad de los saldos, se recomienda concluir con el análisis sobre la posibilidad práctica de cobro y si aún procede realizar alguna acción de cobranza, o en su caso presentarlo ante la Junta de Gobierno de la Entidad previo procedimiento administrativo correspondiente para su cancelación, en apego con lo establecido en el artículo 61 Fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-68-DASS-F-99, 100	
RECURRENTE:	Sí

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El IPEBC presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023, saldos en las cuentas por pagar a corto plazo por un monto de \$1'369,939 que no presentó movimiento durante el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ejercicio fiscal 2023, y tampoco han sido pagados, encontrándose realizando un análisis de cada uno de los saldos con la finalidad de determinar su origen y vigencia para la exigibilidad de su pago y una vez concluido, si procede, iniciar los trámites correspondientes para su cancelación.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la antigüedad de los saldos, se recomienda concluir con el análisis sobre la procedencia o no de realizar el pago, o en su caso presentarlos ante la Junta de Gobierno de la Entidad previo procedimiento administrativo correspondiente para su cancelación, en apego con lo establecido en el artículo 61 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 6 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal Dictamen número 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA:
05 DE JUNIO DE 2025**

**DICTAMEN No. 80
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 80 de la **Comisión de Fiscalización Gasto Público.** Continúa con en el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha del 10 de enero del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/012/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con la ley en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Fiscal y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, por el período 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto, lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII, 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política Libre y Soberana del Estado de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala de Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, de la H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del 2025.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 81 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 81

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **10 de enero de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/012/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha **15 de febrero de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **17 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin observaciones** que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal mediante oficio número **TIT/1085/2024**, el cual fue notificado en fecha **17 de septiembre de 2024**.

CUARTO. - Que, al determinarse resultados sin observaciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California notificó Informe Individual en fecha **24 de enero de 2025**, mediante el oficio núm. **TIT/052/2025** de conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25 párrafo quinto, 50 y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del apartado A y tercer párrafo del apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como **Coordinador General** de la Entidad Fiscalizada, el C. **Dr. Agustín Sáenz Pérez** conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron **36 procedimientos** de revisión financiera, programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, notificada mediante oficio núm. **TIT/1085/2024**, el día **17 de septiembre de 2024**, de los cuales se derivaron resultados sin observaciones, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron **13 procedimientos** para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **6 de mayo de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **seis** días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el, el debate del Dictamen número 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 81 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 81 de la Comisión de Fiscalización. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar el Dictamen número 82 de la Comisión de Fiscalización.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 82. Honorable Asamblea:

Con fecha 25 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, al oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 82 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 82

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **25 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/309/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO. - Que con fecha **7 de marzo de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la **Cuenta Pública del Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **15 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII, y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/091/2025**, el cual fue notificado en fecha **31 de enero de 2025** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra pública, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 25 de febrero de 2025, a través del oficio A.G. 0194/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente y posterior al análisis efectuado por la Auditoría Superior del Estado, en fecha 21 de marzo de 2025, notificó oficio número TIT/302/2025, al titular de la Entidad Fiscalizada, mediante el cual se notifica la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad Fiscalizada y se informa que derivado del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

análisis y valoración de las justificaciones y aclaraciones, así como de la información y documentación antes señalada, se determina que los resultados con observaciones fueron aclarados en su totalidad y, por ende, al no existir resultados pendientes de aclarar, no se convocó a reunión de Pre-cierre y se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 27 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/326/2025, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 24 Fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25, 26, 50 y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Administrador General de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Carlos Gómez González.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 87 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/091/2025 en fecha 31 de enero de 2025, de los cuales se determinaron 6 resultados con observaciones, de las cuales todas fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 6 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ



VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA:
05 DE JUNIO DE 2025**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DICTAMEN No. 82			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 82 de la **Comisión de Fiscalización Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar el Dictamen número 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 83. Honorable Asamblea:

Con fecha 7 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, al oficio número TIT/257/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de la acción promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 83 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 83

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **7 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

correspondiente, el oficio número **TIT/257/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **17 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **30 de abril de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1123/2024**, el cual fue notificado en fecha **10 de octubre de 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 31 de octubre de 2024, a través del oficio PRES-054/24, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 17 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/017/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. C.P. Beatriz Luna Mendivil, en su carácter de Jefa de la Unidad Administrativa de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 28 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 18 de febrero de 2025, a través del oficio sin número de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 24 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/195/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. C.P. Beatriz Luna Mendivil, en su carácter de Jefa de la Unidad Administrativa de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 5 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de la observación que se incorporaría al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en una acción derivada de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 14 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/282/2025, incorporando la acción determinada por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Magistrado Presidente de la Entidad Fiscalizada, el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 64 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1123/2024 en fecha 10 de octubre de 2024, de los cuales se determinaron 4 resultados con observaciones, de las cuales 3 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; el restante se clasificó como Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, el cual se incluyó en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció una observación, que derivó en una acción a la Cuenta Pública del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, siendo la siguiente:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Promoción del Ejercicio de la Facultad de
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-79-DAOA-25.2	Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

Durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron pagos al personal de confianza por los conceptos de compensación por \$ 23'897,025, aguinaldo por \$ 7'493,954 y prima de antigüedad por \$ 246,368, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 94, 95, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo el Tribunal pagó por concepto de Prima Vacacional un importe de \$ 1'985,549, de lo cual se observa que únicamente se retiene y entera ISR sobre el sueldo nominal, más no por la compensación.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 6 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la acción promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 83 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 83 de la **Comisión de Fiscalización Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 84 de la Comisión de Fiscalización.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Con su venia Presidenta.

Dictamen 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Honorable Asamblea:

Con fecha del 7 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis, Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/257/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la Cuenta Pública del Instituto de Cultura de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal correspondido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto de Cultura de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 84 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 84

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **7 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/257/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto de Cultura de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **22 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto de Cultura de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **2 de julio de 2024** la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto de Cultura de Baja California** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1369/2024**, el cual fue notificado en fecha **2 de diciembre de 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 06 de enero de 2025, a través del oficio DG/001/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 16 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/023/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto de Cultura de Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas, en su carácter de Directora Administrativa de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 27 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Que en fecha 18 de febrero de 2025, a través del oficio DG/122/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 24 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/192/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P. Luis Enrique Lizama Castro, en su carácter de Jefe del Departamento de Contabilidad de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 04 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 14 de marzo de 2025 por medio del oficio TIT/277/2025, incorporando las acciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera y programática-presupuestal de la Entidad Fiscalizada; de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Directora General de la Entidad Fiscalizada, la Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 81 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1369/2024 en fecha 2 de diciembre de 2024, de los cuales se determinaron 4 resultados con observaciones, de los cuales 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 3 restantes generaron 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO. - Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en tres acciones a la Cuenta Pública del **Instituto de Cultura de Baja California**, siendo las siguientes:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 23	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE-F-25.1	
RECURRENTE	SÍ

El Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186´327,467.84, de una muestra de \$ 93´069,564.25 que representa el 50%, se detectó que la Entidad no timbra la nómina de sus trabajadores, con la incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en el artículo 99 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en correlación con los artículos 29 fracción IV incisos b y c y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE- F-25.2	
RECURRENTE	SÍ

El Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186,327,467.84, de una muestra de \$ 93'069,564.25 que representa el 50%, se detectó que el Instituto no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos gravados y pagados de prima vacacional, dominical, gratificación de fin de año y compensación por un importe total de \$ 45'693,481.75 incumpliendo con lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE- F-25.3	
RECURRENTE	SÍ

El Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186'327,467.84, de una muestra de \$ 93'069,564.25 que representa el 50%, se constató la realización de retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 6'986,519.28 durante el ejercicio 2023, sin embargo, el Instituto no cuenta con el comprobante del entero de las mismas, debido a que el Instituto entrega el importe de las retenciones efectuadas cada catorcena al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y este a su vez expide recibo de ingresos a nombre del Instituto de Cultura, incumpliendo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, asimismo se verificó que no tiene dada de alta la obligación fiscal de entero de retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios en su Constancia de Situación Fiscal.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 06 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Cultura de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de Cultura de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falten por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falten por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 84			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 84 de la **Comisión de Fiscalización Gasto Público.** Continúa con en el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar el Dictamen número 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Con gusto Diputada Presidenta. Dictamen número 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Honorable Asamblea:

Con fecha del 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero 2023 al 31 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Sería cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 85

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **25 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/309/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **30 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que los días **30 de abril de 2024 y 5 de junio de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1299/2024**, el cual fue notificado en fecha **6 de noviembre de 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 27 de noviembre de 2024, a través del oficio CSCCRE/042/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 10 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/015/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada** por el ejercicio fiscal del 2023. Derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. L.C.P. Dora María Gastélum Melesio, en su carácter de Contadora Representando a la Titular de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 23 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Que en fecha 13 de febrero de 2025, a través del oficio CSCCRE/034/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 21 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/186/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. L.C.P. Dora María Gastélum Melesio, en su carácter de Contadora Representando a la Titular de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 06 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 31 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/331/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Directora General de la Entidad Fiscalizada, la C. Lic. Damaris Aimeé Palacios de la Torre por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 38 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1299/2024 en fecha 6 de noviembre de 2024, de los cuales se determinaron 13 resultados con observaciones, de las cuales 5 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 8 restantes se reestructuraron para quedar en 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, así como 5 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-85-DAEN-1.3	
RECURRENTE	NO

La Entidad en el ejercicio fiscal 2023 recaudó ingresos por Derechos por \$4'742,908, de la revisión efectuada por \$1'387,097, se verificó que en la renta de salones sociales se cobra un anticipo para apartar la fecha seleccionada y se liquida en su totalidad el monto a pagar previo a que se lleve a cabo el evento y en relación a la renta de las oficinas el cobro se hace los primeros días del mes, observándose lo siguiente:

- a) En la utilización de espacios de Salones y Jardines derivados del evento denominado “Muestra del Vino”, realizado los días del 03 al 05 de agosto de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2023, se remitió oficio No. OPM/INT/2318/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 para préstamo de las instalaciones, girado por la Presidencia Municipal de Ensenada, observándose que no se localizó el cobro, siendo que los descuentos y promociones en los eventos masivos quedan excluidos de los descuentos y promociones de Ley, incumpliendo con el artículo 44 fracción III Numeral 18 inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2023, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2022.

- b) En cuatro eventos en Salón Catedral y cuatro eventos en Salón Casino, fueron otorgados descuentos del 50%, 70%, 85% y 90%, a través de oficios de Presidencia Municipal por la utilización de salones por terceras personas, observándose cobros de menos por \$207,634, siendo que la Ley de Ingresos en cuestión, no señala descuentos a terceros en su numeral 19) Condonaciones, la renta de salones, oficinas, y/o espacios solicitados por las Dependencias Municipales, estarán exentos del cobro correspondiente siempre y cuando sean en beneficio de la propia Dependencia y no de un tercero y sean solicitados a través del Presidente Municipal, incumpliendo con el artículo 44 fracción III Numeral 19 puntos 1 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2023, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2022.

Por todo lo anterior se incumple con el artículo 48 fracción XV del Reglamento del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, el Director General tendrá además las siguientes obligaciones y facultades; las demás obligaciones y facultades que se establezcan en este reglamento y otras que emanen del Ayuntamiento y/o el Consejo.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-85-DAEN-5	
RECURRENTE	SÍ

Se verificó que el ingreso recaudado del ejercicio fue insuficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$15'570,810 y un Presupuesto de Egresos Devengado por \$18'117,373 determinándose un Desahorro (Déficit) por \$2'546,563.

Incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-21.3	
RECURRENTE	SÍ

La Entidad efectuó registros contables al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Servicios Personales por \$690,591 y de la revisión a los mismos por \$69,682 la Entidad celebró Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Sueldos, que corresponde a dos prestadores de servicios, estableciéndose en la Cláusula Primera que es voluntad de “EL RIVIERA”, contratar los servicios del “SERVIDOR” y de este último aceptar por el tiempo que dure la OBRA DETERMINADA descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, observándose que no cumplen con la totalidad requerida para ser contratos de obra determinada, ya que no establecen el derecho laboral como goce de vacaciones y demás prestaciones sociales, así como que el objeto de la prestación deberá ser intrínsecamente eventual (Efímera, extraordinaria, transitoria), por lo que podría ocasionar posteriores conflictos legales por no cumplir con las prestaciones que por Ley le correspondan a cada empleado.

Incumpliendo con los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Trabajo.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que los contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, con prestadores de servicios que se celebren, cumplan con el objeto, actividades y fundamentación legal, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-25.3.1	
RECURRENTE	NO

De la revisión en el ejercicio fiscal 2023 a las retenciones pagadas de ejercicios anteriores se determinó lo siguiente:

- Efectuó pagos de Impuesto Sobre la Renta por los conceptos de Sueldos y Salarios por \$78,111 del ejercicio fiscal 2018, Asimilados a Salarios por

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

\$106,333 de los ejercicios fiscales 2019 y 2022 y Servicios Profesionales por \$4,955 del ejercicio fiscal 2018, observándose que generaron el pago de Recargos por \$169,949 y Actualizaciones por \$46,280, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- b) Aportaciones Patronales de Servicio Médico ISSSTECALI por \$94,364 y Cuotas Obreras Servicio Médico, Pensión y Jubilación por \$59,737 pagadas de la primera catorcena de noviembre y la tercera catorcena de diciembre de 2022, observándose que generaron el pago de Recargos por \$21,960, incumpliendo con los artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-25.4	
RECURRENTE	NO

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 efectuó registros por \$7'630,583 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el pago del Impuesto del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa y además una sobretasa del 1.25% establecida en el primer y tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2023.

Incumpliendo con los artículos 151-14, 151-15, 151-16 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en relación con el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-98.1	
RECURRENTE	NO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, presenta en registros contables, Impuesto al Valor Agregado Traslado por Pagar por \$464,173, que corresponde a los adeudos de enero a diciembre, observándose que al mes de agosto de 2024, no se ha efectuado el entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con el artículo 5º. - D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-98.2	
RECURRENTE	NO

La Entidad en el ejercicio fiscal 2022, celebró contrato con la Empresa Promotora de Cervecerías de Baja California A.C., para la realización de evento masivo denominado "Beer Fest", realizando Depósito en Garantía por \$102,684 mediante cheque el mismo día del evento 17 de marzo del 2023, expedido por otra Razón Social diferente a la que realizó el contrato, mismo que fue depositado el día 21 de marzo de 2023, tres días posteriores al evento, apareciendo en el estado de cuenta bancario como cheque devuelto el día 22 de marzo de 2023, observándose que no fue pagado el Depósito en Garantía un mes antes del evento.

Incumpliendo con el Contrato de Arrendamiento de Salones y Jardines y Áreas Familiares, Condiciones Generales Numeral 5.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan recibir los Depósitos en Garantía en los plazos establecidos de cada uno de los eventos que sean contratados, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-102	
RECURRENTE	NO

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden en la cuenta denominada Cuentas por Cobrar un saldo por \$4'734,193 y en Cuenta Pública en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Notas de Memoria en las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias un importe por \$4'734,193 el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente de recuperar del ejercicio fiscal 2023 por \$841,873 y cuentas por recuperar por \$3'892,320 de adeudos por rentas a diferentes Personas Morales de ejercicios anteriores, observándose que no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Sustancia Económica”.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan concluir con la recuperación y/o cancelación de las Cuentas por Cobrar, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 6 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falten por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falten por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA:
05 DE JUNIO DE 2025**

**DICTAMEN No. 85
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	16		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 85 de la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Le solicito al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe al centro de este recinto a la persona anteriormente designada para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente como Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, le solicito levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO?

- **EL C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** "SÍ PROTESTO".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE". Muchas felicidades. (Aplausos) Compañeras, compañeros Diputados, pongo a consideración de esta Asamblea, solicitar un receso de veinte minutos.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Secundo Presidenta.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Secundo y que sean cuatro horas.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno, entonces nos vemos acá en veinte minutos.

(Receso: 15:28 horas; Reanuda: 14:28 horas) Pase lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso Presidenta: "Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto. Le informo Presidenta que contamos con 15 Diputaciones.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Cultura y Deporte.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Gracias con su venia Diputada Presidenta, solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la Dispensa de la lectura total del Dictamen presentado de la Comisión de Cultura y Deporte, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo del mismo, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fue circulado a la totalidad de las y los Diputados, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica, la dispensa de la lectura presentada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de la lectura **solicitada**, continúa con el uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Cultura y Deporte.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias Diputada Presidenta, en seguimiento doy lectura al proemio y resolutivo del Dictamen número 01 de la Comisión de Cultura y Deporte, respecto a la Iniciativa de reforma a la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, presentada en fecha 11 de febrero del 2025.

Honorable Asamblea. A la Comisión de Cultura y Deporte, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, presentada por el suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único. – Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por las personas titulares o personas representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar a una persona suplente, cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto:

I al XI. (...)

XII. La Diputación que presida la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Baja California;

XIII.- (...)

(...)

Transitorio:

Único. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de abril de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”,
es cuanto Diputada Presidenta.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE, LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Deporte, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XVIII, 60, 110, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVIII, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Cultura y Deporte, está facultada para emitir el presente Dictamen, por lo que, en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 11 de febrero de 2025, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentó ante la Oficialía de Partes de esta H. XXV Legislatura, Iniciativa que reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural para el Estado de Baja California.

2. En fecha 14 de febrero de 2025, y mediante oficio No. 002236, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 14 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio número CCD/004/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte, con el que se remite la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborado el análisis jurídico y opinión correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La cultura es un elemento fundamental en la construcción de la identidad y la cohesión social de una comunidad, por lo cual, resulta trascendental instituir la cultura como política pública, otorgándole un enfoque crucial en el desarrollo económico, social y político de nuestra sociedad

La cultura puede ser un motor de desarrollo económico, especialmente en áreas como el turismo, la artesanía y la industria creativa. Atender a estos sectores no solo generará empleo y riqueza, sino que también reforzará el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad. Por lo tanto, es fundamental que la legislación contemple mecanismos eficaces de participación ciudadana, asegurando que las voces de todos los sectores sean escuchadas y tomadas en cuenta.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A nivel internacional, la cultura es un elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS promueven la diversidad cultural, la paz y la no violencia, y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

En México, el plan nacional de desarrollo ha incorporado diversas iniciativas y programas destinados a fomentar y fortalecer la cultura en el país. Estas iniciativas no solo buscan enriquecer la vida cultural de los ciudadanos, si no también potenciar el crecimiento económico y social a través de la promoción del arte, la educación y la preservación del patrimonio.

El plan Estatal de Desarrollo de Baja California considera la cultura como un aspecto importante para el desarrollo del estado. El PED incluye programas que promueven el acceso a la cultura, la difusión de las expresiones artísticas y el fortalecimiento de la infraestructura cultural.

Esta iniciativa busca dar certeza jurídica en la conformación del consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, permitiendo a este órgano pericial y de consulta la adecuada protección, conservación y promoción del patrimonio cultural del estado, asegurando que las decisiones y acciones del Consejo cuenten con respaldo jurídico y contribuyan al desarrollo cultural sostenible; por lo que se hace la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

Presenta comparativo

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 22.- El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por titulares o representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar	ARTICULO 22.- El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por titulares o representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

suplente; cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto: I a XI.- (...) XII.- Un Diputado integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Baja California: XIII.- (...) (...)	suplente; cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto: I a XI.- (...) XII.- El Diputado o la Diputada titular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Deporte; del Congreso del Estado de Baja California. XIII.- (...) (...)
	TRANSITORIO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del Diputado inicialista.:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California.	Dar seguridad jurídica en la conformación del Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, armonizándose con las nuevas comisiones del Poder Legislativo.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, es imprescindible citar el artículo 1ro de nuestra Carta Magna, toda vez que, en este se reconocen los derechos humanos y los principios de potestad de los mismos.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
(...)

Asimismo, el derecho a la Cultura está consagrado en el precepto 4to:

Artículo 4o.- (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.
(...)

Observamos el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Además, los artículos 7 y 8 de la Constitución Local, establece que el Estado deberá garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y pondera el derecho a la cultura como un derecho angular de la ciudadanía Baja Californiana.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado:

(...)

XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos;

(...)

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 4, 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5, 7 y 8 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, propone reformar la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural para el Estado de Baja California, con el objetivo dar seguridad jurídica en la conformación del Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, armonizándose con las nuevas comisiones que conforma el Poder Legislativo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Las principales razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- La cultura es un elemento fundamental para definir a las personas, ya que moldea sus identidades y refuerza a la cohesión social.
- En México, el plan nacional de desarrollo ha incorporado diversas iniciativas y programas destinados a fomentar y fortalecer la cultura en el país. Asimismo, el plan Estatal de Desarrollo de Baja California

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

considera la cultura como un aspecto importante para el desarrollo del estado.

- Reformar el marco jurídico es importante para permitir una adecuada protección conservación y promoción del Patrimonio Cultural a través de los trabajos del consejo.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California

Artículo 22. El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por titulares o representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar suplente; cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto:

I a XI.- (...)

XII.- **El Diputado o la Diputada titular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Deporte;** del Congreso del Estado de Baja California:

XIII.- (...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por el inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos:

Sin lugar a duda, la cultura es un motor clave para la preservación del patrimonio cultural en Baja California, ya que conecta a las personas con su historia y su identidad. Las acciones de conservación, investigación y promoción de la cultura, junto con un enfoque sostenible y participativo, son fundamentales para asegurar

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

que este legado perdure y continúe enriqueciendo la vida de los habitantes y visitantes de la región.

El fomento a la Cultura también implica generar conciencia sobre la importancia de la diversidad cultural y promover el intercambio cultural entre diferentes pueblos y comunidades.

Así mismo, el derecho a la cultura implica el acceso libre y plural a las ideas y expresiones de la sociedad. Contemplado en ese mismo sentido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos donde se establece que *"toda persona tiene el derecho a participar libremente en la vida cultural"*. Así mismo, el acceso a la cultura no solo es una cuestión educativa, sino también de inclusión social. Sirva adicionalmente el siguiente criterio:

DERECHO DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES. ES UNA VERTIENTE DEL DERECHO A LA CULTURA.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como diversos organismos internacionales han sostenido que el derecho a la cultura es un derecho polifacético que considera tres vertientes: 1) un derecho que tutela el acceso a los bienes y servicios culturales; 2) un derecho que protege el uso y disfrute de los mismos; y, 3) un derecho que protege la producción intelectual, por lo que es un derecho universal, indivisible e interdependiente. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció que la realización del derecho a participar en la vida cultural requiere, entre otras cosas, la presencia de bienes y servicios culturales que todas las personas puedan aprovechar, como bibliotecas, museos, teatros, salas de cine y estadios deportivos; la literatura y las artes en todas sus manifestaciones. De esta manera, esas fuentes son consistentes en entender que del derecho a la cultura se desprende un derecho prestacional a tener acceso a bienes y servicios culturales.

1a. CXXI/2017 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima época	2015128
Primera Sala	Libro 46, Septiembre de 2017, Tomo I	Pág. 216	Tesis Aislada

La Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, tiene como principal objetivo proteger, conservar y fomentar el Patrimonio Cultural del Estado, asegurándose su preservación para las futuras generaciones.

Visto lo anterior, se analiza la reforma de la fracción XII del artículo 22 del citado ordenamiento legal, busca actualizar la conformación del Consejo Estatal,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

específicamente en la Comisión representante del Congreso del Estado que actualmente invoca a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sustituyéndola por la **Comisión de Cultura y Deporte**.

Ahora bien, este órgano técnico coincide en la necesidad de cambio, toda vez que por el Decreto 459 se reformó el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, donde la denominación de la precitada Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, cambió el concepto de Cultura por Humanidades. Y en el mismo acto legislativo, se crearon nuevas Comisiones Dictaminadoras, donde reluce la nueva Comisión de Cultura y Deporte. Misma que tendrá los temas relativos de las manifestaciones culturales en la entidad.

Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California

ARTÍCULO 56. Las Comisiones de dictamen legislativo son:

(...)

V.- De Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología;

(...)

XVIII.- **De Cultura** y Deporte;

(...)

Como se observa, dada la creación de nuevas comisiones, es imperativo ajustar la integración del Consejo Estatal de Preservación del Patrimonio Cultural, y que sea, en este caso la persona titular de la Comisión que se propone, toda vez que, su inclusión en dicho consejo contribuirá a garantizar que las atribuciones colegiadas tengan mayores efectos y certeza, así como que las políticas públicas en esta área se diseñen y ejecuten de manera eficiente, efectiva y alineada con los intereses sociales, culturales e históricos del Estado.

Adicionalmente, tomando en consideración todo lo vertido en la sección anterior, en la misma fracción que se reforma se advierte la necesidad de ajustar el lenguaje incluyente y no sexista. Ya que si bien, la propuesta del inicialista ha previsto lo conducente utilizando los términos de “*Diputado*” y “*Diputada*”, dando cumplimiento a este principio fundamental, se estima necesario ajustar a la forma que se ha desarrollado en las diversas Comisiones y abordado en las Leyes que se han reformado en este tan importante tema. Tomando a consideración las diferentes formulas de lenguajes, la propuesta de modificación es utilizar la terminología:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

persona titular de la presidencia de la comisión. Dicho lo anterior, se presenta el siguiente cuadro comparativo donde se observan las modificaciones resultantes del previsto análisis:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
ARTICULO 22.- El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por titulares o representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar suplente; cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto: I a XI.- (...) XII.- El Diputado o la Diputada titular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Deporte; del Congreso del Estado de Baja California. XIII.- (...) (...)	Artículo 22. El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por titulares o representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar suplente; cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto: I a XI.- (...) XII.- La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Baja California. XIII.- (...) (...)

Todo en completa jurisdicción por el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

1a./J.32/2011 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Constitucional

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por el inicialista.

Es por todo lo antes expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **PROCEDENTE**.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO.— Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por las personas titulares o personas representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar a una persona suplente, cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto:

I al XI. (...)

XII. **La diputación que presida la Comisión de Cultura y Deporte** del Congreso del Estado de Baja California;

XIII.- (...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO.— La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de abril de 2025.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS P R E S I D E N T E			
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO S E C R E T A R I A			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			

DICTAMEN No.- 01- Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de Baja California, integración del Consejo Estatal. .

DCL/HICM/IGL/HLJOR

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Cultura y Deporte, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Diputada Presidenta puede dar cuenta de mi presencia, gracias.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Si me, si me permite dar cuenta de la presencia de la Diputada Daylín, la Diputada Alejandra Ang y la Diputada Padilla, la Diputada Michel Sánchez Allende y la Diputada Dunnia Montserrat, ya me agarré de corridito. Y el Diputado Lara Arregui Diego Alejandro presenta justificante.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, y se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal Dictamen número 01 de la Comisión de Cultura y Deporte.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal Dictamen número 01 de la Comisión de Cultura y Deporte, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE			
LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 01 **Comisión de Cultura y Deporte.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura Ganadería Asuntos Portuarios y Pesca.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Solicito a esta Presidencia me autorice la lectura del Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura Ganadería Asuntos Portuarios y Pesca, por parte de la Diputada Inicialista Dunnia Montserrat Murillo López.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levanto su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura Ganadería Asuntos Portuarios y Pesca. A perdón a la Diputada Dunnia Montserrat.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, respecto de la Iniciativa que reforma diversos Artículos de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, presentada en fecha 17 de Septiembre de 2024. Solicito a, una disculpa me entregó completo el formato. Con su venia Diputada Presidenta. A la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

correspondiente, Iniciativa en donde se adiciona al artículo 5, una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes en el Capítulo II de la Terminología Empleada en la Ley, y se modifican los artículos 96 y 97 del Capítulo VIII Movilización de Ganado, Productos y Subproductos de origen animal, de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que solicito se considere someter a esta Honorable Asamblea el presente Dictamen número 01 bajo el siguiente Resolutivo

Único. Se aprueban las reformas a los artículos 5 y 96 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I al IV.- (...)

IV BIS. - Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras;

V a la XXII.- (...)

XXII BIS. - Guía de tránsito Electrónica: Guía de tránsito emitida mediante un Sistema de Registro Electrónico de la Movilización;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXIII a la XXXI.- (...)

XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado; y,

XXXIII.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.

Artículo 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud de la persona propietaria de manera física, por las y los inspectores agropecuarios de la Secretaría o las personas habilitadas por esta, así como en su modalidad electrónica en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesión “Licenciado Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Gracias Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA; LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa en donde se adiciona al artículo 5, una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes en el Capítulo II de la Terminología Empleada en la Ley, y se modifican los artículos 96 y 97 del Capítulo VIII Movilización de Ganado, Productos y Subproductos de origen animal, de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción XVII, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresa los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XVII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 17 de septiembre de 2024, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se adiciona al artículo 5 una fracción XXIII,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

recorriéndose las subsecuentes, y se modifican los artículos 96 y 97 último párrafo de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 24 de septiembre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio DMML/0251/2024, signado por la Presidenta de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La ganadería es una de las actividades más importantes de la economía primaria en nuestro país y estado, desempeñando un papel crucial en la generación de empleo y riqueza. Este sector sensible y estratégico se centra en el cuidado, alimentación y reproducción de animales domésticos para el consumo humano, lo que lo convierte en un pilar fundamental para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local. La ganadería no solo aporta significativamente al PIB, sino que también es una fuente de ingresos para miles de familias rurales, por lo que es esencial continuar apoyando y fortaleciendo este sector para garantizar su sostenibilidad y crecimiento.

El Registro Electrónico de Movilización (REEMO) y la Guía electrónica autorizada es un sistema digital implementado en México para registrar y monitorear la movilización de ganado a lo largo de su ciclo de vida, desde su nacimiento hasta su venta y consumo final. Este sistema electrónico autorizado permite rastrear el historial de cada animal, incluyendo todas las etapas de producción, procesamiento y distribución. La trazabilidad es fundamental en este contexto,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ya que el REEMO facilita la verificación de las movilizaciones y el destino final de los animales, garantizando así la transparencia y seguridad en la cadena de suministro de productos pecuarios.

El REEMO permite:

- **Detectar y prevenir que ganado de hatos cuarentenados sean enviados a zonas libres**
- **Disminuir el riesgo zoonosario**
- **Mejorar el control sanitario al registrar las entradas, salidas y movimientos del ganado**
- **Dar certeza al consumidor de que está adquiriendo un producto con los más altos estándares de calidad**

El Registro Electrónico de Movilización (REEMO) fue implementado en el ámbito Federal, y contemplado en algunos de los siguientes instrumentos:

1. Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA): Establece el marco legal para la sanidad animal en México, incluyendo la identificación y movilización de ganado.
2. Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA): Implementado en 2023, SINIIGA busca identificar y rastrear el ganado para prevenir enfermedades y garantizar la trazabilidad.
3. Programa de Control y Erradicación de Enfermedades (PCE): Este programa busca controlar y erradicar enfermedades en el ganado, y REEMO es una herramienta clave para lograrlo.
4. Acuerdo de la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA): en 2011, CONASA acordó implementar REEMO para fortalecer la trazabilidad y bioseguridad en la cadena pecuaria.
5. Pilotaje y implementación gradual: REEMO se pilotó en algunos estados y se implementó gradualmente a nivel nacional, mejorando su funcionamiento y cobertura.

Nuestro máximo ordenamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 4º párrafo tercero, 27 y 73 fracción XXIX E, la obligación del Estado Mexicano de **garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; promover las condiciones para el desarrollo rural integral y sustentable**, con el propósito de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca y de **expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es por ello, que es necesario que exista certeza que los animales movilizados a plantas de sacrificio Tipo Inspección Federal (TIF), de las engordas de ganado, cumplan con la documentación probatoria, para asegurar la calidad alimentaria de los productos de consumo humano, el productor obtenga mayor productividad económica y con ello la posible comercialización para exportación.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas “SINIDA”, establece las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irrepetible de los bovinos y colmenas, **a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas.**

En México, la Norma del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) establece que todo movimiento de ganado debe realizarse con el respectivo arete y documentos oficiales. Para garantizar el cumplimiento de esta norma, se ha implementado el Registro Electrónico de Movilización (REEMO). Este sistema electrónico permite rastrear y monitorear la movilización de ganado, disminuyendo el riesgo zoonosanitario que podrían comprometer la salud pública a nivel nacional y estatal. De esta manera, el REEMO contribuye a la seguridad y trazabilidad de la cadena pecuaria mexicana.

La vigilancia y aplicación de esta Norma Oficial corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos. Es de observancia obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas; incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoonosanitaria.

Igualmente, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, en colaboración con la Unión Ganadera Regional de Baja California, celebraron un instrumento jurídico el pasado 01 de julio del año en curso, en la ciudad de México, con el fin de implementar acciones que generen el uso del REEMO en el sector pecuario, a través de trabajos y recursos para dar continuidad a los mecanismos, estrategias de colaboración, actividades conjuntas, obligaciones adquiridas, líneas de trabajo, sin embargo, aun con este acuerdo celebrado, no ha sido suficiente para que dichas “acciones implementadas”, nuestro estado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California, logre el estatus zoosanitario libre de Brucelosis (BR) y Tuberculosis (TB), enfermedades que afectan al ganado que impiden que se logre obtener además de la salud animal, para recuperar el reconocimiento de Acreditado Preparatorio por parte del USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos), esta acreditación, permite volver a exportar y vender a otros estados del país ganado bovino en pie, mismo que de lograrse obtener sería de crecimiento económico y productivo para el sector, hoy en día aun con la existencia de este acuerdo celebrado y la importancia que representa el uso del REEMO de manera obligatoria para todas las movilizaciones de semovientes con el fin de obtener el posicionamiento comercial a Baja California en exportación de ganado bovino a Estados Unidos, nos encontramos que el uso de este sistema digital representa una laguna jurídica en nuestra legislación vigente ya que no se encuentra establecido.

Como legisladores y representantes de los ciudadanos, somos portavoces de los intereses y necesidades de los mismos, por ello, debemos abordar el proceso legislativo, garantizando que las leyes reflejen las realidades de la población, formando un marco legal justo y eficaz, que proteja los derechos de los productores del Estado, promueva el bienestar común y asegure la justicia, con la finalidad de proteger la producción estatal y la ganadería regional.

Por todo lo anterior expuesto, es esencial que todo el sector ganadero sin excepción utilice la Guía Electrónica Autorizada, con el fin de garantizar que las movilizaciones cumplan con las Normas Oficiales, que sea de seguridad para los ciudadanos que la Sanidad, Inocuidad y calidad Alimentaria se encuentra en los productos y subproductos de consumo diario, en este tenor, y siendo la salud pública lo más importante, es por ello, que presento esta iniciativa a la **LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor del siguiente:

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Actividad agropecuaria: Aquella relacionada con los procesos productivos basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería y de otros animales domésticos a que se refiere la presente Ley;

II.- Actividad ganadera o pecuaria: Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano;

III.- Agricultor: A toda persona física o moral que con fines de explotación y aprovechamiento cultive, posea o sea propietario de terrenos o aproveche instalaciones para la producción agrícola;

IV.- Agricultor especializado: A toda persona física o moral que se dedique a la explotación de terrenos o instalaciones en el cultivo de determinada especie y específicamente a la producción de semillas patrones o especies para trasplante ya sean hortícolas o frutales;

V.- Agroclústeres: Concentración geográfica de empresas de producción agropecuaria, proveedores especializados, oferentes de servicios e instituciones asociadas que compiten y cooperan en una cadena productiva específica mediante el desarrollo sostenido de economías de aglomeración;

VI.- Sistema dinámico que implica la combinación de dos procesos productivos, el agrícola y el industrial, con el que permite transformar de manera rentable los productos provenientes del campo;

VII.- Apicultura: La actividad relacionada a la cría, explotación y mejoramiento genético de las abejas, así como la industrialización de sus productos y subproductos; Apiario: Al conjunto de colmenas instaladas en un lugar determinado; Apicultor: Toda persona física o moral que se dedique a la cría y explotación, producción o mejoramiento de las abejas; Colmena: La caja o cajón que se destina para habitación de las abejas a fin de que ahí finquen sus panales para el almacenamiento de miel;

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la XXII. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII.- Arete: Identificación metálica o de plástico con inscripción registrada y autorizada por la Secretaría que se aplica en la oreja del ganado mayor y menor. En otra especie animal, puede aplicarse en otra parte del cuerpo;

IX.- Asistencia técnica: Al conjunto de acciones continuas, programadas y actualizadas por la experiencia y la investigación, y que tienden a mejorar los niveles de producción y productividad;

X.- Avicultura: La reproducción, cría y explotación de las especies y variedades de aves útiles para la alimentación humana o para la obtención de otros beneficios, directamente o por el aprovechamiento de sus subproductos;

XI.- Corridas o velas: La reunión que los productores hacen del ganado que se agosta en terrenos de su propiedad o de los cuales tengan posesión;

XII.- Desarrollo Rural Sustentable: El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, mediante el uso racional de los mismos, así como la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

XIII.- Especie animal; aquella cuya reproducción sea controlada por el hombre, con el objeto de propagarla, para obtener satisfactores de necesidades vitales o de desarrollo humano;

XIV.- Estado: El Estado Libre y Soberano de Baja California;

XV.- Fierro o marca de herrar: La señal que se graba en el cuarto trasero izquierdo generalmente con fierro candente;

XVI.- Ganadería Diversificada: Rama de la ganadería que, además de estar orientada a la producción de ganado doméstico, ha diversificado la producción mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables que ofrecen sus predios, utiliza las distintas especies domésticas, silvestres, nativas e introducidas, y lacustres, las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuales transforman la producción integral en bienes de consumo, promoviendo el aprovechamiento sustentable, extractivo y no extractivo, de las especies silvestres, mediante actividades de caza, recreación, consumo, productos artesanales, exhibición, investigación, industrialización y comercialización;

XVII.- Ganadero: A toda persona física o moral que con fines de explotación pecuaria, sea propietaria de ganado de las especies a que se refieren las fracciones XVI y XVII de este apartado, y que tenga definido su asiento de producción;

XVIII.- Ganadero especializado: A todo aquel que se dedique a la cría y aprovechamiento de determinada especie animal y específicamente a la explotación de alguna función zootécnica de sus individuos;

XIX.- Ganado mayor: A los animales domésticos o domesticables de las especies bovina y equina;

XX.- Ganado menor: A los animales domésticos o domesticables de las especies ovina, porcina, caprina, cunícula, incluso las apícolas y avícolas;

XXI.- Granjas o Plantas Avícolas: Las empresas especializadas en la reproducción, cría y explotación avícola;

XXII.- Granja porcícola: La empresa pecuaria especializada en la cría, reproducción, mejoramiento y manejo de los cerdos para pie de cría o abasto;

XXIII.- Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California; Fracción Reformada

XXIV.- Marca de venta: Es potestativa y es la señal que se pone comúnmente en la paleta del animal del mismo lado en que se grabó el fierro que nulifica, esta deberá ser de fierro candente;

XXIII.- Guía Electrónica Autorizada.- Sistema electrónico al que se accede mediante internet, diseñado para el registro de movilización de ganado, a fin de dar seguimiento al ganado durante toda su vida, hasta su destino final, ya sea rastro o exportación;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXV.- Marca o reseña: La que se pone en la quijada de la marca o reseña del último propietario, con fierro candente, tinta indeleble o ácido corrosivo;	XXIV.- Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California;
XXVI.- Orejano: Animal que no cuenta con ninguna marca de identificación en el cuerpo;	XXV.- Marca de venta: Es potestativa y es la señal que se pone comúnmente en la paleta del animal del mismo lado en que se grabó el fierro que nulifica, esta deberá ser de fierro candente;
XXVII.- Porcicultura: La cría, reproducción, mejoramiento y explotación de los cerdos;	XXVI.- Marca o reseña: La que se pone en la quijada de la marca o reseña del último propietario, con fierro candente, tinta indeleble o ácido corrosivo;
XXVIII.- Recuento: La verificación de la cantidad de semovientes que le pertenecen a un determinado ganadero y separar los ajenos;	XXVII.- Orejano: Animal que no cuenta con ninguna marca de identificación en el cuerpo;
XXIX.- Realeo: Desalojo de ganado que mediante el recuento realizado, resultó ser ajeno;	XXVIII.- Porcicultura: La cría, reproducción, mejoramiento y explotación de los cerdos;
XXX.- Reconversión Productiva: Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;	XXIX.- Recuento: La verificación de la cantidad de semovientes que le pertenecen a un determinado ganadero y separar los ajenos;
XXXI.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California;	XXX.- Realeo: Desalojo de ganado que mediante el recuento realizado, resultó ser ajeno;
XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado;	XXXI.- Reconversión Productiva: Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;
XXXIII.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal; y,	XXXII.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California;
~~XXXIV.- Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los~~	XXXIII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado, y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras.	XXXIV.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.
ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud del propietario, por los inspectores agropecuarios de la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales, productos o subproductos y exhibición del certificado zoosanitario.	ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud del usuario de manera física o electrónica; para ganado bovino y colmenas deberá ser generada por el Registro Electrónico de Movilización, estas serán emitidas por los inspectores agropecuarios de la Secretaría o los habilitados por esta, en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales, y exhibición del certificado zoosanitario.
ARTÍCULO 97.- La guía de tránsito contendrá los siguientes datos: I.- Nombre y domicilio del remitente (dueño de los animales y en su caso de su representante); II.- Rancho o lugar de procedencia; III.- Nombre y domicilio del conductor, modelo, marca y placa del vehículo en que será transportado el ganado, sus productos o los subproductos; IV.- Nombre y domicilio del destinatario y lugar de destino; V.- Número de animales que se movilizan, cantidad y clase del producto o subproducto que se moviliza; VI.- Especie, clase y sexo de los animales; VII.- Marca y número del título de registro; VIII.- Fines de movilización, y IX.- Los demás que a juicio de la Secretaría, se requieran. La guía deberá ir dirigida al Inspector Agropecuario de la zona de destino del ganado, producto o subproducto.	ARTÍCULO 97.- La guía de tránsito contendrá los siguientes datos: I a la X. (...) Las guías de tránsito manuales se utilizarán exclusivamente para movilización de ganado o



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	animales en zonas donde no se cuente con cobertura satelital y serán guiados al punto más próximo con cobertura donde se deberá utilizar las guías electrónicas oficiales.
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.	Adicionar al artículo 5 una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes y se modifican los artículos 96 y 97 último párrafo de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California a fin de establecer el Registro Electrónico de Movilidad (REEMO) de manera obligatoria para todas las movilizaciones de ganado bovino y colmenas.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Estas Comisiones se abocaron al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

1. Como punto de partida del presente análisis, es imprescindible citar el artículo 1º de nuestra Carta Magna, toda vez que, en este se reconocen los derechos humanos y los principios de potestad de los mismos.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Asimismo, observamos el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Además, el artículo 7 de la Constitución Local, apartado A, párrafo séptimo, establece que el Estado deberá garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y el bienestar, en toda forma que perfeccione y facilite el ejercicio de dicho derecho.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Después de un cuidadoso análisis, estas Comisiones concluyen que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

2. La Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presenta Iniciativa de reforma los artículos 5, una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes y se modifican los artículos 96 y 97 último párrafo de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La ganadería es una de las actividades más importantes en el estado, lo que lo convierte en un pilar fundamental para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.
- El Registro Electrónico de Movilización (REEMO) y la Guía electrónica autorizada es un sistema digital implementado en México para registrar y monitorear la movilización de ganado, por lo que permite disminuir el riesgo zoonosanitario, mejorar el control sanitario al registrar las entradas, salidas y movimientos de ganado, así como dar certeza al consumidor de que está adquiriendo un producto con los más altos estándares de calidad.
- En este sentido, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, en colaboración con la Unión Ganadera Regional de Baja California, celebraron un instrumento jurídico el 01 de julio de 2024, con el fin de implementar el uso del REEMO en el sector pecuario; sin embargo, el uso de este sistema digital representa una laguna jurídica en nuestra legislación vigente ya que no se encuentra establecido.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:



LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la XXII. (...)

XXIII.- Guía Electrónica Autorizada.- Sistema electrónico al que se accede mediante internet, diseñado para el registro de movilización de ganado, a fin de dar seguimiento al ganado durante toda su vida, hasta su destino final, ya sea rastro o exportación;

XXIV.- Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California;

XXV.- Marca de venta: Es potestativa y es la señal que se pone comúnmente en la paleta del animal del mismo lado en que se grabó el fierro que nulifica, esta deberá ser de fierro candente;

XXVI.- Marca o reseña: La que se pone en la quijada de la marca o reseña del último propietario, con fierro candente, tinta indeleble o ácido corrosivo;

XXVII.- Orejano: Animal que no cuenta con ninguna marca de identificación en el cuerpo;

XXVIII.- Porcicultura: La cría, reproducción, mejoramiento y explotación de los cerdos;

XXIX.- Recuento: La verificación de la cantidad de semovientes que le pertenecen a un determinado ganadero y separar los ajenos;

XXX.- Realeo: Desalojo de ganado que mediante el recuento realizado, resultó ser ajeno;

XXXI.- Reconversión Productiva: Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;

XXXII.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado, y

XXXIV.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.

ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud del **usuario de manera física o electrónica; para ganado bovino y colmenas deberá ser generada por el Registro Electrónico de Movilización, estas serán emitidas por los inspectores agropecuarios de la Secretaría o los habilitados por esta, en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.**

ARTÍCULO 97.- La guía de tránsito contendrá los siguientes datos:

I a la X. (...)

Las guías de tránsito manuales se utilizarán exclusivamente para movilización de ganado o animales en zonas donde no se cuente con cobertura satelital y serán guiados al punto más próximo con cobertura donde se deberá utilizar las guías electrónicas oficiales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

3. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

De la exposición de motivos, así como del resolutivo propuesto por la autora, se desprende claramente que la intención de la acción legislativa descansa con el objetivo de identificar el ganado bovino y las colmenas apícolas que existen y se movilizan en el estado, regulando para ello en la ley de la materia el Registro Electrónico de Movilización de Ganado (REEMO), y como consecuencia las guías de tránsito electrónicas.

Lo anterior descansa, tal y como lo manifiesta la inicialista en su exposición de motivos, derivado de que ***nuestro máximo ordenamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 4º párrafo tercero, 27 y 73 fracción***



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXIX E, la obligación del Estado Mexicano de garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; promover las condiciones para el desarrollo rural integral y sustentable, con el propósito de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca y de expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios, por lo que esta Comisión coincide con la relevancia del diagnóstico observado por la legisladora.

Al respecto es importante precisar que el **Programa Sectorial Agropecuario**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 30 de diciembre de 2022, se determina que en nuestro estado la actividad pecuaria produjo un valor de la producción de nueve mil 653 millones de pesos, de los cuales la producción de carne en cana de bovino aportó 77% del valor pecuario estatal, con una producción de 111 mil 882 toneladas que representan un sacrificio anual de poco más de 339 mil 983 cabezas de ganado. Asimismo, la producción de leche de bovino fue el orden de 205 millones de litros y 30 mil 909 toneladas de huevo (SADERBC, 2021).¹

Lo anterior, representa un alto potencial de producción de ganado, sus zonas productivas desde El Paralelo 28 hasta el Valle de Mexicali, los cuales cuentan con diversos agroecosistemas que permiten la cría de ganado y un buen desarrollo de este.

En este sentido se puede decir que la ganadería es una de las principales actividades económica del sector primario del estado, ya que es proveedora de alimentos y materias primas de origen animal.

Como consecuencia de ello, en el aspecto jurídico se cuenta con disposiciones normativas los cuales regulan las medidas zootécnicas, sanitarias y/o calidad de los animales, así como el control y regulación de la movilización de ganado, productos y subproductos de origen animal.

Por un lado, los **artículos 84 y 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal, determinan la atribución de la Secretaría**, la cual se encargará de establecer las bases para la implementación de sistemas de trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal:

¹ [diag-Programa-Sectorial-Agropecuario.pdf](#)



LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Capítulo III De la Trazabilidad

Artículo 84.- La Secretaría establecerá las bases para la implementación de sistemas de trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal. Los sistemas serán coordinados, supervisados y vigilados por la misma. La Secretaría mediante disposiciones de sanidad animal, definirá los sistemas de trazabilidad aplicables a las mercancías reguladas a que se refiere esta Ley.

Artículo 89.- Será parte del sistema de trazabilidad de los animales y bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal nacionales, de importación o exportación regulados por esta Ley y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento o en las disposiciones de sanidad animal, la información que entre otra defina:

- I. El Origen;
- II. La Procedencia;
- III. El Destino;
- IV. El Lote;
- V. La Fecha de producción o la fecha de sacrificio, la fecha de empaque, proceso o elaboración, caducidad o fecha de consumo preferente; y
- VI. La identificación individual o en grupo de acuerdo a la especie de los animales vivos en específico.

Es por ello, que de conformidad con este marco regulatorio, los agentes involucrados deben mantener un sistema de trazabilidad documentado en las etapas que le correspondan de los animales de origen animal, productos para uso o consumo animal e insumos. Para ello, deben ajustarse a diversas Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos para su debido cumplimiento:

- ***NOM-024-ZOO-1995 (SENASICA, 1995^a)*** y la ***Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995 (SENASICA, 1995^b)***, junto con algunas otras leyes en materia de Sanidad Animal contribuyen a mejorar el traslado y la movilidad del ganado bovino y su situación sanitaria.
- ***NOM-051-ZOO-1995***, considera el trato humanitario a los animales durante su movilización, aprovechamiento y sacrificio.
- ***Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de identificación Animal para Bovinos y Colmenas*** se establecen las características,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irrepitable de los bovinos y colmenas, por lo que su cumplimiento es obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas, incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoosanitaria, correspondiéndole a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, establecer la vigilancia del cumplimiento de la Norma, así como establecer las bases para la implementación de sistemas de trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal, mismos que serán coordinados y vigilados por la misma.

- **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES (SINIIGA-SINIDA).**

De conformidad de lo antes mencionado, es que se creó el **Sistema de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA)**, el cual permite enlazar otros sistemas de información en el cual se le asigna una numeración única, permanente e irrepitable al animal.

Dentro de sus objetivos específicos es el de fortalecer acciones de registros productivos, sanidad, control de movilización y rastreo para esquemas de inocuidad alimentaria y como apoyo al combate del abigeato. Por lo que el **Sistema de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA)** nace y se fundamenta como en un Banco Central de Información para apoyo de las actividades del sector pecuario en aspectos relacionados al manejo y la salud animal.

Aunado a ello, se creó el **Registro Electrónico de Movilización (REEMO)**, siendo un sistema electrónico encargado de registrar la movilización de ganado bovino en México.

Este sistema se encuentra ligado a la base de datos del **Padrón Ganadero Nacional** y la base de identificación del **Sistema de Identificación Animal (SINIIGA)**, que está bajo la rectoría del gobierno federal.

Como consecuencia, el REEMO se utiliza para:

- Dar seguimiento al ganado durante toda su vida
- Verificar la información de origen y destino de los animales



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Detectar y prevenir hatos cuarentenados
- Evitar problemas zoo sanitarios

Actualmente en nuestro estado, para la movilización de ganado, producto o subproducto que ingrese o salga del Estado, se establece la obligatoriedad de la utilización de guías de tránsito:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 101.- Todo ganado, producto o subproducto que ingrese o salga del Estado, requerirá el amparo de permisos de introducción o en su caso de salida y con sus correspondientes **guías de tránsito que emita la Secretaría**, la cual tomará en cuenta para su expedición las condiciones de los productores y el consumo local.

Si los bienes amparados por los documentos citados en el párrafo anterior permanecen por un período mayor de cuarenta días dentro de los límites territoriales del Estado, será objeto de todos los impuestos en vigor.

Quienes movilicen animales de las especies domésticas productivas, productos y subproductos, tendrán la obligación de detenerse de manera obligatoria en los puntos de verificación fitozoosanitarios, para que se les revisen estos y les sellen la validación de guías de tránsito, facturas o documentos de transmisión de propiedad y certificados zoosanitarios.

ARTÍCULO 95.- Toda conducción de animales en lo individual o en hato, productos y subproductos de origen animal, deberán ampararse con un documento que se denominará "guía de tránsito".

Las guías de tránsito son expedidas a solicitud del propietario por los inspectores agropecuarios y contiene los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 97.- La guía de tránsito contendrá los siguientes datos:

- I.- Nombre y domicilio del remitente (dueño de los animales y en su caso de su representante);
- II.- Rancho o lugar de procedencia;
- III.- Nombre y domicilio del conductor, modelo, marca y placa del vehículo en que será transportado el ganado, sus productos o los subproductos;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV.- Nombre y domicilio del destinatario y lugar de destino;

V.- Número de animales que se movilizan, cantidad y clase del producto o subproducto que se moviliza;

VI.- Especie, clase y sexo de los animales;

VII.- Marca y número del título de registro;

VIII.- Fines de movilización, y

IX.- Los demás que a juicio de la Secretaría, se requieran.

La guía deberá ir dirigida al Inspector Agropecuario de la zona de destino del ganado, producto o subproducto.

De lo antes observado, actualmente solo se contempla en nuestro estado la guía de tránsito en su modalidad ordinaria, sin establecerse la correspondiente en modo electrónico. Es por ello que es necesario fortalecer el Sistema de Identificación y Registro de la Movilización de Animales (SINIIGA-SENASICA).

Sobre el particular, se destaca en la exposición de motivos, que, con el propósito de facilitar la tramitación de los permisos para movilizar ganado en el Estado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural firmó un convenio de colaboración con la Unión Ganadera Regional de Baja California (UGRBC) el pasado 01 de julio de 2024 en la ciudad de México, con el fin de implementar acciones que generen el uso del REEMO.

A través de ese documento se acredita a los productores ganaderos como inspectores habilitados en materia de movilización de ganado y comprobación de sus condiciones sanitarias para el control de las campañas zoonosanitarias del Estado. Con un trabajo en conjunto, el Gobierno del Estado facilitará los formatos para ganado mayor; asimismo para el traslado de colmenas, productos, subproductos y guías de tránsito electrónicas a través del Registro Electrónico de Movilización.²

Por tal motivo, es necesario que la ley en análisis se actualice para que el sector ganadero cuente con procedimientos eficientes para la movilización de ganado **a**

² <https://www.uniradiobaja.com/gobierno/firma-saderbc-convenio-colaboracion-expedicion-guias-transito-ganadero-n730329>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

través del Registro Electrónico de Movilización (REEMO) mediante una guía de tránsito electrónica, por ser la ganadería una de las actividades más importantes en el estado.

Es por ello que, este órgano dictaminador considera que la presente iniciativa es procedente, ya que se apega a lo dispuesto en nuestro máximo ordenamiento contenido en los artículos 4º párrafo tercero, 27 y 73 fracción XXIX E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual determina la obligación del Estado Mexicano de garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

3. Por otro lado, es importante precisar que de conformidad con el artículo 67 de la Ley Federal de Sanidad Animal, la Secretaría, a través de su Órgano Desconcentrado el SENASICA, de manera coordinada con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como el sector privado, establece se deberán ejecutar las acciones que permitan la identificación y la trazabilidad, mediante acuerdos y convenios.

Con base a ello, diversas entidades federativas en el ámbito de sus atribuciones, han llevado a cabo diversas acciones para el debido funcionamiento de la trazabilidad de ganado.

A manera de estudio, se adjunta un cuadro de derecho comparado, el cual se advierte la regulación de diversos estados de la República que han implementado el Registro Electrónico de Movilización, el cual ha generado grandes beneficios al respecto:

ESTADO	NORMATIVIDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: (...) XXXVII. Guía de tránsito electrónica: Guía de tránsito emitida mediante un sistema de registro electrónico de la movilización (REEMO);



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	XXXVIII. Guía de tránsito: Documento oficial para la movilización de ganado en el interior del Estado, una vez verificada y acreditada la propiedad del mismo, así como el cumplimiento de los requisitos para su movilización; Artículo 109. Toda movilización de ganado en el interior del Estado, deberá ampararse bajo una guía de tránsito. En dichos documentos deben asentarse los datos oficiales de la unidad de producción pecuaria o de prestación de servicios de ganadería de origen y destino, así como el fierro de herrar, señal de sangre, número de arete o dispositivo de identificación SINIDA y una descripción de las características del ganado y del vehículo donde se moviliza. Quien asiente datos falsos o altere, falsifique o simule los documentos previstos en este artículo, para la movilización de ganado o sustituya los animales una vez que le sean expedidos tales documentos, será sancionado en los términos señalados en la misma. Artículo 110. Las guías de tránsito serán emitidas por los inspectores de ganadería o sus auxiliares y podrán expedirse con la misma validez en su modalidad ordinaria, es decir, llenado el formato de manera manuscrita o en su modalidad electrónica. Para la movilización del ganado bovino únicamente deberá utilizarse la guía de tránsito electrónica, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundada. La Secretaría implementará mecanismos de control de la expedición, uso, destino, clasificación, información y archivo de las guías de tránsito en sus dos modalidades, llevando una supervisión permanente de los registros que al respecto posea o de los que sus auxiliares le informen bimestralmente.
NAYARIT	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE NAYARIT ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por: (...) XIV Bis.- Guía de Tránsito (REEMO).- documento elaborado por la VAL en la que se describen cada uno de los identificadores de los animales a movilizar; (...) XXIII Bis.- REEMO.- Registro Electrónico de Movilización; (...) ARTÍCULO 106.- Toda movilización de ganado desde el predio de origen, deberá estar amparada con el pase de ganado, que será expedido por el Inspector Auxiliar de Ganadería más cercano hasta el punto REEMO más próximo, siempre y cuando se compruebe la legal propiedad.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	El pase de Ganado únicamente ampara la movilización hasta la ventanilla local autorizada por el REEMO la cual, previa validación de los animales en la base de datos del SINIDA, emitirá la Guía de Tránsito a la PSG correspondiente. Se exceptúa del requisito de la guía de tránsito, la movilización de ganado que se realice de uno a otro predio que colinden entre sí, o estén ubicados dentro de una misma zona, cuando dicha movilización se realice por razones de manejo, recreación, alimentación o producción, y no tenga por objeto la venta o traslado de dominio de los animales, en cuyo caso deberá contarse con el visto bueno del inspector auxiliar de ganadería, previa comprobación de los documentos que acrediten la propiedad y la certificación zoosanitaria requerida. En caso de ser detenido el ganado, los gastos que se originen correrán por cuenta del propietario. El Pase de Ganado, la Guía de Tránsito y el Certificado de Inspección Legal, deberán contener las características y especificaciones señaladas en el Reglamento de la presente Ley. ARTÍCULO 107.- Para la expedición del Permiso de Movilización fuera del Estado, se requiere que el propietario presente el Certificado de Inspección Legal o factura fiscal que ampara la posesión legal de los animales, sus productos y subproductos y, para el caso de los bovinos, la Guía de Tránsito elaborada por la Ventanilla Local autorizada por el REEMO, marcando de esta forma la trazabilidad. ARTÍCULO 109.- Todo ganado que transite en el ámbito estatal sin estar amparado por la guía de tránsito (REEMO) de que tratan los artículos precedentes, será detenido en los puntos de verificación o por la autoridad competente, en tanto se realicen las investigaciones pertinentes al caso, consignándose el hecho si así procede al Agente del Ministerio Público más cercano para el ejercicio de sus atribuciones. Si el conductor de ganado comprueba la legítima procedencia de los animales podrá continuar su ruta una vez que se provea de la documentación necesaria, previo pago de la multa correspondiente.
VERACRUZ	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTÍCULO 1º- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular: (...) X. GEVER: Guía Electrónica Veracruzana; ARTÍCULO 70.- Toda conducción de ganado deberá ampararse con el documento denominado "Guía de Tránsito" que será expedido por la Asociación Ganadera Local respectiva, con autorización del presidente municipal, debiendo dicho documento ir acompañado de los recibos de pago de impuestos, cuando éstos se causen, además se acompañarán de un certificado zoosanitario y factura electrónica que legitime la operación de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	compraventa cuando de ello se trate. En los casos de partidas de ganado que se transporten en varios vehículos, cada uno de ellos deberá ir provisto de la referida documentación, con excepción de la factura, que podrá amparar a todos, debiendo presentarse para su revisión en la caseta respectiva, por quien conduzca el primer vehículo. Todas las Guías de Tránsito deberán ser autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y se expedirán a través del programa Guía Electrónica Veracruzana (GEVER) autorizada para su expedición; las Guías de Tránsito emitidas por el programa electrónico son de carácter regulatorio en materia de trazabilidad y sanidad animal. En caso, de existir algún inconveniente derivado de la autorización del municipio, será la Subsecretaría la encargada de dar solución al mismo. Cuando para una movilización se requiera la expedición de un certificado zoosanitario o de garrapata, éstos serán elaborados por médicos veterinarios zootecnistas acreditados por la autoridad responsable en materia de sanidad animal de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, así como las normas oficiales mexicanas en la materia. El Gobierno del Estado de Veracruz, como agente involucrado en la sanidad animal de las mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras, sujetas a regulación, determinará el instrumento de identificación para trazabilidad y rastreabilidad de movilidad animal, que utilicen los productores del Estado, mismo que deberá cumplir con las necesidades de información trazable para rastreabilidad establecida por la autoridad competente. En casos urgentes, como epidemias e inundaciones en los que no dé tiempo para acudir a las oficinas de la Asociación Ganadera Local para la expedición de la Guía de Tránsito, los arreos de un potrero a otro podrán efectuarse comprobando la propiedad con la patente del criador o con la factura que acredite la propiedad y el instrumento de identificación para trazabilidad y rastreabilidad de movilidad animal autorizado por el Estado. Los conductores de vehículos de carga, pasajeros, turismo o privado que transporten mercancías reguladas por la presente Ley, deberán asegurarse de que el cargamento cuente con el certificado zoosanitario que avale la movilización correspondiente. ARTÍCULO 71.- Las GEVER tendrán una vigencia de cinco días hábiles; estarán numeradas progresivamente, se expedirán por sextuplicado: un tanto para el interesado, otro para la Dirección, otro para el Municipio, uno para la Unión Ganadera Regional, uno a la asociación ganadera local correspondiente (este tanto será entregado a través de la Unión Ganadera Regional, durante los primeros cinco días del mes siguiente) y uno para la Oficina de Hacienda del Estado. Tal documento deberá llevar dibujados todos los fierros, marcas, tatuajes y señales que ostenten los animales que se transporten, protegidos con algún material que impida una posible alteración de los mismos, señalando con letra el total de los fierros, marcas, tatuajes, instrumentos de identificación de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	trazabilidad y rastreabilidad de movilidad animal autorizados por el Estado y señales. La GEVER se gravará con un derecho de acuerdo con la tarifa respectiva, el precio de la GEVER se regula de manera colegiada en el Comité de Origen y Trazabilidad (COT), y el precio se establecerá por ejercicio fiscal, no deberá exceder los parámetros que rigen en los Estados circunvecinos para garantizar a los usuarios un pago justo, no gravoso por este concepto. Este cobro se realizará a través de la OVH, por el pago de este derecho no se pagará el impuesto adicional para el fomento de la educación. Para tramitar la GEVER, las asociaciones ganaderas deberán cumplir con el requisito de domicilio establecido o el aviso oportuno de cambio del mismo, además se deberá presentar la resolución de la asamblea general ordinaria del año inmediato anterior, emitida por el Registro Nacional Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como estar al corriente con la documentación requerida por la Dirección, por la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, de lo contrario, serán sancionadas restringiendo su acceso al programa electrónico que determine la autoridad para tal efecto, así como a la papelería oficial que emite la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca para la expedición de Guías de Tránsito
MICHOACÁN DE OCAMPO	LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, las siguientes: (...) XXIX. Poner en marcha el Registro Electrónico de Movilidad (REEMO), el cual permite registrar de manera electrónica las movilizaciones del ganado de todos los productores y actualizar en línea la base de datos del SINIIGA, quedando un registro histórico de las movilizaciones efectuadas en el REEMO, de cada semoviente con identificador a través de las guías electrónicas, como herramienta para la preservación del estatus zoonosanitario y contrarrestar el abigeato en todo el Estado, en coordinación con las entidades federativas; (...)

4. No obstante la procedencia jurídica decretada en el considerando anterior, esta Comisión advierte la necesidad de realizar algunas precisiones jurídicas al texto originalmente propuesto por la Congresista.

Tal como quedó debidamente asentado en el presente Dictamen, la pretensión legislativa se centra en ***facilitar la tramitología de los permisos para movilizar ganado en el Estado y comprobación de sus condiciones sanitarias para el control de las campañas zoonosanitarias, a través del Registro Electrónico de Movilización (REEMO) mediante una guía de tránsito electrónica***; sin embargo, es importante mencionar que la adición de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la fracción XXIII al artículo 5 de la Ley en análisis, a fin de definir el término de **“Guía Electrónica Autorizada”**, de la literalidad del texto planteado, propicia una incongruencia legislativa con los diversos dispositivos normativos tanto a nivel federal como en la propia ley de la materia, ya que no existe disposición jurídica que utilice dicho término, sino el de **“Guía de tránsito electrónica”**, por lo que se considera necesario se defina en esos términos.

Por otro lado, cabe advertir que, respecto a la propuesta legislativa, a fin de definir lo que se entiende por **Guía electrónica**, se genera una incongruencia normativa dado que:

- a) Determina que dicho documento solo es utilizado para la movilización de ganado para **rastro o exportación**, dejando de lado los casos en que se da la **movilidad en el interior del Estado**.
- b) Por otro lado, sólo se refiere a **ganado**; sin embargo, más adelante la propuesta contenida en el artículo 96, propone se establezca que **para ganado bovino y colmenas** generada por el Registro Electrónico de Movilización, registro del cual deriva la guía de tránsito electrónica.
- c) De igual forma, debe precisarse que la guía de tránsito electrónico no es un Sistema electrónico, sino que es el Registro Electrónico de Movilidad el sistema electrónico al que se accede mediante internet, diseñado para el registro de la movilización de ganado bovino mediante la Guía de Tránsito, por lo que se considera necesario adecuar su definición.

Por otro lado, la iniciativa de reforma presenta una deficiencia de técnica legislativa, toda vez que la modificación del artículo 5 en el cual adiciona la fracción XXIII deroga tácitamente el contenido vigente de dicho dispositivo relativo a la fracción XXXIV el cual contiene la definición de **Agricultura regenerativa**.

Asimismo, se advierte en el artículo 97 de la Ley en mención, elimina el último párrafo del texto vigente, el cual establece que **la guía deberá ir dirigida al Inspector Agropecuario de la zona del destino del ganado, producto o subproducto**, el cual de aprobarse en esos términos generaría una incertidumbre jurídica.

Asimismo, en dicho numeral, en el cual propone establecer **Las guías de tránsito manuales se utilizarán exclusivamente para la movilización de ganado o animales en zonas donde no se cuente con cobertura satelital y serán guiados al punto más próximo con cobertura donde se deberá utilizar las guías electrónicas oficiales**; sobre el particular,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por principio de cuentas es claro advertir que la reforma invade las atribuciones de la Secretaría, ya que de acuerdo a la Ley en análisis, es competencia de la misma, establecer la forma y documentación que deberán de requerirse para expedir guías de tránsito de animales, productos y subproductos pecuarios para su movilización en el estado, lo anterior acorde a las Leyes Federales, Normas Oficiales Mexicanas, así como acuerdos y lineamientos emitidos por la Secretaría:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 8.- La Secretaría tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

A) (...)

B) (...)

C) En lo Ganadero:

I a la VIII. (...)

IX.- Determinar la forma y documentación que deberá requerirse para expedir guías de tránsito de animales, productos y subproductos pecuarios para su movilización en el Estado;

(...)

En mérito de todo lo argumentado, esta Comisión de conformidad con las facultades que expresamente confiere nuestra Ley Interior, procede a realizar los ajustes y adecuaciones al resolutivo que habrá de regir el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO PROPUESTO INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I al XXII. (...) XXIII.- Guía Electrónica ~~Autorizada~~.- Sistema electrónico al que se accede mediante internet, diseñado para el registro de movilización de ganado, a fin de dar seguimiento al ganado durante	ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I al XXII. (...) XXIII.- Guía de tránsito Electrónica.- Guía de tránsito emitida mediante un sistema de registro electrónico de la movilización (REEMO);

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

toda su vida, hasta su destino final, ya sea rastro o exportación; XXIV.- Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California; XXIV.- Marca de venta: Es potestativa y es la señal que se pone comúnmente en la paleta del animal del mismo lado en que se grabó el fierro que nulifica, esta deberá ser de fierro candente; XXV.- Marca o reseña: La que se pone en la quijada de la marca o reseña del último propietario, con fierro candente, tinta indeleble o ácido corrosivo; XXVI.- Orejano: Animal que no cuenta con ninguna marca de identificación en el cuerpo; XXVII.- Porcicultura: La cría, reproducción, mejoramiento y explotación de los cerdos; XXVIII.- Recuento: La verificación de la cantidad de semovientes que le pertenecen a un determinado ganadero y separar los ajenos; XXIX.- Realeo: Desalojo de ganado que mediante el recuento realizado, resultó ser ajeno; XXX.- Reconversión Productiva: Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva; XXXI.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado; XXXIII.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.	XXIV.- Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California; XXV.- Marca de venta: Es potestativa y es la señal que se pone comúnmente en la paleta del animal del mismo lado en que se grabó el fierro que nulifica, esta deberá ser de fierro candente; XXVI.- Marca o reseña: La que se pone en la quijada de la marca o reseña del último propietario, con fierro candente, tinta indeleble o ácido corrosivo; XXVII.- Orejano: Animal que no cuenta con ninguna marca de identificación en el cuerpo; XXVIII.- Porcicultura: La cría, reproducción, mejoramiento y explotación de los cerdos; XXIX.- Recuento: La verificación de la cantidad de semovientes que le pertenecen a un determinado ganadero y separar los ajenos; XXX.- Realeo: Desalojo de ganado que mediante el recuento realizado, resultó ser ajeno; XXXI.- Reconversión Productiva: Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva; XXXII.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; XXXIII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado; XXXIV.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal; y, XXXV.- Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras.
ARTÍCULO 96. La guía de tránsito será expedida a solicitud del usuario de manera física o electrónica; para ganado bovino y colmenas deberá ser generada por el Registro Electrónico de Movilización, estas serán emitidas por los inspectores agropecuarios de la Secretaría o los habilitados por esta, en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.	ARTÍCULO 96. La guía de tránsito será expedida a solicitud del propietario de manera física , por los inspectores agropecuarios de la Secretaría o los habilitados por esta, así como en su modalidad electrónica en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.
ARTÍCULO 97.- La guía de tránsito contendrá los siguientes datos: I a X.- (...) Las guías de tránsito manuales se utilizarán exclusivamente para la movilización de ganado o animales en zonas donde no se cuente con cobertura satelital y serán guiados al punto más próximo con cobertura donde se deberá utilizar las guías electrónicas oficiales.	Artículo quedaría sin modificación

En orden de todo lo anterior, a consideración de estas Dictaminadoras, la propuesta de la autora y tomando en cuenta primordialmente los motivos que dieron origen a la iniciativa en análisis, en plena jurisdicción con base al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **1a./J.32/2011 (10a.) PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.** Se realizan las modificaciones debidamente expuestas que se integrarán al proyecto normativo.

5. En fecha 17 de febrero del presente año en curso, abiertos los trabajos de la Comisión, la Diputada inicialista Dunnia Montserrat Murillo López, propuso una adenda en los siguientes términos:

EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTO ADENDA A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

POR LA DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que en fecha 17 de septiembre de 2024, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se adiciona al artículo 5 una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes, y se modifican los artículos 96 y 97 último párrafo de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, misma que fue turnada para los efectos legales correspondientes, a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

SEGUNDA. - Que la pretensión legislativa busca reformar entre otros, el artículo 5, mediante la adición de una fracción XXIII, proponiendo recorrer las subsecuentes fracciones, ya que el artículo se compone de 34 fracciones, es decir, que pretende recorrer 11 fracciones vigentes.

TERCERO. – Que conforme a la técnica legislativa, se prevé que en aras de evitar el recorrer diversos artículos o fracciones, cuando existen adiciones, es conveniente el uso del artículo o fracción en la sección donde se pretende adicionar adicionándole al final el vocablo Bis, Ter, Quarter, o bien letras o números romanos, que ayuden a distinguirlo del resto de los numerales existentes, procurando mantener una armonía general conforme al término utilizado con anterioridad en la norma, destacando que la Ley de Desarrollo Agropecuario hace uso, de BIS, TER, QUARTER, y consecutivos, motivo por el cual se estima conveniente utilizar estos términos en las adiciones correspondientes.

CUARTO. - Que dentro de la fracción XXIII al artículo 5, se establece como definición “Guía de tránsito Electrónica Autorizada. - Guía de tránsito emitida mediante un sistema de registro electrónico de la movilización (REEMO);” la cual a propuesta de la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Poder Legislativo, propone eliminar el vocablo “Autorizada”, por considerar que afecta esferas jurídicas de la Secretaría del Campo y Desarrollo Rural del Estado, manteniendo el resto del texto íntegro.

QUINTO. - Que conforme a la técnica legislativa, el apartado de conceptos dentro de una norma, busca facilitar la comprensión del cuerpo normativo, mediante la conceptualización de abreviaturas o vocablos, que serán utilizados en el resto de la norma, evitando así, la reiteración de la explicación o conceptualización de forma reiterada, por lo que la pretensión de la fracción XXIII al artículo 5, relativa a la abreviatura REEMO, la cual dentro del resto del cuerpo normativo no es utilizado, por lo que se estima innecesaria, proponiendo su eliminación.

SEXTO. – Que aunado a lo anterior, la pretensión legislativa omite la fracción XXXIV consistente en la conceptualización de “Agricultura regenerativa”, lo que en términos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Proyecto de Dictamen emitido por la Dirección de Consultoría Legislativa, propone una adecuación en lo particular, adicionando dicha definición en una fracción XXXV.

SEPTIMO. – Que conforme a la Técnica Legislativa, se establece que para facilitar al ciudadano como al juzgador, la comprensión e identificación de los supuestos normativos, es conveniente, que en los apartados de conceptualizaciones, se enlisten de manera alfabética los vocablos a utilizar, por lo que se estima conveniente ordenar alfabéticamente los conceptos.

OCTAVO. - Que se estiman viables las adecuaciones propuestas a la intención de reforma al artículo 96, y a la propuesta de no reformar el artículo 97, hecha valer por la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Poder Legislativo, motivo por el cual se transcribe la propuesta del artículo 96.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos antes citados, me permito someter a consideración de la Comisión Dictaminadora la presente ADENDA a la pretensión legislativa presentada, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- ...

I a la IV.-

IV BIS. - Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras.

V a la XXII.-...

XXII BIS. - Guía de tránsito Electrónica: Guía de tránsito emitida mediante un Sistema de Registro Electrónico de la Movilización;

XXIII a la XXXIII.-...

ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud de la persona propietaria de manera física, por las y los inspectores agropecuarios de la Secretaría o las personas habilitadas por esta, así como en su modalidad electrónica en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoonosanitario.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Adenda que fue aprobada por la mayoría de los presentes.

6. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del presente proyecto de dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 5 y 96 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I al IV.- (...)

IV BIS.- Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras;

V a la XXII.- (...)

XXII BIS.- Guía de tránsito Electrónica: Guía de tránsito emitida mediante un Sistema de Registro Electrónico de la Movilización;

XXIII a la XXXI.- (...)

XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado; y,

XXXIII.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.

ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud de la persona **propietaria de manera física**, por las y los inspectores agropecuarios de la Secretaría o las personas habilitadas por esta, **así como en su modalidad electrónica** en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 17 días del mes de febrero de 2025.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA

DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ P R E S I D E N T E			
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA S E C R E T A R I A			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			

DICTAMEN No. 01- LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- GUÍAS DE TRÁNSITO ELECTRÓNICAS.

DCL/HICM/IGL/AATM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada se declara abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal Dictamen número 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen NÚMERO 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca. Se continúa con el siguiente apartado de: **"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con su venia Presidenta. Se le solicita atentamente que el texto de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates. Exposición de Motivos:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El tramo carretero conocido como “Boulevard la Rumorosa”, inicia en la caseta de Cuota del FIARUM de la carretera federal libre Mexicali-Tecate y termina a pocos kilómetros en el entronque de la carretera de cuota a Tecate.

Debe resaltarse, que la citada vialidad cruza todo el poblado de la Rumorosa, por ende, la importancia de su mantenimiento, cuidado y realización de obras de atracción turística, al ser una zona frecuentemente visitada por todos los bajacalifornianos.

El tramo “Boulevard la Rumorosa”, al ser una vialidad del ámbito federal, su mantenimiento y conservación forma parte de las obligaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte de la Federación.

Es importante recordar que el Gobierno del Estado cuenta con la Concesión Federal del tramo Centinela-Rumorosa, que conecta con el “Boulevard la Rumorosa”, lo que ha permitido mantener en funcionamiento algunos de los servicios públicos a la población.

En fechas recientes, en reunión realizada por la suscrita con un numeroso grupo de pobladores en la Delegación la Rumorosa, expusieron la necesidad de que el “Boulevard la Rumorosa” pase a la competencia del Estado, a través de un acuerdo, convenio o instrumento jurídico que proceda firmar con la federación.

Para que el Estado pueda realizar obras de mantenimiento y conservación y hacer el “Boulevard la Rumorosa” una vialidad en condiciones óptimas, que brinde seguridad y comodidad a sus Pobladores.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Además, de impulsar el turismo regional con mejor infraestructura turística que haga más atractivo el Poblado la Rumorosa a todos sus visitantes.

Por tal razón, se propone que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de su Titular Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, realice las gestiones que sean necesarias con el Gobierno Federal, para alcanzar el objetivo que se expone mediante la firma de un acuerdo, convenio o el instrumento jurídico que corresponda.

Asimismo, que el Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, intervengan con un programa de infraestructura turística en el Poblado de la Rumorosa, que brinde mayores servicios a sus visitantes.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite para quedar como sigue:

Único. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire sendos oficios para exhortar al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, y al Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, para que en sus ámbitos de competencia gestionen ante el Gobierno Federal, la autorización a favor del Estado, de la conservación y mantenimiento del tramo conocido como “Boulevard la Rumorosa”, de la carretera federal Mexicali-Tecate, así como un programa de infraestructura turística para impulsar la región, en los términos expuestos.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación. Por el Grupo Parlamentario

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de Morena, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJADA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez**, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente: **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, y al Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, para que en sus ámbitos de competencia gestionen ante el Gobierno Federal, la autorización a favor del Estado, de la conservación y mantenimiento del tramo de la carretera federal Mexicali-Tecate, también conocido como "Boulevard la Rumorosa", así como un programa de infraestructura turística para impulsar la región, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tramo carretero conocido como **"Boulevard la Rumorosa"**, inicia en la caseta de Cuota del Fiarum de la carretera federal libre Mexicali-

Tecate y termina a pocos kilómetros en el entronque de la carretera de cuota a Tecate.

Debe resaltarse, que la citada vialidad cruza todo el poblado de la Rumorosa, por ende, la importancia de su mantenimiento, cuidado y realización de obras de atracción turística, al ser una zona frecuentemente visitada por todos los bajacalifornianos.

El tramo “Boulevard la Rumorosa”, al ser una vialidad del ámbito federal, su mantenimiento y conservación forma parte de las obligaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte de la federación.

Sin embargo, es importante recordar que en la actualidad el Gobierno del Estado cuenta con la Concesión federal del tramo Centinela-Rumorosa, que conecta con el “Boulevard la Rumorosa”, lo que ha permitido mantener en funcionamiento algunos de los servicios públicos a la población.

En fechas recientes, en reunión realizada por la suscrita con un numeroso grupo de pobladores en la Delegación la Rumorosa, expusieron la necesidad de que el “Boulevard la Rumorosa” pase a la competencia del Estado, a través de un acuerdo, convenio o instrumento jurídico que proceda firmar con la federación.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Lo anterior, con la finalidad de que el Estado pueda realizar obras de mantenimiento y conservación, para hacer del "Boulevard la Rumorosa" una vialidad en condiciones óptimas, que brinde seguridad y comodidad a sus Pobladores.

Además, de impulsar el turismo regional con mejor infraestructura que haga más atractivo el Poblado la Rumorosa a todos sus visitantes.

Que los artículos, 22, 27 fracción XI, 31 fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, establecen que las dependencias de la administración pública auxiliarán en el ámbito de sus competencias al Ejecutivo del Estado.

Por tal razón, se propone que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de su Titular Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, realice las gestiones que sean necesarias con el Gobierno Federal, para alcanzar el objetivo que se expone mediante la firma de un acuerdo, convenio o el instrumento jurídico que corresponda.

Asimismo que el Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, intervengan con un programa de infraestructura turística en el Poblado de la Rumorosa, que brinde mayores servicios a sus visitantes.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, **gire sendos oficios para exhortar al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, y al Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, para que en sus ámbitos de competencia gestionen ante el Gobierno Federal, la autorización a favor del Estado, de la conservación y mantenimiento del tramo conocido como "Boulevard la Rumorosa", de la carretera federal Mexicali-Tecate, así como un programa de infraestructura turística para impulsar la región, en los términos expuestos.**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia para presentar su



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición. Se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que, perdón, respetuosamente solicito se envíe exhorto con Punto de Acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Oficial Mayor del Estado de Baja California Lic. David Ramsés Cervantes Aguilar, con copia para el Delegado de Oficialía Mayor del Estado en Tecate Lic. José Manuel Hernández Saucedo, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y reordenación Territorial en el Estado Ing. Arturo Espinoza Jaramillo para que en el ejercicio de sus atribuciones, tengan a bien realizar las acciones necesarias para la reactivación, asignación y ejecución de recursos en favor del Estadio Manuel Ceseña, en el Municipio de Tecate, mismas que detallo a continuación:

Exposición de motivos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Apostar en el Deporte es y deberá ser siempre uno de los principales ejes a trabajar y fortalecer. El esparcimiento de los Bajacalifornianos con actividades recreativas, como lo son las deportivas crea un Estado sano y consolidado, pero debemos de tener en cuenta que una base fundamental para lograrlo es a través de los espacios públicos que ofrecen para su desarrollo.

El Estadio Manuel Ceseña, ubicado en Fraccionamiento Valencia del Municipio de Tecate, ha sido un referente histórico del deporte y la convivencia comunitaria no solo del municipio sino en el Estado, con una superficie registrada, registrada de 18,306 m². Sin embargo, el inmueble históricamente ha atravesado diversas situaciones que lo han llevado al desaprovechamiento y deterioro, aunado al hecho que actualmente se encuentra sin asignación efectiva a una dependencia o entidad, y permanece bajo resguardo pasivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Es de vital importancia precisar que, a la Oficialía Mayor se le permite asignar bienes inmuebles a dependencias cuando estas cuentan con facultades para su uso y administración eficiente, fundamentando lo anterior en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

Aunado a ello, la Ley de Cultura Física y Deportes de nuestro Estado mandata en su numeral 119 la facilitación de infraestructura para la promoción del deporte como herramienta de prevención del delito, inclusión social y desarrollo integral.

Aunado y cuando pudiese haber algún recurso presupuestal aprobado y pendiente por ser etiquetado a favor del Estadio Manuel Ceseña, la imposibilidad de asignar el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inmueble a una autoridad ejecutora ha impedido la canalización de dicho recurso, lo que ha perpetuado y la falta de atención a la demanda ciudadana por espacios dignos para el deporte.

Ante esta situación, se estima necesaria la intervención de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, por sus siglas SIDURT, tanto para la ejecución del recurso como, en su caso, para recibir en asignación formal el inmueble. Esto con el objeto de llevar a cabo la rehabilitación y puesta en operación del estadio con apego a criterios técnicos y obra pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto de interés público, como lo es la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico:

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a fin de que, informe a esta Autoridad el estatus actual del inmueble denominado estadio Manuel Ceseña y, en el ejercicio de sus atribuciones, lo asigne formalmente a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) con la finalidad de que se pueda ejercer el recurso presupuestado.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Segundo. Se solicita a ambas dependencias que informen a esta Soberanía, sobre los avances de la asignación del inmueble.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo, respetuosamente envíe atento **EXHORTO** con punto de acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Oficial Mayor del Estado de Baja California **LIC. DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR**, con copia para el Delegado de Oficialía Mayor del Estado en Tecate **LIC. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SAUCEDO**, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y reordenación Territorial en el Estado **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO** para que en el ejercicio de sus atribuciones: **"TENGAN A BIEN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REACTIVACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DEL ESTADIO MANUEL CESEÑA, EN EL MUNICIPIO DE TECATE."**, mismas que detallo a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Apostar en el Deporte es y, debería ser siempre uno de los principales ejes a trabajar y fortalecer. El esparcimiento de los BajaCalifornianos con actividades recreativas, como lo son las deportivas crea un Estado sano y consolidado, pero debemos de tener en cuenta



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que una base fundamental para lograrlo es a través de los espacios públicos que se ofrecen para su desarrollo.

El Estadio Manuel Ceseña, ubicado en el Fraccionamiento Valencia del municipio de Tecate, ha sido un referente histórico del deporte y la convivencia comunitaria no solo del municipio sino del Estado, con una superficie registrada de 18,306.7 m². Sin embargo, el inmueble históricamente ha atravesado diversas situaciones que lo han llevado al desaprovechamiento y deterioro, aunado al hecho que actualmente se encuentra sin asignación efectiva a ninguna dependencia o entidad, y permanece bajo resguardo pasivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Es de vital importancia precisar que, a la Oficialía Mayor se le permite asignar bienes inmuebles a dependencias cuando estas cuenten con facultades para su uso y administración eficiente, fundamentando lo anterior en los artículos **32** y **33** de la **Ley General de Bienes del Estado de Baja California**:

“ARTÍCULO 32.- Los inmuebles de dominio privado se destinarán preferentemente, al servicio de las distintas dependencias del Gobierno del Estado, de los Municipios o de instituciones públicas o privadas que contribuyan al beneficio colectivo.

La posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, corresponden por regla general, y a falta de prevención en contrario, a la Oficialía Mayor de Gobierno, lo mismo que el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos y ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles.

ARTÍCULO 33.- Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados o aprovechables para destinarlos a los fines a que se refiere el Artículo anterior, se podrán enajenar, transmitir en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto del Congreso del Estado...”

Aunado a ello, la **Ley de Cultura Física y Deportes de nuestro Estado** mandata en su numeral **119** la facilitación de infraestructura para la promoción del deporte como herramienta de prevención del delito, inclusión social y desarrollo integral:

“ARTÍCULO 119.- Se declara de interés público y utilidad social la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte.

Para este fin, el Estado y los Municipios en coordinación con la federación, promoverán la participación de los sectores social y privado asegurando la inclusión



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de políticas públicas para su protección en los instrumentos para la planeación del desarrollo estatal y municipal.”

Aun y cuando pudiese haber algún recurso presupuestal aprobado y pendiente por ser etiquetado a favor del Estadio Manuel Ceseña, la imposibilidad de asignar el inmueble a una autoridad ejecutora ha impedido la canalización de dicho recurso, lo que ha perpetuado el abandono de las instalaciones y la falta de atención a la demanda ciudadana por espacios dignos para el deporte.

Ante esta situación, se estima necesaria la intervención de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), tanto para la ejecución del recurso como, en su caso, para recibir en asignación formal el inmueble. Esto, con el objeto de llevar a cabo la rehabilitación y puesta en operación del estadio con apego a criterios técnicos y de obra pública. Sírvese como fundamento legal el artículo **31** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California**:

“CAPÍTULO VI

DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 31.- *La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Territorial y Urbano, es la dependencia encargada de formular, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura, desarrollo urbano sustentable, obras públicas y ordenamiento territorial, con base en las disposiciones legales aplicables y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo...”*

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, como lo es la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a fin de que, informe a esta Autoridad el estatus actual del inmueble denominado estadio Manuel Ceseña y, en el ejercicio de sus atribuciones, lo asigne formalmente a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) con la finalidad de que se pueda ejercer el recurso presupuestado.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO. Se solicita a ambas dependencias que informen a esta Soberanía, sobre los avances en la asignación del inmueble.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

"Juntos por el bien de tu Familia"

A T E N T A M E N T E

ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite. Se le concede el uso de la voz a la diputada Mayte Méndez.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muchas gracias, haber Diputado este, usted está solicitando que SIDURT, administre el estadio.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Una disculpa compañera, es para la dispensa o para el debate.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** A perdón, perdón, perdón, no, no para la que sigue, sí.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se reserva para el debate, gracias Diputada siendo así se le pide a la Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara, se declara abierto el debate, ahora si el debate de la Proposición y en consecuencia se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se le concede el uso de la voz a la Diputada Mayte Méndez.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Sí muchas gracias, Diputado Humberto Valle, le preguntaba, ¿usted está solicitando que el estadio pase a ser administrado por SIDURT?, ¿esa es su propuesta?

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** No Diputada, este, actualmente se encuentra asignada a la Oficialía Mayor, quien es la dependencia encargada de administrar los bienes de propiedad del Gobierno del Estado, estoy



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

solicitando que se, se mande a SIDURT con el propósito de que se ejecute el presupuesto ya autorizado para poder rehabilitar este, el estadio Manuel Ceseña, ya una vez que se ejecuten las obras sea asignado nuevamente a la dependencia aquí en Gobierno del Estado que se tenga bien autorizar para su administración, ya sea el Instituto del Deporte o la propia Oficialía Mayor ya el Gobierno del Estado determinará.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muy bien, ese, ese, ¿me permite?

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Ese presupuesto como usted bien dice, dice es un presupuesto que ya está autorizado, es un presupuesto que estuvimos nosotros gestionando por eso le hago esa pregunta porque no entiendo, el presupuesto ya este, está autorizado, ya esta esté, para que se ejecute, es algo que su servidora a estado gestionando, porque este, pues ya tengo como tres años metida ahí en esa rehabilitación transformación que hemos estado realizando en el Estadio Manuel Ceseña.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz para contestar el Diputado, Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias, si Diputado como bien sabe este ya está un presupuesto autorizado y aprobado para



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

rehabilitar el Estadio Manuel Ceseña, en las posibilidades ¿no?, este, y no se ha ejecutado dicho recurso, lo que yo estoy solicitando es de que se pase a la dependencia en cargada de ejecutar las obras para que se ejecute el presupuesto ya autorizado previamente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Mayte, ¿satisfecha con la respuesta?

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Pues no le veo el caso, pero aceptado, esta, este ya el, el recurso listo para aprobarse, para ejecutarse o sea no entiendo el, el ¿Por qué? Pero pues muy bien bienvenido al equipo, hay que trabajar por Tecate.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Tere Ruiz.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Diputado Humberto, para mí su exhorto o su proposición es excelente si me permite sumarme a ella, por favor.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Bienvenida hay que hacer todos por Tecate, muchas gracias, muchas gracias Diputada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Algún otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada**, y en consecuencia se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente, la suscrita Diputada expone ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, para hacer un atento Exhorto al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, así como al XXV Ayuntamiento de Mexicali, a fin de considerar a diversas colonias del municipio de Mexicali en el programa "Senderos Seguros", lo anterior se hace al tenor de la siguiente exposición de motivos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El programa "Senderos Seguros" ha demostrado ser altamente efectivo en la mejora de la Seguridad Pública y en la reducción de delitos, específicamente en aquellos espacios dirigidos a favor de las mujeres, en las entidades donde ha sido implementado.

Estas experiencias internacionales fueron retomadas por ONU Mujeres en las iniciativas como el Programa "Ciudades más Seguras", el Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos", y el Programa "Ciudades Inclusivas y Género", que promueven el diseño de ciudades libres de violencia a través de la intervención del espacio público con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

El Gobierno de la Ciudad de México, a intervenido 222.5 kilómetros en 205 senderos desde el 2019, la percepción de las mujeres sobre la seguridad en las calles se incrementó un 5.2%, un estudio realizado por la Secretaria de las Mujeres para el tercer informe anual de la alerta por violencia de género, encontraron una disminución del 21.68% en delitos contra las mujeres en el espacio público en los Senderos Seguros, otro estudio publicado CDMX.GOB indica que se han reducido un 25% de los delitos contra las mujeres en los senderos intervenidos, la percepción de seguridad de las mujeres en las calles también ha aumentado en algunos estudios, pasando del 15.4% del 2017 al 35.9% en el 2022.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En México este enfoque fue adaptado e impulsado por la actual Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, durante su gestión como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través del exitoso programa “Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura”.

¿Que incluye un Sendero Seguro?, iluminación en calles y camellones, infraestructura urbana adecuando el mejoramiento, cámaras de vigilancia conectadas al C5, botones de auxilio también conectados y patrullaje preventivo en esas zonas de alto riesgo.

En Baja California, la Organización Civil Gente Diversa de Baja California desarrolló el Modelo de Ciudades Seguras para las Mujeres, que implementa estrategias de prevención integral de la violencia en territorios urbanos de alta incidencia delictiva, fomentando la participación ciudadana, el auto empoderamiento, el liderazgo social de las mujeres, y la colaboración con instituciones públicas para recuperar y apropiarse del espacio público.

No se puede soslayar que la percepción de inseguridad en el espacio público es un tema que impacta directamente la vida cotidiana de la ciudadanía. Según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, en marzo de 2025, 67.5 % de las mujeres y el 55.0 % de los hombres consideran que vivir en su ciudad era inseguro. En el caso de Baja California, particularmente en Mexicali, la percepción de inseguridad se ubicó en 69%, por arriba de Tijuana con 63.2%.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por lo anteriormente expuesto queremos hacer visible un caso acá en Baja California, solicitando de manera prioritaria, la atención en el canal Tulichek; especialmente en el tramo ubicado sobre la avenida General José Mariano Salas, desde el Ejido Xochimilco hasta la calle Heroico Colegio Militar. Este segmento representa específicamente un riesgo para la seguridad de las mujeres y las infancias que transitan por este trayecto.

En particular, cuando las niñas y niños egresan del turno vespertino de la Secundaria No. 10, a escasos metros de la vialidad, se ven expuestos a un entorno inseguro, sin iluminación y la visibilidad limitada.

Además, muchas mujeres trabajadoras de las maquiladoras cercanas utilizan este sendero en horarios nocturnos, viéndose obligadas a caminar solas en condiciones que ponen en peligro su integridad física y emocional.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo.

Único: La XXV Legislatura del Congreso del Estado emite un atento y respetuoso Exhorto al Secretario General de Gobierno, al Secretario de SIDUR y a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para que en coordinación y en su respectivo ámbito de competencia, participen en el programa promovido por el Gobierno Federal "Senderos de la Paz", para la creación de senderos seguros en las siguientes ubicaciones y colonias:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

1. Tramo ubicado sobre la Avenida General José Mariano Salas, desde el Ejido Xochimilco hasta la calle Heroico Colegio Militar.

2. En las principales paradas de camiones y parques de las Colonias de mayor incidencia delictiva; Valle de Puebla, Fraccionamiento Hacienda de los Portales, la Condesa, Valle del Pedregal, Parajes de Puebla, Villa de Lomas Altas, Ángeles de Puebla Hidalgo, Nacionalista y Rincones de Puebla.

Es cuanto Diputado, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento **EXHORTO** al **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** y al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, así como al **XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, a fin de considerar a diversas colonias del municipio de Mexicali en el programa "*Senderos*

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Seguros", para la mejora de calles con perspectiva de género como una estrategia con resultados que mejoran de forma directa la calidad de vida de niñas, mujeres y personas peatonas, garantizando el derecho de las mujeres a la ciudad y a vivir libres de violencia, lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa **"Senderos Seguros"** ha demostrado ser altamente efectivo en la mejora de la seguridad pública y en la reducción de delitos, especialmente aquellos dirigidos contra mujeres, en las entidades donde ha sido implementado.

Estas experiencias internacionales fueron retomadas por ONU Mujeres en iniciativas como el Programa "Ciudades más Seguras", el Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos", y el Programa "Ciudades Inclusivas y Género", que promueven el diseño de ciudades libres de violencia a través de la intervención del espacio público con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

En México, este enfoque fue adaptado e impulsado por la actual Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, durante su gestión como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través del exitoso programa "Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura".

En Baja California, la organización civil Gente Diversa de Baja California desarrolló el Modelo de Ciudades Seguras para las Mujeres, que implementa estrategias de prevención integral de la violencia en territorios urbanos de alta incidencia delictiva, fomentando la participación ciudadana, el auto empoderamiento, el liderazgo social de las mujeres, y la colaboración con instituciones públicas para recuperar y apropiarse del espacio público.

Esta estrategia, no aislada, ha logrado recuperar y dignificar espacios públicos que, previamente, eran utilizados para actividades ilícitas o peligrosas. Los beneficios

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

van más allá de la seguridad, ya que se ha promovido un ambiente urbano más accesible y amigable para todas las personas, aumentando la percepción de confianza y la calidad de vida de las personas habitantes en estas zonas. La implementación de senderos seguros también ha facilitado el acceso a lugares clave como hospitales, centros educativos y zonas de esparcimiento, lo que ha mejorado la conectividad y la seguridad en los trayectos cotidianos de las personas, especialmente en áreas de alta incidencia delictiva.

No se puede soslayar que la percepción de inseguridad en el espacio público es un tema que impacta directamente la vida cotidiana de la ciudadanía, siendo de forma especialmente aguda a las mujeres. Según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, en marzo de 2025, el **67.5 % de las mujeres y el 55.0 % de los hombres** consideraron que vivir en su ciudad era inseguro. Esta cifra aumentó en el segundo trimestre de 2025, alcanzando un **69.9 %** a nivel nacional. En el caso de Baja California, particularmente en Mexicali, la percepción de inseguridad se ubicó en 69.9 %, por arriba de Tijuana con 63.2 %.

Esta realidad se agrava cuando se analiza la inseguridad percibida en espacios físicos específicos, esta misma encuesta a nivel nacional, refiere que al mes de marzo de 2025, en 7 de cada 10 personas se sintieron inseguras en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 6 de cada 10 en el transporte público, mientras que 5 de cada 10 en las carreteras. Al desagregar por sexo, se observa que el **7 de cada 10 mujeres manifestó sentirse insegura en cajeros automáticos ubicados en la vía pública y el 6 de cada 10 en el transporte público**. En contraste, 6 de cada 10 hombres expresaron inseguridad en los cajeros y 5 de cada 10 en el transporte público.

Estas cifras reflejan una realidad en la que las mujeres, así como niñas, adolescentes y personas cuidadoras, enfrentan condiciones adversas para transitar libremente por sus comunidades. Esta situación ha llevado a cambios

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

importantes en los hábitos de vida, en este sentido, en el primer trimestre de 2025, el 44.8 % de la población mayor de 18 años modificó sus hábitos respecto a portar objetos de valor por temor a sufrir algún delito, el 42.2 % cambió rutinas para evitar que menores salieran solas(os), mientras que el 40.5 % cambió sus hábitos respecto a caminar de noche en su entorno habitacional y el 25.5 % modificó sus rutinas para visitar familiares o amistades.

En comparación con el trimestre anterior, se observó un aumento estadísticamente significativo en estas modificaciones, lo que evidencia una creciente restricción de libertades por miedo a la violencia.

Estos datos fortalecen la necesidad de implementar Senderos Seguros, que nacen desde el enfoque de seguridad urbana con perspectiva de género, con raíces, en experiencias internacionales, particularmente en Montreal, Canadá, en 1992. En ese año, se identificó que 2 de cada 3 mujeres (60%) sentían miedo de salir solas por la noche, incluso en sus propios barrios. Como respuesta, las autoridades municipales formaron un comité regional con la participación de organizaciones de mujeres y grupos comunitarios, impulsando un programa de reordenamiento urbano centrado en la seguridad de las mujeres. Este modelo fue posteriormente incluido en los programas de prevención del crimen y de transporte, marcando un precedente sobre cómo construir entornos urbanos más seguros y habitables desde la perspectiva de género.

Este programa ha probado ser una herramienta eficaz, que va acompañada de otras acciones, como el involucramiento comunitario para mejorar la seguridad en los trayectos cotidianos de las niñas, mujeres, personas jóvenes y comunidad en general, mediante la incorporación de elementos claves que garanticen trayectos libres de violencia para mujeres, niñas, niños y personas cuidadoras, respetando el triángulo de la movilidad: peatones, ciclistas y transporte público. Esto implica contar con iluminación adecuada, cámaras de videovigilancia, botones de auxilio,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

señalización clara y accesible, así como banquetas seguras, ciclovías y conexión con rutas de transporte. Deben mantenerse limpios, rehabilitar espacios públicos y fomentar la participación comunitaria, el arte urbano y la perspectiva de género, para que el entorno sea seguro, digno y accesible para todas las personas.

Con base en lo anterior, y en respuesta a diversas demandas ciudadanas recogidas durante mis recorridos y actividades legislativas, propongo considerar para la instalación de Senderos Seguros las siguientes colonias y fraccionamientos. Algunas de estas zonas presentan **índices particularmente altos de violencia contra las mujeres, y flujos peatonales constantes**, lo que incrementa el riesgo.

De manera prioritaria, solicito atención urgente al canal Tulichek; especialmente **en el tramo ubicado sobre la avenida General José Mariano Salas, desde el Ejido Xochimilco hasta la calle Heroico Colegio Militar**. Este segmento representa un riesgo para la seguridad de las **mujeres y las infancias** que transitan por este trayecto.

En particular, cuando las niñas y niños egresan del turno vespertino de la Secundaria No. 10, a escasos metros de la vialidad, se ven expuestos a un entorno inseguro, sin **iluminación y la visibilidad limitada**, lo que facilita situaciones de riesgo.

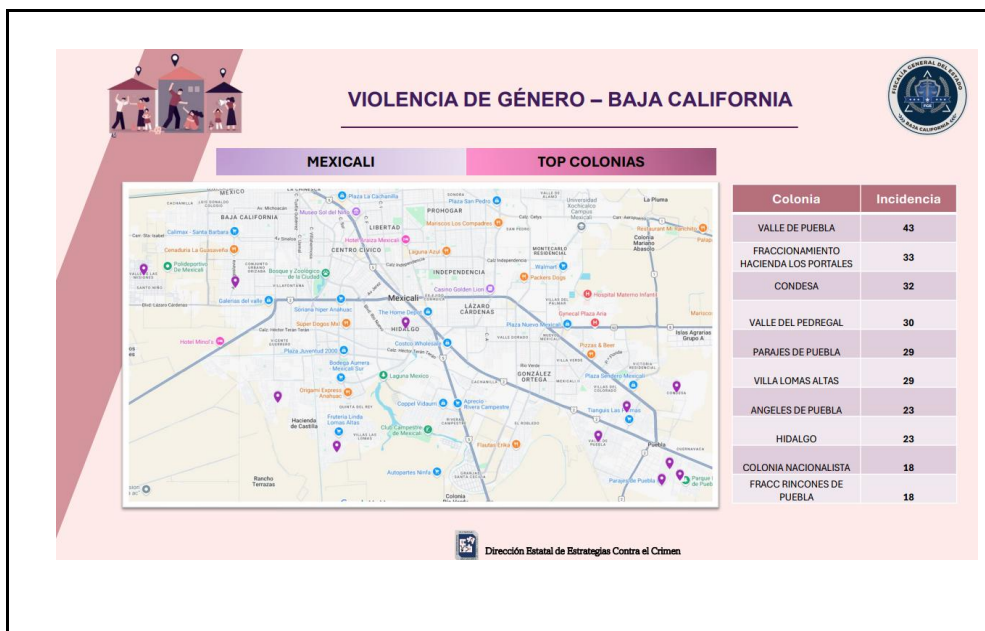
Además, muchas **mujeres trabajadoras** de las maquiladoras cercanas utilizan este sendero en horarios nocturnos, viéndose obligadas a caminar solas en condiciones que ponen en peligro su integridad física y emocional.

Por su parte, otras colonias que, por su alto índice de violencia contra las mujeres, requieren atención prioritaria, en el caso de Mexicali: Valle de Puebla, Fraccionamiento Hacienda de los Portales, Fraccionamiento Condesa, Valle del Pedregal, Parajes de Puebla, Villa Lomas Altas, Angeles de Puebla Hidalgo, Colonia



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Nacionalista, Rincones de Puebla.



Claro, está que la zona referida, y colonias del municipio de Mexicali, deben ser las atendidas, por presentar importantes flujos peatonales, encontrarse cercanas a centros educativos, centros de salud y hospitales, escuelas, así como espacios recreativos utilizados diariamente por niñas, niños, adolescentes y mujeres trabajadoras.

El objetivo de esta solicitud es fortalecer la movilidad segura y accesible en la ciudad, particularmente para aquellas personas que realizan sus trayectos a pie y que, históricamente, han sido más vulnerables a situaciones de violencia, acoso y miedo en espacio público.

Confío en que esta petición será valorada con sensibilidad y urgencia, en beneficio de la seguridad y el bienestar de las mujeres, las infancias y sus comunidades, quienes diariamente enfrentan riesgos al transitar por estas zonas, partiendo de la premisa básica de que **“si una ciudad es segura para las mujeres, es segura**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

para todas las personas", para las y los jóvenes, para las niñas y niños, para personas mayores, con discapacidad, indígenas, personas LGBTTTQ+, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** a **ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** y, a **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,** para que en coordinación y en su respectivo ámbito de competencia, participen en el programa promovido por el gobierno federal "*Senderos de Paz*", para la creación de senderos seguros en las siguientes ubicaciones y colonias:

1. Tramo ubicado sobre la Avenida General José Mariano Salas, desde el Ejido Xochimilco hasta la calle Heroico Colegio Militar. Este segmento representa un riesgo para la seguridad de las mujeres y las infancias que transitan por este trayecto, área de tránsito de estudiantes que ingresan y salen de la Secundaria Número 10, así como de mujeres trabajadoras en maquiladoras; y,
2. En las principales paradas de camiones y parques de las Colonias de mayor incidencia delictiva como son: Valle de Puebla, Fraccionamiento Hacienda de los Portales, Fraccionamiento Condesa, Valle del Pedregal, Parajes de Puebla, Villa Lomas Altas, Ángeles de Puebla Hidalgo, Colonia Nacionalista, Rincones de Puebla.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

LMSA/mla*

Referencia:

ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (ENSU). Org.mx.

Recuperado el 23 de abril de 2025, de
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_RR_04.pdf

Rubí, R. (2024, marzo 7). *¿Qué son los Senderos Seguros propuestos por Claudia Sheinbaum?* El Heraldo de México.
<https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/3/7/que-son-los-senderos-seguros-propuestos-por-claudia-sheinbaum-584036.html>

DISMINUYEN 25 POR CIENTO LOS DELITOS CONTRA MUJERES EN LOS SENDEROS SEGUROS. (s/f). Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México. Recuperado el 13 de mayo de 2025, de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

<https://semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/disminuyen-25-porciento-los-delitos-contramujeres-en-los-senderos-seguros>

Ciudades Seguras para las Mujeres – Proyecto que busca coadyuvar en la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en los territorios urbanos e impulsar la participación organizada de la ciudadanía. (s/f). Org.mx. Recuperado el 15 de mayo de 2025, de <https://www.ciudadessegurasparalasmujeres.org.mx/>

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Jaime Cantón.
- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Únicamente sería para solicitarle a la Diputada si nos permite eh suscribirnos, lo que se propone de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Senderos Seguros, ya se hizo en la Ciudad de México, por parte de la entonces alcaldesa eh, Clara Brugada y que ha tenido grandes resultados, en la Ciudad de México, es importante que se pueda llevar a cabo este tipo de acciones por acá en Mexicali, creo que vas a apoyar mucho particularmente en el canal Tulichék, donde la Diputada lo menciono y estamos dispuestos para suscribirnos si nos lo permite la Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputado, bienvenido, parte de plantear este exhorto específicamente no zonas solamente de mi distrito si no otras zonas de las Diputaciones del segundo y del tercero, del segundo principalmente, es porque este año pues están ingresando proyectos para el tema de la alerta de género y Senderos Seguros viene a impactar en el marco de, no lo mencione entonces estaremos también pidiendo transparencia en el uso del recurso para que puedan descargarlo para Sendero Seguro.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Igual Diputada Michel, si me permite sumarme a este esfuerzo, a este exhorto, sabemos que es una estrategia que ha dado resultados y que ya ha estado pues en la ciudad de México y que ha, que ha arrojado un resultado sumamente favorable para beneficio de las mujeres y que también puedas extenderse a la zona oriente de nuestro municipio, específicamente acá a la zona conocida como Los Pueblos, una zona en donde hay un gran trabajo que tenemos que hacer en tant, tanto en temas de servicios públicos pero enfocados también con una perspectiva de género. Entonces pues permíteme

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sumarme y apoyarte en todas las gestiones también necesarias para poder llevar a cabo este proyecto.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada, bienvenida, si es muy importante que también la infraestructura se pueda construir con perspectiva de derechos humanos.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Presidenta damos cuenta de la presencia del Diputado Ramón Vázquez.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros preciso que solo le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición. Solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Honorable Asamblea: La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se hace un atento y respetuoso Exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo de Baja California, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos y Puntos Resolutivos:

Exposición de Motivos.

En fechas recientes, se ha dado a conocer públicamente la revocación de la visa estadounidense al Titular del Poder Ejecutivo y a su esposo, el ciudadano Carlos Torres Torres. Este hecho, que ha generado un justificado interés público, ha despertado la preocupación de amplios sectores de la sociedad, no solo por sus posibles implicaciones diplomáticas, sino por el impacto que puede tener en temas sensibles como la Seguridad Pública, la Gobernabilidad y la credibilidad de las Instituciones Estatales.

Ante la ausencia de una explicación clara, completa y oficial por parte del Ejecutivo del Estado, los ciudadanos han exigido con razón transparencia total respecto a este hecho, ya que el involucramiento de personas cercanas al núcleo de decisión pública en situaciones que afectan la relación con gobiernos extranjeros podría derivar en consecuencias graves para el Estado, especialmente en materia de cooperación internacional en seguridad, migración y combate al crimen organizado.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En este contexto, resulta profundamente preocupante que, al esposo de la actual mandataria del Poder Ejecutivo, Ciudadano Carlos Torres Torres, quien no fue electo por el voto popular, no ostenta mandato legal alguno ni responde a mecanismos formales de rendición de cuentas, haya sido colocado en cargos honoríficos, representaciones protocolarias o espacios de toma de decisión en el ámbito público estatal. Tal proceder no solo genera suspicacias legítimas, sino que compromete la imagen y la legitimidad institucional del Gobierno del Estado.

En tanto no se esclarezcan plenamente los motivos que derivaron de la revocación de su visa por parte del gobierno de los Estados Unidos, y en respeto al principio de legalidad, responsabilidad institucional y prudencia política, es indispensable que el ciudadano Carlos Torres Torres sea suspendido de cualquier función honorífica, representación pública o participación en mesas de trabajo relativas a temas fundamentales para el desarrollo del Estado, como son la seguridad pública, salud, educación, protección civil o desarrollo social, entre otros.

Asimismo, y para salvaguardar la confianza ciudadana en las instituciones estatales, se solicita que le sea revocado cualquier cargo, título o distinción honorífica que se le haya concedido, toda vez que, frente a la opinión pública, ha perdido la condición de honorabilidad que justifique tales reconocimientos.

Adicionalmente, y en consecuencia con los principios de máxima transparencia, rendición de cuentas y uso responsable de los recursos públicos, se considera pertinente que el ciudadano Carlos Torres Torres presente su declaración patrimonial, en virtud de su constante participación en actos oficiales, giras de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

trabajo, reuniones institucionales y otras actividades que podrían haber implicado el uso directo o indirecto de recursos públicos estatales. Dicha solicitud se realiza con pleno respeto al marco legal vigente, pero también con la convicción de que toda persona que interviene activamente en funciones públicas, aunque sea de forma honorífica o protocolaria, debe someterse a los mismos estándares de transparencia que se exigen a los servidores públicos, a fin de evitar opacidad, posibles irregularidades y conflictos de intereses.

Es por lo anterior y que, de conformidad con la atribución de este Congreso, le solicito se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

Primero: Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso Exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a efecto de que:

En congruencia con los hechos relacionados con la revocación de la visa de ciudadano Carlos Torres Torres que ponen en duda su honorabilidad y credibilidad a los bajacalifornianos, proceda a la revocación de su cargo honorífico de Coordinación de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado.

2. A fin de no afectar las relaciones bilaterales que Baja California sostiene con el Gobierno de los Estados Unidos, le impida al ciudadano Carlos Torres Torres, toda participación en actividades, reuniones o mesas de trabajo relacionados con los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Servicios Públicos que otorga el Estado, especialmente en todo lo que corresponde a la Seguridad Pública.

3. De haber ejercido recursos públicos el C. Carlos Torres Torres o influenciado en la disposición de los mismos motivos de su cargo; le sea solicitado un informe y remita a este H. Congreso del Estado, su declaración patrimonial y de intereses que refleje sus bienes patrimoniales, sociedades de las que forma parte, y cuentas bancarias o inversiones que posee en México y en países extranjeros, en lo personal o en unión de su esposa la Gobernadora Constitucional del Estado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Concluya Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Segundo: Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA QUE SE REVOQUE EL CARGO HONORIFICO CONCEDIDO AL C. CARLOS TORRES TORRES; al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En fechas recientes, se ha dado a conocer públicamente la revocación de la visa estadounidense a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a su esposo, el ciudadano Carlos Torres Torres. Este hecho, que ha generado un justificado interés público, ha despertado la preocupación de amplios sectores de la sociedad, no solo por sus posibles implicaciones diplomáticas, sino por el impacto que puede tener en temas sensibles como la seguridad pública, la gobernabilidad y la credibilidad de las instituciones estatales.

Ante la ausencia de una explicación clara, completa y oficial por parte del Ejecutivo estatal, los ciudadanos han exigido con razón transparencia total respecto a este hecho, ya que el involucramiento de personas cercanas al núcleo de decisión

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

política en situaciones que afectan la relación con Gobiernos extranjeros podría derivar en consecuencias graves para el Estado, especialmente en materia de cooperación internacional en seguridad, migración y combate al crimen.

En este contexto, resulta profundamente preocupante que al esposo de la actual mandataria estatal, Ciudadano **CARLOS TORRES TORRES**, quien no fue electo por el voto popular, no ostenta mandato legal alguno ni responde a mecanismos formales de rendición de cuentas, haya sido colocado en cargos honoríficos, representaciones protocolarias o espacios de toma de decisión en el ámbito público estatal. Tal proceder no solo genera suspicacias legítimas, sino que compromete la imagen y la legitimidad institucional del Gobierno del Estado.

En tanto no se esclarezcan plenamente los motivos que derivaron en la revocación de su visa por parte del Gobierno de los Estados Unidos, y en respeto al principio de legalidad, responsabilidad institucional y prudencia política, es indispensable que el ciudadano **CARLOS TORRES TORRES** sea suspendido de cualquier función honorífica, representación pública o participación en mesas de trabajo relativas a temas fundamentales para el desarrollo del Estado, como son la seguridad pública, salud, educación, protección civil o desarrollo social, entre otros.

Asimismo, y para salvaguardar la confianza ciudadana en las instituciones estatales, se solicita que le sea revocado cualquier cargo, título o distinción honorífica que se le haya concedido, toda vez que, frente a la opinión pública, ha perdido la condición de honorabilidad que justifica tales reconocimientos. Su presencia en actos oficiales o espacios de deliberación pública representa un riesgo no menor de daño a la imagen institucional, además de un potencial conflicto de interés.

Adicionalmente, y en concordancia con los principios de máxima transparencia, rendición de cuentas y uso responsable de los recursos públicos, se considera



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pertinente que el ciudadano Carlos Torres Torres presente su declaración patrimonial, en virtud de su constante participación en actos oficiales, giras de trabajo, reuniones institucionales y otras actividades que podrían haber implicado el uso directo o indirecto de recursos públicos estatales. Dicha solicitud se realiza con pleno respeto al marco legal vigente, pero también con la convicción de que toda persona que interviene activamente en funciones públicas, aunque sea de forma honorífica o protocolaria, debe someterse a los mismos estándares de transparencia que se exigen a los servidores públicos, a fin de evitar opacidad, posibles irregularidades y conflictos de interés.

Este punto de acuerdo no tiene motivaciones personales ni partidistas. Responde a la necesidad de garantizar que quienes ostenten posiciones de representación o distinción pública lo hagan bajo criterios de ética, legitimidad, probidad y responsabilidad social, y apegados a los principios de imparcialidad, transparencia y respeto a la institucionalidad democrática.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, A EFECTO DE QUE:

A.- EN CONGRUENCIA CON LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA REVOCACION DE LA VISA DE CIUDADANO CARLOS TORRES TORRES



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUE PONEN EN DUDA SU HONORABILIDAD Y CREDIBILIDAD EN LOS BAJACALIFORNIANOS, PROCEDA A LA REVOCACION DE SU CARGO HONORIFICO DE COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

B.- A FIN DE NO AFECTAR LAS RELACIONES BILATERALES QUE BAJA CALIFORNIA SOSTIENE CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, LE IMPIDA AL CIUDADANO CARLOS TORRES TORRES, TODA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES, REUNIONES O MESAS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE OTORGA EL ESTADO, ESPECIALMENTE EN TODO LO QUE CORRESPONDA A SEGURIDAD PÚBLICA.

C.- DE HABER EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS EL C. CARLOS TORRES TORRES O INFLUENCIADO EN LA DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS CON MOTIVO DE SU CARGO; LE SEA SOLICITADO INFORME Y REMITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SU DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE REFLEJE SUS BIENES PATRIMONIALES, SOCIEDADES DE LAS QUE FORMA PARTE, Y CUENTAS BANCARIAS O INVERSIONES QUE POSEE EN MEXICO Y/O EN PAISES EXTRANJEROS, EN LO PERSONAL O EN UNIÓN DE SU ESPOSA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.



ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Jaime Cantón.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Muchas gracias Presidenta. Para comentar que la materia, el fondo del asunto es inexistente debido a que el mismo señor Carlos Torres Torres acaba de anunciar que se separa de los cargos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

por lo que se queda esta, este exhorto sin materia, entonces, lo único que estamos viendo por acá, es lo mismo que hemos visto a lo largo de las pasadas semanas, que es tratar de capitalizar políticamente cualquier oportunidad que se tenga, en lugar de apostarle al desarrollo del Estado, entonces, eso es la participación Diputada Presidenta, no puede haber un exhorto para lo que no existe materia ni fondo, entonces, no hay materia en este exhorto, sería cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con su permiso Diputada Presidenta, el, pues, bueno el tema ya ha sido más que debatido en otro momento, pero si pongo muy especial énfasis en que se vuelve a utilizar la palabra "posiblemente", "tal vez", "a lo mejor", "dicen", no podemos este, aquí en el Congreso del Estado actuar en base a, al "dicen", al "tal vez", al "me imagino", "yo creo", "soñé", "me imaginé". El, el resultado, y tampoco, digo, porque entonces, digo, si en generalizáramos que una persona que le retiran una visa, pues ya vamos a pensar, imaginar que es por alguna cosa indebida, pues no quiero pensar que ese concepto tengan a los miles de estudiantes que les acaban de decir hace pocos días que se van a tener que regresar a sus países, porque no se les va a permitir seguirse preparando profesionalmente en los Estados Unidos, y ya anunciaron otras medidas también, entonces, yo no me gustaría pensar que consideraran a esas personas que por una decisión personal buscaron prepararse y traer conocimientos a sus países, en una preparación a los Estados Unidos y ahora no van a poder, pues también



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

vamos a, pues vamos a inquirirlos, vamos a cuestionarlos o vamos a señalarlos e estigmatizarlos, ¿no? Al único que yo tengo en lo personal estigmatizado es al Presidente de los Estados Unidos, es un, es un genofóbico, es, este, una persona racista, discriminatorio y, y no, no podemos tolerar que la identidad de un connacional dependa de la opinión que una autoridad extranjera tenga de nosotros y de nosotras, eso, eso sí me parece que no lo debemos de tolerar. Entonces, justamente como lo refiere el Diputado Cantón, tenemos conocimiento por, por este, por, por, por manifestación directa de que esos puestos, yo no diría cargos, este, o, honoríficos, se retiró, no tenemos, o sea, nada que requerir y sobre todo porque también, pues bueno, o sea yo no encuentro eso, un encargo público, un desempeño de una función para la que un Congreso del Estado puede, exigir que se haga una declaración patrimonial, que se haga “x” y “y” es para personas que cumplan con una función pública y esa función pública deriva precisamente de un nombramiento y derivan también, o sea, de la recepción de recursos del erario, pago honorario, etcétera. Entonces, yo hasta ahí o sea, este, estaría en intervención, lo sigo diciendo, lo vuelvo a decir, no defendamos, no, no defendamos la opinión de un connacional de un documento que expide una autoridad extranjera, la verdad o sea, yo no estoy de acuerdo con eso y lo vuelvo a decir hay mu, hay miles de mexicanos que no tienen la visa, no cuentan con la visa, le retiraron la visa, injustamente los deportaron, porque allá nos consideran a todas y a todos en determinados aspectos y están esperando el momento para quitárnosla, están esperando que cometamos el más mínimo error como hasta, desafortunadamente pasarse un alto, o no hacer



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

el alto completo y les quitan la visa, y conocemos y ustedes conocen casos. Vamos a lo que sigue, y seguramente esperamos y confiamos que se den las explicaciones que correspondan, aunque yo casi estoy seguro que, un momento a otro el anuncio va a ser que le regresaron la visa. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputada Presidenta. Pues considero que Carlos Torres Torres, él no piensa como ustedes dos, eh, porque él presenta este escrito en las redes sociales, que para mi gusto no fue donde debió haberlos tramitado, él mismo reconoce en este escrito y textualmente cita: "sé que en momentos como este, la polarización y los señalamientos, aunque infundados no ayudan al clima del Estado y su gestión necesita", pues claro que sabe ya perfectamente que es lo que estaba pasando, porque por eso presenta esto, entonces, si no pensara él como ustedes lo están señalando, no hubiera puesto este texto en este documento. Ahora, Carlos Torres Torres es curioso y no se queda tampoco sin materia mi petición porque viene diciendo que pone una pausa, esa misma pausa puso cuando nos manda Acción Nacional, una pausa dijo en lugar de renunciar a la militancia del partido, nos mandó también a nosotros y nos dijo, le voy a poner una pausa al, al, al, a la militancia que tengo en Acción Nacional, aquí no era para una pausa eh, aquí era para renunciar en todo caso al cargo que él venía ostentando, les guste o no, es una relación laboral honorífica o no, al final de cuentas él estaba empleando recurso público, porque

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

siempre se dijo que en el carro que se estaba moviendo y las oficinas en las que estaba instalada, pues claro que es dinero, y aunque no era un sueldo que entraba a sus bolsillos, al final de cuentas tenía el uso del recurso público, y luego no solo tenía uso de recurso público eh, él mismo aquí asume que tenía personal a su cargo, porque luego continua él diciendo en este escrito “que lo hago con la tranquilidad de saber que hay un gran equipo humano que seguirá trabajando con compromiso en beneficio de los miles de familia” en todos los proyectos que él estaba llevando a cabo, luego, entonces yo creo que Carlos Torres Torres si consideró lo que yo estoy diciendo, en el sentido de que sabía que estaba polarizado todo esto, que de hecho, yo considero que le trae problemas a la Gobernadora el hecho de que este ahí en representación. Luego también, claro que es un funcionario público y para que no digan que estoy únicamente en hechos, le voy a leer el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en la parte que procede indica: “para los efecto de la responsabilidad a que este título se, se refiere, se refutara como servidores públicos a toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión de cualquier naturaleza”. Sigue diciendo el propio artículo 108: “los ejecutivos de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos y demás, los miembros de los organismos a los que la constitución en los locales les otorgue autonomía, así como a lo demás servidores publico locales serán responsables por violación a esta Constitución y a sus leyes, así como en el manejo y aplicación indebido de fondos y recursos públicos, dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos, en ese contexto, a los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

funcionarios y empleados en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión de cualquier naturaleza en la administración pública Estatal o Municipal, tendrá la obligación de rendir cuentas y están obligados a presentar bajo protesta de decir verdad su declaración patrimonial, fiscal y de intereses para las autoridades competentes”, y en el supuesto de que se siga diciendo que Carlos Torres Torres no era un funcionario público, pues entonces es un delito el que él estaba cometiendo al tener la disposición libre y estar llevando a cabo el manejo de los recursos públicos, ustedes sabrán que título le otorgan al cargo que él estaba desempeñando y también sabrá esas pausas que a él le gusta decir, porque nos lo puso ya a Acción Nacional, porque aquí lo único que parece es que no está renunciando y cuando él le pegue en gana pues regresa, porque realmente pues la pausa no, no dijo ni para cuanto tiempo era, aquí debió haber presentado una renuncia ante a quien le concedió el encargo y eso es lo que nosotros necesitamos ver en todo caso para que me digan a mí que se quedó sin materia este punto de acuerdo, pero mientras nosotros no tengamos la renuncia de Carlos Torres Torres, no podemos decir que se queda sin materia la petición que estoy formulando ante este pleno del Congreso, es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Solo para sumarme al posicionamiento del Diputado Jaime Cantón, es muy claro que la renuncia se hizo pública, no hay un servicio público en este momento que revisar y en todo caso sería



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

si hacemos valida esa hipótesis, todas las primeras damas, todos los esposos, trabajen o colaboren con el DIF entrarían en la misma conversación. Yo estoy sin pre juzgar, creo que el principio de inocencia como abogados, debe de prevalecer en cualquier momento, cualquiera de los servidores públicos selectos que está aquí puede ser objeto de alguna acusación y me parece de sano juicio y de sana práctica política esperar a que las autoridades resuelvan en definitiva lo que proceda, con él y con cualquier otro participante en la vida política. En ese sentido, dado la situación actual, yo adelanto mi voto en contra a ese, a ese documento, y respetando como siempre lo hago el, la expresión que cualquiera de mis compañeros lo pueden ejercer aquí en el ejercicio de su función legislativa, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Únicamente precisar que no es la misma hipótesis de las primeras damas, porque las primeras damas son las presidenta del patronato DIP, hay una directora que es la que maneja el tema de los recursos, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Jaime Cantón.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Gracias Diputada Presidenta. Entiendo dos comentarios a partir de las ultimas expresiones que se han vertido por acá, el primero de ellos tiene que ver al respecto de la forma en la que el señor Carlos Torres decidió presentar su renuncia, pues puede que no nos guste la forma en la que la presento, pero él hizo pública la expresión por la que renuncia a su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cargo y se separa de su cargo, puede que no nos guste, pero es la forma en que lo hizo y renunció efectivamente al cargo, repito, puede que no nos guste pero lo hizo, por ende, este exhorto queda sin materia. En segundo término, los Diputados como tarea inherente a nuestras funciones tenemos la facultad de la fiscalización, entonces, siempre contamos con la tarea de la fiscalización y siempre aquí mismo en esta misma sesión hemos aprobado o rechazado cuentas de, de distintos órganos, por supuesto que siempre vamos a poder tener la facultad de los Diputados, hoy nosotros y mañana quien venga de poder fiscalizar, y por supuesto que ahí va a estar la oportunidad, como siempre se ha hecho, nadie está diciendo que no se va a fiscalizar nada, la tarea de la fiscalización es inherente a las funciones del Estado y se va a seguir haciendo. Entonces, que no quede duda para la población de nuestro Estado, que así como el día de hoy se aprueban y se rechazan cuentas públicas de distintas órdenes de Gobierno, se va a seguir haciendo y es una tarea de que constituye la naturaleza democrática de nuestro Estado y lo vamos a seguir haciendo con total transparencia, es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

¿Quiénes son los que están en contra?, **se le informa Diputada Presidenta que**

No fue aprobada la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara No aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Buenas tardes. Buenas tardes con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea.

Hay una grieta cada día más profunda entre la Fiscalía General de Justicia y el pueblo de Baja California, entorno a las desapariciones, son los colectivos los que al final del día encuentran a sus seres queridos y no la Fiscalía, ya que esta no da los resultados que esperamos, tratándose de delitos contra las mujeres la situación todavía en Baja California se pone peor. Este Congreso ha tomado diversas medidas a favor de las mujeres en colaboración con el Poder Ejecutivo y el Judicial, destacan la creación de juzgados especializados para la protección de mujeres, sin embargo, la institución del Ministerio Público no activa o no cumple con estos protocolos, recientemente fuimos testigos en Tijuana, Baja California, del ejecución de una mujer en un hospital, sin que nadie impidiera esta agresión, siendo que ella justamente tenía protección de la Fiscalía, la Fiscalía no se interesa en proteger ni a su propio personal, en noticias y redes apareció el llamado desesperado de un agente, Carmela Barrios, lo que está ocurriendo con Carmela Barrios es una vergüenza institucional, es una traición cobarde desde el corazón mismo de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Fiscalía, una agente con casi 7 años de servicio, víctima de un delito grave, se atreve a denunciar justamente porque publicaron imágenes íntimas de ella dentro de la Fiscalía, ¿saben que hicieron con sus superiores? Repartirlas, eso, eso lo que hicieron los agentes de la Fiscalía y, ¿cuál es la respuesta de esta joven que tuvo la valentía de denunciar? Le frenaron su carpeta de investigación porque adentro de la Fiscalía, al igual que a su servidora, pues cobraron favores. Le arrebataron su derecho a la justicia y le taparon la boca desde adentro, me gustaría que por favor pusiéramos un video que salió en las noticias para que vean los gritos de desesperación que tenemos las mujeres por justicia, adelante.

(SE REPRODUCE VIDEO)

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Aislado, esto es el reflejo podrido de una institución que protege más a sus agresores que a sus víctimas, su servidora también fue víctima de la Fiscal María Elena Andrade y de su negligencia dentro de la fiscalía, que se atreve prácticamente a castigar esta fiscalía a quien alza la voz, ¿dónde están los responsables? ¿Dónde están las sanciones? ¿Qué clase de Fiscalía tan podrida tenemos en Baja California?, que se atreve a encubrir delitos dentro de sus propias filas, desde febrero tiene el caso esta joven pidiendo auxilio, pidiendo ayuda, da la casualidad que su servidora hace público este tema, ah, no ya, casualmente ya le judicializaron la carpeta, si se la van a judicializar, la pregunta es ¿cuál va a ser el veredicto?, la pregunta es ¿la van a castigar por haber alzado la voz? ¿La van a poner en un punto fijo? o ¿la van a cambiar de ciudad para que

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

renuncie sola y se vaya de la Fiscalía?, porque esas son las reprimendas que tienes cuando alzas la voz. Basta ya de complicidades, basta ya de proteger a los delincuentes con placas, lo que están haciendo con Carmela es repugnante, es criminal y no lo voy a permitir, exigimos justicia inmediata, exigimos nombres, sanciones, y si esta Fiscalía no tiene el valor de limpiar su casa, entonces el pueblo lo va a exigir, hasta las últimas consecuencias, porque no, no me voy a callar, porque Carmela no está sola, y porque la impunidad en este país, o se termina o se quema con todo y ¿quiénes la sostienen?

También quisiera comentar que en Baja California se cuenta con la siguiente información, nos encontramos en el lugar número 13 en feminicidios a nivel nacional, entre los 20 municipios con mayor número de casos de este delito que sitúa en la Tijuana en tercer lugar y Ensenada en el 19, en el reporte sobre homicidios violentos de mujeres reconoce 70 casos que lo ubican en tercer lugar nacional, como se puede observar es probable que muchas de las muertes violentas de mujeres en realidad se llamen feminicidios, que no son clasificados con tal categoría, las mujeres en Baja California necesitamos elevar significativamente el nivel de seguridad y protección, y para ello se requiere contar con información, con datos relevantes, para desarrollar la auténtica política de protección en la que participe también la sociedad organizada, sigo esperando el bendito plan de trabajo de la Fiscal María Elena Andrade, ya le firmamos un exhorto y sigue sin contestar. Es imprescindible tener conocimiento de varios aspectos de las víctimas como los siguientes: rangos de edad



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de víctimas; perfil laboral; actividades preponderantes; horarios de delito; ciudades y áreas específicas; formas de violencia; carpetas de investigación de feminicidio y homicidios dolosos de las mujeres; sentencias; familias beneficiarias en el programa de víctimas de la presente Proposición Parlamentaria, que busca contar con la información necesaria para diseñar una política pública que coadyuve a prevenir la mayor eficiencia en la violencia feminicida.

Por las mujeres y la vida en paz se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California por las razones obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, la Doctora María Elena Andrade Ramírez, a fin de que:

Sirva proporcionar datos e incidencia delictiva útiles para elaborar un diagnóstico así como el Plan de Trabajo de la institución a su cargo que nos permita dimensionar el problema de la violencia feminicida y se generen políticas públicas tendientes a prevenir e inhibir este delito.

b) Tenga a bien disponer y se revise la carpeta de investigación mencionada por la agente Carmela Barrios y, en su caso, instruir se proceda a judicializarla y de haberse registrado hechos de obstrucción de la justicia, deslindar responsabilidades.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura de este Honorable Congreso en Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

**DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado se sirva aportar datos con base en las carpetas de investigación para elaborar un diagnóstico que permita la mayor eficacia en la prevención de la violencia feminicida en Baja California, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

De la discriminación a la no violencia.

La lucha de las mujeres por sus derechos es de larga data. Junto con el reconocimiento de su autonomía que les permitiera disponer de sus bienes y salir a trabajar, exigieron el derecho a votar y ser votadas como primer paso para modificar los ordenamientos que las oprimían. El anhelo emancipador siempre ha estado vigente. Sin embargo, con independencia del tipo de régimen ya fuera republicano o autoritario, el reconocimiento de los derechos de la mujer se veía postergado. Así, solo un puñado de naciones inclinaban la balanza de manera incipiente hacia las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

personas femeninas. El reconocimiento de derechos era disímulo y fragmentado. Ante esta tesitura, los grupos feministas optaron por desarrollar influencia en el ámbito geopolítico y consiguieron la expedición de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer también conocida como CEDAW.

De la mano de los Estados que suscribieron de origen el Tratado, los derechos de las mujeres quedaron bajo el impulso y promoción de la Organización de las Naciones Unidas, con lo cual en forma gradual pero segura se ampliaba el número de países adherentes. Una de las características principales de los tratados internacionales que reconocen derechos humanos radica en que contienen el deber de los Estados de tomar toda clase de medidas legislativas, judiciales y de políticas públicas para garantizar los Derechos Humanos. Sin embargo, la CEDAW se ocupaba únicamente del derecho a la igualdad y a la no discriminación. Aunque queda comprendida dentro de tal derecho fundamental, la vida en paz no era ni siquiera mencionada como un derecho específico propio de las mujeres y derivado de la situación de opresión estructural a que en el preámbulo se aludía. En nuestro hemisferio, fue necesario discutir, aprobar y expedir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Este Tratado define la violencia de género estableciendo los deberes de los Estados de prevenirla y erradicarla, de modo que se convirtió en una auténtica ley marco que sirvió a México de referencia normativa para expedir tanto la ley general como las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en cada entidad federativa.

La máxima violencia.

Una situación que en muchas ocasiones pasa desapercibida para los operadores jurídicos radica en la existencia y extensión de lo que en las disciplinas sociológicas, antropológicas y psicológicas fue denominado como el patriarcado. Se trata de la condición de opresión estructural a que se hace referencia en los instrumentos internacionales. La discriminación en prácticamente todos los ámbitos de la vida social se mineraliza y solidifica a través de la violencia. Desde la más burda como es la física hasta la más sutil como la simbólica. Pero en todos los tipos y modalidades de la violencia de género, el común denominador es inhibir a las mujeres y hacerlas desistir de exigir sus derechos. La violencia es un dique en el tránsito de las mujeres hacia un contexto social de igualdad sustantiva.

La Convención de Belém do Pará define a la violencia de género como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. La ley general en la materia define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado (artículo 21)

La existencia del patriarcado, sancionada por los instrumentos internacionales e invocable por tratarse de un hecho público y notorio debería dar como resultado que la regla en los hechos en que resultara privada de la vida una mujer fuesen el feminicidio y, solo por excepción, pudieran derivar en simples homicidios. Sin embargo, la realidad es lo contrario ya que los operadores jurídicos exigen probar en cada caso la relación de asimetría hombre - mujer, pasando por alto que desde que despiertan hasta que concluye el día, las mujeres se encuentran inmersas en la condición estructural de opresión que se ha venido mencionando.

En la práctica ministerial cotidiana se han dado muestras del alejamiento de la institución del Ministerio Público con los derechos de las mujeres. La ausencia de compromiso con la visión institucional es palpable en el caso de la C. Carmela Barrios, quien se desempeña como agente en la propia fiscalía y que se vio obligada a solicitar a través de redes sociales la intervención de la Fiscal General ya que la denuncia que tiene presentada por difusión de imágenes íntimas que estaba próxima a judicializarse, fue turnada a otra agencia donde permanece sin llevarse a los tribunales, lo cual la víctima atribuye a malos manejos en su contra ya que la probable responsable es también servidora pública en la misma institución. De igual modo resulta con el caso de una mujer que fue atacada en el propio hospital donde recibía atención médica, lo cual pone de manifiesto la inexistencia de protocolos para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres o bien que de existir los mismos no son más que letra muerta.

Redes de protección.

En la prevención de la violencia de género, la concientización ocupa un lugar destacado. En la actualidad, muchas niñas, jóvenes y adolescentes no solo están familiarizadas con sus derechos sino que exigen respeto en las diversas actividades en que participan día con día. Sin embargo, las solicitudes de órdenes de protección así como las denuncias por violencia intrafamiliar en lugar de ceder muestran una tendencia creciente. Aun cuando las sanciones a los sujetos violentos contemplan cursos sobre la promoción y respeto del derecho a una vida en paz de las mujeres,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

lo cierto es que se tienen que agilizar los planes y programas para garantizar un entorno sin violencia para las mujeres.

Ante la violencia feminicida que se registra en Baja California es imprescindible tener un diagnóstico oficial de este fenómeno que afecta a familias enteras, incluidos hijos, y a todos los sectores de la sociedad. Cifras oficiales de los Gobiernos de México y de Baja California señalan que en los primeros cuatro meses de 2025 murieron en forma violenta 77 mujeres en la entidad. De estos asesinatos, la Fiscalía General del Estado determinó que 70 fueron homicidios dolosos de mujeres y siete feminicidios.

En el reporte de mayo del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Ciudadana se advierte que de las siete víctimas de feminicidio, dos eran menores de edad y adultas el resto. Ubica a Baja California en el lugar 13 de feminicidios a nivel nacional. Entre los 20 municipios con mayor número de casos de este delito sitúan a Tijuana en tercer lugar y a Ensenada en el 19. En el reporte sobre homicidios violentos de mujeres reconoce 70 casos que la ubica en tercer lugar nacional. Sin embargo, no se especifica en que municipio de la entidad ocurrieron estos ilícitos.

Es necesario llevar a cabo una auténtica revolución cultural. Transformar a la sociedad para que los sujetos violentos, de cualquier género, sean los menos. Dicho objetivo solo se puede alcanzar contando con la mayor información en torno al fenómeno criminológico del feminicidio. ¿Cuáles son sus causas? ¿De estas, existe alguna o varias que resulten determinantes? ¿Por qué se presenta en ciertas condiciones y en otras no? Solo contando con los mayores datos en torno a los hechos es que se le puede prevenir de manera integral. Entre la información para contar con un análisis de la situación, destaca lo siguiente:

- rangos de edad de víctimas.
- perfil laboral
- actividades preponderantes
- horarios de delito
- ciudades y áreas específicas
- formas de violencia
- carpetas de investigación de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres
- causas penales.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

-sentencias

-familias beneficiarias en el programa de víctimas

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que:

- a) Se sirva proporcionar datos e incidencia delictiva útiles para elaborar un diagnóstico así como el Plan de Trabajo de la institución a su cargo que nos permita dimensionar el problema de la violencia feminicida y se generen políticas públicas tendientes a prevenir e inhibir este delito.
- b) Tenga a bien disponer se revise la carpeta de investigación mencionada por la agente Carmela Barrios y, en su caso, instruir se proceda a judicializarla y de haberse registrado hechos de obstrucción de la justicia, deslindar responsabilidades.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Pues, una sesión más donde se denuncian a nuestras autoridades, en este caso en el área de la investigación, el día de hoy, burlonamente la Fiscal del Estado, burlonamente la Fiscal del Estado dijo que la quema de los negocios, que han suscitado en, en varias ciudades de nuestro Estado, que era un tema para desestabilizar al Estado, tratando de ocultar que hay cobro de piso aquí en Baja California, ese cobro de piso que el propio Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado está denunciando, el Secretario de Seguridad Ciudadana denuncia que hay cobros de piso ¿Y la fiscal?, dice que nada más es para desestabilizar. Comerciantes se han acercado con nosotros con miedo de denunciar públicamente o incluso en la Fiscalía, las extorsiones que están viviendo en sus negocios para que les paguen una cuota para no quemar sus negocios y les dicen que es para proteger a sus propios negocios, los carteles que tenemos aquí en Baja California. También la Fiscal ya lo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

hemos mencionando aquí también en el Congreso, desde el 2021 no reporta la cantidad de desaparecidos en Baja California, no sabemos, no sabemos con certeza cuantos desaparecidos hay aquí en nuestro Estado, y pues estos desaparecidos lamentablemente se pueden sumar a las, a la cantidad de homicidios. Territorios ocupados por el crimen organizado aquí en nuestro Estado, lo desconocen, dicen que son nada más pleitos entre las bandas del crimen organizado y no agarran a ninguna ni a ni otras, ya aquí lo platicamos también que debe de comparecer la Fiscal, debe de rendir cuentas y exponer incluso su plan de trabajo que la compañera está diciendo, la, propios empleos de la Fiscalía están padeciendo las negligencias de la, de la Fiscalía del Estado, aquí lo expuso la compañera, yo veo con muy buenas intenciones compañeras y compañeros a todos ustedes, Diputadas, Diputados, a todos ustedes, tienen siempre y lo tengo que reconocer, la mejor intención de hacer las cosas bien, veo que se promueven en cada sesión propuestas para proteger a, a, este, a, a, a los, a las mujeres, propuestas en contra de los abusos, pero pues, si quedan en nada más en la letra o en algún nada más, algún curso, pues de poco sirve. Si los funcionarios públicos no hacen su trabajo, tenemos que alzar la voz, aquí vivimos todos y lo que se padece, lo padecemos todos, tenemos que pedirle a la Fiscal que rinda cuentas y si no puede con su trabajo que se retire, es cuanto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: De no existir otra participación, se le solicita a la Diputada Secretaria, ah una disculpa Dipu, Diputada, cuenta con el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias con su venia Diputado Presidente. Mostrar toda la solidaridad a Carmela Barrios, es importante hacer visible la lucha de la, de la gente, yo no he tenido contacto con ella, pero de ser así, también podemos colaborar, la alerta de genero esta activa en el Estado, Olimpia en su momento vivió una situación similar y ni si quiera había Legislación, ha pasado muchísimos años de eso y hoy podemos reconocer que existe la Legislación, pero que aún no es suficiente cuando los agentes o las agentes tienen que investigar, falta herramienta, falta capacitación, falta sensibilidad y no es innegable no reconocer que existen todavía estructuras machistas y patriarcales dentro de las instituciones que se abstienen a incluir la perspectiva de género, desde este Congreso hemos trabajado principios, leyes, foros, reformas y no me podrán negar la Diputada Alejandra Ang que nos toca fiscalizar las cuentas, que hemos exigido que sea obligatorio que la perspectiva de género este y que estén en todas las partes del ciclo presupuestario, en la fiscalización incluso ya tenemos una evaluación para ver si cumplen o no cumplen con la perspectiva de género y la Fiscalía ha sido quien más ha batallado para poder integrarlo y prácticamente desde la existencia de este Estado hasta el 2022 nunca había vis, nunca había habido presupuestos con perspectiva de género, ni para capacitaciones, nada, nunca, había esfuerzos menores talvez ahí de algún director o titular que hacía alguna capacitación, pero es apenas en estos últimos 3 años que se está pudiendo integrar quienes no entienden a ser los diagnósticos con perspectiva de género, quienes no entienden a ser un presupuesto basado en resultados, una matriz de indicadores,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de una fiscalización con esta perspectiva, va a ser muy difícil que se pueda implementar en las instituciones, la cabeza que este, si no está en los planes, si no está reconocido la problemática. Nada más, yo solicitaría que se agregara el número de NUC al exhorto, es importante para que le puedan dar seguimiento y bueno, desde el Congreso del Estado también tenemos un banco de víctimas que es el BANAVID y que esta la Unidad de Género, todas las mujeres que sean víctimas de violencia acudan a usted Diputada, acudan a cualquier otro compañero o compañera, es importante que se registren en este banco de datos ¿por qué?, porque está conectado con las instituciones y también po, tene, podemos hacer visibles sin tener que preguntar tanto o re victimizar cual ha sido el camino de la víctima y porque también es importante subirlas a, existe un mecanismo institucional, de violencia institucional para que todos los casos que son tan repetitivos y sistemáticos, pues se puedan atender de manera pronta, entonces es un, es un, es parte de la Comisión de, del Sistema Estatal de Prevención, Sanción y Erradicación, entonces, posicionarme y también sumarme Diputada a su Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Diputada Gaona se le pregunta si desea hacer la incorporación propuesta por la Diputada al exhorto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí y me gustaría comentar que si se han hecho muchos esfuerzos pero seguimos esperando aprueben la bendita policía cibernética, este tema fue un delito, fue un delito electrónico, la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ley Olimpia exactamente, pero la Ley Olimpia necesita su policía cibernética para poder ser investigados estos casos, tengo meses esperando a que me aprueben la policía cibernética y aún sigo en espera, esta joven no tuviera que estar batallando por estos temas si hubiera una policía cibernética como lo comenta, diera todas las herramientas para poder llegar al culpable, es cuanto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Continúa en el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Sí, es para apoyar la propuesta Diputada, tu propuesta creo que el tema nos debe de interesar a todas y todos, es muy vergonzoso que, y es un delito que alguien publique fotos de la intimidad de alguien más, ¿no?, yo creo que a nadie nos gustaría ser víctima de eso y, y, y es muy vergonzoso que seamos no tan nacional por un tema que nos esta, no se si no se está atendiendo, lo comentabas que no se está atendiendo, pero se debe de atender a la brevedad, no solamente ese tol, todos los temas que tengan que ver con violencia contra las mujeres. Entonces, yo sí me sumo Diputada para que a lo que tu consideres que vamos a hacer una reunión con la Fiscal, porque a lo que veo ya hay varios temas en Fiscalía que se están dando cada vez más seguido aquí en este pleno, yo creo que deberíamos de fomentar una reunión con la Fiscal para ver que de manera puede ayudarnos a subsanar, yo creo que ella va a estar en la mejor disposición de, de apoyar y pues nada más sumarme a esta propuesta, es cuanto Presidente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Yohana Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, todas son bienvenidas, muchas gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Dipu, el Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, nada, se me paso nada más, eh, solicitar si me podía adherir a tu Proposición, hay muchas más cosas que decir, pero seguramente la siguiente sesión vamos a seguir platicando de la Fiscalía como cada sesión, es cuanto, gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Yohana Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí muchas gracias Diego, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputado Presidente en Funciones, Diputada nada más pedirle adherirme a su Proposición, la verdad es que, yo admiro tu tenacidad desde que empezaste a, a ser visibles muchos momentos que muchas mujeres de Baja California están viviendo, entonces mi solidaridad

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contigo también respeto a tu experiencia y decirte que esa es la parte que nos toca hacer y qué bueno que la has asumiendo con toda responsabilidad y que si me permites adherirme.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí compañera, muchísimas gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputado Jorge Ramos.

- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Sí, solo para adherirme también por supuesto, cualquier mujer que sea violentada y agredida en este Estado va a recibir el apoyo de este Congreso, también para sumarme.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, muchísimas gracias Diputado, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Tere Ruiz.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Muchas gracias Presidente, también adherirme a la Proposición, pase por una situación delicada



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

también que tuve que aplicar la Ley Olimpia y es muy frustrante que no hagan nada y sea una denuncia por acoso y otro tipo de situaciones que sufrí y el Gobierno no sé qué sucedió, pero esa denuncia desapareció y la carpeta le dieron cierre, así que, me sumo, todo mi apoyo y felicidades por ese, ese exhorto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Diputada Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, claro que sí y pues comentarle Diputada que también mi proceso sigue en espera todavía de que las autoridades hagan lo conducente porque, imagínense siendo Diputada todavía no obtengo justicia. Siendo licenciada en Derecho, teniendo todas las posibilidades de poder defenderme, imagínense los ciudadanos de a pie, es cuanto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias con su venia Diputado Presidente, si me permite Diputada Yohana Gilvaja adherirme, yo creo que es una parte muy fundamental y sobre todo en seguimiento y sobre todo fortalecer y brindarle las herramientas a las mujeres para su protección, se lo comento, nosotros hemos trabajado muchos casos y las hemos acompañado ante la Fiscalía, porque no, yo les he dicho “no hay que callar, no hay que silenciar, hay que evidenciar” porque esa persona que fue violentada, también ese mismo violentador va a violentar a más. Gracias.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante
Diputada Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí Diputada
bienvenida, muchas gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** De no existir
más oradores enlistados, adelante Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, para solicitarle a la Diputada
adherirnos a la Proposición, si hay muchas cosas, hay muchas cosas que hacer y el
buen juez por su casa debe de empezar, es cuanto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada
Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchas casas, muchas
gracias, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Y se les
pregunta a las Diputaciones si registran alguna otra participación y en su caso,
adelante Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** No, no, yo no importo
eh, ya tengo como media hora aquí nada más. Este, muchas gracias, este, de igual
manera, este, felicitarla, como bien dijo nuestra compañera Diputada Daylín, este,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

es la parte que nos tocó corresponder, así que, si me permite adherirme a dicha Proposición, este, por favor.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputada Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, muchísimas gracias compañero, bienvenido.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Y de la misma sentido, Diputada Yohana Gilvaja, su servidor también le solicitaría unirse como suscriptor de la, del exhorto.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, compañero, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada y de no existir más oradores en la lista, se le solicita a la Diputada Secretaria someta a votación e, en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Nada más confirmar Diputada Secretaria, ¿unanimidad o mayoría?

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Fue unanimidad, perdón.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria, **se declara aprobada la Proposición presentada.**
Continúa en el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Con su venia Diputada Presidenta.

El día de hoy vengo a hacer un exhorto sobre el caso de Adela Navarro, pero Adela Navarro es solamente un ejemplo de la violencia que muchas veces sufren los periodistas en Baja California.

Honorable Asamblea:

La vocación por la democracia es el signo distintivo en Baja California, los habitantes de esta tierra nos caracterizamos por una activa participación ciudadana, formamos parte del pequeño grupo de estados donde han gobernado partidos de todo espectro político, para que estas condiciones políticas se mantengan, se conserven y consoliden, es necesario que las libertades civiles tengan vigencia efectiva, las libertades civiles y políticas son tan importantes que se encuentran reconocidas y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

garantizadas en la propia Constitución, tenemos libertad de creencias y en Baja California dialogamos, tenemos libertad de reunión y en Baja California nos movilizamos, tenemos libertad de expresión y en Baja California nos manifestamos, pero no siempre nos he permitido a ciertos periodistas, inclusive que tocan fibras, muchas de las ocasiones muy sensibles, un ejemplo, es la compañera Adela Navarro que estaba haciendo justamente en sus páginas del Zeta, la manifestación de una fosa clandestina en el Cañón de las Carretas, en donde inclusive se vio afectados entes gubernamentales hasta lo que vienen siendo elementos del crimen organizado, las libertades civiles son un claro ejemplo de la aplicación de este principio, pues una ponen a las otras, por ello cuando se vulneran alguna de las libertades civiles se pone en riesgo la vida democrática en su conjunto, en Baja California, tal ataque se registró a esta periodista valiente y además directora general de este semanario, denunciando estas amenazas en su contra al momento de hacer la denuncia mediática y social, la víctima había contabilizado 8 llamadas de intimidación a las instalaciones del medio en comunicación, “que se cuide” es la advertencia que le realizaron, la intención de acallar a los periodistas principales protagonistas de la libertad de expresión a través de la Ley Mordaza ha estado ahí siempre, soterrada, por ello es necesario asegurarnos como colegio depositario de soberanía popular que no se vulneren ninguna de las libertades civiles y políticas, ante las parálisis de las autoridades compende, competentes en espera quizás de denuncias directas toca a este Congreso actuar. En defensa de la democracia es imperativo exhortar a las personas titulares de la Fiscalía General y el mecanismo de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

protección a periodistas, no es posible que ella haya tenido que hacer público este tema en diferentes ocasiones para que se activaran los mecanismos de protección, ya que el Secretario de Seguridad Ciudadana, ella misma lo comento en su momento, hacia caso omiso, pero este es solamente un caso de tantos que hemos vivido en Baja California, se requiere que se sume una actitud proactiva en torno a los ataques a nuestra vida democrática, que se ponga en contacto con las víctimas y se le ofrezcan sus servicios, la Fiscalía debe indagar, integrar la carpeta y llevar a cabo la investigación a conocimiento judicial y el Secretario General de Gobierno disponer de lo necesario para los mecanismos que brinden protección a los periodistas expuestos en amenazas, a toda costa deben de identificar esta fuerte zozobra y salva guardar la integridad de los periodistas, en una coyuntura política social en la que se privilegia a unos periodistas y medios, y a otros no, es necesario exhortar a las autoridades para que extiendan la protección del ley a todas y todos los comunicadores que se encuentren en riesgo de sufrir agresiones, en este orden de ideas se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisadas con atención, siguiente Punto de Acuerdo:

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado a la Doctora María Elena Andrade Ramírez, a fin de que tome noticia de las amenazas, justamente de esta periodista, la Directora Adela Navarro, es Directora General del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Semanario el Zeta, quien denunció en propio medio de comunicación y se procede a llevar ante la justicia a quienes resulten responsables y, así mismo, al Secretario General de Gobierno para que tenga bien instruido al Coordinador del Mecanismo de Protección a Periodistas del Estado para que ofrezca sus servicios a dicha víctima con la finalidad de preservar su integridad personal y, con ello, el desarrollo normal de la vida democrática en Baja California. De igual forma se le solicita se dé oportuno seguimiento a los casos de todos los periodistas que han y hayan sido víctimas de situaciones similares.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA
YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)**

**DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado y al de la Secretaría General de Gobierno para que garanticen la integridad las y los periodistas bajo amenaza, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Libertad de expresión y democracia.

La democracia no se agota con la celebración de elecciones libres, periódicas y ciertas. Para disfrutar de una auténtica democracia, en el contexto de un Estado Social de Derecho, se requiere la creación, mantenimiento y consolidación de una serie de condiciones estructurales en la sociedad. Entre otros grandes componentes, se encuentran las libertades civiles y los derechos sociales. La libertad de pensamiento o conciencia implica que las personas pueden concebir y creer en todo lo que mejor les acomode. La libertad de tránsito conlleva desplazamientos irrestrictos de las personas sin necesidad de puestos de revisión al pasar de una demarcación municipal o estatal a otra. La libertad de reunión permite a las personas congregarse en forma transitoria en la vía pública y la de asociación coordinar sus esfuerzos para el logro de cualquier objetivo o fin, siempre que se encuentren permitidos por la ley.

Tal es la trascendencia de las libertades civiles que se encuentran reconocidas en la parte dogmática de nuestra Ley Fundamental. La garantía de su efectiva vigencia se sanciona a través de los artículos siguientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

La recepción en el orden jurídico nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos tuvo como epicentro a la dignidad humana. Esta es el eje del bloque de constitucionalidad, formado por los derechos fundamentales reconocidos tanto en los Tratados como en la propia Carta Magna. Las libertades civiles, en forma destacada la de expresión, derivan directamente de la dignidad humana y tienen como base el principio del daño: las personas son libres de realizar todo aquello que quieran, siempre que no causen daño a terceros.

Ninguna de las anteriores libertades es posible si no se cuenta con una libertad adicional: la de expresión.

La trascendencia de la libertad de expresión.

La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada el 10 de julio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación introdujo junto con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos el principio de interdependencia. En ninguna otra materia la interdependencia es tan clara como en el contexto de las libertades civiles. Ninguna se puede concebir sin la existencia de las demás. De qué sirve abrigar alguna creencia si no me puedo reunir con mis semejantes para manifestarla y ponerla en contraste con la de ellos, ni puedo desarrollar esfuerzos comunes con quienes la compartan para hacerla una realidad en la vida cotidiana.

La democracia implica la deliberación de las ideas y propuestas para conformar el proyecto de comunidad, estado y de nación, en función de un pasado común, un presente con retos acuciantes y una visión de futuro en la que coincidan todos o la mayoría en los aspectos torales.

Desde la irrupción de la imprenta en las postrimerías de la Edad Media hasta la última década del siglo XX fue la prensa el medio de comunicación por excelencia. El siglo XXI se caracteriza por la proliferación de la tecnología de la información. La red informática mundial conocida como internet permite la difusión en línea y en tiempo real de todo tipo de datos. Entre el caudal de información destacan las noticias y opiniones, muchas de ellas falsas también conocidas como *“fake news”*.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En estas circunstancias, la profesión de periodista que se consideraba en vías de extinción recupera, confirma y valida su sitio de privilegio como vehículo de la libertad de expresión. Por ello, quienes se sienten afectados por la verdad y su disseminación, en ocasiones recurren a la violencia con el propósito de imponer la ley mordaza.

Periodista en riesgo.

Los diarios de Baja California son conocidos en la República por la calidad de sus reportajes, crónicas y columnas de opinión. En esa línea editorial, ha sido reconocido el Semanario Zeta de Tijuana. En el pasado reciente, directivos de este medio de comunicación han sido objeto de atentados. En la coyuntura política por la que atraviesa nuestra entidad, Adela Navarro, directora general denunció amenazas. Mencionó que se han recibido llamadas a la institución advirtiéndole que se cuidara. El Semanario Zeta, sus directivos y trabajadores han sido objeto a lo largo del tiempo de diversas intimidaciones. Desde altos directivos hasta voceadores han visto intromisiones en la labor informativa de este medio de comunicación, con peligros para su persona.

Como se deduce de los párrafos anteriores, la libertad de expresión no solo ampara a quien la ejerce, sino que se trata de un bien público que posibilita y enriquece la vida democrática. De ahí que, con independencia y respeto a la decisión de la víctima directa en cuanto a presentar denuncia o no hacerlo, salvaguardar la integridad de dicha comunicadora deviene un imperativo democrático. Por ello, se plantea la presente proposición parlamentaria. Con el propósito de que al brindar protección a la periodista, se preserve con ello la gobernabilidad democrática y el debate de las ideas en nuestra entidad.

En esta tesitura, se busca que los mecanismos e instancias de protección se acerquen con la víctima con la finalidad de garantizar su persona y entorno. Se incluye en el punto de acuerdo a la Fiscal General del Estado, pues se considera que no hay mejor forma de protección que identificar y neutralizar, a través del enjuiciamiento correspondiente, a las o los responsables de las amenazas.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que tome noticia de las amenazas que Adela Navarro, directora general del Semanario Zeta denunció en el propio medio de comunicación y proceda a llevar ante la justicia a quienes resulten responsables y, así mismo, al Secretario General de Gobierno para que tenga bien instruir al Coordinador del Mecanismo de Protección a Periodistas del Estado para que ofrezca sus servicios a dicha víctima con la finalidad de preservar su integridad personal y, con ello, el desarrollo normal de la vida democrática en Baja California. De igual forma se le solicita se dé oportuno seguimiento a los casos de periodistas que hayan sido víctimas de situaciones similares.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposi, Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escruta, a la Diputada Secretaria, someta en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia, Diputado Presidente. Solicito que el contenido de la presente Posicionamiento se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de Registro Parlamentario.

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Honorable Asamblea: El abandono de los espacios deportivos y centros comunitarios en Mexicali no es una percepción, es un hecho, y no es un hecho aislado, es el resultado de una política pública fallida, de una administración que prioriza la imagen personal sobre el contenido del trabajo y sus resultados. Recorrimos varias zonas de Mexicali, y lo que observamos: canchas deportivas propiedad del Ayuntamiento de Mexicali, convertidas en lotes baldíos; baños clausurados por no estar en funcionamiento; gradas oxidadas; techos de las instalaciones deportivas caídos; así como centros comunitarios cerrados por falta de personal. Esto no es otra cosa más que, el resultado de programas sociales inexistentes, en sí espacios que deberían estar llenos de vida, es totalmente abandonados. Y, y mientras eso ocurre en las colonias, en las oficinas de Bienestar Social Municipal se firman “transferencias” por casi 400 mil pesos a cuentas “desconocidas”. Y sí, es muy cierto, el Director José Ramón López Hernández renunció, pero hasta hoy no hay una explicación institucional ni un solo responsable sancionado. ¿Qué tipo de gobierno permite ese nivel de desorden financiero y operativo, mientras el tejido social se deshace?

Lo que está pasando en BISOM es negligencia, es opacidad y es falta de liderazgo. Es tan así que hasta el momento no se ha nombrado al fen, al frente de esta Dirección a un titular; porque no se trata de falta de recursos, se trata de falta de voluntad, porque recursos había, infraestructura también. Lo que no ha habido es interés real por re, rescatar y dignificar los espacios comunitarios.

En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento de Mexicali aprobó más de 37 millones de pesos en presupuestos para programas de desarrollo social, mientras tanto, más

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de 60 unidades deportivas y 15 centros comunitarios permanecen parciales o totalmente inactivos. Resulta alarmante la situación del Centro de Desarrollo Humano Integral la Carranza, ubicado en la Colonia Carranza, un espacio que históricamente ha servido como punto de encuentro, capacitación y desarrollo para cientos de familias mexicalenses. Hoy, este centro enfrenta el mismo abandono institucional, operando con severas limitaciones y sin una estrategia clara de fortalecimiento comunitario. -Si me permiten, voy a pasar un video donde por parte del Comité de la Colonia Venustiano Carranza les solicitan poner atención y sobre todo, su apoyo. Adelante-

(PRESENTACIÓN DE VIDEO)

El acceso al deporte y al desarrollo comunitario no puede seguir tratándose como un tema secundario o decorativo, son pilares fundamentales para la prevención del delito, la reconstrucción del tejido social y la reducción de desigualdades. Y eso no lo dice solo su servidora, ya que la Encuesta Nacional de Victimización y Pers, Percepción sobre Seguridad Pública señala que el 54.3% de los mexicalenses considera que la falta de espacios recreativos seguros contribuye directamente a la inseguridad en sus colonias. Es decir, donde el gobierno se ausenta, el crimen se instala.

Mientras Mexicali enfrenta rezago, inseguridad y abandono institucional, la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, evade la realidad detrás de cifras maquilladas y discursos vacíos. Las y los ciudadanos mexicalenses ya no creemos en pretextos. Las colonias quieren, no quieren excusas, quieren resultados,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y el llamado “bienestar” que presume su administración, simplemente no existe donde más se necesita.

Es por lo antes expuesto, solicito que se turne a Comisión de Fortalecimiento Municipal, de esta soberanía, correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo.

Primero. Se, esta Soberanía exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que instruya de inmediato a quien considere necesario, o bien, realizar una evaluación técnica, física y operativa de todas las llamadas unidades deportivas y centros PILARES entes bajo la responsabilidad de BISOM, para que una vez concluida dicha evaluación, la haga pública en la ciudadanía mexicalense, así como que exponga ante este H. Congreso de manera presencial los resultados obtenidos, todo ello mediante informe detallado.

Segundo Punto. Se exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la ciudadanía y esta Soberanía, un plan integral de rehabilitación de los espacios denominados unidades deportivas y centros PILARES, priorizando zonas con mayor rezago social, alta incidencia delictiva o concentración juvenil, y en dicho plan, exteriorice si utilizará partidas presupuestales, indicando los montos y los nombres de las personas que serán los responsables designados.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tercer punto. Se exhorta al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali José Oscar Vega Marín, así como el Auditor Superior del Estado de Baja California Arnulfo Raúl Zárate Chávez, para que amplíen las auditorías ya iniciadas sobre el uso de recursos públicos en Bienestar, en BISOM, -perdón- a bien que los resultados obtenidos de dichas auditorías, se turnen los hallazgos a la Fiscalía General del Estado, en caso de detectar irregularidades que configuren responsabilidades penales y/o administrativas.

Dado en el Recinto Parlamentario “Lic. Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PRIMER PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, de la siguiente manera; **“PRIMERO. Esta Soberanía exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que instruya de inmediato a quien considere necesario, a bien de realizar una evaluación técnica, física y operativa de todas las llamadas unidades deportivas y centros PILARES entes bajo la responsabilidad de BISOM, para que una vez concluida dicha evaluación, la haga pública a la ciudadanía Mexicalense, así como que exponga ante este H. Congreso de manera presencial los resultados obtenidos, todo ello mediante informe detallado. SEGUNDO. Se exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Ciudadanía y esta Soberanía, un plan integral de rehabilitación de los espacios denominados unidades deportivas y centros PILARES, priorizando zonas con mayor rezago social, alta incidencia delictiva o concentración juvenil, y en dicho plan, exteriorice si utilizara partidas presupuestales, indicando los montos y los nombres de las personas que serán los responsables designados. TERCERO. Se exhorta al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali José Oscar Vega Marín, así como al Auditor Superior del Estado de Baja California Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que amplíen las auditorías ya iniciadas sobre el uso de recursos públicos en Bienestar Social Municipal (BISOM), a bien que los resultados obtenidos de dichas auditorías, se turnen los hallazgos a la Fiscalía General**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado, en caso de detectar irregularidades que configuren responsabilidades penales y/o administrativas.” en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abandono de los espacios deportivos y centros comunitarios en Mexicali **no es una percepción**, es un hecho. Y no es un hecho aislado, es el resultado de **una política pública fallida**, de una administración que prioriza la imagen personal sobre el contenido del trabajo y sus resultados. Previo al día de hoy, recorrimos varias zonas de Mexicali, y lo que observamos resulto indignante. Canchas deportivas propiedad del XXV Ayuntamiento de Mexicali, convertidas en lotes baldíos. Baños de esas instalaciones clausurados por no estar en funcionamiento. Gradas de los campos deportivos oxidadas. Techos de las instalaciones deportivas caídos. Y algo definitivamente triste, **Centros Comunitarios** cerrados por falta de personal; esto no es otra cosa más que, el resultado de programas sociales inexistentes. **En conclusión, espacios que deberían estar llenos de vida, se encuentran llenos de abandono.**

Y mientras eso ocurre en las colonias, en las oficinas de Bienestar Social Municipal se firman “transferencias” por casi **400 mil pesos** a cuentas “desconocidas”. Y sí, es muy cierto, el director José Ramón López Hernández renunció, pero **hasta hoy no hay una explicación institucional ni un solo responsable sancionado**. ¿Qué tipo de gobierno permite ese nivel de desorden financiero y operativo, mientras el tejido social se deshace?

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El problema es estructural. Lo que está pasando en BISOM **es negligencia, es opacidad y es falta de liderazgo**. Porque no se trata de falta de recursos. Se trata de falta de voluntad. Porque recursos había. Infraestructura también. Lo que no ha habido es interés real por rescatar y dignificar los espacios comunitarios.

Tan solo en el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento de Mexicali aprobó más de **37 millones de pesos en presupuesto para programas de desarrollo social**, de los cuales **casi el 40% no presenta evidencia pública de aplicación directa en territorio**. Mientras tanto, **más de 60 unidades deportivas y centros comunitarios permanecen parcial o totalmente inactivos**, según reportes vecinales y revisiones de campo por la de la voz. En este contexto, **resulta alarmante la situación del Centro de Desarrollo Humano Integral Carranza**, ubicado en **Calle G y Calle 83 s/n de la Colonias Venustiano Carranza**, en esta Ciudad, un espacio que históricamente ha servido como punto de encuentro, capacitación y desarrollo para cientos de familias mexicalenses. Hoy, este centro enfrenta el mismo abandono institucional, operando con severas limitaciones y sin una estrategia clara de fortalecimiento comunitario. Ignorar su deterioro es ignorar el valor del desarrollo humano integral en zonas donde más se necesita.

El acceso al deporte y al desarrollo comunitario no puede seguir tratándose como un tema secundario o decorativo. Son pilares fundamentales para la prevención del delito, la reconstrucción del tejido social y la reducción de desigualdades. Y eso no lo dice solo su servidora, ya que **la Encuesta Nacional**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2023) señala que el 54.3% de los mexicalenses considera que la falta de espacios recreativos seguros contribuye directamente a la inseguridad en sus colonias. Es decir, donde el gobierno se ausenta, el crimen se instala.

Hoy, desde esta tribuna, hablo con la legitimidad de quien ha caminado las calles, no de quien solo las ve desde el escritorio. Y lo digo con claridad, mientras **Mexicali enfrenta rezago, inseguridad y abandono institucional, la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, evade la realidad detrás de cifras maquilladas y discursos vacíos.** Las y los ciudadanos Mexicalenses, ya no creemos en pretextos. Las colonias no quieren excusas, quieren resultados. Y el llamado “bienestar” que presume su administración, simplemente no existe donde más se necesita.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

ÚNICO: “PRIMERO. Esta Soberanía exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que instruya de inmediato a quien considere necesario, a bien de realizar una evaluación técnica, física y operativa de todas las llamadas unidades deportivas y centros PILARES entes bajo la responsabilidad de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

BISOM, para que una vez concluida dicha evaluación, la haga pública a la ciudadanía Mexicalense, así como que exponga ante este H. Congreso de manera presencial los resultados obtenidos, todo ello mediante informe detallado.

SEGUNDO. Se exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Ciudadanía y esta Soberanía, un plan integral de rehabilitación de los espacios denominados unidades deportivas y centros PILARES, priorizando zonas con mayor rezago social, alta incidencia delictiva o concentración juvenil, y en dicho plan, exteriorice si utilizara partidas presupuestales, indicando los montos y los nombres de las personas que serán los responsables designados.

TERCERO. Se exhorta al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali José Oscar Vega Marín, así como al Auditor Superior del Estado de Baja California Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que amplíen las auditorías ya iniciadas sobre el uso de recursos públicos en Bienestar Social Municipal (**BISOM**), a bien que los resultados obtenidos de dichas auditorías, se turnen los hallazgos a la Fiscalía General del Estado, en caso de detectar irregularidades que configuren responsabilidades penales y/o administrativas."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Quedamos enterados, Diputada María Yolanda Gaona, y **se turna a la Comisión de Fortalecimiento Municipal.** Continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona para presentar su siguiente Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Solicito que el contenido de la presente Posicionamiento se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de Registro Parlamentario.

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Honorable Asamblea: Los niños merecen ser protegidos, es su derecho constitucional y así está salvaguardado en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte. El derecho a una vida libre de violencia es un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes, reconocido a nivel internacional y nacional. Este derecho implica de, que no deben ser sometidos a ningún tipo de violencia física, psicológica o sexual, y que se proteja su integridad personal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Como se observa, el Estado es uno de los garantes principales que tiene la responsabilidad primordial de respetar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Dicho lo anterior, el 20 de mayo de este año se viralizó en redes sociales el caso de una madre que señalaba que sus dos pequeños menores de edad sufrieron maltratos físicos y psicológicos, tales como golpes y castigos en el Centro Educativo Children´s School ubicado en la Calle Ponciano Arriaga número 2059 Colonia Constitución, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Al viralizarse el caso, surgieron testimonios en redes sociales de personas que revelaron su identidad y de otras que prefirieron mantenerse en el anonimato en las que señalaban que sus hijos también habían sufrido daños físicos y psicológicos luego de acudir a ese centro educativo. Así mismo, hubo quienes se ostentaron como extrabajadoras del lugar que corroboraron que las, que las porciones de comida que se les daban a los niños eran raquílicas, que los niños sufrían castigos psicológicos y que en ocasiones eran golpeados, mordidos o dejados sin supervisión de un adulto. El 21 de mayo la madre de los menores de edad implicados acudió a la Fiscalía General del Estado a interponer la denuncia correspondiente, lo que fue transmitido en redes sociales por el Canal 66. En ese sentido y ante el presunto maltrato infantil que le es infringido a menores de edad inocentes que acuden a dicho centro educativo, es que se considera prudente realizar este exhorto dirigido a las autoridades, en este escrito se menciona a efecto que se sirva a llevar una investigación meticulosa en la que se llegue a la verdad de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los hechos en favor de la estabilidad y seguridad de los menores de edad que asisten o que podrían asistir a tal guardería o centro educativo.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

Punto de Acuerdo.

El Poder Legislativo del Estado de Baja California, exhorta a Diana Asunción Pérez Álvarez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California; Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California; y, Mare, María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los hechos denunciados en contra del Centro Educativo Children´s School y en su caso, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de nuestros niños.

Dado en el Recinto Parlamentario “Lic. Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.
Es cuanto.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)**

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, **“El H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, realiza un respetuoso exhorto a Diana Asunción Pérez Álvarez, Ditectora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California; Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California y María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los hechos denunciados en contra del Centro Educativo Children’s School y en su caso, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los niños.”** en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niños merecen ser protegidos, es su derecho constitucional y así esta salvaguardado en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El derecho a una vida libre de violencia es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, reconocido a nivel internacional y nacional. Este derecho implica que no deben ser sometidos a ningún tipo de violencia física, psicológica o sexual, y que se proteja su integridad personal.

En ese sentido se pronuncia la Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes que en su ordinal 13 prevé lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

(...)

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

X a la XX (...)

*Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, **adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos** a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.*

Énfasis añadido.

Como se observa, el Estado es uno de los garantes principales que tiene la responsabilidad primordial de respetar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dicho lo anterior, el 20 de mayo de este año se viralizó en redes sociales el caso de una madre que señalara que sus dos pequeños menores de edad

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sufrieron **maltratos físicos y psicológicos**, tales como golpes y castigos en el Centro Educativo Children’s School ubicado en Calle Ponciano Arriaga # 2059 Colonia Constitución, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Al viralizarse el caso, surgieron testimonios en redes sociales de personas que revelaron su identidad y de otras que prefirieron mantener el anonimato en las que señalaban que sus hijos también habían sufrido daños físicos y psicológicos luego de acudir a ese centro educativo.

Así mismo, hubo quienes se ostentaron como extrabajadoras del lugar que corroboraron que las porciones de comida que se les daban a los niños eran raquílicas, que los niños sufrían castigos psicológicos y que en ocasiones eran golpeados, mordidos o dejados sin supervisión de un adulto.

El 21 de mayo la madre de los menores de edad implicados acudió a la Fiscalía General del Estado a interponer la denuncia correspondiente, lo que fue transmitido en redes sociales por el Canal 66.

En ese sentido y ante el **presunto** maltrato infantil que les es infringido a menores de edad inocentes que acuden a dicho centro educativo es que se considera prudente realizar este exhorto dirigido a las autoridades que en este escrito se mencionan a efecto de que **se sirvan a llevar una investigación meticulosa** en la que se llegue a la verdad de los hechos en favor de la estabilidad y seguridad de los menores de edad que asisten o que podrían asistir a tal guardería y/o centro educativo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los términos siguientes:

ÚNICO: *“El H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, realiza un respetuoso exhorto a Diana Asunción Pérez Álvarez, **Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California**; Luis Gilberto Gallego Cortez, **Secretario de Educación de Baja California** y María Elena Andrade Ramírez, **Fiscal General del Estado de Baja California** a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los hechos denunciados en contra del Centro Educativo Children’s School y en su caso, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los niños.”*

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria se someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestando levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria; y en consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Pues, de nomás existir mi participación, me autoconcedo el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Y es pa, para solicitarle a la Diputada inicialista si me permite suscribirme a la Proposición. No puede ser que un centro educativo se señale, sobre todo si en dado caso, además de, de ser un centro educativo, si tiene la concesión para poder otorgar de forma privada el, el servicio, el, de materializar el derecho a la educación de nuestra infancia y nuestra niñez, no pueden existir señalamientos en un centro escolar. Y, si me lo permite Diputada, me gustaría acompañarla en el mismo.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Claro que sí, Diputado; este, y también me gustaría agregar, ¿no?, que esos niños eran castigados, tenían ca,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tienen cámaras; pero sabemos que a veces en esas ciertas cámaras hay espacios en donde no se alcanza a ver y cuando los castigaban los dejaban sentados por largos plazos y que es lamentable lo que se está pasando, no solamente en este centro como usted comenta, sino en muchos otros y que hay que denunciarlos. Gracias, Diputado.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias, Diputada.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Y que quede en el registro, de la misma forma, que se le va a dar seguimiento a este caso en particular y a los casos donde también se señale que pueden haber incurrido en agresiones contra la niñez y contra las infancias. Entonces, que sepa la, la comunidad escolar, de esos centros escolares que se les va a atender; gracias Diputada. Y se les pregunta a las Diputaciones si hay algún otro orador en la lista, y de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria; **se declara aprobada la Proposición presentada.** Y se le

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Solicité que se, se sacara de la lista para, este, presentarla con posterioridad.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Enterados Diputado, muchas gracias. En consecuencia, cuen, cuenta con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso, Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

El suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable XXV Legislatura del Congreso, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, propongan, discutan, aprueben y publiquen, en su caso, la Reglamentación Municipal correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano en Materia de Fraccionamientos de Acceso Controlado; siendo su facultad establecer en su caso previamente, y de considerarlo, mesas de trabajo o la vía de socialización que determinen, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos: El 2 de febrero de 2023, la H. XXIV Legislatura aprobó el Dictamen número 02, emanado de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Comunicaciones y Transportes, mediante el cual se reformó el artículo 188 y se, se adicionó, 168 y se adicionó un artículo 160 Quater a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, con el fin de regular las casetas de vigilancia en fraccionamientos habitacionales y subsanar un vacío legal que generaba ambigüedades jurídicas y conflictos sociales. El objetivo era equilibrar el desarrollo al libre tránsito con el derecho a la seguridad, reconociendo la competencia municipal para regular el desarrollo urbano conforme al Artículo 115, Fracción I, Constitucional. El decreto estableció plazos claros: los Ayuntamientos contaron con 45 días hábiles para adaptar su reglamentación, y los fraccionamientos existentes tendrían 180 días hábiles para cumplir, una vez publicada la, la normativa municipal. Lamentablemente, a la fecha, ninguno de los siete municipios de Baja California ha cumplido con este mandato. Esta inacción prolonga la incertidumbre legal, impide la regulación de nuevos desarrollos y, lo más crítico, paraliza el plazo de cumplimiento para los fraccionamientos ya existentes.

El caso de Mexicali es ilustrativo: el reglamento aprobado no se publicó debido a la oposición de la "Red de Residenciales de Mexicali". Esto evidencia la necesidad urgente de procesos de participación ciudadana sólidos, como mesas de trabajo, para asegurar -perdón- que las regulaciones no solo sean legalmente sólidas, sino también aceptadas y viables.

La urgencia de esta situación se vio trágicamente ilustrada el 31 de mayo de 2025, con un incidente reportado en la entrada del Fraccionamiento Toledo II, en Mexicali. Individuos armados, identificados como escoltas de un empresario, intentaron

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

acceder al fraccionamiento, lo que derivó en una disputa privada sobre la propiedad de varios inmuebles. Aunque contaban con licencias válidas para portar armas, el personal de la caseta de vigilancia inicialmente les negó el acceso. Este incidente, que escaló hasta requerir la intervención policial, pone de manifiesto las vulnerabilidades inherentes de los puntos de acceso controlados cuando carecen de protocolos claros, marcos legales y mecanismos de coordinación con las autoridades de seguridad pública. El suceso enfatiza la necesidad crítica de que las regulaciones municipales definan: a) directrices operativas claras para el personal de seguridad privada; b) mecanismos robustos de coordinación entre la seguridad privada y la policial, la policía municipal, los servicios, y los servicios de emergencia; y c) una base legal para la gestión de accesos que impida que tales incidentes comprometan la seguridad general de los residentes. Este evento transforma el vacío legal abstracto en una amenaza concreta a la seguridad pública, propiciando una justificación poderosa y urgente para que la acción municipal, para que, para la acción municipal inmediata.

En síntesis, la falta de reglamentación municipal representa un riesgo significativo para la seguridad y la certeza jurídica de las comunidades. Los plazos vencidos exigen una acción inmediata. La expedición inmediata de estas normativas no solo cumplirá con un mandato legal, sino que mejorará la seguridad, proporcionará certeza jurídica y optimizará los recursos de seguridad. Esto asegura que los fraccionamientos con acceso controlado contribuyan genuinamente al bienestar de su comunidad.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La expedí, la expedición de reglamentaciones municipales no solo cumplirá con un mandato legal, sino que también generará beneficios multifacéticos significativos. Mejorará la seguridad pública general, proporcionará la tan necesaria certeza para residentes y desarrolladora, desarrolladores, y optimizará la utilización de los recursos de seguridad, tanto públicos como privados, en todo el Estado. Esto asegura que estos fraccionamientos de acceso controlado contribuyan genuinamente a la estabilidad de sus habitantes.

Este cuerpo legislativo está firmemente convencido de que la implementación efectiva de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano depende de una colaboración sólida y sostenida. Esto incluye una coordinación fluida entre el Estado y sus Municipios, así como la participación activa y significativa de las organizaciones ciudadanas y las comunidades afectadas. Solo a través de esfuerzos concertados se podrá alcanzar plenamente los objetivos de una mayor seguridad, certeza jurídica y una mejor calidad de vida para todos los residentes de Baja California.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente resolución, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición siguiente:

Único.- Esta Honorable Asamblea de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, propongan, discutan, aprueben y publiquen, en su momento, la Reglamentación Municipal correspondiente a la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Desarrollo Urbano en Materia de Fraccionamientos de Acceso Controlado; siendo su facultad establecer, en su caso, previamente y de considerarlo, mesas de trabajo o la vía de socialización que determinen.

Firma el día de la fecha, su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PRIMERA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**C. DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROPONGAN, DISCUTAN, APRUEBEN Y PUBLIQUEN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS DE ACCESO CONTROLADO; SIENDO SU FACULTAD ESTABLECER EN SU CASO PREVIAMENTE Y DE CONSIDERARLO, MESAS DE TRABAJO O LA VÍA DE SOCIALIZACIÓN QUE DETERMINEN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de febrero de 2023, la H. XXIV Legislatura aprobó el Dictamen número 2, emanado de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el cual se reformó el artículo 188 y se

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

adiciono un artículo 160 Quater a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California, con el fin de regular las casetas de vigilancia en fraccionamientos habitacionales y subsanar un vacío legal que generaba ambigüedades jurídicas y conflictos sociales. El objetivo era equilibrar el derecho al libre tránsito con el derecho a la seguridad, reconociendo la competencia municipal para regular el desarrollo urbano conforme al Artículo 115, Fracción I, Constitucional.

El decreto estableció plazos claros: los Ayuntamientos contaron con 45 días hábiles para adaptar su reglamentación, y los fraccionamientos existentes tendrían 180 días hábiles para cumplir, una vez publicada la normativa municipal.

Lamentablemente, a la fecha, ninguno de los siete municipios de Baja California ha cumplido con este mandato. Esta inacción prolonga la incertidumbre legal, impide la regulación de nuevos desarrollos y, lo más crítico, paraliza el plazo de cumplimiento para los fraccionamientos ya existentes.

El caso de Mexicali es ilustrativo: el reglamento aprobado no se publicó debido a la oposición de la "Red de Residenciales de Mexicali". Esto evidencia la necesidad urgente de procesos de participación ciudadana sólidos, como mesas de trabajo, para asegurar que las regulaciones no solo sean legalmente sólidas, sino también aceptadas y viables.

La urgencia de esta situación se vio trágicamente ilustrada el 31 de mayo de 2025, con un incidente reportado en la entrada del Fraccionamiento Toledo II, en Mexicali. Individuos armados, identificados como escoltas de un empresario, intentaron acceder al fraccionamiento, lo que derivó en una disputa privada sobre la propiedad de varios inmuebles. Aunque contaban con licencias válidas para portar armas, el personal de la caseta de vigilancia inicialmente les negó el acceso. Este incidente, que escaló hasta requerir la intervención policial, pone de manifiesto las vulnerabilidades inherentes de los puntos de acceso "controlados" cuando carecen de protocolos claros, marcos legales y mecanismos de coordinación con las autoridades de seguridad pública. El suceso enfatiza la necesidad crítica de que las regulaciones municipales definan: a) directrices operativas claras para el personal de seguridad privada; b) mecanismos robustos de coordinación entre la seguridad privada y la policía municipal/servicios de emergencia; y c) una base legal para la gestión de accesos que impida que tales incidentes comprometan la seguridad general de los residentes. Este evento transforma el "vacío legal" abstracto en una "amenaza concreta a la seguridad pública", proporcionando una justificación poderosa y urgente para la acción municipal inmediata.

En síntesis, la falta de reglamentación municipal representa un riesgo significativo para la seguridad y la certeza jurídica. Los plazos vencidos exigen una acción



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inmediata. La expedición expedita de estas normativas no solo cumplirá con un mandato legal, sino que mejorará la seguridad pública, proporcionará certeza jurídica y optimizará los recursos de seguridad. Esto asegurará que los fraccionamientos con acceso controlado contribuyan genuinamente al bienestar de la comunidad.

La expedición expedita de reglamentaciones municipales no solo cumplirá con un mandato legal, sino que también generará beneficios multifacéticos significativos. Mejorará la seguridad pública general, proporcionará la tan necesaria certeza jurídica para residentes y desarrolladores, y optimizará la utilización de los recursos de seguridad, tanto públicos como privados, en todo el estado. Esto asegurará que los fraccionamientos de acceso controlado contribuyan genuinamente a la seguridad y el bienestar de sus habitantes y de la comunidad en general, en lugar de comprometerlos inadvertidamente.

Este cuerpo legislativo está firmemente convencido de que la implementación efectiva de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano depende de una colaboración sólida y sostenida. Esto incluye una coordinación fluida entre el Estado y sus Municipios, así como una participación activa y significativa de las organizaciones ciudadanas y las comunidades afectadas. Solo a través de estos esfuerzos concertados se podrán alcanzar plenamente los objetivos de una mayor seguridad, certeza jurídica y una mejor calidad de vida para todos los residentes de Baja California.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO (ESPACIO)

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA A LOS SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROPONGAN, DISCUTAN, APRUEBEN Y PUBLIQUEN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS DE ACCESO CONTROLADO; SIENDO SU FACULTAD ESTABLECER, EN SU**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

CASO, PREVIAMENTE Y DE CONSIDERARLO MESAS DE TRABAJO O LA VÍA DE SOCIALIZACIÓN QUE DETERMINEN.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado; y se declara abierto el debate de la dispensa del trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite. Y de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria; en consecuencia, se solici, se declara abierto el debate de la Proposición, y se les pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, bien.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Su servidor, nada más Diputado Juan Manuel Molina, para solicitarle si nos permite adherirnos a la misma.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En, en nuestro distrito, en el segundo distrito de Mexicali hay una gran problemática con el tema de los reglamentos de los fraccionamientos, hay mucho fraccionamiento privado que requiere de tener las certezas jurídicas sobre qué es lo que sucede; el año pasado más o menos fue en estas fechas, justo hace poco más de un año, año y semanas de que se había intentado la aprobación de un reglamento de fraccionamientos aquí en Mexicali, que había consenso en la gran mayoría, particularmente de los residentes de la Unión de Residentes de la Zona Este de Mexicali, de la famosa URZE, una asociación de residenciales de aquí de Mexicali que estaban organizados, que son bien unidos y que representan a su, a parte importante de las comunidades del segundo distrito les interesa que esta medida prosperen. Estoy seguro que también así como el segundo distrito van a ver más comunidades dentro del Estado que van a estar interesadas en que ya se reglamente de una vez por todas el tema de las casetas y de los fraccionamientos. Por lo que me interesa suscribir el, el exhorto y se le solicita si lo podemos acompañar.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracia Diputado.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Y de no existir más oradores en la lista, se le solicita a la Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manifestando levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada; y continúa en el uso de la voz el Diputado Juan, Juan Manuel Molina García para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso, Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

El suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, someto a consideración de esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Capitán Omar Armando Valdés Neria, nuevo titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Felipe, para que, en el ejercicio de sus funciones cumpla cabalmente con las responsabilidades inherentes al cargo que le fue conferido el pasado día 2 de junio del 2025, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

La seguridad pública, más que una mera función administrativa, se erige como un pilar insoslayable para el desarrollo sostenible, la estabilidad social y la prosperidad económica de cualquier comunidad. No podemos concebir un progreso genuino sin un bienestar colectivo duradero sin la garantía de un entorno seguro para todas y todos, las ciudadanas y los ciudadanos, un entorno donde la tranquilidad y la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

legalidad prevalezcan. En el Municipio de San Felipe, al igual que en otras demarcaciones de nuestro Estado, reconocemos la complejidad inherente y la evolución constante de los desafíos de esta materia. Desde la intervención y combate a la delincuencia común y organizada, hasta la necesidad de coordinar eficazmente los esfuerzos interinstitucionales y la gestión de la proximidad social, cada día presenta nuevas exigencias que demandan una respuesta estratégica, proactiva, coordinada y, fundamentalmente anclada en la participación ciudadana.

Es de nuestro conocimiento, su nombramiento como Director de Seguridad Pública del Municipio de San Felipe, efectivo a partir del pasado 2 de junio de 2025. Su designación al frente de esta Dirección es un claro reflejo de la confianza que el H. Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe han depositado en su persona y en su probada trayectoria en el ámbito de la seguridad pública, forjada en años de servicio y experiencia. No es una decisión menor; esta aprobación no solo es un acto administrativo, sino un respaldo institucional contundente a su experiencia, liderazgo y capacidad operativa, elementos que consideramos fundamentales para enfrentar la importante y compleja tarea de garantizar la seguridad ciudadana en ese municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con el firme propósito de salvaguardar el bienestar de los ciudadanos de San Felipe, le exhortamos a que redoble los esfuerzos de la prevención del delito en todas sus modalidades, implementando estrategias que involucren activamente a la comunidad, a que fortalezca la coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para combatir de manera

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

efectiva a la delincuencia organizada y común, a que promueva y ejecute acciones de proximidad social que generen confianza y permitan una comunicación fluida entre la ciudadanía y los cuerpos de seguridad, a que optimice el uso de los recursos materiales y humanos asignados a la Dirección de Seguridad Pública, garantizando su eficacia y transparencia, y a que mantenga una visión proactiva y estratégica ante los desafíos de seguridad, adaptando las acciones a las necesidades cambiantes del municipio.

Confiamos en su compromiso y capacidad para honrar la confianza depositada y para desempeñar sus funciones con la diligencia y eficacia que la ciudadanía de San Felipe merece. La seguridad es un derecho fundamental, y su gestión es crucial para garantizarlo.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite de la siguiente Proposición:

Único.- Esta Honorable Asamblea de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Capitán Omar Armando Valdés Neria, nuevo titular de, de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Felipe, para que, en el ejercicio de sus atribuciones cumpla cabalmente con las responsabilidades inherentes al cargo que le fue conferido el pasado día 2 de junio del 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Firma el día de la fecha su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto Diputada, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**C. DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CAPITÁN OMAR ARMANDO VALDES NERIA, NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUMPLA CABALMENTE CON LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 2 DE JUNIO DE 2025**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, más que una mera función administrativa, se erige como un pilar insoslayable para el desarrollo sostenible, la estabilidad social y la prosperidad económica de cualquier comunidad. No podemos concebir un progreso genuino ni un bienestar colectivo duradero sin la garantía de un entorno seguro para todos nuestros ciudadanos, un entorno donde la tranquilidad y la legalidad prevalezcan.

En el municipio de San Felipe, al igual que en otras demarcaciones de nuestro Estado, reconocemos la complejidad inherente y la evolución constante de los desafíos en esta materia. Desde la prevención y combate a la delincuencia común y organizada, hasta la necesidad de coordinar eficazmente los esfuerzos interinstitucionales y la gestión de la proximidad social, cada día presenta nuevas



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

exigencias que demandan una respuesta estratégica, proactiva, coordinada y, fundamentalmente, anclada en la participación ciudadana.

Es de nuestro conocimiento, su nombramiento como Director de Seguridad Pública del Municipio de San Felipe, efectivo a partir del 2 de junio de 2025. Su designación al frente de esta Dirección es un claro reflejo de la confianza que el H. I Cabildo de San Felipe ha depositado en su persona y en su probada trayectoria en el ámbito de la seguridad pública, forjada en años de servicio y experiencia. No es una decisión menor; esta aprobación no solo es un acto administrativo, sino un respaldo institucional contundente a su experiencia, liderazgo y capacidad operativa, elementos que consideramos fundamentales para enfrentar la importante y compleja tarea de garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, y con el firme propósito de salvaguardar el bienestar de los ciudadanos de San Felipe, lo exhorto a que redoble los esfuerzos en la prevención del delito en todas sus modalidades, implementando estrategias que involucren activamente a la comunidad a que fortalezca la coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para combatir de manera efectiva a la delincuencia organizada y común a que promueva y ejecute acciones de proximidad social que generen confianza y permitan una comunicación fluida entre la ciudadanía y los cuerpos de seguridad a que optimice el uso de los recursos materiales y humanos asignados a la Dirección de Seguridad Pública, garantizando su eficiencia y transparencia y a que mantenga una visión proactiva y estratégica ante los desafíos de seguridad, adaptando las acciones a las necesidades cambiantes del municipio.

Confiamos en su compromiso y capacidad para honrar la confianza depositada y para desempeñar sus funciones con la diligencia y eficacia que la ciudadanía de San Felipe merece. La seguridad es un derecho fundamental, y su gestión es crucial para garantizarlo.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CAPITÁN OMAR ARMANDO VALDES NERIA, NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUMPLA CABALMENTE CON LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 2 DE JUNIO DE 2025

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. Y de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria; se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y Diputados si desean manifestarse en contra de la misma, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Escrutadora some, a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y, y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria. **Se declara aprobada la Proposición presentada;** y se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Ay, nada más ténganme poquita paciencia, porque traigo mucha tos; si me da tos, pues me voy a retirar de la participación. Con el permiso del pueblo de Baja California; por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando dispensa de trámite:

Hablar de la salud mental es hablar de derechos humanos. Hoy quiero traer a esta tribuna una realidad que muchas veces se ignora o se malinterpreta: La de niñas, niños y adolescente que viven con trastornos por déficit de atención y trastornos con déficit de atención con hiperactividad, mejor conocido como TDA o TDH. Estas



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

condiciones, lejos de ser una moda o un invento, son diagnósticos clínicos que afectan la forma en que muchas niñas y niños aprenden, se relacionan y viven su día a día.

Se estima que más de 1 millón de menores en México presenta algunos de estos trastornos, pero apenas un 8 por ciento ha sido diagnosticado y tratado de forma adecuada. La escuela es en muchos casos el primer espacio en donde estos síntomas son evidentes; sin embargo, la falta de información o capacitación puede generar que en vez de comprensión reciban etiquetas, castigos o discriminación.

Por eso, hoy presento un exhorto a las personas Titulares de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, para que establezcan mecanismos de coordinación e impulsen acciones de capacitación dirigidas a la comunidad escolar, cursos, talleres y conversatorios, no sólo permitirán identificar este tipo de trastornos, sino también a construir entornos escolares empáticos, informados y libres de estigmas.

Reconocemos el trabajo que las instituciones han realizado hasta el día de hoy. Esta propuesta no busca señalar lo que falta, sino sumar a lo que ya se hace, porque estamos convencidas de que atender la salud infantil es invertir en un mejor presente y en un mejor futuro con más bienestar e inclusión.

Yo particularmente, a mis 27 años, en su momento ya teniendo la oportunidad de ser una adulta que trabajaba y podía atender mis terapias con el Psicólogo, fui diagnosticada con TDA y creo que si hubiera tenido este diagnóstico oportuno durante mi infancia, pues mi, mi infancia hubiera sido muy distinta. No hubiera sido



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a lo mejor la niña que de pronto le costaba trabajo poner atención en la escuela o a la que ponían siempre el sellito de que me salían medio sucios los trabajos o que me costaba mucho más concentrarme que el resto de mis compañeros; y es por eso que, creo que es sumamente importante traer estos temas aquí a tribuna para visibilizar y construir entornos escolares, que es, en el primer lugar en donde creo que podemos mostrar estos rasgos sobre estos trastornos y que muchas veces pues se pueden malinterpretar. Muchos niñas, niñas, adolescentes recibimos algún tipo de regaño, algún tipo de castigo o nos sentimos menos inteligentes o menos capaces que el resto de nuestros compañeros; y bueno, pues la inclusión se tiene que visibilizar en todos sus aspectos. Y es por eso que sometemos a su consideración este exhorto respetuoso, pero en nombre de muchas niñas y niños y adolescentes, pero también de muchos adultos que crecimos con este trastorno y que quizás pues no teníamos un diagnóstico oportuno y nos hicimos, o nos hicieron cuestionarnos muchas cosas de nuestras personalidades.

Muchas gracias, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA, TODAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS, COMO CURSOS, CONVERSATORIOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ESCOLAR, PARA COMPRENDER, ATENDER E INHIBIR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN (TDA) Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD (TDAH), al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Los trastornos mentales en niños y adolescentes son una realidad más frecuente de lo que se quisiera, los más comunes incluyen problemas de ansiedad, depresión, y comportamiento; y, en algunos casos, trastornos de la alimentación o del espectro autista. Es crucial identificar estos trastornos y buscar ayuda temprana para mejorar el bienestar de los niños y adolescentes. Dentro de este tipo de trastornos se ubican el trastorno por déficit de atención (TDA) y el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Además del hogar, la escuela es el lugar en donde se refleja quizá con mayor claridad la presencia de estos trastornos, lo cual si no se cuenta con conocimientos básicos y elementales para su comprensión y atención por parte de familiares y profesores, puede provocarse un agravamiento o propiciar conductas de abuso y discriminación en contra de quienes padecen estos trastornos.

Aunque generalmente, se tratan como un solo padecimiento, los especialistas en psiquiatría indican que tienen diferencias significativas.

Mientras que muchos niños con TDAH manifiestan problemas sociales debido a su impulsividad (zancadillas, coger las cosas sin permiso, etcétera), algunos niños con TDA tienden a tener problemas sociales debido a su falta de iniciativa, pasividad o timidez y tienen una elevada predisposición a la ansiedad.

Es evidente que muchas personas con importantes problemas para concentrarse NO son hiperactivas.

Hasta hace poco tiempo el diagnóstico ni siquiera se planteaba en aquellos niños que no eran hiperactivos o problemáticos y en consecuencia, muchos sujetos con TDA, no eran diagnosticados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El TDAH puede afectar la concentración, la atención y el rendimiento académico de los estudiantes, lo que requiere adaptaciones y estrategias de apoyo en la escuela. Las escuelas pueden implementar diversas medidas para ayudar a los alumnos con TDAH, incluyendo ajustes en el aula, servicios de educación especial, y la colaboración entre padres, maestros y profesionales de la salud.

Al menos 1 millón 600 mil menores mexicanos, de entre los 6 y 16 años, padecen este trastorno, el reto detrás de esto es que tan sólo el 8% ha sido diagnosticado y tratado de manera adecuada.

Pero el TDA y el TDAH también afectan a adultos que, por lo general, no fueron diagnosticados ni atendidos durante su infancia o cuando se presentaron los primeros síntomas.

En la edad adulta, esto puede derivar en conductas antisociales, dificultando gestionar las emociones, generan conflictos en las relaciones familiares, románticas y sociales; igual puede provocar dificultad para manejar dinero, impulsividad en compras y pago de deudas; existe un mayor riesgo de recibir multas de tránsito o, peor aún, provocar accidentes viales.

En Baja California, El Instituto de Psiquiatría del Estado (IPEBC) ha informado sobre la necesidad de concientizar sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y buscar la atención oportuna, con el fin de brindar bienestar e inclusión para quienes presentan esta condición.

El 11.1% de las atenciones totales que se brindan en el IPEBC, son por TDAH y se puede acceder a tratamiento psicológico y farmacológico gratuito acudiendo al centro de salud más cercano y solicitando una hoja de derivación a la institución.³¹

Como se puede observar, el TDA y el TDAH son problemas multifactoriales que, por lo tanto, exigen una atención multidisciplinaria, sin dejar de reconocerlos como temas de salud pública que se refleja en el ámbito escolar.

Así lo reconoce el director del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC), Víctor Salvador Rico Hernández, quien ha señalado que en un aula de 30 niños, al menos cuatro de ellos podrían tener un TDAH, algunos de los cuales nunca serán diagnosticados, estimó.

Es innegable la urgencia de no dejar de atender, así como conjugar y redoblar esfuerzos entre las diferentes dependencias del gobierno que directamente

³ Tijuana en la Noticia.- “Destacan la importancia en la atención al trastorno por déficit de atención e hiperactividad.”Abril 19, 2024. Consulta en línea: <https://tijuanaenlanoticia.info/destacan-la-importancia-en-la-atencion-al-trastorno-por-deficit-de-atencion-e-hiperactividad/>



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

enfrentan casos de TDA y TDAH, a fin de que de manera coordinada trabajen para disminuir desde la infancia el impacto negativo en la vida diaria, las relaciones y la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Un diagnóstico y tratamiento oportunos en la infancia pueden mejorar significativamente la calidad de vida, la productividad y la estabilidad emocional en la etapa adulta.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las Secretarías de Salud y de Educación y del Instituto de Psiquiatría, todas del Estado de Baja California, a que establezcan mecanismos de coordinación a fin de implementar acciones interdisciplinarias, como cursos, conversatorios y talleres de capacitación dirigidas a la comunidad escolar, para comprender, atender e inhibir actos de discriminación a las niñas, niños y adolescentes con trastorno por déficit de atención (TDA) y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la
XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa del trámite.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria; se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se le concede el uso de la voz a la Diputada Dun, Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidente; en realidad no es en contra, por supuesto que será a favor. Manifestar a la Diputada Michelle que es evidente que generación tras generación contamos con muchísimos más alumnos que son diagnosticados, y no es que el aumento haya sido masivo o realmente hayamos descubierto esta, es, esta situación para algunas personas; es que hoy la atención es diferente y por el bien de todos aquellos que hoy somos adultos y en su momento como niñas y niños no tuvieron la atención que debieran, es justo y necesario que el día de hoy lo atendamos desde nuestros espacios. Entonces, agradecerte la Iniciativa como le he agradecido a otros, que siempre han mostrado el interés por nuestras niñas y nuestros niños bajacalifornianos; pedirte que me permitas adherirme a, a la presente Proposición y decirles a las Diputadas y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

a los Diputados que, todas y todos todavía estamos a tiempo de presentar iniciativas que visualicen no nada más las actuaciones de nuestros infantes, sino que busquemos también la protección de ellos y esa es muy buena. Solemos hablar solamente de visui, visibilizar, que tenemos problemas, pero no las posibles soluciones, y esta Proposición trae una posible solución; entonces, gracias. Es cuanto, Presidente.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputada, creo que tú como Maestra, como docente de profesión, pues bueno te ha tocado encontrarte con múltiples casos en las aulas y pues es justo la importancia de aprovechar estos espacios que tenemos de representación; para representar también las voces de quienes no pueden hacerlo en, en la mayoría de los casos que son nuestras infancias y que, creo que en esta Legislatura hemos garantizado mucho las voces y los derechos de nuestras niñas, de nuestros niños y los adolescentes y justamente pues eso, es lo que buscamos con este exhorto, con esta Iniciativa, no solamente por los adultos que ya crecimos y que nos tocó vivir en este desconocimiento, quizás cuando antes pues no estaba tan normalizado o era un poco más difícil acceder a mayor información. Y, creo que hoy tenemos que aprovechar pues todos estos espacios; agradecerle siempre la preocupación que tienes por las infancias en, dentro de los, de las escuelas, de los centros educativos. Y por supuesto, pues bienvenida a, a sumarte para acá.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Es a favor, Diputada Presidenta. Este tema es muy noble, es un tema que todas y todos deberíamos de abrazar, he tenido oportunidad de entrevistarme con varios Neuropediatras y los diagnósticos van en aumento y son diversas causas; pero también, ya como Diputada me enfrenté a visitar a un Director en una Primaria, porque es, un niño en especial con una condición, estaba siendo discriminado por su Maestra, entonces cuando se les apareció la Diputada pues todo cambió, ¿no?, por arte de magia. Pero no debe de ser eso, porque no podemos estar yendo a ver todos los casos, lo que debemos de hacer es una nueva cultura de comprensión, de paciencia, no discriminación, es un tema de agenda mundial la inclusión; o sea, todos los países estamos en evaluación y sumarme si me lo permites Presidenta.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí, Diputada. Reconozco también la lucha que has tenido siempre en torno a estos temas y es importante abrazar estas causas para poder erradicar, sobre todo, todas las discriminaciones que, pues que están latentes y que nuestras infancias puedan crecer sin limitantes, ni barreras dentro de sus centros educativos y dentro de la vida propia, ¿no? Y pues bienvenida Diputada, muchas gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Diputada, este, la felicito por su Proposición; me permito este, solicitarle unirme a él. Recuerdo, si me permite, hace un par de años haber tenido una alumna en la Universidad cursando la carrera de Derecho, la cual este, me manifestó este, su, su sentir al momento de ser discriminada hasta la Universidad, al contar con un trastorno; entonces, este, este tema debe ser atendido en la niñez, incluso también en los adultos, ¿no? Así que, la felicito y si me permite unirme a ello.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputado, muchas gracias por sumarse, bienvenido. Y, valoro mucho las experiencias que, como docentes, al igual que la Diputada Dunnia pues se encuentran, ¿no?, con estas vivencias dentro de las aulas que muchas veces cuando hablamos de discriminación nos imaginamos el señalamiento o incluso que no haya, que no esté la aula en condiciones óptimas o incluso habla, a veces se limita a hablar de alguna rampa, alguna seña, algún señalamiento sin darnos cuenta que quien, los niños o las niñas, los adolescentes que están atravesando por un trastorno de este tipo pues muchas veces no, no hablamos de que estén siendo discriminados de manera directa, sino que no se comprenden las condiciones en las que ellos pueden desarrollarse, a las formas distintas que se tienen de aprender o de poder adaptarse, ¿no?, a, a estos entornos que a veces no, no es evidente que se cuenta con un trastorno de déficit de atención, sino que muchos de esos niños son constantemente regañados, "oye, ¿por qué eres tan distraído?, ¿por qué no te pones en paz?, ¿por qué te cuesta



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

trabajo concentrarte?, ¿por qué te quieres ir al baño a cada rato?, ¿por qué ves los juegos y sales corriendo?, y demás". Y creo que es muy importante pues identificar este tipo de, este tipo de causas y poderlas, en conjunto con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, por lo menos empezar a, a visibilizarlas, hacer campañas de concientización, porque hay mucho desconocimiento. Y por supuesto, reconocer pues a todo el personal de la salud, a Psicólogos, a, a Terapeutas y demás que abracen esta causa y que sepan que desde el Congreso pues ya somos varios Diputados que nos estamos sumando; bienvenido, muchas gracias.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias, con su venia. También es para solicitarle si me puedo sumar; creo que es muy importante la cosbinación entre instituciones, entre las Secretarías para que se lleve a buen puerto, porque luego de la escuela los mandan a, algún tipo de capacitaciones y no les dicen bien a dónde o no se tienen las mismas capacitaciones entre las instancias. Entonces, si me permite sumar para que se pueda impulsar que todos los sectores tengan las capacitaciones adecuadas y, sean capacitaciones que ya estén conforme a lo que la Secretaría de Salud comente.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputada, claro que sí, bienvenida. Y bien lo comenta, es muy importante la participación entre Secretarías de, del gobierno, que puedan coordinarse y nosotros



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

hacer lo propio, y también desde el Congreso darles estos acompañamientos; pero también en lo que nos corresponde, en la modificación o la creación de leyes que puedan dar la certeza en nuestra Constitución o en nuestras propias leyes de que se tome en cuenta en la legislación, porque lo que no está en la ley pues no existe y no se puede de pronto regular. Entonces, pues agradecerte que, que te sumes y, y darte la bienvenida, por supuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente. El, el, el tema pues es, es por demás muy importante y, y podría ser inclusive mucho más amplio, porque en muchas de las situaciones en las cuales se les da un trato discriminatorio a, a menores, que, que cuentan con estas condiciones, también suceden en otros casos donde hay sintomatología similar, pero que son menores que están en situaciones de problemas emocionales. Se da, hay mucha, mucha similitud entre las conductas, este, que son pues derivados de estos, de estas condiciones o el menor que está buscando atención por provenir de una situación de problemática familiar, de desapegos, violencia, etcétera; entonces, sí es, puede llegarse hasta ese punto. Tuve conocimiento hace ya varios años de un centro educativo en donde era tan, tan cruel el trato discriminatorio que a los menores que venían con esta situación los hacían en la entrada formarse y se tenían que tomar



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

la pastilla enfrente de la persona de la entrada para que tuvieran la garantía de que durante el transcurso de la mañana estuvieran bajo los efectos de un medicamento controlado que en algunas ocasiones les administran a algunos menores; pero, exponerlos públicamente de esa manera, este, era ruin y desafortunadamente siento que puede ser posible que siga pasando. Entonces, este, hay que, por supuesto que estamos a favor, pido que me, me sumes Presidenta y que veamos qué más podemos hacer, porque en tanto los que están con estas situaciones o condiciones y los menores que también se puedan detectar que están su, su, en situaciones de problemática emocional y que también están siendo discriminados precisamente porque sus conductas están este, están orientadas a llamar la atención en, en, pero derivan de otras problemáticas que pueden ser hasta de violencia o de abuso; es cuanto.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputado, pues bienvenido por supuesto; sabemos que hay un trabajo muy grande que hacer en torno a este tema, no sólo al tema del, del, del TDA, sino a poder pues identificar todos los trastornos, todas las, este, estos casos y poder dar un tratamiento oportuno. Muchas veces condicionan o limitan a las infancias a, a, justo como usted lo decía, a tomar un medicamento controlado, pero un medicamento no sirve de nada si no hay una terapia de por medio que pueda, ahora sí que orientar la conducta y las necesidades de, de las infancias o, o de los adultos que padecemos alguno de estos trastornos. La verdad es que creo que hay un reto muy grande que,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que hacer y, y pues aquí en conjunto pues vamos a seguir logrando dar estos pasos pequeños, pero firmes para que podamos ir atacando estas, estas causas; muchas gracias Diputado, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Tere Ruiz.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Con su venia Presidenta. Qué puedo decir, si la mayoría de mis compañeros han mencionado tantos puntos tan importantes, están los niños de Síndrome de Down también que los hacen a, a un lado y los discriminan; felicitarte por esta Proposición y como todos lo dicen, sumarme a hacer fuerza y darle seguimiento y buscar todos alguna iniciativa, me sumo para hacer una iniciativa. Muchas gracias felicidades y qué bueno que ya estás bien, qué bueno que, que has tenido el valor, porque debe de tener uno valor y atrevimiento, sin miedo de decir lo que te está sucediendo. Felicidades, muchas gracias.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Gracias Diputada, bienvenida, gracias por sumarse; yo creo que, es evidente que necesitamos pues unir todos los esfuerzos para seguir visibilizando este tipo de, de condiciones. La verdad es que a mí no me da vergüenza decirlo públicamente, no es algo que me limite en mi capacidad intelectual, ni académica, ni profesional, sin embargo, pues, justamente quizás puedo estar hablando desde el privilegio, y no queremos que el privilegio nos nuble la vista. Y es por eso que es muy importante que hoy que



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tenemos la oportunidad de ser representantes populares, pues para eso estamos aquí para abrazar las causas de todas las personas y aquí hay retos y deudas muy grandes que se tienen que empezar a saldar con muchos sectores de la población. Y, pues bueno, agradecerles que se sumen y seguir trabajando en equipo por estos temas. Muchas gracias.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Continúa en el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: : Muchas gracias, Presidente, con su venia. Primero que nada, pedirle a la Diputada si permite adherirme, y pues, el comentario que, pues, a un niño no es justificable darle un medicamento, todo se, tiene que ser mientras sea un medicamento, proporcionado por un experto, no un doctor. Así es de que, pues ahora sí que permítame adherirme y en contra de todo lo que le pueda a ser un abuso para los niños.

Es cuanto.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputado, claro que sí, bienvenido.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: De no existir más oradores en la lista, únicamente Diputada, para solicitarle así también permita adherirme en su iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputado, con mucho gusto bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias y en consecuencia se solicita la Diputada secretaria someta en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la Proposición presentada,** y se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para continuar en el uso, en la presentación de su Proposición.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Por cuestiones de tiempo, solicito se integre el texto completo en manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

Compañeras y compañeros Diputados, el Valle de Mexicali ha sido históricamente una de las regiones agrícolas más productivas del noroeste del país. En sus tierras



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fértiles, el trigo cristalino representa mucho más que una cosecha: es sustento, es historia y es el esfuerzo diario de cientos de familias agricultoras. Hoy subo a esta Tribuna para presentar un exhorto respetuoso pero firme, dirigido al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Doctor Julio Berdegúé. Con dos solicitudes muy puntuales que emanan del sentir legítimo de nuestros productores del Valle de Mexicali:

La primera es dar continuidad y concluir con la dispersión de los apoyos pendientes correspondientes al ciclo agrícola 2023-2024. Reconocemos que ya se han iniciado estos pagos y valoramos muchísimo el esfuerzo institucional; sin embargo, es urgente que esta labor se complete para brindar certidumbre a quienes dependen del campo.

La segunda es solicitar al SADER que analice la viabilidad de establecer un precio de garantía para el trigo cristalino, y que esta propuesta pueda contemplarse en el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sabemos que los recursos públicos son finitos, pero también sabemos que invertir en el campo es invertir en la soberanía alimentaria, en justicia social y en el desarrollo regional. Confiamos en que, trabajando en conjunto, podremos seguir avanzando hacia un campo más justo y más productivo.

Es cuanto.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA
MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)**

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA AL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), JULIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, PARA QUE SE DISPERSE EL PAGO DE LOS APOYOS PENDIENTES CORRESPONDIENTE AL CICLO AGRÍCOLA 2023-2024, Y QUE SE CONSIDERE EN EL EJERCICIO FISCAL DEL PRÓXIMO AÑO APOYAR A LOS AGRICULTORES DEL VALLE DE MEXICALI CON EL PRECIO DE GARANTÍA DEL TRIGO CRISTALINO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Valle de Mexicali es una de las regiones agrícolas más importantes del noroeste del país, y el cultivo de trigo ha sido históricamente un pilar en la economía y el bienestar de las familias que dependen del campo.

Reconocemos los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en coordinación con el Gobierno del Estado de Baja California para atender las demandas del sector agrícola, particularmente en lo que respecta a los apoyos correspondientes al ciclo agrícola 2023-2024. El reciente inicio en la dispersión de recursos representa un paso positivo, aunque es importante continuar con el proceso hasta su conclusión total, para que las y los productores puedan contar con la certidumbre y el respaldo institucional necesarios.

Asimismo, es importante señalar que, actualmente, el trigo cristalino variedad ampliamente cultivada en el Valle de Mexicali no cuenta con un precio de garantía que brinde condiciones de equidad frente a otras variedades, como el trigo panificable. Esto ha generado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

preocupación en el sector agrícola local, especialmente ante los crecientes costos de producción y los márgenes de ganancia limitados que enfrentan las y los agricultores.

Como representantes populares, consideramos fundamental que los esfuerzos en favor del campo continúen avanzando con visión de largo plazo, impulsando políticas públicas que fortalezcan la seguridad alimentaria, la economía rural y el desarrollo regional.

Por lo anterior, y con el ánimo de contribuir a la mejora de las condiciones en el campo bajacaliforniano, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – El Congreso del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Julio Berdegúe Sacristán para que se continúe con la dispersión de los apoyos correspondientes al ciclo agrícola 2023-2024, con el objetivo de brindar certidumbre a las y los productores del Valle de Mexicali.

Asimismo, se solicita a la misma dependencia se analice la viabilidad presupuestal para apoyar a las y los agricultores de la región con un precio de garantía para el trigo cristalino, y en su caso, tenerlo en consideración dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la
XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proporción y se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.
- **LA C. DIP. PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda.
- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Sí nada más, Diputada Presidenta, a favor, a favor del exhorto. Si permite adherirme, sobre todo este, para que los productores del valle de Mexicali, sobre el todo el tema del trigo, pues tengan un precio justo y se pueda a completar lo que están pidiendo los 750. Es cuanto, Diputada Presidenta.
- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí, Diputada, bienvenida muchas gracias.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar su Proposición.

-**EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Con su venia Presidenta, el mensaje que venimos a traer por acá a la Tribuna en esta tarde es un mensaje dirigido en dos partes: en primera parte a la comunidad de la diversidad sexual de Baja California, y en segunda parte, a las autoridades locales de los ayuntamientos, a las Presidentas y Presidentes de Baja California.

En la primera parte del mensaje quiero comentar a respecto de que se ha manifestado por parte de distintas personas de la comunidad de la diversidad sexual que, a pesar de que hace 4 años estábamos aquí afuera de las puertas de este Congreso exigiendo que se garantizara el matrimonio igualitario, todavía existen

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ayuntamientos donde se existen, se existen prácticas, donde se pudieran registrar conducta discriminatorias en contra de las personas de la diversidad sexual.

La primera parte de este mensaje va en el sentido de que siempre vamos a estar por acá para alzar y defender la voz a favor de la comunidad, y que justamente en este mes de junio, donde tradicionalmente se visibiliza la comunidad de la diversidad, queremos mandarles el mensaje de que no nada más sea el mes de junio el mes en el que visibilicemos los derechos de la comunidad de la diversidad sexual, tenemos que avanzar para que todos los días del año sean días donde se practique, se visibilice la igualdad, no nada más entre las personas de la diversidad sexual, sino entre todas y todos, independientemente de la condición sexual, independientemente de preferencias, independientemente de género, independientemente de ideologías, que se garantice la igualdad para todas, para todos y para todes.

La segunda parte de este exhorto es exigirle a las autoridades municipales que se garantice el derecho al matrimonio, porque el principio de nuestro Estado Mexicano es de carácter laico. Independientemente de las diferencias, diferentes creencias religiosas, la Ley está por encima de todo para garantizar nada más y nada menos que igualdad; ningún tipo de privilegio, sino igualdad.

Y que si se ha luchado a lo largo del tiempo para llegar hasta el día de hoy, donde estamos en un Congreso del Estado de Baja California donde existe mayoría de mujeres, donde existe la participación y representación de compañeras de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

comunidades indígenas, donde existe un Diputado que es reconocido abiertamente como parte de la comunidad de la diversidad sexual, es porque ha habido gente que ha luchado por ello.

Y tenemos que continuar nosotros, y le pido a la comunidad que también haga su parte en no permitir que haya retrocesos, porque así como tenemos el día de hoy ganados derechos, que lo logramos por la lucha de miles de personas a lo largo del tiempo que dieron su vida para que el día de hoy podamos vivir con más libertad, con mayor dignidad, también esos derechos se pueden quitar; y tenemos que seguir luchando hacia delante para que el único camino para la comunidad y para todas las personas sea la igualdad y sea hacia delante.

Habiendo dicho lo anterior, me permito presentar la Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente en los términos legales.

Punto de Acuerdo:

Primero. Exhortar respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que, en el ámbito de sus competencias, vigilen, garanticen el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en particular en lo relativo al derecho a contraer matrimonio civil sin discriminación alguna.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; a Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; a Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; a Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; a María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; a Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y a José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que instruya a los titulares del Registro Civil en sus respectivos municipios a abstenerse de realizar prácticas contrarias al carácter laico del Estado, tales como exigir pláticas prematrimoniales con contenido religioso, imponer requisitos adicionales no previstos en la Ley o negar injustificadamente la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; y al resto de los Alcaldes del Estado; para que instruyan a instancias correspondientes de sus gobiernos a emitir lineamientos, protocolos o circulares administrativas que aseguren que el procedimiento de matrimonio civil entre personas del mismo sexo se lleve a cabo de forma ágil, accesible, laica, con apego y estricto a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución del Estado y la Constitución Federal.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Habiendo dicho lo anterior, bien, se nos acabó el tiempo y le agradecemos a la Diputada Presidenta. Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME
EDUARDO CANTÓN ROCHA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, DIRECTORES DEL REGISTRO CIVIL Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, VIGILEN Y GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARTICULARMENTE SU DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA; EVITEN Y SANCIONEN CUALQUIER PRÁCTICA ADMINISTRATIVA O ACTO DE AUTORIDAD QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN, CONDICIONAMIENTOS RELIGIOSOS, PLÁTICAS CON CONTENIDO IDEOLÓGICO O RESTRICCIONES NO PREVISTAS EN LA LEY QUE OBSTACULICEN EL ACCESO AL MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO; Y EMITAN LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS O CIRCULARES ADMINISTRATIVAS NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE DICHO TRÁMITE SE REALICE DE FORMA LAICA, ÁGIL, ACCESIBLE Y CON ECTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México ha avanzado significativamente en el reconocimiento legal de los derechos de las personas de la diversidad sexual. Desde 2022, el matrimonio igualitario es legal en los 32 estados del país, incluyendo Baja California, donde fue aprobado en 2021 por el Congreso del Estado. Sin embargo, la igualdad legal no siempre se traduce en igualdad real.

A pesar de los avances normativos, aún persisten prácticas administrativas discriminatorias en algunos municipios de la entidad. Diversos reportes ciudadanos y de organizaciones civiles dan cuenta de que personas del mismo sexo enfrentan obstáculos al intentar contraer matrimonio civil. Estos obstáculos incluyen desde demoras injustificadas hasta la imposición de pláticas prematrimoniales con contenido religioso, condicionamientos ideológicos, requisitos no previstos por la ley o incluso negativas arbitrarias a celebrar el matrimonio.

Estas prácticas no solo contravienen el marco jurídico vigente, sino que representan una forma de discriminación institucional que perpetúa la exclusión de la comunidad LGBT+. Es importante recordar que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021), más del 67% de las personas LGBT+ ha experimentado algún tipo de discriminación en su vida, y que el 35% de ellas identifica a instituciones gubernamentales como uno de los principales espacios donde se reproducen estas prácticas.

El artículo 7 de la Constitución de Baja California prohíbe expresamente toda forma de discriminación, incluyendo aquella basada en las preferencias sexuales. Asimismo, el artículo 143 del Código Civil del Estado, reformado en 2021, define al matrimonio como la unión jurídica de dos personas, sin distinción de sexo, dejando claro que este derecho no puede ser limitado o condicionado por criterios personales o religiosos de autoridades locales.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El carácter laico del Estado Mexicano impone la obligación de separar claramente lo religioso de lo civil. En consecuencia, los Ayuntamientos, a través de sus Registros Civiles, deben abstenerse de incorporar elementos ajenos al marco legal en los procedimientos de matrimonio, especialmente si estos afectan de forma diferenciada a las parejas del mismo sexo.

Garantizar el acceso al matrimonio civil de forma equitativa no es un privilegio, es una obligación constitucional. La función de las autoridades locales no es interpretar subjetivamente la ley, sino aplicarla con imparcialidad, respeto y perspectiva de derechos humanos. La inacción frente a actos de discriminación no solo es omisión, es complicidad.

Por ello, este exhorto busca que los Ayuntamientos del Estado de Baja California implementen acciones concretas: vigilar el actuar de sus Registros Civiles, sancionar cualquier conducta discriminatoria, y emitir lineamientos administrativos que aseguren que el procedimiento de matrimonio civil sea laico, ágil, accesible y libre de cualquier tipo de prejuicio. Solo de esta manera se puede hacer realidad el principio de igualdad ante la ley y garantizar la dignidad de todas las personas, sin excepción.

Por lo expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de tramite correspondiente, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Exhortar respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñoz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen y garanticen el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en particular en lo relativo al derecho a contraer matrimonio civil sin discriminación alguna.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que instruyan a los titulares del Registro Civil en sus respectivos municipios a abstenerse de realizar prácticas contrarias al carácter laico del Estado, tales como exigir pláticas prematrimoniales con contenido religioso, imponer requisitos adicionales no previstos en la ley o negar injustificadamente la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo..

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que instruyan a las instancias correspondientes de sus gobiernos a emitir lineamientos, protocolos o circulares administrativas que aseguren que el procedimiento de matrimonio civil entre personas del mismo sexo se lleve a cabo de manera ágil, accesible, laica y con estricto apego a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución del Estado y el Código Civil vigente.

ATENTAMENTE



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita a la Diputada Secretaria someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuamos con el siguiente apartado del orden del día: **"Posicionamientos"**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con su venia, Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, en esta ocasión me permito presentar Posicionamiento respecto a las Proposiciones de acuerdo económico aprobadas por el pleno del Congreso de Baja California, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Desde el inicio de la presente Legislatura, se han presentado ante esta Tribuna un gran número de Proposiciones de acuerdo económico que, por su notoria urgencia, son debatidas y aprobadas en una misma sesión. Las Proposiciones de Acuerdo Económico es una de las herramientas parlamentarias más utilizadas por los legisladores, para exhortar a los servidores públicos para que resuelvan alguna problemática que merece atención inmediata al estar en el ámbito de competencia.

Por esta razón, los exhortos dejan de ser Propuestas de su inicialista para ser resoluciones de un poder público llamado "Congreso del Estado". Detrás de cada Proposición existen al menos peticiones ciudadanas, reuniones con la comunidad, gestiones previas realizadas a funcionarios públicos. Nuestra labor legislativa implica poner en marcha todo un equipo de trabajo para lograr dar un resultado. No

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obstante, la falta de respuesta a los exhortos presentados en la presente Legislatura, nosotros seguimos aprobando y enviando Propositiones a las autoridades públicas Federales, Estatales, Municipales y de Organismos Autónomos.

La desatención a nuestras Propositiones ha sido mencionada en el seno del Congreso del Estado. Diputados y Diputadas de todas las fracciones parlamentarias, se han pronunciado por pedir a las autoridades públicas den respuesta puntual y formal. Existen al menos dos iniciativas de reformas presentadas que buscan ampliar la regulación existente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo. La primera propone establecer un plazo para dar respuestas a las Propositiones, y la segunda pretende dar atribuciones a los Órganos Internos del Congreso para dar seguimiento a los exhortos aprobados por el pleno. Sin duda, seguiremos presentando Propositiones de acuerdo económico, y lo deseable es que los destinatarios las atiendan y nos den respuesta. Por tal motivo, hoy les propongo que revisemos la legislación y mejoremos el mecanismo parlamentario, para lograr dar resultados en las Propositiones presentadas por esta Soberanía. Muchas gracias a todos y a todas por su atención.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Licenciado Benito Juárez García”, a la fecha de su presentación por el grupo parlamentario de MORENA. Atentamente, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJADA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Compañeras y Compañeros Diputados.

Quien suscribe, en esta ocasión me permito presentar posicionamiento respecto a las Propositiones de Acuerdo económico aprobadas por el Pleno del Congreso de Baja California, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la presente legislatura, se han presentado ante esta Tribuna un gran número de Propositiones de Acuerdo económico, que por su notoria urgencia son debatidas y aprobadas en una misma sesión.

Las Propositiones de Acuerdo Económico, es una de las herramientas parlamentarias, más utilizadas por los legisladores, para realizar exhortos a los servidores públicos, para que resuelvan alguna problemática que merece atención inmediata, al estar en su ámbito de competencia.



Por esta razón, los exhortos dejan de ser propuestas de su inicialista para ser resoluciones de un Poder Público llamado Congreso del Estado.

Detrás de cada Proposición, existen al menos; peticiones ciudadanas, reuniones con la comunidad o gestiones previas realizadas a funcionarios públicos, nuestra labor legislativa implica poner en marcha todo un equipo de trabajo para lograr dar un resultado.

No obstante, la falta de respuesta a los exhortos, presentados en la presente Legislatura, seguimos aprobando y enviando proposiciones a las autoridades públicas federales, estatales, municipales y de organismos autónomos.

La desatención a las proposiciones, han sido mencionadas en el seno del Congreso del Estado, Diputados y Diputadas de todas las fracciones parlamentarias, se han pronunciado por pedir a las autoridades públicas den respuesta puntual y formal.

Existen al menos dos iniciativas de reforma presentadas, que buscan ampliar la regulación existente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo:

- La primera propone establecer un plazo para dar respuesta a las Proposiciones y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- La segunda pretende dar atribuciones a los órganos internos del Congreso para dar seguimiento a los exhortos aprobados por el Pleno.

Sin duda seguiremos presentando proposiciones de acuerdo económico, y lo deseable es que los destinatarios las atiendan y den respuesta.

Por tal motivo hoy les propongo que revisemos la legislación y mejoremos el mecanismo parlamentario para lograr resultados en las proposiciones presentadas por esta Soberanía.

Muchas gracias a todos y todas por su atención.

¡Es cuánto, diputada presidenta!!

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada. Continúa en el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo, para presentar su Posicionamiento.

-**LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Honorable Asamblea, compañeras y compañeros Diputados. La suscrita Diputada Araceli Geraldo, en nombre propio, hago un Posicionamiento en memoria del periodista y escritor Arturo Geraldo, en los siguientes tenores.

Consideraciones; Hoy subo a esta H. Legislatura para hacer un reconocimiento en memoria del periodista, escritor, me refiero a mi señor abuelo Arturo Geraldo González, que en fecha reciente lamentablemente falleció a los 96 años de edad. Con una larga trayectoria en el periodismo, puedo afirmar que dejó un legado de integridad, análisis crítico y compromiso con la izquierda.

Con orgullo lo digo, fue una figura clave en la política bajacaliforniana, quien destacó por su firmeza ideológica y su capacidad para interpretar la vida pública con seriedad. Destacó en el periodismo independiente, fue un escritor prolífico, 30 libros lo respaldan, luchador contra las injusticias, un ciudadano ejemplar que con el paso del tiempo se convirtió en un creador de opinión.

Con emoción, tristeza y nostalgia recuerdo su cumpleaños número 96 en enero de 2025, a quien dediqué unas cortas palabras desde mi corazón y que dicen: "Hoy celebramos los 96 años de mi abuelo Arturo Geraldo, un hombre que ha sido

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inspiración y orgullo. Su pasión por el periodismo lo llevó a escribir más de 30 libros y dejar una marca inolvidable en la radio y en la televisión.”

En efecto, Don Arturo, como muchos lo llamaban, fue un escritor y referente obligado en el análisis político de la región. Su programa “Política y Políticos”, transmitido por Grupo PSN durante años, una tribuna respetada para entender el acontecer estatal y nacional.

Don Arturo contaba con un gran respeto de colegas y políticos, identifico con las causas progresistas, fue un gran periodista y jamás escondió sus convicciones. Incluso fue un iniciador en la creación de un Movimiento de Regeneración Nacional, que hoy en día es el partido MORENA.

Don Arturo se ganó el respeto de los partidos políticos, con independencia de su ideología, así como de muchos personajes de la política en Baja California, quienes me lo hicieron saber con sus llamadas y mensajes, expresando su pésame con palabras sinceras y empáticas. Su partida marca el fin de una era en el periodismo bajacaliforniano, así lo comentaron diversos medios de comunicación escrita y audiovisuales.

Desde esta Tribuna, la familia Geraldo agradece a todos los medios de comunicación, amigos y amigas que dedicaron emotivas palabras para recordarlo y despedirlo. Gracias por la solidaridad expresada por todos ustedes en memoria de la partida de mi amado abuelo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Como nieta de Don Arturo, como legisladora de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, me permito emitir este presente Posicionamiento en memoria del periodista y escritor Don Arturo Geraldo, para reconocer su profesionalismo, dedicación, entusiasmo, entrega, su labor periodística y de escritor, cuya meta siempre fue hablar y escribir con la verdad, informando a la sociedad sobre acontecimientos importantes, contribuyendo a la formación de una opinión pública crítica e informada.

Abuelo, mi abuelo fue responsable, informado, crítico, respetuoso y respetable. Sus convicciones personales y profesionales le brindaron el respeto de la gente, pero también la persecución de los que estaban en el poder en ese tiempo. Él como algunos grandes de su generación, hicieron lo mejor por su País, por nuestro Estado, aun en contra de sus intereses personales. ¡Hoy, yo, Araceli Geraldo! Reafirmo mi compromiso con la gente, reafirmo mis convicciones que son aquellas mismas por las que él tanto luchó. Tomo la estafeta y el legado que él me heredó. Reafirmo mi convicción y compromiso de honestidad y congruencia, servicio al pueblo de Baja California. Secundo sus luchas contra la corrupción, la injusticia y ¡Las distorsiones del poder!

Hasta pronto, Don Arturo, Hasta pronto, querido y amado abuelo.

Es cuanto, Presidenta. *(Aplausos)*

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
ARACELI GERALDO NÚÑEZ)**



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, hago uso de esta Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO IN MEMORIAM DEL PERIODISTA Y ESCRITOR DON ARTURO GERALDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Hoy subo a la tribuna de esta H. Legislatura para hacer un reconocimiento en memoria al periodista, escritor, me refiero a mi señor abuelo **Arturo Geraldo González**, quien, en fecha reciente, lamentablemente falleció a los 96 años de edad.

Con una larga trayectoria en el periodismo, puedo afirmar, que dejó un legado de integridad, análisis crítico y compromiso con la izquierda.

Con orgullo lo digo, fue una figura clave en la política bajacaliforniana quien destacó por su firmeza ideológica y su capacidad para interpretar



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la vida pública con seriedad y responsabilidad.

Destacó en el Periodismo Independiente; fue un escritor prolífico, 30 libros lo respaldan; luchador contra las injusticias; un ciudadano ejemplar que con el paso del tiempo se convirtió en un creador de opinión.

Con emoción, tristeza y nostalgia recuerdo su cumpleaños 96, en enero de este 2025, a quien le dedique unas cortas palabras desde mi corazón, y que dicen:

“Hoy celebramos los 96 años de mi abuelo, Arturo Geraldo, un hombre que ha sido inspiración y orgullo. Su pasión por el periodismo lo llevó a escribir más de 25 libros y a dejar una marca inolvidable en la radio y la televisión.”

Recuerdo cuando se despidió de los micrófonos, escucharlo mientras venía de Mexicali me llenó de emociones indescriptibles. No podía esperar para llegar a su casa, abrazarlo y acompañarlo en ese momento tan importante.”

En efecto, **Don Arturo**, como muchos lo llamaban, fue un escritor y referente obligado en el análisis político de la región. Su programa “*De política y políticos*”, transmitido por Grupo PSN, fue durante años una tribuna respetada para entender el acontecer estatal y nacional.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Don Arturo, contaba con un gran respeto de colegas y políticos, se identificó con las causas progresistas, fue un gran periodista y nunca escondió sus convicciones. Incluso fue un iniciador en la creación de un Movimiento de Regeneración Nacional, que hoy abandera el partido MORENA.

Don Arturo se ganó el respeto de los partidos políticos, con independencia de su ideología, así como de muchos personajes de la política en Baja California, quienes me lo hicieron saber con sus llamadas y mensajes expresando su pésame con palabras sinceras y empáticas.

Su partida marca el fin de una era en el periodismo bajacaliforniano, así lo comentaron diversos medios de comunicación escrita y audiovisuales.

Desde esta tribuna, la familia Geraldo agradece a todos los medios de comunicación, amigos y amigas que dedicaron emotivas palabras para recordarlo y despedirlo. Gracias por la solidaridad expresada por todos ustedes en memoria por la partida de nuestro amado Abuelo.

Como nieta de Don Arturo, y como legisladora de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, me permito emitir el presente **POSICIONAMIENTO IN MEMORIAM DEL PERIODISTA Y ESCRITOR DON ARTURO GERALDO**, para reconocer su profesionalismo, dedicación, entusiasmo y entrega a su



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

labor periodística y de escritor, cuya meta siempre fue: hablar y escribir con la verdad, informando a la sociedad sobre acontecimientos importantes, contribuyendo a la formación de una opinión pública crítica e informada.

Hasta pronto Don Arturo Geraldo, hasta pronto querido Abuelo.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, te abrazamos, te agradecemos y reconocemos que compartas este mensaje tan emotivo con nosotros. Estamos contigo, y bien lo has dicho que la mejor, que podemos hacer es honrar la memoria de tu abuelo y saber que quienes nos aman, pues no pasan a otro plano, viven eternamente en nuestra memoria y en nuestros corazones. Estamos contigo de todo corazón Diputada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Posicionamiento.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

El pasado domingo primero de junio se celebró una jornada electoral extraordinaria, para designar a las personas que se desempeñarán, a partir del septiembre próximo, diversos cargos judiciales.

Fuimos testigos de una farsa electoral, de una ficción disfrazada de democracia, de un proceso electoral amañado con los dados cargados a favor de quienes siempre se supo serían los nuevos Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas del Poder Judicial. Como se dijo, los resultados, "los ganadores ya estaban", solo faltaba legitimarlos simulando una elección.

Una simulación que a la ciudadanía le salió cara, muy cara; 350 millones de pesos a nivel estatal y más de 7 mil millones de pesos en elección federal, malgastados en un capricho político personal de un expresidente que ni siquiera pudo votar libremente su propia reforma, porque también llevaba su acordeón. Habiendo tantas necesidades sociales: hospitales sin insumos médicos ni medicinas; un sistema educativo sin pagarle a los maestros; índices delictivos por los cielos; calles destrazadas o sin pavimentar; servicios públicos deficientes; unidades deportivas y parques públicos abandonados. Pero nada de eso fue prioridad para el Gobierno, fue más importante ceder a la tentación de capturar el Poder Judicial, para tenerlo sometido a modo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Y esas cifras millonarias son únicamente el costo de organizar la elección. No está incluido el dinero público gastado para comprar e inducir conciencias, para imprimir y distribuir acordeones con las instrucciones para votar por los favoritos del sistema, no están contemplados los vales de gasolina, los sueldos y la comida en general, el costo del acarreo, la movilización y todo lo necesario para hacernos creer que la simulación era un ejercicio real de democracia.

Lo peor visto, amenazar a los beneficiarios de los programas sociales; jóvenes, madres solteras, personas adultas mayores, gente con necesidad de quitarles sus apoyos si no acudían a emitir su voto en la elección judicial. Ya ni hablar de los líderes sindicales o los gremios que obligaron a sus afiliados a ir a votar a cambio de prerrogativas y acuerdos.

Pero, como siempre, las cosas no les salieron como lo esperaban. Aunque, pregonen que la elección fue un éxito, el desinterés de la ciudadanía fue evidente. Fue, no digamos una jornada tranquila, sino una jornada desierta. Como anticipé, será la jornada electoral con menor participación ciudadana de la historia en el país. Y el propio INE nos dice que, de acuerdo con sus métricas, habría participado entre un 11 y un 13% como máximo de los electores a nivel nacional. 13 millones de votos de los 100 millones de mexicanos con credencial para votar a nivel nacional, sin olvidar que se estima un 20% de votos anulados —que serían entre 2.5 y 13 millones de personas—, lo que dejaría una participación real de un 10%. Es decir, 1 de cada 10 personas con credencial para votar emitió su sufragio en este país.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Y a nivel local la cosa no les pintó mejor; apenas un 8% de participación ciudadana, siendo el penúltimo estado a nivel nacional con mayor nivel de abstencionismo. Esta pobrísima participación echa por tierra la justificación principal con la que nos pretendieron vender la llamada “Reforma Judicial” de que el pueblo exigía la renovación de los miembros del Poder Judicial, de que demandaban elegir a sus jueces, de que les urgía cambiarlos porque eran corruptos. Una gran mentira. Lo cierto es que cada voto fue costosísimo. Un derroche de recursos públicos de manera innecesaria.

Vamos, ni siquiera la propia ciudadanía fue la encargada de contar los votos de la elección judicial, como ordinariamente sucede en cualquier jornada electoral. Es personal de las propias autoridades electorales quienes están contando los votos en este momento, en una medida inédita, que falta totalmente a la transparencia, certidumbre y demás principios que deben regir en todo proceso democrático.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha sido enfática en su condena al nepotismo, tanto que presentó y le fue aprobada una reforma constitucional para frenarlo. Sin embargo, sus seguidores aquí en Baja California parecen no estar muy convencidos de lo que se debía erradicar. Aprovecharon la reforma judicial para colocar entre la lista de los candidatos a familiares, cónyuges, amigos, compadres y colaboradores muy cercanos a los principales mandos del Gobierno, muchos de ellos incluso sin el mínimo de años de experiencia, de requisitos requeridos para ocupar el cargo, y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

peor aún, sin la capacidad para desempeñar la alta responsabilidad de impartir justicia.

Hoy que consumaron el fraude institucional y el resultado, el resultado y los efectos principales a través de las figuras de candidaturas comunes, o sea, de acuerdo entre los poderes que permitió el voto valiera 50, por 50, me pregunto, ¿Con qué independencia van a actuar esas futuras personas juzgadoras, si deberán el puesto al grupo político que los pusieron? ¿Cuál criterio determinará por imponerse al momento de resolver un asunto civil, familiar, laboral, penal o mercantil?”

Se documentaron también casos de jueces, magistrados y secretarios de acuerdo, cuya buena fama se encuentra afectada por denuncias de malas prácticas judiciales, sospechas de corrupción en liberaciones de los miembros del crimen organizado, acusaciones de acoso y hostigamiento laboral y sexual en sus propias, para sus propias compañeras de trabajo. Las prisas por consumir el apropiamiento del Poder Judicial les impidió ver esa contradicción de dar el pase automático a los propios funcionarios judiciales a los que tachaban de corruptos para justificar la reforma judicial. Y no solo eso, mediante acuerdos les permitirían....

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Concluya Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ...ser ratificados, -ya me falta un párrafo- haciendo creer a la ciudadanía que los elegirían por medio del voto, por eso afirmamos que la elección solo fue una simulación, una ratificación de estado de los funcionarios judiciales actuales, aderezado con personas que su único mérito

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

es ser familiares, amigos y empleados de los gobernantes en turno y que solo por esta vía, dada su nula trayectoria, conocimiento y capacidad para ocupar esos cargos, podrían acceder a los mismos. Quisiera darles el beneficio de la duda, pero el escenario pinta catastrófico.

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado J. **DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **POSICIONAMIENTO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado domingo 01 de junio, se ha celebrado una jornada electoral extraordinaria, para designar a las personas que desempeñarán a partir de septiembre próximo, diversos cargos judiciales.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En realidad, fuimos testigos de una farsa electoral, de una ficción disfrazada de democracia. Un proceso electoral amañado, con los dados cargados a favor de quienes siempre se supo, serán los nuevos magistrados y magistradas, jueces y juezas del poder judicial. Como se dijo, los resultados, los ganadores, ya estaban, solo faltaba legitimarlos simulando su elección.

Una simulación, que a la ciudadanía le salió cara, muy cara. 350 millones de pesos malgastados en un capricho político personal de un expresidente que ni siquiera pudo votar libremente su propia reforma, habiendo tantas necesidades sociales; hospitales sin insumos básicos ni medicinas, un sistema educativo sin pagarle a sus maestros, índices delictivos por los cielos, calles destrozadas o sin pavimentar, servicios públicos deficientes, unidades deportivas y parques abandonados. Pero nada de esto fue prioridad para el gobierno, fue más importante ceder a la tentación de capturar al poder judicial, para tenerlo sometido y a modo.

Y esos 350 millones, es únicamente el costo oficial de organizar la elección. No está incluido el dinero público gastado para comprar e inducir conciencias, para imprimir y distribuir acordeones con las instrucciones para votar por los favoritos del sistema, no están contemplados los vales de gasolina, los sueldos, la comida y en general, el costo del acarreo, la movilización, y todo lo necesario para hacernos creer, que la simulación es real.

La peor mezquindad, amenazar a los beneficiarios de los programas sociales, jóvenes, madres solteras, personas adultas mayores, gente con necesidad, de quitarles sus apoyos si no acudían a emitir su voto en la elección judicial. Ya ni hablar de los líderes sindicales o de gremios, que obligaron a sus afiliados a ir a votar, a cambio de prerrogativas y acuerdos con las autoridades.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Pero como siempre, las cosas no les salieron como esperaban. El desinterés de la ciudadanía fue evidente. Fue, no digamos una jornada tranquila, sino desierta. Como lo anticipamos, será recordada como la jornada electoral con menor participación ciudadana en la historia del país. Las casas encuestadoras estiman una participación de entre el 8 y el 10 por ciento. El propio INE, más optimista, nos dice que, de acuerdo a sus métricas, habría participado entre un 11 y máximo 13 por ciento de electores. Es decir, una de cada diez personas con credencial para votar, emitió su sufragio.

Esta pobrísima participación, echa por tierra la justificación principal con la que nos pretendieron vender la mal llamada reforma judicial, de que el pueblo bueno y sabio exigía la renovación de los miembros del poder judicial, de que demandaban elegir a sus juzgadores, de que les urgía cambiarlos porque eran corruptos. Una gran mentira. Lo cierto es, que cada voto, fue costosísimo. Un derroche de recursos innecesario.

Vamos, ni siquiera a la propia ciudadanía se le confió el contar los votos de la elección judicial, como ordinariamente sucede en cualquier jornada electoral; es personal de las propias autoridades electorales quienes están contando los votos, en una medida inédita, que falta totalmente a la transparencia, certidumbre y demás principios que deben regir en todo proceso democrático.

La presidenta Claudia Sheimbaum, ha sido enfática en su condena al nepotismo, tanto que presentó y le fue aprobada una reforma constitucional para frenarlo.

Sin embargo, sus seguidores aquí en BC parecen no estar muy convencidos de que se deba erradicar. Aprovecharon la reforma judicial para “colar” entre la lista de candidatos a familiares, cónyuges, amigos, compadres, y colaboradores muy cercanos a los principales mandos del Gobierno del Estado, muchos de ellos incluso

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sin el mínimo de años de experiencia y los requisitos requeridos para ocupar el cargo, y peor aún, sin la capacidad para desempeñar la alta responsabilidad de impartir justicia.

Hoy que consumaron el fraude institucional, y han resultado electos, principalmente a través de la figura de las candidaturas comunes, o sea del acuerdo entre los poderes que permitió que un voto valiera por 50, me pregunto: ¿Con qué independencia van a actuar esas futuras personas juzgadoras si le deberán el puesto a un grupo de políticos y funcionarios? ¿Cuál criterio terminará por imponerse al momento de resolver un asunto civil, familiar, laboral, penal o mercantil, el jurídico o el político?

Se documentaron también casos de jueces, magistrados, y secretarios de acuerdos, cuya buena fama publica se encuentra afectada por denuncias por mala práctica judicial, sospecha de corrupción en liberaciones de miembros del crimen organizado, determinaciones de no vinculación a proceso en casos de corrupción estatal a personas ligados al poder político, acusaciones de acoso y hostigamiento laboral y sexual a sus propias compañeras, entre otros, algunas de esas personas son las que resultaron electas para ocupar los cargos judiciales.

Las prisas por consumir el apropiamiento del Poder Judicial, les impidió ver la contradicción de dar el pase automático a los propios funcionarios judiciales a los que tachaban de corruptos para justificar la reforma judicial, y no solo eso, mediante acuerdos les permitirán ser ratificados, haciendo creer a la ciudadanía que los eligieron con su voto.

Por eso afirmamos, que la elección solo fue una simulación, una ratificación de estado, de los funcionarios judiciales actuales, aderezado con personas que su único

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mérito es ser familiares, amigos y empleados de los gobernantes en turno, y que solo por esta vía, dada su nula trayectoria, conocimiento y capacidad para ocupar el cargo, podrían acceder al mismo. Quisiera darles el beneficio de la duda, pero el escenario pinta catastrófico.

Estaremos vigilantes de su actuación, y seguiremos impulsando reformas para consolidar una justicia real, pronta y expedita en favor de las y los gobernados.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral, para presentar su Posicionamiento. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Con su venia Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California y a la Honorable Asamblea.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La suscrita Diputa Dunnia Montserrat Murillo López en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en los establecidos en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento con relación al cambio del nombre del municipio de San Quintín a San Quintín Indígena Pluricultural, al tenor de las siguientes consideraciones:

La historia es identidad, son nuestros antepasados decenas de personas valientes, inteligentes, poderosas que han cambiado el rumbo de nuestro país, de nuestro estado y municipios. San Quintín, yo les repito es identidad.

El día martes 02 de junio del presente año, se llevó a cabo sesión de Cabildo en el municipio de San Quintín, presidida por la misma Presidenta Municipal y regidores de la entidad, en la cual una de las iniciativas presentadas fue la propuesta de realizar el cambio de nombre al municipio de San Quintín, para llamarse Municipio de “San Quintín Indígena Pluricultural”, lo que al final tuvo consigo crear una comisión especial que será la encargada de desarrollar el tema.

Al ser un municipio de nueva creación tiene nuevos y mayores retos, obviamente que deben considerarse prioritarios, antes que el cambio de nombre al presentarse esta propuesta se deben considerar que existen implicaciones legales profundas que requieren la aprobación de la legislatura estatal, que se necesita el consenso ciudadano si este fuera un tema prioritario, sin embargo esto conlleva un enorme

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

costo administrativo, económico, social para la población y por su puesto para las instituciones.

Los cambios de nombres de los municipios presentan diversas contras en las cuales destacan como la confusión y dificultad en trámites, costos innecesarios, rechazo social y, ¿por qué no? Destaquemos que nuestro municipio es un poblado cuyos inicios se remontan a 1829, una comunidad que ha logrado transformarse en el paso del tiempo, un crecimiento significativo en población, cultura, economía, formando parte importante de nuestro estado. El estudio de nuestra historia y nuestro futuro es un tema del cual formamos parte todos los que habitamos en cada uno de los espacios y si bien es cierto conocemos a la gente, todos ellos nobles y bellos que forman parte de ese territorio y reconocemos la labor que cada día a día realizan para el desarrollo y avance de nuestro municipio, son parte fundamental del mismo, así como cada uno de nosotros que trabajamos para una evolución constante y transformadora. Sin embargo, debemos considerar que no solo se trata del cambio de nombre de un municipio, sino todas aquellas vertientes que este implica y afecta a los pobladores que residen en el mismo.

El cambio de nombre nos convertiría en una etiqueta, reconozco enormemente y valoro la riqueza cultural con la que contamos en nuestro valle, pero hablemos de temas prioridades como seguridad, pavimentación, servicios públicos dignos. San Quintín es tierra de oportunidades, amigable con todas las culturas indígenas o no, porque mejor no podemos centrarnos en reglamentos acordes y apostemos al

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

desarrollo de nuestro municipio. Si el cambio se pide para colocarnos como un municipio inclusivo, déjeme les cuento que no solamente tendría que ser indígena, un municipio inclusivo habla de la comunidad indígena, de personas con discapacidad, de la comunidad LGBT, de personas de la tercera edad, a la sociedad completa, así que regidores de San Quintín, vamos por propuestas objetivas que realmente hagan un cambio a beneficio de nuestros pobladores; San Quintín si es un municipio con mayoría indígena, pero no exclusivamente indígena; San Quintín es un municipio pluricultural y no se necesita de un título para ser lo que les corresponde.

Es por lo anterior que solicito se tome en consideración lo antes mencionado con un análisis detallado, con mesas de trabajo, ya que históricamente las ciudadanas y ciudadanos, conocemos que somos un municipio de identidad indígena, sí; pluricultural, sí; se incluyan las palabras o no. todos reconocemos que nuestro valle es un municipio con un porcentaje muy alto en población indígena, yo misma soy indígena, pertenezco a la comunidad nativa Yumana, llamada Cochimí y lo cual, me siento orgullosamente, somos ciudadanos bajacalifornianos, ciudadanos sanquintinenses, ciudadanos pluriculturales.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN A SAN QUINTÍN INDÍGENA PLURICULTURAL**.

CONSIDERACIONES

"La historia es identidad", son nuestros antepasados, decenas de personas valientes, inteligentes, poderosas que han cambiado el rumbo de nuestro país, de nuestros estados y municipios, San Quintín es identidad.

El día martes 02 de junio del presente año, se llevó a cabo sesión de cabildo en el municipio de San Quintín, presidida por la misma presidenta Municipal y regidores de la entidad, en la cual uno de los temas a desarrollar fue la propuesta de realizar el cambio de nombre al Municipio de San Quintín a "Municipio San Quintín Indígena Pluricultural", lo que al final tuvo consigo crear una Comisión Especial que será la encargada de desarrollar el tema.

Al ser un Municipio de nueva creación tiene nuevos y mayores retos que pueden considerarse prioritarios, antes que el cambio de nombre, al presentarse esta propuesta se deben considerar que existen implicaciones legales profundas, que requieren la aprobación de la legislatura estatal, que se necesita el consenso



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ciudadano si este fuera un tema prioritario, sin embargo, esto conlleva un enorme costo administrativo, económico y social para la población y las instituciones.

Los cambios de nombre de los municipios presentan diversas contras en las cuales destacan las siguientes:

- **Confusión y dificultad en trámites:**

La ciudadanía puede tener problemas para encontrar su domicilio con el nuevo nombre, lo que dificulta el pago de servicios y la realización de trámites.

Cambios en documentos como escrituras, contratos y otros documentos oficiales pueden generar trámites adicionales y costos para las ciudadanas y los ciudadanos.

- **Costos innecesarios:**

El cambio de nombre implica la actualización de letreros de calles, placas de vehículos, y otros materiales, lo que supone un gasto significativo para el municipio.

Estos gastos podrían destinarse a otras necesidades de la comunidad, como la pavimentación de calles o la mejora de servicios públicos.

- **Rechazo social:**

El cambio de nombre podría generar rechazo por parte de las ciudadanas y los ciudadanos.

Esto puede generar tensiones sociales y dificultar la integración de los nuevos nombres en la vida cotidiana.

Destaquemos que el Municipio de San Quintín, es un poblado que sus inicios se remontan a 1829, una comunidad que ha logrado transformarse con el paso del tiempo, un crecimiento significativo en población, cultura, economía, formando parte importante del Estado; el estudio de nuestra historia y nuestro futuro es un tema del cual formamos parte todos los que habitamos en cada uno de los espacios, si bien es cierto, conocemos de la gente noble y bella que forma parte de este territorio, y reconocemos la labor que cada día a día realizan para el desarrollo y avance de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nuestro municipio, son parte fundamental del mismo así como cada uno de nosotros que trabajamos para una evolución constante y de transformación, sin embargo, debemos considerar que no solo se trata del cambio de nombre del municipio, si no todas aquellas vertientes que implica y afectan a los pobladores que residen en el mismo.

Es por lo anterior, que solicito se tome en consideración lo antes mencionado, con un análisis detallado, con mesas de trabajo, ya que históricamente las ciudadanas y ciudadanos conocemos que somos un municipio Indígena Pluricultural, y así se incluyan estas palabras o no, todos reconocemos que San Quintín es un municipio con un porcentaje muy alto de población indígena lo cual nos hace orgullosamente pluriculturales.

Es cuánto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputado, muy buenas tardes a todas y todos, con su venia Diputada Presidenta. La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, presento para conocimiento de esta Asamblea, Posicionamiento con el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

motivo de las elecciones del 1ro de junio y reconocimiento a la ciudadanía que participo en la defensa de la democracia.

Al tenor de las siguientes consideraciones; el pasado 1ro de junio, millones de mexicanas y mexicanos acudieron a las urnas para ejercer su derecho al voto, y con ello reafirmar el compromiso con nuestra sociedad con una vida democrática. Desde la tribuna extendemos nuestro agradecimiento profundo y sincero a la ciudadanía, que con responsabilidad, y convicción y esperanza participo efectivamente en la jornada electoral más relevante en la historia reciente de nuestro país. Gracias a cada una de las personas que voto, se organizó, observo y cuido las casillas. Gracias a todas las ciudadanas y ciudadanos que salieron a votar y, en defensa de nuestra soberanía, se fortaleció, porque en la democracia cada voto cuenta, cada decisión importa y cada participación contribuye. Asimismo, con mucho orgullo, quisiera destacar la participación del Maestro Hugo Aguilar Ortiz. Hago una, un paréntesis que justamente un hombre mixteco indígena será quien ocupará la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, con más de 6.0 millones de votos, por cierto, que le gano a los PRIANISTAS en la pasada elección 2024. De origen, este hombre, con una lucha social, se refiere con los valores que nos identifican a muchos de los mexicanos, con la preparación y con la vocación al servicio de la ciudadanía. La posibilidad de que este integrante, este hombre inteligente con todas las capacidades, llegue a formar parte de la máxima Tribuna Constitucional de este país muestra un avance en la inclusión y la representación regional de los órganos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mayor relevancia nacional. De la postulación del Maestro Hugo Aguilar refleja no solo el mérito individual, sino también el reconocimiento, y el talento y compromiso que emana de nuestros pueblos originarios. Es por ello que con orgullo de quienes han crecido nuestras comunidades, hoy aspiran a contribuir desde los altos espacios del estado mexicano, de ahí que este proceso no solo es la expresión libre y pacífica de la voluntad popular, también una manifestación del poder soberano del pueblo, que elige a quienes representarán, por primera vez, a quienes impartirán justicia en los tribunales constitucionales. Con ello el pueblo de México dio un paso adelante con la consolidación de una justicia verdaderamente al servicio de la sociedad. La participación de la ciudadanía, y con el corazón de la república democrática, desde el Congreso reconocemos esta labor a todas las instituciones electorales, al personal del INE, y a todos los organismos estatales. También quisiera resaltar a los medios de comunicación que han informado, pero también a la ciudadanía que con la inteligencia y la astucia, ha verificado la información que circula en las redes sociales. Para nosotros, como ciudadanos desde el centro, desde el sur y desde el norte, sigamos alzando la voz, para que ahora conozcan que, de los dos poderes que hay en este país el Legislativo, el Ejecutivo, ahora el Poder Judicial sale por voto popular. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura del Congreso de Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento del esta Honorable asamblea **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DEL 1.º DE JUNIO Y EN RECONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPÓ EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El pasado 1.º de junio, millones de mexicanas y mexicanos acudieron a las urnas para ejercer su derecho al voto y con ello reafirmar el compromiso de nuestra sociedad con la vida democrática, desde esta tribuna, extendemos un agradecimiento profundo y sincero a la ciudadanía que, con responsabilidad, convicción y esperanza, participó activamente en una de las jornadas electorales más relevantes en la historia reciente del país.

Gracias a cada persona que votó, organizó, observó y que cuidó una casilla, gracias a todos los ciudadanos que salieron a votar nuestra soberanía se fortaleció, porque en democracia, cada voto cuenta, cada decisión importa y cada participación construye.

Este proceso no solo fue una expresión libre y pacífica de la voluntad popular, fue también una manifestación del poder soberano del pueblo, que elige a quienes lo representarán y, por primera vez, a quienes impartirán justicia en los tribunales constitucionales, con ello, el pueblo de México dio un paso trascendental en la consolidación de una justicia verdaderamente al servicio de la sociedad.

La participación ciudadana es el corazón de toda república democrática, y este 1.º de junio, ese corazón latió con fuerza, demostró que México está



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

más vivo, más despierto y más decidido que nunca a construir su futuro con dignidad, participación y legalidad.

Desde este Congreso, reconocemos la labor de todas las instituciones electorales, del personal del INE, de los organismos estatales, de las fuerzas de seguridad que protegieron la jornada, y especialmente del pueblo, que dio una lección de civilidad y de compromiso democrático.

Porque votar es defender la patria, elegir es ejercer la libertad y cuando el pueblo decide, el país siempre se fortalece.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada.

Agotado el Orden del Día, se cita a las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado, a Sesión Ordinaria el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a las doce horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García". **Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del día cinco de junio de dos mil veinticinco, se levanta la sesión. (Concluye 19:28 horas)**